



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

26 de octubre de 1987

Núm. 117

INDICE

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA	
<i>INICIATIVAS</i>	
184/005932	
Autor: Alvarez-Cascos Fernández, Francisco.	
Proyectos del Instituto Nacional de Industria (INI) para la Empresa Industrial Española del Aluminio, S. A. (INESPAL) en sus factorías del País Vasco, así como en el resto de sus instalaciones	
	5906
184/005933	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Número de camas que existan en servicio efectivo en los hospitales de la Seguridad Social al 31-07-87	
	5906
184/005934	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
«Presupuesto actualizado» de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social para 1987 y avance provisional de la liquidación del primer semestre del mismo año en el mismo concepto	
	5907
184/005935	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Número de médicos y titulados de enfermería que han causado alta o baja al servicio de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, en el primer semestre de 1987	
	5907
184/005936	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Conocimiento por parte del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del borrador del Estatuto Marco elaborado por la Administración y distribuido entre las organizaciones sanitarias ..	
	5907

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005937	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Razón que ha impulsado al Gobierno a modificar su criterio sobre la naturaleza de la relación de empleo del personal sanitario, habida cuenta que la Ley General de Sanidad no se pronuncia sobre dicho extremo	5908
184/005938	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Reciclaje de médicos generales para su homologación con los de la Comunidad Económica Europea (CEE)	5908
184/005939	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Plan integrado de salud que prevé la Ley General de Sanidad	5908
184/005940	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Obligatoriedad de colegiación profesional para el ejercicio como médico del Sistema Nacional de Salud	5909
184/005941	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Deudas de la Administración sanitaria con terceros derivadas de la construcción de centros sanitarios o de obras en los mismos, de suministros de material y bienes de consumo, o por la prestación de servicios	5909
184/005942	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Desglose del gasto sanitario a cuenta de la asistencia de la seguridad social entre el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), el Instituto Catalán de la Salud y la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de Andalucía (RASSSA), que se deduce de la liquidación de 1986	5909
184/005943	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Número de efectivos de personal facultativo asistencial de la Seguridad Social, en la última fecha de 1987 de que la Administración disponga datos, así como su desglose por Comunidades Autónomas ..	5909
184/005944	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Número de camas públicas hospitalarias existentes en funcionamiento al 30-06-87 con indicación de las que corresponden a centros hospitalarios situados en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, País Vasco y Valencia	5910
184/005945	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Número de consultas registradas en 1986 en la atención primaria nueva y sucesivas prestadas por equipos de atención primaria, ambulatorios y consultorios	5910

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005946	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Grado de realización, al 30-09-87, del Programa de Inversiones de equipamiento de las instituciones cerradas propias (Plan de necesidades) para 1987	5910
184/005947	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Número de enfermos ingresados por cuenta de la Seguridad Social, en hospitales propios o ajenos durante 1986 y primer semestre de 1987, con exclusión de Cataluña y Andalucía	5911
184/005948	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Centros de Salud que han entrado en funcionamiento efectivo antes del día 30-09-87	5911
184/005949	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Grado de participación de las Comunidades Autónomas que han recibido las transferencias del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), en los gastos de asistencia sanitaria, a tenor de los gastos del avance provisional de liquidación de 1987 de que disponga la Administración	5911
184/005950	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Número de enfermos que se encontraban en lista de espera en los hospitales públicos al 31-07-87 ...	5911
184/005951	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Número de centros o unidades de alta especialización existentes en España para el tratamiento de lesiones de columna vertebral graves	5912
184/005952	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Posible privación del derecho a la libre elección de médico en el borrador de estatuto marco del personal del sistema nacional de salud	5912
184/005953	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Adquisición de dos aparatos litotriectores para el tratamiento de litotricia renal extracorpórea y centros sanitarios en que se han instalado	5912
184/005954	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Previsión universalización del derecho a la asistencia sanitaria en los Presupuestos Generales del Estado para 1988	5913

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005955	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Relación de la medidas o normas concretas adoptadas para la aplicación y ejecución de lo establecido en la Ley General de Sanidad	5913
184/005956	
Autor: Montesinos García, Juan Antonio.	
Organismos de los que depende el sanatorio cardiovascular de San Vicente y destino del mismo	5913
184/005957	
Autor: Montesinos García, Juan Antonio.	
Medios de salvamento de que dispone el aeropuerto de Alicante en caso de accidente	5913
184/005958	
Autor: Marqués de Magallanes, Adriano.	
Instalaciones, plantilla y demoras en la entrega de correspondencia de los servicios de Correos en el término municipal de Vigo	5914
184/005959	
Autor: Ramírez González, Miguel.	
Volumen de lluvia recogido en la ciudad de Albacete durante los días 3 y 4 de octubre en relación con las precipitaciones medias que se producen en esa ciudad durante el mes de octubre y su influencia en el corte de la carretera variante de la ciudad de Albacete	5914
184/005960	
Autor: Ruiz Soto, Carlos.	
Posibilidad de que se establezca la gratuidad de la Inspección técnica de los vehículos de más de diez años	5914
184/005962	
Autor: Ruiz Soto, Carlos.	
Posibilidad de dictar una disposición que permita obtener una licencia única para practicar el deporte de la caza y del permiso de armas y simplificación de los trámites actuales	5915
184/005963	
Autor: Díaz Aguilar, Lorenzo.	
Criterio del Gobierno para establecer las comunicaciones aéreas de Las Palmas y Tenerife con Barcelona	5915
184/005964	
Autor: Díaz Aguilar, Lorenzo.	
Previsiones del Gobierno para la elaboración de una Ley de Protección Ocular específica para los trabajadores de uso de pantallas de ordenadores	5916

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005965	
Autor: Garrosa Resina, Antonio.	
Utilización del túnel «La Egaña» que comunica las provincias de Burgos y Cantabria	5916
184/005966	
Autor: Zárate y Peraza de Ayala, Baltasar de.	
Motivo por el que la aduana de la isla de La Palma no se considera habilitada para la práctica de control e inspección sanitaria de los productos de comercio exterior	5916
184/005967	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Relación de los casos de exención de expedición de certificación de desratización que se han efectuado en el año 1986 y lo que va del año en curso	5916
184/005968	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Número y lugar de análisis de potabilización de aguas que se han realizado, hasta el momento, de los 300 previstos para este año en los Presupuestos Generales del Estado	5917
184/005969	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Número de obras en las carreteras de Sevilla y provincia que han sido adjudicados en 1986	5917
184/005970	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Número de centros privados de enseñanza en régimen de concierto que tiene Sevilla y su provincia .	5917
184/005971	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Motivos por los que se ha modificado el párrafo segundo del número 10 de la Orden del 31-8-87 publicada en el «B. O. E.» número 235 de 1-10-87	5917
184/005972	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Número de niños que están en la condición de acogimiento familiar en Sevilla y su provincia	5917
184/005973	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Número de centros que existen en Sevilla y su provincia para la tercera edad en cada una de sus tres modalidades	5918
184/005974	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Existencia de lista de espera en alguno de los centros de tercera edad de Sevilla y su provincia	5918

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005975	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Número de centros para minusválidos que existen en Sevilla y su provincia	5918
184/005976	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Número de siniestros de cultivo de frutales que han sido peritados en 1986 en el seguro agrario combinado en Sevilla y su provincia	5918
184/005977	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Número de industrias a las que se les ha aplicado los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963 en Sevilla y su provincia	5918
184/005978	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Número de embarcaciones que fueron desinfectadas en 1986 y en los meses transcurridos de 1987 .	5919
184/005979	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Número de documentos de tránsito emitidos por los países de la Comunidad Económica Europea (CEE) que han sido cancelados en aplicación de los Reglamentos comunitarios	5919
184/005980	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Número de embarcaciones que se han desratizado hasta octubre de 1987	5919
184/005981	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Número de controles mediante análisis de la mercancía que se han efectuado en los servicios de aduanas españolas en 1986	5919
184/005982	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Número de certificados de desratización que se han efectuado en Sevilla y su provincia en 1986	5919
184/005983	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Relación de las empresas a las que se les ha adjudicado las obras en las carreteras de Sevilla y su provincia	5920
184/005984	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Siniestros de cultivo de cítricos que han sido peritados en el seguro agrario combinado en Sevilla y su provincia en 1986	5920

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005985	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Motivos por los que se ha inducido a formular el período de adaptación de los minusválidos, en tres meses, para los que ingresen por primera vez en un centro especializado	5920
184/005986	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Empresas que existen en Sevilla y su provincia que transporten mercancías peligrosas	5920
184/005987	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Grado de realización de cursos de formación específica por los conductores dependientes de empresas que se dedican al transporte de mercancías peligrosas, en Sevilla y su provincia y fuera de los límites de la misma	5920
184/005988	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Responsabilidad de los errores en la redacción del «Boletín Oficial del Estado» («BOE») y medidas al efecto	5921
184/005989	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Número de empresas de ambulancias para traslado de enfermos o beneficiarios de la Seguridad Social que existen en Sevilla y su provincia, así como propietarios y empleados de las mismas	5921
184/005990	
Autor: Mardones Sevilla, Luis.	
Límite que tienen actualmente las franquicias de mercancías en régimen de equipajes de viajeros, procedentes de Canarias a su entrada por las aduanas del territorio peninsular	5921
184/005991	
Autor: Sallarrullana de Verda, Pilar.	
Situación de la escuela de formación profesional del Ejército del Aire en Agoncillo (La Rioja)	5921
184/005992	
Autor: Pérez Siquier, Joaquín.	
Motivos por los que la Dirección General de Correos no ha editado sello conmemorativo del campeonato mundial de ajedrez que se celebra en Sevilla	5922
184/005993	
Autor: Hinojosa i Lucena, Rafael.	
Actuación del Gobierno en favor del programa de las Naciones Unidas, llamado «Año Internacional de los sin hogar»	5922

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005994	
Autor: Casanovas i Brugal, Antoni.	
Ayudas económicas que ha concedido en 1987 el Instituto de Relaciones Agrarias a la Unión de Cooperativas Agrarias de España, para su participación en el COGECA de la Comunidad Económica Europea (CEE)	5922
184/005995	
Autor: Salas Moreno, José Nicolás de.	
Medidas que piensa adoptar el Gobierno para subsanar el colapso producido por la falta de medios humanos en los Juzgados de Primera Instancia de Barcelona	5922
184/005996	
Autor: Salas Moreno, José Nicolás de.	
Porcentaje máximo del capital social de empresas del Instituto Nacional de Industria (INI) que el Gobierno está dispuesto a vender al sector privado y porcentaje accionarial mínimo que el Gobierno considera necesario para acceder a un puesto en el Consejo de Administración de empresas del INI en que así se proceda	5923
184/005997	
Autor: Salas Moreno, José Nicolás de.	
Razones por las que el Gobierno ha autorizado al Banco de Crédito Industrial la venta de 32 buques mercantes a la empresa norteamericana Lexmar	5923
184/005998	
Autor: Salas Moreno, José Nicolás de.	
Soluciones previstas por el Gobierno para paliar la carencia de medios técnicos y humanos de la mayoría de los Juzgados de Paz en toda España	5923
184/005999	
Autor: Salas Moreno, José Nicolás de.	
Posibilidad de elevar la categoría de los jueces del Partido Judicial de Sant Feliu de Llobregat a la de Magistrados	5923
184/006000	
Autor: García Fonseca, Manuel.	
Situación planes y proyectos de la Empresa Nacional Bazán	5924
184/006001	
Autor: Rupérez Rubio, Francisco Javier.	
Adquisición de cinco fincas por el Ministerio de Defensa en la provincia de Ciudad Real	5924
184/006002	
Autor: López Guerrero, Angel José.	
Previsión por el Gobierno de medidas para resolver o paliar los problemas de las empresas gallegas de Ascón, Astano, Barreras, Cedifar, Citroën Orense, Fenya, Mafriecsa, Propecsa, Sidegasa y Telanosa	5925

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006003	
Autor: López Guerrero, Angel José.	
Previsión del Gobierno de que Santiago de Compostela cuente con una unidad militar de honores ..	5925
184/006004	
Autor: López Guerrero, Angel José.	
Traslado del cuadro de Goya «Retrato de Carlos IV» del Museo de Bellas Artes de La Coruña, desaparición de dos tablas de Rubens y previsión de mejora del sistema de seguridad del citado museo .	5925
184/006005	
Autor: García-Tizón López, Arturo.	
Mantenimiento de los aviones que utilizan sus majestades los reyes de España para sus desplazamientos a países extranjeros	5926
184/006006	
Autor: García-Tizón López, Arturo.	
Preparación y objetivos del reciente viaje de sus majestades los reyes de España a los Estados Unidos de América	5926
CONTESTACIONES	
184/004341	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ramón Espasa Oliver (A. IU-EC) sobre diversos aspectos relacionados con la actividad de la sociedad de gestión de buques (SGB) (se acompaña anejo)	5926
184/004343	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre nombramiento del delegado territorial de Radiotelevisión Española (RTVE) en Andalucía	5928
184/004373	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de Granada, relativas a la instalación de redes de informática y a la colocación de cancelas en el pabellón «B» de la Facultad de Filosofía y Letras	5929
184/004376	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre inversiones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la provincia de Granada	5929
184/004377	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre inversiones del Ministerio de Cultura en la provincia de Granada, relativas al Museo Hispano-Musulmán y Bibliotecas	5929

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004378	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre inversiones del Ministerio de Cultura en la provincia de Granada relativas al Museo de Arte Hispano-Musulmán	5930
184/004379	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre inversiones del Ministerio de Cultura en la provincia de Granada, relativas a edificios y mobiliario de bibliotecas públicas del Estado	5930
184/004386	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Cella Villalobos Talero (G. CP) sobre participación del Consejo General del Instituto Nacional de la Salud (Insalud) en la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social para el año 1988	5930
184/004395	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Jiménez Blanco (A. PL) sobre movimiento y presencia de supuestos miembros de la banda terrorista ETA en Argelia	5931
184/004396	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Adolfo Careaga Fontecha (A. PL) sobre existencia de supuestas «coordinadoras de parados», que ejercen coacción a las empresas radicadas en el País Vasco	5931
184/004398	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP) sobre adquisición por el Ministerio de Defensa para el Ejército del Aire de cuarenta aviones Tamiz a la empresa chilena ENAER ...	5931
184/004405	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Jiménez Blanco (A. PL) sobre declaraciones del Ministro del Interior sobre parcialidad en contra de la política del Gobierno de un sector de la justicia	5932
184/004407	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don León Buil Giral (G. CDS) sobre protección por parte del Gobierno a los pesqueros que faenan en el banco sahariano y atención por el servicio consular a los detenidos por la marina de Marruecos	5932
184/004409	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Cella Villalobos Talero (G. CP) sobre estado actual de los trabajos para la ela-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
boración del Plan Nacional de Formación Profesional a que se refiere el artículo 2 del Reglamento del Consejo General del Formación Profesional	5933
184/004411	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP) sobre número de alumnos acogidos a programas del plan FIP que han conseguido un contrato fijo a la finalización de sus estudios	5933
184/004414	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP) sobre previsión del Gobierno de comparecer ante la comisión de política social y empleo, en el próximo período de sesiones, al objeto de informar sobre el plan de mejora de información estadística, planes de inspección y demás relacionados con la economía sumergida	5933
184/004416	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Miguel Ramírez González (G. CP) sobre nombramiento del director general de industrias agrarias y alimentarias	5934
184/004417	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Elena García Botín (G. CP) sobre medidas para mejorar las prestaciones y horarios aéreos en la Comunidad Autónoma de Cantabria	5934
184/004419	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gerardo Iglesias Argüelles (A. IU-EC) sobre actitud del Gobierno en el conflicto de Riaño	5934
184/004420	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Miguel Ramón Izquierdo (G. Mx.) sobre posición del Gobierno respecto a la pretensión de Marruecos de transportar por territorio español productos hortofrutícolas y cítricos con destino al resto de Europa	5934
184/004422	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre agresiones a transportistas españoles realizadas por agricultores franceses en las últimas semanas (se acompaña Anejo)	5935
184/004424	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre razones del retraso en la salida del vuelo número 224, Jerez-Madrid, del día 2-7-87	5935

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004426	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Miguel Ramírez González (G. CP) sobre resultado de la inspección y desarrollo del plan de empleo rural en las provincias andaluzas y extremeñas, donde se haya llevado a efecto, en los años 1984, 1985, 1986 y en los meses transcurridos de 1987	5936
184/004429	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don León Bull Giral (G. CDS) sobre previsiones de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) de incluir en sus líneas Coruña a Barcelona o Zaragoza a Barcelona, alguna parada en la estación de Tardienta (Huesca)	5936
184/004431	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre encuestas realizadas por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) acerca de las elecciones del día 10-6-87	5936
184/004434	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Verstryngé Rojas (G. Mx.) sobre constitución definitiva de las empresas de estiba y desestiba de buques	5938
184/004435	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Verstryngé Rojas (G. Mx.) sobre diferencia entre los valores establecidos para raciones alimenticias en los establecimientos penitenciarios y en el ejército	5938
184/004437	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda (G. CP) sobre razones de la compañía Aviaco para cambiar el horario del vuelo 759 Zaragoza-Madrid	5939
184/004440	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre cantidad que corresponde a cada una de las provincias de Castilla-La Mancha en concepto de devolución por impuestos especiales de 4,40 pesetas por litro de gasoil adquirido (se acompaña Anejo)	5939
184/004447	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre limpieza del cauce del río Henares a su paso por Guadalajara	5940

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004450	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz (G. CP) sobre inversión prevista por la Compañía Telefónica Nacional de España, en cada provincia de Castilla-La Mancha en el plan cuatrienal 1987-1990 ...	
	5940
184/004453	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre número de minusválidos rehabilitados en cada una de las provincias de Castilla-La Mancha y número de rehabilitados que tienen un puesto de trabajo	
	5941
184/004466	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Granada, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, Servicio u Organismo 004, Programa 513-D, Artículo presupuestario 60, Proyecto número 86170040430, «Carretera Dúrcal-Béznar»	
	5942
184/004467	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Granada, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, Servicio u Organismo 004, Programa 513-D, Artículo presupuestario 60, Proyecto número 87170040070, «Carretera Béznar-puente Vélez»	
	5942
184/004469	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Granada, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, Servicio u Organismo 005, Programa 514-D, Artículo presupuestario 60, Proyecto número 86170050280, «Nuevos faros de Granada»	
	5943
184/004472	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Granada, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, Servicio u Organismo 006, Programa 512-A, Artículo presupuestario 61, Proyecto número 86170060210, «Embalse de Béznar»	
	5943
184/004482	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Granada, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, Servicio u Organismo 224, Programa 514-B, Artículo presupuestario 60, Proyecto número 86172240025, «Muelle de graneles en el puerto de Motril»	
	5943

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004491	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre inversiones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la provincia de Granada, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, Servicio u Organismo 008, Programa 751-A, Artículo presupuestario 66, Proyecto número 86230080190, «Obras reforma P. N. Sierra Nevada»	
	5944
184/004501	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre irregularidades en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar	
	5944
184/004508	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Josefa M. Azcárraga Rodero (G. Mx.) sobre recientes declaraciones del Ministro del Interior acerca de la actuación de algunos jueces en el País Vasco	
	5945
184/004514	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP) sobre anomalías que, como consecuencia de descargas eléctricas, cortes de fluido, etc., se produjeron desde el día 6 al 13-7-87 en el Centro de Control de Tráfico Aéreo de Paracuellos del Jarama y resto de la zona centro de Madrid	
	5945
184/004516	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Manuel Fabra Vallés (G. CP) sobre criterios que se aplican, por parte de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, para proceder a la realización de inversiones en los distintos programas que desarrolla dicha Dirección General y distribución por Comunidades Autónomas y por provincias del total de créditos presupuestarios destinados a inversión por ella	
	5946
184/004517	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José María Escuin Monfort (G. CP) sobre libre tránsito de productos hortofrutícolas marroquíes por territorio español	
	5948
184/004519	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alberto Durán Nuñez (G. CP) sobre ensanche del puente del ferrocarril Redondela-Vigo y ampliación del espigón del muelle conocido como de Cárdena, en la parroquia de Chapela	
	5949
184/004523	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel María Renedo Omaechevarría (G. CP) sobre iluminación nocturna y guardia permanente en el Palacio Real de Madrid	
	5949

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004526	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Contreras Pérez (G. S) sobre elección de director en centros escolares (se acompaña Anejo)	5949
184/004527	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan José Mazarrasa Alvear (G. S) sobre servicio de AVIACO entre Madrid y Santander	5950
184/004532	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre residencias del Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA)	5950
184/004533	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre cifra que en conceptos de gastos de viaje gastó el Presidente del Fondo de Ordenación y Regulación de Precios y Productos Agrarios (FORPPA) en 1986 (se acompaña Anejo)	5951
184/004545	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP) sobre insuficiente grado de realización de las inversiones reales en la asistencia sanitaria de la Seguridad Social en los últimos años	5952
184/004546	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP) sobre sanciones al personal médico por la administración y por su organización colegial	5952
184/004547	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (C. CP) sobre remisión por el Gobierno a las Cortes de un proyecto de ley para la ilegalización de quienes sirven los intereses de la banda terrorista ETA	5952
184/004548	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Carlos Ruiz Soto (G. Mx.) sobre negociaciones entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la coordinadora de médicos de hospitales	5953
184/004551	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (C. CP) sobre calendario de amortizaciones de deuda pública (se acompaña Anejo)	5953

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004556	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Grandes Pascual (A. PDP) sobre declaración como zona catastrófica a las comarcas de Guadalajara dañadas por las inundaciones a consecuencia de una riada el pasado 25-7-87	5954
184/004559	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (A. IU-EC) sobre situación de la industria aeronáutica nacional (CASA)	5955
184/004560	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.1, Promoción de la innovación industrial y de la tecnología, en el primer semestre de 1987	5956
184/004561	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 2 y sus correspondiente indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.1, Promoción de la innovación industrial y de la tecnología, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004562	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.1, Promoción de la innovación industrial y de la tecnología, en el primer semestre de 1987	5956
184/004563	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 4 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.1, Promoción de la innovación industrial y de la tecnología, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004564	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.2, Plan Electrónico e Informático Nacional (PEIN), en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004565	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.2, Plan Electrónico e Informático Nacional (PEIN), en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004566	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.2, Plan Electrónico e Informático Nacional (PEIN), en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004567	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.3, Desarrollo tecnológico para el uso eficiente de la energía, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004568	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.3, Desarrollo tecnológico para el uso eficiente de la energía, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004569	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.3, Desarrollo tecnológico para el uso eficiente de la energía, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004570	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.4, Investigación y desarrollo tecnológico de la minería, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004571	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E,	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.4, Investigación y desarrollo tecnológico de la minería, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004572	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.4, Investigación y desarrollo tecnológico de la minería, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004573	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 4 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.4, Investigación y desarrollo tecnológico de la minería, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004574	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.5, Fomento de las actividades I + D en el sector farmacéutico, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004575	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.5, Fomento de las actividades I + D en el sector farmacéutico, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004576	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.6, Tecnología nuclear, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004577	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.6, Tecnología nuclear, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004578	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Ob-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
<p>jetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.6, Tecnología nuclear, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)</p>	5956
184/004579	
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 4 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.6, Tecnología nuclear, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)</p>	5956
184/004580	
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 5 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.6, Tecnología nuclear, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)</p>	5956
184/004581	
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.7, Investigación de energías renovables, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)</p>	5956
184/004582	
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.7, Investigación de energías renovables, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)</p>	5956
184/004583	
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.7, Investigación de energías renovables, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)</p>	5956
184/004584	
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 4 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.7, Investigación de energías renovables, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)</p>	5956

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004585	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.8, Plan de Vigilancia Medioambiental, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004586	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.8, Plan de Vigilancia Medioambiental, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004587	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.8, Plan de Vigilancia Medioambiental, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004588	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.9, Investigaciones no energéticas, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004589	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.9, Investigaciones no energéticas, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004590	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.9, Investigaciones no energéticas, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004591	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 4 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E,	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.9, Investigaciones no energéticas, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004592	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.10, Infraestructura general, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004593	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.10, Infraestructura general, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004594	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, Subprograma número 542-E.10, Infraestructura general, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004595	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 722-C, Actividades administrativas para la promoción de la calidad industrial, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004596	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 722-C, Actividades administrativas para la promoción de la calidad industrial, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004597	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 722-C, Actividades administrativas para la promoción de la calidad industrial, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004598	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del ob-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
jetivo número 4 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 722-C, Actividades administrativas para la promoción de la calidad industrial, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004599	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 5 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 722-C, Actividades administrativas para la promoción de la calidad industrial, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004600	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004601	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004602	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.1, Conservación de la energía, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004603	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.1, Conservación de la energía, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004604	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.1, Conservación de la energía, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004605	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del ob-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
jetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.2, Energía nuclear, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004606	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.2, Energía nuclear, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004607	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.2, Energía nuclear, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004608	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.3, Energía de hidrocarburos, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004609	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.3, Energía de hidrocarburos, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004610	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.3, Energía de hidrocarburos, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004611	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 4 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.3, Energía de hidrocarburos, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004612	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 5 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.3, Energía de hidrocarburos, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004613	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 6 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.3, Energía de hidrocarburos, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004614	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 7 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.3, Energía de hidrocarburos, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004615	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 8 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.3, Energía de hidrocarburos, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004616	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 9 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.3, Energía de hidrocarburos, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004617	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.4, Energías renovables, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004618	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F,	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.4, Energías renovables, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004619	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.4, Energías renovables, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004620	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 4 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.4, Energías renovables, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004621	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 5 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.4, Energías renovables, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004622	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 6 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.4, Energías renovables, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004623	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 7 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.4, Energías renovables, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004624	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.5, Energía eléctrica, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004625	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del ob-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
<p>Jetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.5, Energía eléctrica, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)</p>	5956
184/004626	
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.5, Energía eléctrica, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)</p>	5956
184/004627	
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 4 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.5, Energía eléctrica, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)</p>	5956
184/004628	
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 5 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-F, Normativa y desarrollo energético, Subprograma número 731-F.5, Energía eléctrica, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)</p>	5956
184/004629	
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D, Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.1, Apoyo e infraestructura general, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)</p>	5956
184/004630	
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D, Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.1, Apoyo e infraestructura general, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)</p>	5956
184/004631	
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D, Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.1, Apoyo e infraestructura general, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)</p>	5956

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004632	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 4 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D, Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.1, Apoyo e Infraestructura general, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004633	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 5 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D, Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.1, Apoyo e Infraestructura general, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004634	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D, Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.2, Infraestructura geológica, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004635	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D, Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.2, Infraestructura geológica, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004636	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D, Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.2, Infraestructura geológica, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004637	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 4 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D, Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.2, Infraestructura geológica, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004638	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 5 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D,	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.2, Infraestructura geológica, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004639	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 6 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D, Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.2, Infraestructura geológica, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004640	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 7 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D, Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.2, Infraestructura geológica, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004641	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 8 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D, Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.2, Infraestructura geológica, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004642	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D, Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.3, Inventario y determinación de recursos mineros energéticos, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004643	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D, Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.3, Inventario y determinación de recursos mineros energéticos, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004644	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D, Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.4, Investigación y conservación de recursos geotérmicos, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004645	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D, Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.5, Inventario y determinación de recursos mineros no energéticos, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004646	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D, Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.5, Inventario y determinación de recursos mineros no energéticos, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004647	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D, Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.5, Inventario y determinación de recursos mineros no energéticos, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004648	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 4 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D, Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.5, Inventario y determinación de recursos mineros no energéticos, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004649	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 5 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D, Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.5, Inventario y determinación de recursos mineros no energéticos, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004650	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 6 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D, Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.5, Inventario y determinación de recursos mineros no energéticos, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004651	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D,	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.6, Investigación y conservación de las aguas subterráneas, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004652	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D, Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.6, Investigación y conservación de las aguas subterráneas, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004653	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-D, Infraestructura geológica minera, Subprograma número 741-D.6, Investigación y conservación de las aguas subterráneas, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004654	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-E, Proyección de yacimientos minerales, Subprograma número 741-E.1, Prospección de yacimientos minerales energéticos, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004655	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-E, Proyección de yacimientos minerales, Subprograma número 741-E.2, Prospección de yacimientos minerales energéticos, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004656	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-F, Explotación minera, Subprograma número 741-F.1, Minería energética, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004657	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-F, Explotación minera, Subprograma número 741-F.1, Minería energética, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004658	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Ob-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
<p>jetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-F, Explotación minera, Subprograma número 741-F.2, Minería no energética, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)</p>	5956
184/004659	
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-F, Explotación minera, Subprograma número 741-F.3, Catastro y demarcaciones, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)</p>	5956
184/004660	
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-F, Explotación minera, Subprograma número 741-F.4, Seguridad minera, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)</p>	5956
184/004661	
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-F, Explotación minera, Subprograma número 741-F.4, Seguridad minera, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)</p>	5956
184/004662	
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-F, Explotación minera, Subprograma número 741-F.5, Medio ambiente, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)</p>	5956
184/004663	
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 741-F, Explotación minera, Subprograma número 741-F.6, Transferencia a la cuenca central asturiana, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)</p>	5956
184/004664	
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 811-A, Reconversión Industrial y reindustrialización, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo) ..</p>	5956

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004665	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 811-A, Reversión industrial y reindustrialización, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo) ..	
	5956
184/004666	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 811-A, Reversión industrial y reindustrialización, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo) ..	
	5956
184/004667	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 4 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 811-A, Reversión industrial y reindustrialización, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo) ..	
	5956
184/004668	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 5 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 811-A, Reversión industrial y reindustrialización, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo) ..	
	5956
184/004669	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 6 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 811-A, Reversión industrial y reindustrialización, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo) ..	
	5956
184/004670	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 7 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 811-A, Reversión industrial y reindustrialización, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo) ..	
	5956
184/004671	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 8 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 811-A, Reversión industrial y reindustrialización, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo) ..	
	5956
184/004672	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 9 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 811-A, Reversión industrial y reindustrialización, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo) ..	
	5956

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004673	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 10 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 811-A, Reconversión Industrial y reindustrialización, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo) ..	
	5956
184/004674	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 11 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 811-A, Reconversión Industrial y reindustrialización, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo) ..	
	5956
184/004675	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 12 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 811-A, Reconversión Industrial y reindustrialización, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo) ..	
	5956
184/004676	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 13 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 811-A, Reconversión Industrial y reindustrialización, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo) ..	
	5956
184/004677	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 14 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 811-A, Reconversión Industrial y reindustrialización, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo) ..	
	5956
184/004678	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 824-A, Apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo) ..	
	5956
184/004679	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 824-A, Apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo) ..	
	5956
184/004680	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 824-A, Apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo) ..	
	5956

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004681	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 4 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 824-A, Apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004682	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 5 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 824-A, Apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004683	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 6 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 824-A, Apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004684	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 7 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 824-A, Apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial, en el primer semestre de 1987 (se acompaña Anejo)	5956
184/004685	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-B, Energía nuclear, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004686	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-B, Energía nuclear, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004687	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 8 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-A, Conservación de la energía, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004688	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Ob-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
jetivo número 7 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-A, Conservación de la energía, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004689	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 6 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-A, Conservación de la energía, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004690	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 5 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-A, Conservación de la energía, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004691	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 4 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-A, Conservación de la energía, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004692	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-A, Conservación de la energía, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004693	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-A, Conservación de la energía, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004694	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 731-A, Conservación de la energía, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004695	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 723-A, Apoyo financiero y participación en empresas públicas, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956

- Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004696	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 10 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 722-A, Elaboración de normativas y actuaciones administrativas sobre la industria, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004697	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 9 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 722-A, Elaboración de normativas y actuaciones administrativas sobre la industria, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004698	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 8 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 722-A, Elaboración de normativas y actuaciones administrativas sobre la industria, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004699	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 7 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 722-A, Elaboración de normativas y actuaciones administrativas sobre la industria, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004700	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 6 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 722-A, Elaboración de normativas y actuaciones administrativas sobre la industria, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004701	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 5 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 722-A, Elaboración de normativas y actuaciones administrativas sobre la industria, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004702	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 4 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 722-A,	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
Elaboración de normativas y actuaciones administrativas sobre la industria, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004703	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 722-A, Elaboración de normativas y actuaciones administrativas sobre la industria, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004704	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 722-A, Elaboración de normativas y actuaciones administrativas sobre la industria, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004705	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 722-A, Elaboración de normativas y actuaciones administrativas sobre la industria, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004706	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 33 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004707	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 32 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004708	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 31 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004709	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 30 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004710	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 29 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004711	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 28 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004712	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 27 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004713	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 26 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004714	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 25 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004715	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 24 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004716	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 23 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004717	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 22 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004718	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 21 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004719	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 20 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004720	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 19 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004721	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 18 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004722	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 17 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004723	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 16 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004724	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 15 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004725	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 14 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004726	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 13 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004727	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 12 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004728	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 11 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004729	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 10 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004730	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 9 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004731	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 8 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Título: Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004732	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 7 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Título: Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004733	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 6 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Título: Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004734	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 5 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Título: Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004735	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 4 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Título: Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004736	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Título: Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004737	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Título: Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004738	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 542-E, Título: Investigación y desarrollo tecnológico, al 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004739	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa número 442-A, Título: Medidas preventivas y bases para actuaciones en la protección ambiental a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004740	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 9 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 824-A, Título: Apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial, Subprograma C) otras actuaciones específicas, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004741	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Ob-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
<p>Jetivo número 8 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 824-A, Título: Apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial, Subprograma C) otras actuaciones específicas, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)</p>	5956
184/004742	
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 7 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 824-A, Título: Apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial, Subprograma C) otras actuaciones específicas, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)</p>	5956
184/004743	
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 6 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 824-A, Título: Apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial, Subprograma B) pequeña y mediana empresa industrial, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)</p>	5956
184/004744	
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 5 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 824-A, Título: Apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial, Subprograma B) pequeña y mediana empresa industrial, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)</p>	5956
184/004745	
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 4 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 824-A, Título: Apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial, Subprograma B) pequeña y mediana empresa industrial, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)</p>	5956
184/004746	
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 824-A, Título: Apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial, Subprograma B) pequeña y mediana empresa industrial, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)</p>	5956
184/004747	
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 824-A, Título: Apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial, Subprograma B) pequeña y mediana empresa industrial, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)</p>	5956

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004748	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 824-A, Título: Apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial, Subprograma A) artesanía, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004749	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo y sus correspondientes indicadores, en el Sector de fertilizantes, presupuestados en el Programa 811-A, Título: Reversión industrial y reindustrialización, a 31-12-86 (se acompaña Anejo) ...	5956
184/004750	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo y sus correspondientes indicadores, en el Plan de Reversión de explosivos Río Tinto, presupuestados en el Programa 811-A, Título: Reversión industrial y reindustrialización, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004751	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo y sus correspondientes indicadores, en el sector textil, presupuestados en el Programa 811-A, Título: Reversión industrial y reindustrialización, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004752	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo y sus correspondientes indicadores, en el sector de componentes electrónicos, presupuestados en el Programa 811-A, Título: Reversión industrial y reindustrialización, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004753	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo y sus correspondientes indicadores, en el sector de equipo eléctrico de automoción, presupuestados en el Programa 811-A, Título: Reversión industrial y reindustrialización, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004754	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo y sus correspondientes indicadores, en el sector de construcción naval (primas), presupuestados en el Programa 811-A, Título: Reversión industrial y reindustrialización, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004755	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo y sus correspondientes indicadores, en el sector de construcción (Grandes astilleros), presupuestados en el Programa 811-A, Título: Reversión industrial y reindustrialización, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004756	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo y sus correspondientes indicadores, en el sector de electrodomésticos línea blanca, presupuestados en el Programa 811-A, Título: Reversión industrial y reindustrialización, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004757	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo y sus correspondientes indicadores, en el sector de aceros especiales, presupuestados en el Programa 811-A, Título: Reversión industrial y reindustrialización, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004758	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo y sus correspondientes indicadores, en el sector de siderurgia integral, presupuestados en el Programa 811-A, Título: Reversión industrial y reindustrialización, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004759	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 4 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el programa 741-C, Título: Geología básica de la minería, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004760	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 741-C, Título: Geología básica de la minería, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004761	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 741-C, Título: Geología básica de la minería a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004762	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del ob-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
jetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 741-C, Título: Geología básica de la minería, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004763	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 6 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 741-B, Título: Minería energética, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004764	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 5 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 741-B, Título: Minería energética, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004765	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 4 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 741-B, Título: Minería energética, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004766	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 741-B, Título: Minería energética, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004767	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 741-B, Título: Minería energética, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004768	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 741-B, Título: Minería energética, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004769	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 4 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 741-A, Título: Minería no energética, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004770	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 741-A, Título: Minería no energética, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004771	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 741-A, Título: Minería no energética, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004772	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 741-A, Título: Minería no energética, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004773	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 10 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 731-E, Título: Energía eléctrica, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004774	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 9 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 731-E, Título: Energía eléctrica, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004775	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 8 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 731-E, Título: Energía eléctrica, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004776	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 7 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 731-E, Título: Energía eléctrica, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004777	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 6 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 731-E, Título: Energía eléctrica, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004778	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 5 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 731-E, Título: Energía eléctrica, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004779	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 4 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 731-E, Título: Energía eléctrica, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004780	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 731-E, Título: Energía eléctrica, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004781	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 731-E, Título: Energía eléctrica, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004782	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 731-E, Título: Energía eléctrica, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004783	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 6 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 731-D, Título: Fuentes alternativas de energía, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004784	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 5 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 731-D, Título: Fuentes alternativas de energía, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956
184/004785	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 4 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 731-D, Título: Fuentes alternativas de energía, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	5956

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004786	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 731-D, Título: Fuentes alternativas de energía, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004787	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 731-D, Título: Fuentes alternativas de energía, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004788	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 731-D, Título: Fuentes alternativas de energía, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004789	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 5 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 731-C, Título: Energía de hidrocarburos, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004790	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 4 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 731-C, Título: Energía de Hidrocarburos, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004791	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 731-C, Título: Energía de hidrocarburos, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004792	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 2 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 731-C, Título: Energía de Hidrocarburos, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004793	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 1 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 731-C, Título: Energía de hidrocarburos, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004794	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre grado de cumplimiento del Objetivo número 3 y sus correspondientes indicadores, presupuestados en el Programa 731-B, Título: Energía nuclear, a 31-12-86 (se acompaña Anejo)	
	5956
184/004798	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre arraigo ciudadano de la figura del Defensor del Pueblo	
	5957
184/004800	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP) sobre actuaciones de la Comisión Nacional de Hemoterapia (se acompaña Anejo)	
	5957
184/004801	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP) sobre Comunidades Autónomas que han constituido comisiones de Hemoterapia	
	5958
184/004802	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ramón Espasa Oliver (A. IU-EC) sobre dotación de un centro hospitalario para la comarca de La Siberia extremeña (se acompaña Anejo)	
	5959
184/004803	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre medios recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para prevenir posibles riesgos de contagio del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), en relación con su puesta en práctica en los hospitales españoles	
	5959
184/004804	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda (G. CP) sobre aplicación del Real Decreto 649/1987, de 24 de abril, que autoriza al Instituto Nacional de Industria (INI) para emitir obligaciones y/o bonos durante 1987, para atender sus necesidades financieras	
	5959
184/004805	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda (G. CP) sobre distribución de 875 millones de pesetas, aprobada por el Consejo de Ministros de 5-6-87, en concepto de subvenciones del Estado para financiar inversiones de carácter cultural a realizar en las corporaciones locales	
	5960

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004806	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda (G. CP) sobre operaciones de crédito financiadas durante 1983, 1984, 1985 y 1986 por el Banco de Crédito Agrícola	5960
184/004807	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda (G. CP) sobre operaciones de crédito financiadas durante 1983, 1984, 1985 y 1986 por el Banco de Crédito Industrial	5961
184/004808	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda (G. CP) sobre operaciones de crédito financiadas durante 1983, 1984, 1985 y 1986 por el Banco Hipotecario de España	5961
184/004809	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda (G. CP) sobre operaciones de crédito financiadas en 1983, 1984, 1985 y 1986 por el Banco de Crédito Local de España	5961
184/004811	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Ramón Calero Rodríguez (G. CP) sobre endeudamiento público y financiación del déficit	5961
184/004813	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP) sobre agilitación del Plan Nacional de Reforma de la asistencia psiquiátrica	5963
184/004814	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP) sobre número de médicos de medicina preventiva y salud pública especializados en Epidemiología (se acompaña Anejo)	5964
184/004815	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. CP) sobre cese del señor Ministro de Economía y Hacienda	5964
184/004816	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. CP) sobre responsabilidad del Gobierno por la venta de las empresas del Grupo Rumasa	5964

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004817	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. CP) sobre exigencia de responsabilidades a los profesionales y sociedades que asesoraron al Ejecutivo y a la Administración en la venta de las empresas del Grupo Rumasa	5966
184/004820	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre transporte de mercancías en buques de bandera española	5966
184/004821	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre construcción de la autovía Jerez de La Frontera-Puerto de Santa María	5967
184/004822	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre ingreso de España en la Unión Europea Occidental como objetivo importante del Gobierno	5967
184/004827	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP) sobre obras a realizar en Barcelona como sede olímpica en 1992 por la Administración Central	5967
184/004828	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP) sobre puesta en marcha de centros de alto rendimiento dirigidos al perfeccionamiento técnico deportivo	5968
184/004829	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP) sobre política fiscal del Gobierno para proteger las actividades deportivas	5969
184/004830	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP) sobre dotaciones presupuestarias y funciones del Instituto de España	5970
184/004831	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP) sobre disminución de la presión fiscal en el sector del libro	5970

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004832	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP) sobre acciones a desarrollar por el Ministerio de Cultura para apoyar la lectura y al sector del libro	5971
184/004833	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP) sobre dotación presupuestaria asignada al Ballet de Teatro Lírico Nacional en el ejercicio de 1986, 1987 y 1988	5972
184/004837	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre traslado de la Clínica de la Concepción a Alcalá de Henares (Madrid)	5972
184/004838	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre dificultades de adaptación del monopolio español del petróleo a las reglas libres de competencia europea	5973
184/004840	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP) sobre medidas del Gobierno para evitar las pérdidas de las industrias de defensa del Instituto Nacional de Industria (INI)	5973
184/004842	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Jiménez Blanco (A. PL) sobre conversaciones del Gobierno con las fuerzas democráticas parlamentarias para estudiar las medidas a tomar por la erradicación del terrorismo	5974
184/004843	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. CP) sobre uso de tarjetas de crédito para gastos de representación por altos cargos de la Administración y de las empresas públicas	5974
184/004844	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre inversiones y mejoras en la red de transmisión que es preciso hacer para que pueda entrar en vigor una Ley de Televisión Privada	5974
184/004846	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre cantidades de hectómetros cúbicos trasvasados desde el Tajo al Segura	5974

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004851	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre medidas para paliar la falta de agua en la zona de Catral (Alicante)	5975
184/004852	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre medidas para defender los intereses exportadores de España en el sector del calzado	5975
184/004855	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. CP) sobre declaraciones del Secretario de Estado para la cooperación internacional y para Iberoamérica, don Luis Yáñez, sobre cambio en la forma de gobernar algunos de los actuales Ministros españoles	5976
184/004857	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre deuda de 300.000 millones de pesetas del sector público a la actividad de la construcción	5976
184/004859	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín (G. CP) sobre medidas a adoptar por el Gobierno para remediar la grave situación existente en el mercado de girasol	5976
184/004860	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel María Renedo Omaechevarría (G. CP) sobre reducción del tipo aplicable en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en el sector del libro	5977
184/004861	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel María Renedo Omaechevarría (G. CP) sobre plan de reestructuración y reconversión del viñedo en la zona de Montilla-Moriles (Córdoba)	5978
184/004862	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel María Renedo Omaechevarría (G. CP) sobre situación existente en Córdoba en cuanto a la construcción de viviendas de protección oficial y de promoción pública y privada	5978
184/004865	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Miguel Martínez Cuadrado (G. CDS) sobre estado de la cooperación universita-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
ria, científico-técnica o de otro carácter, desarrollada en los años 1983 y 1987, entre el Reino de España y los países de Iberoamérica (se acompañan Anejos)	5979
184/004867	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Miguel Martínez Cuadrado (G. CDS) sobre estado de la cooperación universitaria, científico-técnica o de otro carácter, desarrollada en los años 1983 y 1987, entre el Reino de España y Guinea ecuatorial	5979
184/004868	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Miguel Martínez Cuadrado (G. CDS) sobre número de becarios españoles, fondos públicos comprometidos y participación española en los gastos y programas del Instituto Universitario Europeo	5981
184/004869	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Miguel Martínez Cuadrado (G. CDS) sobre situación del Colegio de España en París	5981
184/004873	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Moldes Fontán (G. CDS) sobre causas de la muerte del soldado coruñés don Juan José Castro Lauda	5982
184/004875	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS) sobre medidas urgentes que piensa adoptar el Gobierno para conseguir dotaciones de agua precisas para el municipio de Catral (Alicante), especialmente para los cultivos de algodón y maíz	5982
184/004878	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre medidas que piensa plantear el Gobierno español ante la CEE, para que sea corregido el período de intervención del girasol español en España	5983
184/004879	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre causas que motivaron el accidente de tráfico ocurrido el pasado día 25-2-87, en la autopista A-II, tramo Lérida-Zaragoza	5983
184/004882	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre deficiencias en el funcionamiento del Servicio de Correos entre Madrid y Jávea (Alicante) en el período estival	5983

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004883	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre deficiencias en el funcionamiento del Servicio de Correos entre Madrid y Denia (Alicante) en el período estival	5985
184/004889	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre deficiente funcionamiento del Servicio de Correos entre Madrid y Guardamar del Segura (Alicante) en el período estival	5985
184/004890	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre deficiente funcionamiento del Servicio de Correos entre Madrid y Santa Pola (Alicante) en período estival	5985
184/004891	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre deficiente funcionamiento del Servicio de Correos entre Madrid y Campello (Alicante) en período estival	5985
184/004892	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre deficiente funcionamiento del Servicio de Correos entre Madrid y Villajoyosa (Alicante) en período estival	5985
184/004893	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre deficiente funcionamiento del Servicio de Correos entre Madrid y Altea (Alicante) en período estival	5986
184/004894	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre deficiente funcionamiento del Servicio de Correos entre Madrid y Benidorm (Alicante) en período estival	5986
184/004895	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre deficiente funcionamiento del Servicio de Correos entre Madrid y Calpe (Alicante) en período estival	5986
184/004896	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre razones que impiden la entrada en servicio del ordenador existente en el Servicio de Correos de Alicante	5986

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004897	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre mejoras proyectadas en el Servicio de Correos de Elche a partir de 1988	5987
184/004898	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre previsiones e instalación de un sistema de refrigeración en la central de Correos de Alicante	5987
184/004899	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre previsiones para elevar a primera categoría los Servicios de Correos de Alicante	5987
184/004900	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre previsiones para abordar las necesidades más urgentes del Servicio de Correos en Alicante y cantidades que se piensan presupuestar para 1988 ...	5987
184/004901	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre deficiente funcionamiento del Servicio de Correos entre Madrid y Torreveja (Alicante) en período estival	5988
184/004902	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre deficiente funcionamiento del Servicio de Correos entre Madrid y playa San Juan (Alicante) en período estival	5988
184/004912	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre medidas para disminuir el número de alumnos por aula en Bachiller Unificado Polivalente (BUP) para el curso 1987/88	5988
184/004913	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre necesidades de reforzar las dotaciones para Investigación y Desarrollo (I y S) en la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1988	5989
184/004914	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre previsiones Investigación y Desarrollo (I y D) de 1988	5989

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004916	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre previsiones del Ministerio de Sanidad y Consumo para modernizar las residencias de ancianos que adecue las actuales instalaciones a los mínimos de seguridad requeridos para llevar a cabo un urgente plan de evacuación en caso de siniestro	5990
184/004922	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Huidobro Díez (G. CP) sobre control de los ciudadanos extranjeros refugiados y asilados que permanecen en España	5990
184/004927	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Huidobro Díez (G. CP) sobre plan de presencia policial en la calle	5991
184/004928	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Huidobro Díez (G. CP) sobre medidas de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo e Interior para conseguir que disminuyan las malas condiciones existentes en las carreteras, causa de accidentes	5992
184/004929	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Huidobro Díez (G. CP) sobre plan estadístico que permita estudiar la evolución de la problemática en materia de seguridad y protección civil	5993
184/004931	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Agustín Rodríguez Sahagún (G. CDS) sobre circulación por las carreteras en sentido contrario al autorizado y realización de carreras de automóviles por las carreteras	5993
184/004932	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Adriano Marqués de Magallanes (G. CP) sobre situación de los ex trabajadores de la empresa de Telanosa en Redondela (Pontevedra)	5993
184/004933	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre si es posible que se elimine el IVA en los libros de texto y en el material escolar	5994
184/004936	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre incremento de los gastos del Estado respecto al ejercicio anterior (se acompaña Anejo)	5995

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004938	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre número de funcionarios traspasados a las Comunidades Autónomas	5996
184/004943	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre seguridad en las instalaciones de los parques acuáticos	5996
184/004944	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre medidas para evitar la propagación de la enfermedad del SIDA entre la población reclusa	5997
184/004945	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre trato preferente a los terroristas encarcelados en la prisión de Alcalá-Meco	5997
184/004946	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre causa de los retrasos que están sufriendo en la actualidad en el cobro de las certificaciones los contratistas adjudicatarios de obras del Estado	5998
184/004947	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre cantidad invertida por el Ministerio de Cultura, en el último ejercicio, en Lérida y su provincia (se acompaña Anejo)	5998
184/004948	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre cantidad invertida en el último ejercicio por el Ministerio de Economía y Hacienda en Lérida y su provincia	5998
184/004949	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre cantidad invertida en el último ejercicio por el Ministerio de Defensa en Lérida y su provincia	5999
184/004950	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre cantidad invertida en el último ejercicio por el Ministerio de Educación y Ciencia en Lérida y su provincia	5999

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004951	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre cantidad invertida en el último ejercicio por el Ministerio de Industria y Energía en Lérida y su provincia (se acompaña Anejo)	6000
184/004953	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre cantidad invertida en el último ejercicio por el Ministerio de Justicia en Lérida y su provincia	6001
184/004955	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre cantidad invertida en el último ejercicio por el Ministerio de Sanidad y Consumo en Lérida y su provincia	6002
184/004956	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre cantidad invertida en el último ejercicio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en Lérida y su provincia	6002
184/004957	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre cantidad invertida en el último ejercicio por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Lérida y su provincia	6003
184/004958	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre iniciación de una investigación para confirmar o desmentir el trato de favor que han conseguido los etarras presos en Alcalá-Meco	6003
184/004959	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre cantidad invertida en el último ejercicio por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Lérida y su provincia (se acompaña Anejo)	6003
184/004960	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre cobertura de puestos de libre designación de funcionarios	6005
184/004962	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre vigilancia especial en la Carretera N-IV Madrid-La Coruña	6005

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004964	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñigo Cavero Lataillade (A. PDP) sobre declaraciones del ex Embajador de España ante la Santa Sede	6005
184/004965	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Ferrer i Profitós (G. MC) sobre efectos negativos de la entrada de maíz en España procedente de los Estados Unidos (EE. UU.)	6005
184/004966	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Ferrer i Profitós (G. MC) sobre medidas a tomar por el Gobierno para evitar las importaciones de porcino	6006
184/004967	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Huidobro Díez (G. CP) sobre intención del Gobierno de redactar una Ley del Juego	6006
184/004969	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre posibilidad de acuñar las monedas de curso legal en acero inoxidable	6007
184/004970	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre programas que piensa desarrollar el Gobierno de preservación e investigación de monumentos afectados por el «mal de la piedra»	6007
184/004971	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre adopción de un plan de lucha contra la lluvia ácida en España por la Comunidad Económica Europea (CEE)	6008
184/004972	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre medidas previstas por el Ministerio de Trabajo para atenuar el paro de larga duración	6008
184/004973	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre cambio de control por el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) de la cifra de pacientes en lista de espera para ser atendidos en hospitales dependientes de dicho organismo	6009

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004975	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre medidas adoptadas por los responsables del tráfico para evitar los riesgos que producen los desplazamientos de súbditos marroquíes por España en los meses de julio y agosto	6009
184/004977	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez (A. PL) sobre situación de la delegación del Gobierno en el archipiélago canario	6010
184/004978	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez (A. PL) sobre medios de protección civil en las Islas Canarias	6011
184/004979	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre nombramiento de ayudantes para seis cirujanos de Alicante, jefes de equipo quirúrgico no jerarquizados	6011
184/004981	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alberto Durán Núñez (G. CP) sobre reestructuración conjunta del sector conservero	6011
184/004983	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre instrucciones del Ministerio de Economía y Hacienda para evitar la ilegalidad que se produce por la aplicación de los intereses de demora en las liquidaciones procedentes de actas de inspección, según el Real Decreto 2631/85, de 18 de diciembre y del Reglamento General de la Inspección de los Tributos	6012
184/004984	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre situación discriminatoria entre los intereses de demora de los créditos tributarios vencidos y no satisfechos a favor de la Hacienda pública y los débitos de esta por ingresos indebidos de los contribuyentes	6012
184/004985	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre desigual cómputo de plazos que actualmente se aplica en lo concerniente a interés de demora según sea a favor o en contra de la Hacienda pública	6013

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004986	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre modificación del artículo 79 de la Ley General Tributaria, en relación con el error involuntario en la aplicación de las normas	6013
184/004987	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre modificación del régimen sancionador tributario	6014
184/004988	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre modificación del actual ordenamiento jurídico tributario en lo concerniente a autoliquidaciones	6014
184/004989	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre previsión por el Gobierno de algún proyecto legislativo para clarificar el artículo 349 del Código Penal, en el sentido de distinguir entre cuota impagada y cuota defraudada	6014
184/004990	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre proporción que existe entre las sanciones administrativas por infracciones tributarias y las penas y multas por delito fiscal, por una parte, y las penas y multas por delitos contra la salud mediante tráfico de drogas o por delitos contra la seguridad de las personas y bienes, por otra	6015
184/004991	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre previsión por el Gobierno de algún proyecto legislativo en lo concerniente a valoración de participaciones sociales que no cotizan en bolsa a efectos del impuesto extraordinario sobre el patrimonio	6015
184/004992	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre razones de la inspección de los tributos en la variación de criterio respecto a la calificación jurídica de las operaciones de compraventa de vehículos usados por los comerciantes del ramo	6016
184/004993	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre envío a las Cortes de un proyecto de Ley que termine con el precepto vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en relación con el precio de enajenación de los títulos-acciones que no se cotizan en Bolsa	6016

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004994	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre razón por la que la inspección de los tributos extiende actas previas en vez de definitivas en los casos en que no concurre ninguno de los tres supuestos tasados que determinan que el artículo 50 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos	6016
184/004995	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre desarrollo de la Disposición Adicional 31.3 de la Ley 21/1986 de Presupuestos Generales del Estado para 1987, en relación con las garantías exigibles en la concesión de aplazamientos o fraccionamiento en el pago de deudas tributarias	6017
184/004996	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre razón de la prohibición, en el artículo 61 del Reglamento General de Inspección de los Tributos, para impugnar las actas de conformidad	6017
184/004998	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre instrucciones que han cursado el Ministerio de Economía y Hacienda a los funcionarios de la Inspección de los Tributos para que se cumpla en sus propios términos el mandato de artículo 7 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos	6018
184/004999	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre facultad de la Inspección de los Tributos para efectuar propuestas de regularización de la situación tributaria del contribuyente condicionándola a la conformidad del sujeto pasivo	6018
184/005000	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre consideración por parte del Ministerio de Economía y Hacienda de que un gasto efectuado por una empresa es necesario o es liberalidad	6018
184/005001	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre previsión del Gobierno de enviar a las Cortes un proyecto de Ley en el que se regule la profesión de Asesor o Consejero Tributario	6019
184/005002	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre significado que tiene para el Ministerio de Economía y Hacienda el «Valor real de los bienes y derechos en adquisiciones "mortis causa"» en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	6019

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005003	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre envío a las Cortes de un proyecto de Ley de valoración tributaria	6019
184/005004	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre forma en que piensa el Gobierno garantizar la tutela jurídica del ciudadano, proclamada en la Constitución, en lo que respecta al ámbito tributario	6020
184/005005	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre previsión del Gobierno para enviar a las Cortes un proyecto de Ley de simplificación y racionalización tributaria	6020
184/005006	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre razón del Gobierno para desestimar de oficio las solicitudes de devolución de ingresos indebidos en relación con la sentencia del Tribunal Supremo de 7-6-83 aclaratoria de que no constituían renta las percepciones del seguro de desempleo y para dictar instrucciones para la devolución de los excesos de cuotas pagados por el concepto de contribución territorial urbana, en virtud de sentencia del Tribunal Constitucional	6020
184/005008	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre razones de la demora en la pago de indemnizaciones a camioneros castellonenses por parte del Gobierno francés por la quema de camiones cargados de frutas del día 9-6-87	6021
184/005009	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel María Renedo Omaechevarría (G. CP) sobre medidas de protección que piensa adoptar el Gobierno para garantizar la seguridad e inviolabilidad de las misiones diplomáticas españolas en el extranjero	6021
184/005010	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Moldes Fontán (G. CDS) sobre importación de «pota» congelada y en tubo	6021
184/005011	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Moldes Fontán (G. CDS) sobre accidentes mortales acaecidos en parques acuáticos en España	6022

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005012	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Moldes Fontán (G. CDS) sobre desaparición de don José María Carnedo Fernández del Campamento Militar de Montelarreira (Zamora) el 7-4-87	6022
184/005014	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Carro Martínez (G. CP) sobre distribución de las ayudas de los fondos FEDER de la Comunidad Europea de 1987, asignadas a España y en especial a Galicia, y con especificación de los proyectos aprobados (se acompaña Anejo)	6023
184/005033	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre resultados obtenidos en los programas de turismo social, durante la campaña 1985/86	6023
184/005034	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre resultados obtenidos en los programas de turismo social, durante la campaña 1984-85	6024
184/005035	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre los resultados obtenidos en los programas de turismo social, durante la campaña 1983-84	6024
184/005066	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la isla de Ibiza, como consecuencia de la puesta en práctica del programa de turismo social para la tercera edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6024
184/005067	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversiones que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la isla de Menorca, como consecuencia de la puesta en práctica del programa de turismo social para la tercera edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6025
184/005068	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la isla de Mallorca, como consecuencia de la puesta en práctica del programa de turismo social de la tercera edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6025

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005069	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la región de Murcia, como consecuencia de la puesta en práctica del programa de turismo social para la tercera edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6026
184/005070	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Alicante, como consecuencia de la puesta en práctica del programa de turismo social para la tercera edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6026
184/005071	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Castellón, como consecuencia de la puesta en práctica del programa de turismo social para la tercera edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6027
184/005072	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Valencia, como consecuencia de la puesta en práctica del programa de turismo social para la tercera edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6027
184/005073	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Sevilla, como consecuencia de la puesta en práctica del programa de turismo social para la tercera edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6027
184/005074	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Huelva, como consecuencia de la puesta en práctica del programa de turismo social para la tercera edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6027
184/005075	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Granada, como consecuencia de la puesta en práctica del pro-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
grama de turismo social para la tercera edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6028
184/005076	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Jaén, como consecuencia de la puesta en práctica del programa de turismo social para la tercera edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6028
184/005077	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Córdoba, como consecuencia de la puesta en práctica del programa de turismo social para la tercera edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6028
184/005078	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Cádiz, como consecuencia de la puesta en práctica del programa de turismo social para la tercera edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6028
184/005079	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Málaga, como consecuencia de la puesta en práctica del programa de turismo social para la tercera edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6029
184/005080	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Almería, como consecuencia de la puesta en práctica del programa de turismo social para la tercera edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6029
184/005118	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del programa de turismo social para la tercera edad, en la Isla de Ibiza en 1987 (último trimestre)	6029
184/005119	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
la puesta en práctica del programa de turismo social para la tercera edad, en la isla de Menorca en 1987 (último trimestre)	6030
184/005120	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del programa de turismo social para la tercera edad, en la isla de Mallorca en 1987 (último trimestre)	6030
184/005121	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de turismo social para la tercera edad, en la región de Murcia en 1987 (último trimestre)	6031
184/005122	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de turismo social para la tercera edad, en la provincia de Valencia en 1987 (último trimestre)	6031
184/005123	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de turismo social para la tercera edad, en la provincia de Alicante en 1987 (último trimestre)	6031
184/005124	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de turismo social para la tercera edad, en la provincia de Castellón en 1987 (último trimestre)	6032
184/005125	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de turismo social para la tercera edad, en la provincia de Cádiz en 1987 (último trimestre)	6032
184/005126	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de turismo social para la tercera edad, en la provincia de Huelva en 1987 (último trimestre)	6032

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005127	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de turismo social para la tercera edad, en la provincia de Sevilla en 1987 (último trimestre)	6032
184/005128	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de turismo social para la tercera edad, en la provincia de Jaén en 1987 (último trimestre)	6032
184/005129	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de turismo social para la tercera edad, en la provincia de Córdoba en 1987 (último trimestre)	6033
184/005130	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de turismo social para la tercera edad, en la provincia de Granada en 1987 (último trimestre)	6033
184/005131	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de turismo social para la tercera edad, en la provincia de Almería en 1987 (último trimestre)	6033
184/005132	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de turismo social para la tercera edad, en la provincia de Málaga en 1987 (último trimestre)	6033
184/005172	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre definiciones y criterios utilizados en las últimas encuestas de población activa (EPA) por el Instituto Nacional de Estadística (INE) (se acompañan Anejos)	6034
184/005173	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. CP) sobre falta de camas en hospitales y ambulatorios de la Seguridad Social	6035

Núms.

Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/005176

Autor: Gobierno.

**Contestación a don Juan Carlos Aparicio Pérez (A. PL) sobre integración en el fondo especial definido en la Disposición transitoria sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de la Mutua-
lidad de la Previsión y la Mutualidad de Previsión de funcionarios del Mutualismo laboral 6035**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de octubre de 1987.—P. D., el Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

INICIATIVAS

184/005932

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Alvarez-Cascos Fernández, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado día 23 de septiembre, el Ministro de Industria, Luis Carlos Croissier, el Vicelendakari vasco, Ramón Jáuregui, y el Consejero de Industria vasco, Ricardo González-Orús, anunciaron en Madrid que la empresa INESPAL, del Grupo INI, invertirá 9.402 millones de pesetas en sus factorías de la comunidad vasca, lo que representa la mayor inversión en Euskadi, y el hecho de que la nueva instalación de Amorebieta será suministrada por otra empresa vasca, la Babcock & Wilcox.

Se da la circunstancia de que INESPAL (Industria Española del Aluminio, S. A.) es el resultado de la fusión de

ENDASA y ALUGASA, la primera de las cuales tenía importantes instalaciones en Asturias que ahora forman parte de la nueva empresa del INI. Sorprende, a primera vista, que una inversión tan cuantiosa como la anunciada sólo afecte a las factorías de una Comunidad Autónoma y no se anuncien dentro de un plan conjunto del que se beneficien todas y cada una de las instalaciones de las empresas fusionadas.

Es por ello que el Diputado que suscribe tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito:

1.º ¿Cuáles son los planes del INI para la empresa INESPAL, tanto los que se anunciaron en el País Vasco, como los que pudieran afectar al resto de sus instalaciones?

2.º ¿Qué planes tiene el INI para las instalaciones asturianas de INESPAL (antigua ENDASA), con especial referencia a las inversiones previstas, calendario de las mismas y previsiones de evolución positiva o negativa de su plantilla de trabajadores en el Principado?

3.º ¿Qué clase de concurso o proceso de selección de empresas se ha llevado a cabo para designar a Babcock & Wilcox adjudicataria de obras de instalación del 90 por ciento de los 7.800 millones de pesetas previstos en la factoría de Amorebieta?

Madrid, 5 de octubre de 1987.—**Francisco Alvarez-Cascos Fernández.**

184/005933

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al

amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En diferentes ocasiones se han puesto de manifiesto algunas discrepancias entre las cifras oficiales sobre indicadores sanitarios a tal punto que en reciente comparecencia parlamentaria el señor Director General del INSALUD vino a manifestar la necesidad de establecer criterios y métodos homologados.

Habiendo ya transcurrido algunos meses, la Diputada que suscribe entiende procedente solicitar del Gobierno contestación escrita de la pregunta siguiente:

¿Cuántas camas existían en servicio efectivo en los hospitales de la red de la Seguridad Social, a 31 de julio de 1987 o, en caso de no disponer de dicha cifra, en la última fecha de que se disponga el dato?

Madrid, 6 de octubre de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/005934

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

A la altura en que nos encontramos del presente ejercicio de 1987, seguramente la Administración sanitaria dispondrá del denominado «presupuesto actualizado» de esta anualidad, así como el avance de liquidación del mismo.

En consecuencia, esta Diputada formula al Gobierno las preguntas siguientes:

1.º ¿Cuál es el denominado «presupuesto actualizado» de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social para 1987?

2.º ¿Cuáles son los datos de que dispone la Administración relativos al avance provisional de liquidación del primer semestre de 1987, de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social?

Madrid, 6 de octubre de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/005935

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En diversas oportunidades esta Diputada ha demandado a la Administración información relativa a diferentes indicadores sanitarios, y más directamente referentes a datos de personal sanitario disponible.

En las misma línea informativa, formulo al Gobierno las preguntas siguientes:

1.º En el primer semestre de 1987, ¿cuántos médicos han causado alta al servicio de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, y cuántos médicos han causado baja por cualquier causa en la misma?

2.º En el mismo período, ¿cuántos titulados de Enfermería han causado alta en dicho servicio y cuántos han causado baja en el mismo por cualquier causa?

Madrid, 6 de octubre de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/005936

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Como quiera que el artículo 47 de la Ley General de Sanidad atribuye al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la coordinación sobre los «principios básicos de la política de personal», y habida cuenta que la Administración ha distribuido un borrador del futuro Estatuto Marco del Personal del Sistema Nacional de Salud, esta Diputada se permite formular al Gobierno las preguntas siguientes:

1.º ¿El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, ha tenido conocimiento del borrador de Estatuto Marco elaborado por la Administración y distribuido entre las organizaciones sanitarias?

2.º En su caso, ¿ha elaborado dicho Consejo Interterri-

torial algún dictamen total o parcial sobre el ya indicado documento y, en tal supuesto, cuál es su contenido literal?

3.º En defecto de lo anterior, y de ser afirmativa la contestación a la primera cuestión, ¿algún miembro de dicho Consejo Interterritorial ha explicitado oficialmente su parecer sobre el contenido del citado borrador de Estatuto Marco?

Madrid, 6 de octubre de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/005937

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El borrador del Estatuto Marco del personal del Sistema Nacional de Salud ofrecido por la Administración, parte de atribuir naturaleza jurídico-administrativa a las relaciones de empleo que contempla dicho anteproyecto. Por su parte, el Ministerio de Sanidad y Consumo publicó en mayo de 1984 las ponencias de la «Conferencia Internacional sobre organización de Sistemas de Salud en relación con el anteproyecto de la Ley General de Sanidad», entre las que figura una bajo el título «Presente y futuro del personal sanitario en España» debida a don Eduardo Martín Toval en la que, analizando el contenido básico del Estatuto Marco de la entonces futura Ley de Sanidad, propugnaba «una relación de empleo de naturaleza laboral».

Dada la personalidad y representación del estado ponente, esta Diputada se ve en la necesidad de plantear al Gobierno la pregunta siguiente:

¿Cuál es la razón que ha impulsado al Gobierno a modificar su criterio sobre la naturaleza de la relación de empleo del personal sanitario, habida cuenta que la Ley General de Sanidad no se pronuncia sobre dicho extremo?

Madrid, 6 de octubre de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/005938

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al

amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Para la presente anualidad de 1987, en el Presupuesto del Ministerio de Sanidad y Consumo, figura una partida (Servicio 26.09, capítulo 4, artículo 42, concepto 427) como transferencia al Insalud, con la finalidad de hacer frente a las necesidades de reciclaje de Médicos Generales para su homologación con los de la CEE.

Por todo ello, la Diputada que suscribe tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Cuántos Facultativos han iniciado dicho tipo de formación durante el presente año con cargo a dicha consignación presupuestaria, y en qué centros concretos se imparten tales acciones?

Madrid, 6 de octubre de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/005939

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 70 de la Ley General de Sanidad, viene a determinar que el Gobierno elaborará los criterios generales de coordinación y de más circunstancias aludidas en dicho proyecto, al objeto de que las distintas Administraciones Públicas formulen sus planes y sus presupuestos anuales, al objeto de que —como establece el artículo 74 de dicha Ley— se establezca el Plan Integrado de Salud que prevee la citada Ley.

Por todo ello, la Diputada que suscribe entiende que es oportuno formular al Gobierno, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas:

1.º ¿El Gobierno ha participado ya, a las Comunidades Autónomas, los criterios generales de coordinación sanitaria y los relativos a las materias referidas por el artículo 70 de la Ley General de Sanidad?

2.º En su caso, ¿puede informar el Gobierno sobre el contenido de dichos criterios?

3.º ¿Cuándo prevee el Gobierno que estará ultimado el primer Plan Integrado de Salud que prevee la Ley General de Sanidad?

Madrid, 6 de octubre de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/005940

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Habiéndose derogado el Reglamento para el Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de 7 de julio de 1972, en cuyo artículo 165 se establecía la previa colegiación obligatoria de los facultativos de la Seguridad Social, y como quiera que el reciente Reglamento, aprobado por Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, no contiene mención alguna al respecto, esta Diputada tiene el honor de plantear al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Entiende el Gobierno que, con la actual normativa en vigor, continúa subsistente la obligatoriedad de colegiación profesional para el ejercicio como Médico del Sistema Nacional de Salud?

Madrid, 6 de octubre de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/005941

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La necesidad por parte del INSALUD de acudir a empresas constructoras, suministradoras de material y bienes de consumo y portadoras de servicios, supone la correspondiente asunción de obligaciones económicas por parte de la Administración en concepto de contraprestación de los bienes y servicios adquiridos.

Al objeto de conocer la situación de la Administración Sanitaria en la indicada materia, la Diputada que suscribe tiene el honor de formular al Gobierno las preguntas siguientes:

1.º ¿Tiene la Administración Sanitaria deudas con terceros, derivadas de la construcción de centros sanitarios o de obras en los mismos, de suministros de material y bienes de consumo, o por la prestación de servicios?

2.º En caso afirmativo, ¿cuál es el volumen total de la deuda pendiente al 31 de julio de 1987, desglosada por grandes conceptos, a que se refiere el apartado anterior?

3.º ¿Cuáles son los principales motivos o causas que, en su caso, han dado lugar a la existencia de tales deudas?

4.º En su caso, ¿prevee el Gobierno integrar en el proyecto de Presupuestos para 1988, las deudas generadas por la Administración de asistencia sanitaria en ejercicios anteriores, y desglosadas en la documentación presupuestaria respecto al gasto para similares menesteres previsto para la anualidad de 1988?

Madrid, 6 de octubre de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/005942

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Disponiendo ya la Administración de los datos definitivos sobre liquidación del presupuesto de 1986 del INSALUD (asistencia sanitaria de la Seguridad Social), esta Diputada formula al Gobierno la pregunta siguiente:

¿Cuál ha sido el desglose del gasto sanitario a cuenta de la asistencia de la Seguridad Social, entre el Insalud, el ICS y La RASSSA, que se deduce de la liquidación de 1986?

Madrid, 6 de octubre de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/005943

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En su momento, y con referencia a la fecha del 30 de abril de 1986, el Gobierno manifestó por escrito en con-

testación a pregunta parlamentaria que el Personal Facultativo de asistencia sanitaria en la red de la Seguridad Social alcanzaba la cifra de 58.313, incluidas Andalucía y Cataluña, y con exclusión de los Facultativos funcionarios.

A la vista de todo ello, esta Diputada tiene el honor de plantear al Gobierno las preguntas siguientes:

- 1.º ¿Cuál es el número de efectivos de Personal Facultativo asistencial de la Seguridad Social, en la última fecha de 1987 de que la Administración disponga datos?
- 2.º ¿Cuál es su desglose por Comunidades Autónomas?
- 3.º ¿Cuál es su clasificación en los siguientes grupos: Farmacéuticos, Residentes, Hospitalarios, Médicos Titulares, Extrahospitalarios y Servicios de Urgencia?

Madrid, 6 de octubre de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/005944

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En su comparecencia parlamentaria de 8 de abril de 1987, el señor Director General del INSALUD, tras anunciar que se había creado una unidad de información, «con el fin de unificar todos los datos de gestión y elaborarlos de una forma científica», indicaba que el número de camas hospitalarias públicas existentes a finales de 1986 era de 61.285.

A su vista, esta Diputada estima procedente formular al Gobierno las preguntas siguientes:

- 1.º ¿La cifra de 61.285 camas a finales de 1986, incluye las existentes en Andalucía y Cataluña, y, en caso negativo, cuáles son las correspondientes a dichas Comunidades Autónomas?
- 2.º Con criterios de homogeneidad, ¿cuál era el número de camas públicas hospitalarias existentes en funcionamiento a 30 de junio de 1987 o última fecha de que la Administración disponga datos?
- 3.º En todo caso, ¿puede la Administración informar qué número de camas públicas en funcionamiento corresponden a centros hospitalarios situados en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, País Vasco y Valencia?

Madrid, 6 de octubre de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/005945

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

A pregunta de esta Diputada (número de expediente 184/002634), el Gobierno correspondió con su contestación de fecha 14 de mayo de 1987, aportando, en cuanto al número de consultas de atención primaria registradas en 1986, tan sólo las relativas a los Equipos de Atención Primaria con exclusión de las referentes a Consultorios y Ambulatorios.

Dado el tiempo ya transcurrido, esta Diputada se ve en la necesidad de volver a plantear al Gobierno aquella pregunta, en el sentido siguiente:

¿Cuál ha sido en 1986 el número de consultas registradas en la atención primaria, nuevas y sucesivas, prestadas tanto por Equipos de Atención Primaria, como por Ambulatorios y Consultorios?

Madrid, 6 de octubre de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/005946

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha 19 de mayo de 1987 y a pregunta de esta Diputada (número de expediente 184/002636), el Gobierno formulaba contestación escrita, en cuyo Anexo 3 se relacionaba el Programa de Inversiones de Equipamiento de las Instituciones cerradas propias (Plan de necesidades) para la anualidad de 1987, por un importe total de 4.000 millones de pesetas.

A su vista, esta Diputada entiende oportuno formular al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Cuál es el grado de realización, a 30 de septiembre de

1987, del Programa indicado en la citada contestación del Gobierno?

Madrid, 6 de octubre de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/005947

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Para el adecuado conocimiento de la realidad asistencial del país, esta Diputada tiene el honor de plantear al Gobierno la pregunta siguiente:

¿Cuál es el número de enfermos ingresados por cuenta de la Seguridad Social, en hospitales propios y ajenos, durante 1985 y primer semestre de 1987, con exclusión de Cataluña y Andalucía?

Madrid, 6 de octubre de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/005948

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En contestación de 28 de abril de 1987 (número de expediente 184/002573), el Gobierno relacionaba una lista de Centros de Salud que no habían sido puestos en funcionamiento a fecha 9 de abril de 1987 por las causas que se indicaban en dicha contestación. A fin de conocer su actual situación, esta Diputada se permite formular al Gobierno la pregunta siguiente:

¿Qué Centros de Salud, de los relacionados en la contestación del Gobierno de fecha 28 de abril de 1987 (nú-

mero de expediente 184/002573) han entrado en funcionamiento efectivo antes del 30 de septiembre de 1987?

Madrid, 6 de octubre de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/005949

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La vigente legalidad sanitaria descansa, en gran medida, en las competencias que corresponden a las Comunidades Autónomas, que participan consecuentemente en los presupuestos de asistencia sanitaria aprobados por las Cortes Generales.

Por todo ello, esta Diputada tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Cuál es el grado de participación de las Comunidades Autónomas que han recibido las transferencias del INSALUD, en los gastos de asistencia sanitaria, a tenor de los datos del avance provisional de liquidación de 1987 de que disponga la Administración?

Madrid, 6 de octubre de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/005950

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En repetidas ocasiones el señor Ministro de Sanidad y Consumo ha expresado públicamente el interés de su Departamento en reducir el número de enfermos en lista de espera en los hospitales públicos.

Por todo ello, y atendiendo a que tal objetivo afecta a la calidad de las dispensaciones sanitarias y a los intere-

ses de los ciudadanos, esta Diputada plantea al Gobierno la pregunta siguiente:

¿Cuántos enfermos se encontraban en lista de espera en los hospitales públicos, en fecha 31 de julio de 1987?

Madrid, 6 de octubre de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/005951

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En el encierro de los toros celebrado en Pamplona el pasado día 8 de julio de 1987, resultó herido de suma gravedad un empleado taurino durante el desempeño de sus funciones, con una lesión vertebral que precisa asistencia sanitaria muy especializada.

Habiéndose intentado el traslado del herido al Centro de Parapléjicos de Toledo, su ingreso ha resultado imposible por falta de camas hospitalarias disponibles, dándose la circunstancia de que dicho Centro es el único de su género existente en España.

A la vista de tal circunstancia, la Diputada que suscribe se ve en la obligación de formular al Gobierno las preguntas siguientes:

1.º ¿Cuántos centros o unidades de alta especialización existen en España para el tratamiento de lesiones de columna vertebral de pronóstico grave y cuyo tratamiento no admite demora?

2.º ¿Cuántos enfermos se encontraban en lista de espera el pasado 8 de julio de 1987 en el Centro de Parapléjicos de Toledo?

3.º ¿Cuál es la razón real por la que no existía ninguna plaza disponible en el mencionado Centro en el día indicado?

4.º ¿Qué soluciones concretas de carácter alternativo tiene arbitradas la Administración sanitaria para casos como el eludido con garantías de eficacia?

Madrid, 6 de octubre de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/005952

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El borrador del Estatuto Marco del personal del Sistema Nacional de Salud, que la Administración ha hecho llegar a las organizaciones profesionales sanitarias, prevee expresamente la derogación del artículo 112 de la vigente Ley General de la Seguridad Social. Al propio tiempo, y en repetidas ocasiones y contestaciones escritas, el Gobierno ha manifestado oficialmente que no prevee con carácter inmediato el desarrollo normativo del artículo 14 de la Ley General de Sanidad.

Ante todo ello, la Diputada que suscribe se ve en la necesidad de formular al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Proyecta el Gobierno dejar a los ciudadanos privados del ejercicio de la elección de médico, mediante el juego conjunto de la indicada derogación y la inexistencia de desarrollo de la Ley 14/1986?

Madrid, 6 de octubre de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/005953

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Como contestación a mi pregunta, expediente número 184/002724, el Gobierno contesta el 14 de mayo de 1987, manifestando que en aquella fecha se encontraba en trámite la adquisición de dos litotritores, y la ultimación de conciertos en Madrid, Zaragoza y San Sebastián para tratamiento de litotricia renal extracorpórea.

A su vista, la Diputada que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1.º ¿Se han adquirido ya los dos aparatos litotritores y, en su caso, en qué centros sanitarios se han instalado?

2.º ¿Se han ultimado ya los trámites para estableci-

miento de conciertos con clínicas de las ciudades antes mencionadas y, en su caso, cuándo han entrado en vigor?

Madrid, 6 de octubre de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/005954

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En contestación a mi pregunta escrita número de expediente 184/002633), el Gobierno contesta el 14 de mayo de 1987, manifestando que la universalización del derecho a la asistencia sanitaria se insmentará «al ritmo que las disponibilidades presupuestarias permitan».

Por todo lo anterior, esta Diputada formula al Gobierno la siguiente pregunta:

¿En los estudios previos y ya realizados en orden a la elaboración de los Presupuestos de asistencia sanitaria para 1988, se prevee la universalización del mencionado derecho?

Madrid, 6 de octubre de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/005955

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En contestación a pregunta escrita de esta Diputada (expediente número 184/002645), con fecha 15 de junio de 1987, el Gobierno formula contestación, en cuyo segundo apartado manifiesta que la presente Legislatura está marcada por la aplicación y el cumplimiento de cuanto se establece en la Ley General de Sanidad, actuación que —dice el Gobierno—, está «ya en fase de cumplimiento».

A su vista, y teniendo en cuenta que ha transcurrido ya

más de la primera cuarta parte de la actual Legislatura, la Diputada que suscribe tiene el honor de formular al Gobierno las preguntas siguientes:

1.º ¿Puede el Gobierno facilitar una relación detallada de las medidas o normas concretas adoptadas para la aplicación y ejecución de lo establecido en la Ley General de Sanidad?

2.º En su caso, ¿cuál es la valoración del Gobierno sobre los efectos de cada una de las antes indicadas medidas o normas, en orden a la efectiva promoción del nivel de salud de los españoles y de la elevación de los niveles de calidad y eficacia de nuestro sistema sanitario?

Madrid, 6 de octubre de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/005956

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1.º ¿De qué organismos depende el Sanatorio Cardiovascular de San Vicente?

2.º ¿Qué destino se le va a dar?

Alicante, 6 de octubre de 1987.—**Juan Antonio Montesinos García.**

184/005957

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Este mes de octubre, está previsto, en el Aeropuerto de Alicante, un simulacro de accidente nocturno. Parece ser que el equipo de salvamento habrá que traerlo de Santander y reintegrarlo a su origen una vez finalizado el simulacro. Esta noticia causa entre los usuarios del Aeropuerto una cierta inquietud, lo cual lleva a este Diputado a preguntar al Gobierno:

1.º ¿Dispone el Aeropuerto de equipo de salvamento propio?

2.º ¿Cuál es la causa por la que se trae un equipo desde Santander?

Alicante, 6 de octubre de 1987.—**Juan Antonio Montesinos García.**

184/005958

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Adriano Marqués de Magallanes, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Por qué los servicios de Correos del término municipal de Vigo no cuentan con instalaciones adecuadas y dignas?

¿Por qué intentan trasladar la Cartería de Vigo a un edificio que no reúne condiciones higiénicas mínimas, aun siendo temporal?

¿Por qué Vigo no tiene una plantilla suficiente de personal estable y así evitar los graves perjuicios que las demoras en la entrega de la correspondencia están ocasionando?

¿Cuándo se va a dotar a Vigo de un organigrama de acuerdo con su volumen de tráfico postal y telegráfico?

¿Qué razones existen para que estén prácticamente agotados, desde hace mucho, los sellos de franqueo en las ventanillas de las oficinas de Correos?

Este caos constituye un problema generalizado en todo el territorio español, cuando Correos fue siempre modelo y ejemplo de eficacia.

¿Qué piensa hacer el Gobierno de inmediato en la búsqueda de fórmulas que terminen con esta situación?

Madrid, 8 de octubre de 1987.—**Adriano Marqués de Magallanes.**

184/005959

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ramírez González, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular,

al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, de las que deseo obtener respuesta por escrito.

El pasado día 3 de octubre, la recientemente inaugurada carretera variante de la ciudad de Albacete, que como bien es conocido ha supuesto cuantiosísimas inversiones y largos meses de ejecución de obras, sufrió un corte de tráfico que se prolongó durante varias horas hasta la mañana del domingo día 4, producido por inundaciones de agua de lluvia.

Según datos oficiales del servicio meteorológico de la Base Aérea de Los Llanos la precipitación de agua de lluvia no alcanzó los 30 litros/m² a través de un largo período de tiempo que abarcó la tarde y noche del pasado día 3 y la madrugada del día 4.

Habida cuenta por lo tanto que la cantidad de agua recogida es absolutamente normal, sobre todo teniendo en cuenta el tiempo de la duración de la precipitación y que además, en virtud de los antecedentes estadísticos de carácter meteorológico de aquella ciudad y correspondientes a esta época del año no supone en modo alguno una precipitación extraordinaria, solicito mediante este escrito del señor Ministro de Obras Públicas contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Considera ese Ministerio que el volumen de lluvia recogido en la ciudad de Albacete durante los días 3 y 4 de octubre es extraordinaria en relación con las precipitaciones medias que se producen en esa ciudad durante el mes de octubre?

2. ¿Cuál es el contenido del informe oficial en relación con la inundación y corte de tráfico sufrido en la carretera variante de Albacete el pasado día 4 de octubre?

3. A la vista del contenido del referido informe técnico, ¿piensa adoptar ese Ministerio algún tipo de acción contra los redactores del proyecto, los constructores y los responsables del servicio de mantenimiento de las tantas veces citada variante de la ciudad de Albacete, o por el contrario considera normal lo sucedido?

Madrid, 9 de octubre de 1987.—**Miguel Ramírez González.**

184/005960

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Ruiz Soto, Diputado por Madrid, del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara, tiene el honor de realizar al señor Ministro de Industria la siguiente pregunta.

Justificación

Habiéndose instaurado en toda España la inspección técnica de los vehículos de más de diez años, se sacan las siguientes conclusiones:

1. El servicio para los usuarios supone una pérdida de tiempo de varias mañanas y un gasto notable para el usuario, que tiene que desembolsar todos los años, agravando con un impuesto más a los poseedores de coches de más de diez años, que lógicamente no son los ciudadanos de niveles o ingresos económicos más altos.

Por tanto, el Diputado don Carlos Ruiz Soto pregunta lo siguiente:

Pregunta

1. ¿Ha pensado el señor Ministro de Industria alguna fórmula para que al usuario le pueda salir gratuita una inspección que es obligatoria por parte del Gobierno?

2. ¿Se indemnizará a los usuarios de estas revisiones por el tiempo perdido?

Madrid, 7 de octubre de 1987.—**Carlos Ruiz Soto.**

184/005962

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Ruiz Soto, Diputado por Madrid, del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara, tiene el honor de realizar al señor Ministro del Interior la siguiente pregunta.

Justificación

Ultimamente se vienen agravando cada vez más las disposiciones ministeriales o las órdenes de la Dirección General de la Guardia Civil para obtener las siguientes licencias: licencia de caza, permiso de armas, licencia de armas de ánima rayada para caza, exámenes psico-médicos para la obtención de tal licencia, que conllevan para el usuario una serie de molestias, de gastos y de pérdidas de tiempo exageradas e innecesarias, que hacen el que obtener dichos permisos y efectuar todas las disposiciones, muchas veces, casi imposibles de cumplir a rajatabla, a situar a ciudadanos que quieren practicar el deporte de la caza, en situaciones mantenidas de ilegalidad, debido, como se ha dicho antes, a las numerosas disposiciones de todo tipo y rango legal que parece tener la meta de hacer desistir a los ciudadanos de dicho deporte, dándose situaciones tan ridícula como las que últimamente se vienen

observando de necesitar un permiso del dueño de una finca donde va a cazar el futuro solicitante, o el depósito inmediato en el próximo cuartelillo de la Guardia Civil de las armas en la tramitación de un permiso.

Por tanto, el señor Diputado don Carlos Ruiz Soto pregunta al Ministro lo siguiente.

Pregunta

Piensa ese Ministerio dictar alguna ley o disposición única que facilite las siguientes posibilidades:

1. Una licencia única de fácil tramitación, expedida por un solo organismo, y en la que conste el permiso de la utilización de las armas y licencia para cazar.

2. La simplificación de los requisitos para que la solicitud del permiso de armas para ejercitar el deporte de la caza sea considerado como un deporte y no como ocurre actualmente, como si fuera un delincuente en potencia?

Madrid, 7 de octubre de 1987.—**Carlos Ruiz Soto.**

184/005963

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Lorenzo Díaz Aguilar, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario del CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Comunidad Autónoma Canaria está ligada al resto del Estado Español mediante comunicaciones marítimas y áreas de las que la segunda es fundamental. Con Madrid, las comunicaciones pueden realizarse; pero, con Barcelona, tanto para ir de Las Palmas o Tenerife, o para regresar a las islas desde Barcelona, el problema puede tener una demora en listas de espera de hasta diez días.

¿Puede el Gobierno, después de haber estudiado las demandas de pasaje aéreo entre Barcelona y Canarias, explicarnos qué criterio usa para el establecimiento de conexiones y su frecuencia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 1987.—**Lorenzo Díaz Aguilar.**

184/005964

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Lorenzo Díaz Aguilar, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ha aparecido una nueva enfermedad del aparato de la visión producida por el uso prolongado de las pantallas de ordenadores, que está descrita y perfectamente estudiada en sus efectos nocivos por la ciencia médica: astenopia profesional.

¿Tiene el ejecutivo prevista la elaboración de una Ley de Protección Ocular Específica para los trabajadores de uso de pantallas de ordenadores?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 1987.—Lorenzo Díaz Aguilar.

184/005965

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Garrosa Resina, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, conforme a lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, plantea al Gobierno la siguiente cuestión y consecuentes preguntas, acerca de las cuales desea obtener respuesta por escrito.

Con motivo del trazado del antiguo proyecto ferroviario denominado «Línea Santander-Mediterráneo» (nunca concluido en su totalidad), entre otras obras importantes de infraestructura, fue necesario construir el túnel de «La Engaña», de unos 7 kilómetros de longitud, que arranca de las proximidades de la localidad burgalesa de Ciudad-Dosante y comunica las provincias de Burgos y Cantabria. El mencionado túnel fue previsto para el tendido de doble vía y se encuentra prácticamente terminado desde hace más de dos décadas.

Habida cuenta de que en el año 1984 RENFE suspendió, por su escasa rentabilidad económica, la explotación del tramo de esta línea que había llegado a entrar en servicio, el túnel de «La Engaña» no ha tenido hasta ahora ninguna utilidad práctica y —lo que es más importante— no parece que vaya a tenerla en el futuro inmediato.

En atención a estas circunstancias, el Diputado que suscribe pregunta al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones:

1.º ¿Existe alguna posibilidad de que, previos los acondicionamientos necesarios, el túnel de «La Engaña» pudiera servir como vía de unión por carretera entre dos comarcas aisladas (por escasas de comunicaciones), como son la Merindad de Valdeporres en la provincia de Burgos y el alto Valle del Pas en la de Cantabria?

2.º ¿Se ha pensado en algún otro destino práctico que pudiera dársele a esta importante obra de ingeniería ya terminada, con lo que se evitaría también su deterioro progresivo?

3.º ¿Hay en la actualidad —o puede haber próximamente— algún tipo de contacto o proyecto común en este sentido, entre el Ministerio de Transportes y las Comunidades Autónomas de Castilla y León y Cantabria, interesadas ambas en el problema?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 1987.—Antonio Garrosa Resina.

184/005966

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala, Diputado por Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Sanidad y Consumo la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Por qué motivo la aduana de la Isla de La Palma no se considera habitada para la práctica del control e inspección sanitaria de los productos de Comercio Exterior, en la regulación contenida en la Orden de su departamento de 29 de mayo de 1987?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1987.—Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala.

184/005967

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Cuáles son los casos de exención de expedición de certificación de desratización que se han efectuado en el año 1986 y lo que va del año en curso?

Sevilla, 9 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/005968

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

Hasta el momento, ¿cuántos y dónde han sido realizados los trescientos o los que fueren, análisis depotabilización de aguas previstos para este año en los presupuestos generales?

Sevilla, 9 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/005969

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Cuántas y cuáles son las obras en las carreteras de Sevilla y su provincia que han sido adjudicadas en el año 1986?

Sevilla, 9 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/005970

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito:

¿Cuántos centros privados de enseñanza en régimen de concierto tiene Sevilla y su provincia?

¿Cuál es su denominación y asentamiento?

Sevilla, 9 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/005971

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

En la orden del 24 de septiembre de 1987 publicada en el «B. O. E.» número 235 del jueves 1 de octubre del año en curso en su página 29271 se modifica el párrafo segundo del número 10 de la Orden del 31 de agosto de 1987.

¿Cuáles son los motivos que han decidido este cambio?

Sevilla, 9 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/005972

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cá-

mara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Cuántos niños están en la condición de acogimiento familiar en Sevilla y su provincia?

Sevilla, 9 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/005973

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito:

¿Cuántos centros existen en Sevilla y su provincia para la tercera edad en cada una de sus tres modalidades?
¿Qué número de personas asisten cada uno?

Sevilla, 9 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/005974

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito:

¿Existe lista de espera en alguno de los centros de tercera edad de Sevilla y su provincia?
En caso afirmativo, ¿cuáles son las causas?

Sevilla, 9 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/005975

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Cuántos centros para minusválidos existen en Sevilla y su provincia y su relación?

Sevilla, 9 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/005976

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

En el año 1986 ¿cuántos siniestros de cultivo de frutales han sido peritados en el seguro agrario combinado en Sevilla y su provincia, con relación de nombres y direcciones?

Sevilla, 9 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/005977

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿A cuántas industrias y cuáles son, o empresas en su

caso, se les han aplicado los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963 en Sevilla y su provincia?

Sevilla, 9 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/005978

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántas embarcaciones fueron desinfectadas en el año 1986 y cuántas se llevan hasta el día de la fecha?

Sevilla, 9 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/005979

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Aplicando los Reglamentos Comunitarios, referidos a la cancelación de documentos de tránsito emitidos por los países de la CEE, ¿cuántos y cuáles han sido los cancelados?

Sevilla, 9 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/005980

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popu-

lar en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Hasta el día de la fecha, ¿cuántas embarcaciones se han desratizado?

Sevilla, 9 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/005981

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los servicios de aduanas españoles en el año 1986, ¿cuántos controles mediante análisis de la mercancía se han efectuado con indicación del puesto aduanero?

Sevilla, 9 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/005982

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántos certificados de desratización se han efectuado en Sevilla y su provincia, con indicación del lugar y la empresa que los ha efectuado en el año 1986?

Sevilla, 9 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/005983

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las empresas, a quiénes han sido adjudicadas las obras en las carreteras de Sevilla y su provincia, y el coste de cada una de ellas y su plazo de realización?

Sevilla, 9 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/005984

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el año 1986, ¿cuántos siniestros de cultivo de cítricos han sido peritados en el Seguro Agrario Combinado en Sevilla y su provincia?

Sevilla, 9 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/005985

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son los motivos que han inducido a formular el período de adaptación de los minusválidos que ingresen por primera vez en un centro para ellos, en tres meses concretamente?

Sevilla, 9 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/005986

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántas empresas existen en Sevilla y su provincia que transporten mercancías peligrosas?

Sevilla, 9 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/005987

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Las empresas que transportan mercancías peligrosas en Sevilla y su provincia y, por supuesto, fuera de sus límites, tienen todas a sus conductores con los cursos de formación específica realizados? En caso negativo, ¿por qué?

Sevilla, 9 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/005988

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el «B. O. E.» número 223, página 27958 del jueves 17 de septiembre del año en curso, se detalla una prolija corrección de errores de la Orden de 1 de julio de 1987, que contiene más de noventa correcciones.

- ¿Es normal esta situación?
- ¿A qué se debe, en caso de considerarse anormal?
- ¿Quién es el responsable de estas redacciones?
- ¿Qué medidas se han tomado al efecto?

Sevilla, 9 de octubre de 1987.—Ricardo Mena-Bernal Romero.

184/005989

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

- ¿Cuántas empresas de ambulancias para transporte de los enfermos o beneficiarios de la Seguridad Social existen en Sevilla y su provincia?
- ¿Quién o quiénes son sus dueños?
- ¿Cuántos empleados tiene cada una de ellas?
- ¿Qué número promedio de servicios da al día y cuántos kilómetros de carretera promedio recorren?

Sevilla, 9 de octubre de 1987.—Ricardo Mena-Bernal Romero.

184/005990

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente a las Agrupaciones de Independien-

tes de Canarias, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿A cuánto ascienden o qué límites tienen actualmente las franquicias de mercancías en régimen de equipajes de viajeros, procedentes de Canarias a su entrada por las Aduanas del territorio peninsular?

Se solicita que sean expresadas estas franquicias, tanto en límite de pesetas en valor, como relación de artículos específicos contingentados (cigarrillos, tabacos, bebidas alcohólicas, café, perfumes, etc.).

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1987.—Luis Mardones Sevilla.

184/005991

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Salarrullana de Verda, Diputada por La Rioja, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Escuela de Formación Profesional del Ejército del Aire en Agoncillo (La Rioja)

Antecedentes

Desde hace tres años se viene especulando con la desaparición o permanencia de la Escuela de Formación Profesional del Ejército del Aire en Agoncillo (La Rioja). Por tanto, esta Diputada presenta la siguiente pregunta:

1. ¿Cuál es la situación de dicha Escuela en los planes del Gobierno?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1987.—Pilar Salarrullana de Verda.

184/005992

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Pérez Siquier, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a «sello conmemorativo campeonato mundial de ajedrez»

Motivación

En el día de hoy, y en la ciudad de Sevilla, se ha celebrado la inauguración oficial de la fase final del Campeonato Mundial de Ajedrez que han de disputar, a partir del día 12, el actual campeón, Gari Kasparov, y el aspirante, Anatoli Karpov. Campeonato que, como es natural, ha de tener una enorme resonancia y proyección en todo el mundo, y en consecuencia de su sede, como así lo hacen suponer los millones de aficionados que existen a este noble deporte y el número de periodistas, más de ochocientos, que se han acreditado ante la organización. El presupuesto total del Campeonato asciende a 500 millones de pesetas y durante el transcurso del mismo se celebrarán importantes actos, como el Congreso Mundial de la Federación Internacional de Ajedrez y la presentación de libros y revistas.

Por eso sorprende que no se haya previsto la edición de un sello al menos, conmemorativo del Campeonato, cuando esto viene siendo norma habitual de la práctica totalidad de las anteriores ediciones.—los aficionados españoles al ajedrez y a la filatelia también en esta así lo esperábamos— y cuando existía una oportunidad más, en esta ocasión a través de la filatelia, para ir dando a conocer la ciudad de Sevilla cara a la Exposición Universal de 1992 y Quinto Centenario.

Por todo ello, se formula al Gobierno la siguiente pregunta:

1.ª ¿Por qué motivos la Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones no ha editado un sello conmemorativo del Campeonato Mundial de Ajedrez, que se va a celebrar en Sevilla?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1987.—**Joaquín Pérez Siquier**.

184/005993

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Hinojosa i Lucena, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo que dispone el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, rogando se le dé respuesta por escrito.

¿Puede el Gobierno explicar, cual ha sido su actuación en favor del Programa de las Naciones Unidas, llamado «Año Internacional de los sin hogar»?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 14 de octubre de 1987.—**Rafael Hinojosa i Lucena**.

184/005994

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antoni Casanovas i Brugal, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo que dispone el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando se le dé la respuesta por escrito.

¿Qué ayudas económicas ha concedido en 1987 el Instituto de Relaciones Agrarias a la Unión de Cooperativas Agrarias de España, para su participación en el COGECA de la Comunidad Europea?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 1987.—**Antoni Casanovas i Brugal**.

184/005995

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Nicolás de Salas Moreno, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo que dispone el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta rogando se le dé la respuesta por escrito.

Atendida la absoluta falta de funcionarios en los Juzgados de Barcelona, motivada, según parece, por la desigual política de remuneraciones entre los distintos Juz-

gados y Magistraturas y que afecta por igual a Magistrados, Jueces y Secretarios, así como al resto de la Administración de Justicia, ¿qué medidas piensa adoptar el señor Ministro de Justicia para subsanar el colapso producido por esa falta de medios humanos en los Juzgados de 1.ª Instancia de Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 1987.—**José Nicolás de Salas Moreno.**

184/005996

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Nicolás de Salas Moreno, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo que dispone el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas rogando se les dé la respuesta por escrito.

¿Cuál es el porcentaje máximo del capital social de empresas del INI que el Gobierno está dispuesto a vender al Sector Privado?

¿Qué porcentaje accionarial considera el Gobierno mínimo para acceder a un puesto en el Consejo de Administración de las empresas del INI que así hayan procedido?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1987.—**José Nicolás de Salas Moreno.**

184/005997

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Nicolás de Salas Moreno, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo que dispone el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas rogando se les dé la respuesta por escrito.

1. ¿Qué razones han motivado que el Gobierno autorice al Banco de Crédito Industrial la venta de 32 buques mercantes a la empresa norteamericana LEXMAR?

2. ¿Piensa el Gobierno continuar autorizando al BCI la venta de otros buques mercantes españoles a compañías extranjeras?

3. ¿Qué proporción de nuestras exportaciones por vía marítima utilizan buques con pabellón nacional y que proporción buques con pabellones extranjeros?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1987.—**José Nicolás de Salas Moreno.**

184/005998

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Nicolás de Salas Moreno, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo que dispone el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas rogando se les dé la respuesta por escrito.

¿Qué soluciones tiene previstas el Gobierno para paliar la carencia de medios técnicos y humanos de qué adolecen la mayoría de los Juzgados de Paz en toda España? ¿Cómo y cuándo piensa adoptarlas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1987.—**José Nicolás de Salas Moreno.**

184/005999

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Nicolás de Salas Moreno, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo que dispone el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas rogando se les dé la respuesta por escrito.

Habida cuenta de que el Partido Judicial de Sant Feliu de Llobregat tiene 21 Municipios que dependen del mismo, así como un censo superior a 250.000 habitantes, y cuatro Registros de la Propiedad, ¿piensa el señor Ministro de Justicia elevar la categoría de sus Jueces a la de Magistrados? En caso contrario, ¿qué medidas piensa adoptar ese Ministerio para evitar la tremenda movilidad de las plantillas en dicho Partido Judicial, lo que provoca una paralización total de los procesos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1987.—**José Nicolás de Salas Moreno.**

184/006000

184/006001

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre situación y perspectivas de la Empresa Nacional BAZAN.

Por todos es conocido el duro castigo que ha sufrido la comarca de El Ferrol, como consecuencia directa de unas medidas de reconversión totalmente desafortunadas y que han lesionado gravemente los intereses de los trabajadores provocando una crisis con consecuencias que han afectado a amplias capas de la población.

La Empresa Nacional BAZAN es un caso paradigmático de este desmantelamiento industrial de Galicia, en general, y de la comarca de El Ferrol, en particular. Desde 1978 se la separa del Sector Naval, dejando de construir o reparar barcos mercantes. El parón posterior en la producción de turbinas. La dependencia de nuestra política de defensa de los intereses de USA, conlleva la inexistencia de investigación y tecnología propias y el abandono de proyectos de construcción de barcos (como, por ejemplo, de la fragata «Sagitario») para la Marina española y, en su lugar, efectuando la compra de los mismos a los americanos, etc., son exponentes claros de un proceso de reconversión entendido como simple desmantelamiento continuo.

Actualmente, el proyecto de construcción de un barco logístico parece también ponerse en cuestión.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas:

¿Qué planes tiene la Administración en cuanto a la modernización de la Marina sobre la base de nuestra propia producción de buques?

¿Qué proyectos tiene la Administración en cuanto a la producción de turbinas en la Empresa Nacional BAZAN?

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno para el estricto cumplimiento de los acuerdos entre la Empresa y los trabajadores, de forma especial los relativos a las construcciones previstas y concretamente el proyecto del barco logístico?

¿Qué previsiones establece el Plan Estratégico de Defensa en relación al papel de la Marina, a la participación de España en la construcción de la fragata de los 90, y cuál estima el Gobierno que será la participación de la Empresa Nacional BAZAN?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1987.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier Rupérez Rubio, Diputado por Cuenca, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Adquisición de cinco fincas por el Ministerio de Defensa en la provincia de Ciudad Real

El Ministerio de Defensa ha adquirido recientemente cinco fincas segregadas de la antigua finca, conocida con el nombre de Cabañeros, en la provincia de Ciudad Real, región de Castilla-La Mancha. Dicha adquisición, según las informaciones procedentes del mismo Ministerio de Defensa, parece ser el punto por ahora final de todo un proceso cuyas alternativas públicas no cabe sino resumir las posturas adoptadas por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha y su propio Presidente, el Ministerio de Defensa y todas las fuerzas políticas presentes en la región. Las fuerzas políticas regionales, incluyendo entre ellas al Partido Socialista Obrero Español, excelentísimo señor don José Bono, quien en alguna ocasión llegó a hacer depender su continuación al frente del Ejecutivo regional de que en Cabañeros no se instalara un campo de tiro, se han manifestado sistemáticamente en contra de tal instalación y a favor de la declaración de Parque natural protegido del área en cuestión.

Por el contrario, el Gobierno de la nación, y, en particular, el Ministerio de Defensa, no parece haber renunciado nunca a que dicha instalación no se produjera. Bien es cierto que la falta de transparencia de las intenciones gubernamentales al respecto ha sido y sigue siendo total. Hasta el extremo de que con ocasión del reciente anuncio de la compra de Cabañeros por parte del Ministerio de Defensa, la nota informativa oficial que hace estado de dicha adquisición añade que tal acto «no presupone que se haya decidido ubicar allí el polígono de tiro». Las manifestaciones del ejecutivo regional han sido al respecto de un gran optimismo, diciendo que sus planteamientos han sido plenamente respetados por el Gobierno de la nación. Se ignora todavía cuál será el curso de las relaciones entre el ejecutivo regional y el nacional después de estos acontecimientos, ignorándose, asimismo, si el Presidente del Gobierno Regional estaba al tanto de los mismos o si, por el contrario, el Gobierno nacional le ha mantenido conspicuamente en la oscuridad de sus intenciones.

Siendo ambas malas situaciones y resultando sumamente extraño que el Ministerio de Defensa adquiera una finca por demás extensa para otras finalidades que no sean las propias de las descritas en el funcionamiento de dicho Ministerio y resultando harto improbable que el Ministerio de Defensa quiera la susodicha finca para construir en ella, por ejemplo, un polideportivo, o un parque

infantil, o ni siquiera un parque natural, el Diputado que suscribe, se pregunta y pregunta al Gobierno:

¿Cuál es la utilización que el Ministerio de Defensa piensa dar a las fincas conocidas bajo el nombre genérico de Cabañeros recientemente adquiridas por dicho Ministerio en la provincia de Ciudad Real, Comunidad de Castilla-La Mancha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1987.—**Javier Rupérez Rubio.**

184/006002

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Solución crisis industriales en Galicia

Justificación

La Comunidad Autónoma gallega sufre un grave problema laboral motivado por la reconversión industrial administrativa y las crisis del sector en las empresas de Ascon, Astano, Barreras, Bazán, Cedifar, Fenya, Mafriecsa, Propecsa y Sidegasa, a las que últimamente se pueden añadir Citroën Orense y Telanosa, necesitadas todas ellas de reactivación, reinversión o reindustrialización para poner remedio a la situación de evidente deterioro que padece Galicia.

A fin de poner en conocimiento de los afectados en dichas empresas y a las propias empresas, la situación actual de los posibles planes y proyectos oficiales relacionados con los mismos, se solicita contestación por escrito a la siguiente pregunta:

¿Tiene el Gobierno y, concretamente, el Ministerio de Industria y Energía soluciones reales para resolver o paliar los agudos problemas de las empresas gallegas de Ascon, Astano, Barreras, Bazán, Cedifar, Citroën Orense, Fenya, Mafriecsa, Propecsa, Sidegasa y Telanosa, respetando los derechos laborales de los trabajadores de las mismas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1987.—**Angel José López Guerrero.**

184/006003

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Unidad Militar de Honores en Santiago de Compostela

Justificación

El 14 de septiembre ha sido una fecha triste para un cierto sector compostelano, por haberse quedado la ciudad sin su Guarnición Militar al arriarse oficialmente y por última vez la bandera nacional en la fachada principal del Cuartel del Hórreo, que con ese acto pasaba a constituirse en sede del Parlamento de Galicia.

Santiago de Compostela ha perdido en los últimos años el IMEC, la Jefatura del Sector Aéreo, la Caja de Reclutas, la Intendencia, la Subpagaduría y el Hospital Militar, quedándose finalmente sin su Guarnición después de poseerla durante cerca de un siglo con el Regimiento de Infantería El Glorioso Zaragoza 12, Regimiento de Artillería 28 y Batallón Aerotransportable del Regimiento Isabel La Católica, entre otros.

Y se ha quedado sin Guarnición, precisamente cuando como sede y capital de la Comunidad Autónoma de Galicia le corresponden unos compromisos de responsabilidad en el trato y recepción de personalidades, que hace difícil comprender cómo se le suprime la representación militar, imprescindible para tributar los honores reglamentarios y protocolarios a ciertas autoridades y representaciones en determinadas circunstancias.

Por ello se solicita respuesta escrita del señor Ministro de Defensa a la siguiente pregunta:

¿Qué previsión tiene el Ministerio de Defensa para que Santiago de Compostela, capital de Galicia, cuente con una unidad militar de honores como le corresponde por su rango institucional y cuál será la categoría de la misma?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 1987.—**Angel José López Guerrero.**

184/006004

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al

amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito.

Traslado cuadro de Goya del Museo de Bellas Artes de La Coruña

Justificación

El Museo Provincial de Bellas Artes de La Coruña exhibía, en depósito, desde 1941 un retrato de Carlos IV, de Francisco de Goya, que fue trasladado a Madrid en febrero de 1986, traslado realizado sin difusión pública y coincidente con la desaparición del Museo de Dos Tablas de Rubens, una de las cuales ha sido localizada en Estocolmo (Suecia).

A este respecto, se solicita del señor Ministro de Cultura la contestación escrita a las siguientes preguntas:

¿Cuál es el motivo de haber trasladado a Madrid el cuadro de Goya, «Retrato de Carlos IV», depositado en el Museo de Bellas Artes de La Coruña desde 1941?

¿Está relacionado el traslado con la desaparición de «Dos Tablas» de Rubens?

¿En qué estado legal se encuentran las gestiones de recuperación de la tabla de Rubens «El Laberinto de Creta», localizada en Estocolmo (Suecia)?

¿Qué acciones ha realizado el Ministerio y cuáles piensa realizar para mejorar el sistema de seguridad del Museo Provincial de Bellas Artes de La Coruña?

¿El Ministerio de Cultura piensa restituir al Museo Provincial de Bellas Artes de La Coruña el cuadro de Goya, «Retrato de Carlos IV», una de las piezas de más valor de la pinacoteca coruñesa y, en caso afirmativo, cuándo tiene proyectado el hacerlo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 1987.—**Ángel José López Guerrero.**

194/006005

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo García Tizón, Diputado por Toledo, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del reglamento de la cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Defensa en relación con el reciente viaje de sus Majestades los Reyes de España, a los Estados Unidos y de las que deseo obtener respuestas por escrito.

Este Diputado tiene el honor de preguntar lo siguiente:

¿Está en condiciones de asegurar el Ministerio de Defensa el perfecto mantenimiento de los aviones que utiliza su Majestad el Rey para este tipo de desplazamientos?

¿Si ello es así qué razones justifican la avería surgida en el avión de su Majestad?

Madrid, 16 de octubre de 1987.—**Arturo García Tizón.**

184/006006

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo García Tizón, Diputado por Toledo, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, en relación con el reciente viaje de sus Majestades los Reyes de España a los Estados Unidos de América y de las que desea obtener respuesta por escrito.

A este respecto, este Diputado tiene el honor de preguntar lo siguiente:

¿Cuáles eran los objetivos de este viaje?

¿Qué objetivos se han cubierto en este desplazamiento real?

¿Considera adecuada la preparación del viaje en los propios Estados Unidos?

Madrid, 6 de octubre de 1987.—**Arturo García Tizón.**

CONTESTACIONES

184/004341

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Espasa Oliver, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre diversos aspectos relacionados con la actividad de la Sociedad de Gestión de Buques (SGB), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con fecha 17 de febrero de 1984, un mes y medio después de la constitución de la Sociedad de Gestión de Bu-

ques, se aprueba por el Consejo de Administración de la misma, así como por el del Banco de Crédito Industrial, S. A., un Documento Programático en el que se recogen los objetivos de la Sociedad de Gestión de Buques, S. A., concretándose, por tanto, la finalidad que la empresa debe perseguir y los objetivos que debe cumplir.

Así, se dice textualmente, en su apartado primero, que "su línea básica de actuación se centrará en la desinversión mediante la venta al mercado nacional e internacional y el desguace, de aquellos buques que resulten afectados en su viabilidad empresarial como elemento fundamental para equilibrar la oferta de buques y la demanda de transporte.

Como alternativa explotará aquellos buques que ofrezcan posibilidades racionales de empleo, llevando su administración integral cuando la generación de recursos para el Banco así lo aconseje, o la previsible evolución de ese segmento del mercado lo recomienden."

Se menciona expresamente el carácter temporal de la Sociedad y cómo al final del mismo, ésta puede dar por concluida su misión y "en el caso de que algunos buques, por las razones antes citadas, hayan quedado en el ámbito de su administración, pasarían en primer lugar al sector privado, si está interesado en esos barcos o, en caso contrario, al sector público".

"No existe en ninguno de los objetivos de la Sociedad ningún planteamiento de nacionalizar, en parte o totalmente, el sector marítimo", sanciona expresamente el documento comentado.

Siguiendo estas líneas generales de actuación, el Banco de Crédito Industrial, accionista único de la Sociedad, dio instrucciones precisas a la Presidencia de la misma, con las que se pretendía, acentuando el carácter coyuntural de la actividad a ejercer, sanear en lo posible la cartera naval del Banco de Crédito Industrial en el más breve período de tiempo posible.

Una vez expuestas las líneas básicas de actuación que enmarcan la filosofía operativa por la que se ha regido la Sociedad de Gestión de Buques, se pasa a continuación a contestar a las preguntas formuladas.

1.ª y 5.ª Las operaciones de compraventa de buques se regulan mediante un contrato proforma denominado Norwegian Sales Form cuya última actualización es de 1983 (NSF 83).

La Sociedad de Gestión de Buques, S. A., ha intentado, desde prácticamente el principio de su actividad, imponer lo que en el mercado internacional de compra-venta de buques ya se conocen como condiciones SGB, mediante la modificación en el contrato proforma ya mencionado, de algunas de las condiciones en él recogidas.

Se adjunta Anexo en el que se recoge la relación completa de buques vendidos a compradores extranjeros por la Sociedad de Gestión de Buques, S. A., con especificación de las condiciones más significativas del contrato, así como información relativa a las ofertas españolas recibidas en cada caso, comisiones pagadas en concepto de brokerage y destinatarios de las mismas.

Todas y cada una de las operaciones de venta descritas fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la

Sociedad de Gestión de Buques, S. A., y del Banco de Crédito Industrial, S. A.

2.ª Como se ha explicado anteriormente y en desarrollo del documento programático al que se ha hecho referencia, la actividad de explotación de la Sociedad de Gestión de Buques debía ser considerada como temporal y secundaria respecto a la finalidad primera de vender los buques que la Sociedad tuviera encomendados. Asimismo, el elemento fundamental operativo que debe de perseguir la Empresa, de equilibrar la oferta de buques y la demanda de transporte, exigía que la SGB no perjudicara, mediante la explotación de sus buques, el equilibrio patrimonial de otras empresas navieras españolas, al objeto de salvaguardar los criterios de política marítima del Ministerio de Transportes y los intereses económicos de otras empresas prestatarias del Banco de Crédito Industrial.

Por tanto, la actividad de explotación de la SGB ha tenido que realizarse bajo las restricciones expuestas, a las que hay que añadir la de haber tenido que explotar los buques cuyos expedientes le venían traspasados por parte del BCI, que por sus propias razones, eran los de explotación más difícil y menos rentable. Además, por regla general, el estado de los mismos, al pasar a la administración de la Sociedad era muy defectuoso y obligaba a invertir en reparaciones y puesta en estado de navegación, importantes sumas de dinero.

Independientemente de dichas circunstancias, el Departamento de Explotación de la SGB ha estado abierto a la recepción de ofertas de todos los fletadores, tanto españoles como extranjeros, sin discriminación de ningún tipo. Las ofertas que se recibían eran objeto de estudios ponderados de rentabilidad y oportunidad y lógicamente siempre se optó por lo mejor, pudiéndose afirmar que si no llegaban mejores ofertas era por razones ajenas a la propia empresa y sí debidas a la situación del mercado.

3.ª Como es sabido, la Sociedad de Gestión de Buques nació con la única finalidad de ayudar al Banco de Crédito Industrial a resolver el grave problema provocado por el impago de gran número de préstamos concedidos por dicha Entidad bancaria para financiar la construcción de buques mercantes.

Todas las indemnizaciones laborales por rescisión de contrato las ha hecho efectivas, no la Sociedad de Gestión de Buques, sino el Banco de Crédito Industrial y se considera que han sido necesarias por diversas razones.

Todo ello unido al hecho de que en numerosos casos las relaciones laborales ya estaban escindidas cuando el Banco se hizo cargo de los buques, ha llevado a los Sindicatos a colaborar en esta política de indemnizaciones y contrataciones temporales, habiéndose hecho el pago de la mayor parte de las indemnizaciones convenidas a través de los mismos.

4.ª En virtud de otras consideraciones y mecanismos diferentes a los que suscitan la petición de Auditoría formulada desde tres Sindicatos del sector, por parte del Instituto de Crédito Oficial se solicitó en el pasado mes de abril una Auditoría de la SGB desde su creación hasta el momento presente, además de un trabajo de revisión de

control interno de la sociedad y de una muestra de expedientes de buques.

Tanto la Auditoría como el Trabajo de Revisión de Control Interno han sido realizados por una empresa internacional de primer rango.

Los resultados de ambos trabajos han sido altamente positivos en relación con la gestión de la SGB. Por lo que respecta a la Auditoría, la opinión de los auditores es que los estados financieros presentan adecuadamente la situación financiero-patrimonial de la SGB al 31 de diciembre de 1986, sin ninguna anotación que hacer que afecte a los mismos. Por lo que respecta al trabajo de control interno de la Sociedad y análisis de una muestra de expedientes de buques, muestra que por los auditores se entiende suficientemente representativa del volumen de operaciones de la Sociedad, en éste se concluye que se da una razonable seguridad de que la Sociedad ejerce un adecuado control sobre sus transacciones.

6.ª La operación de venta de los buques de la SGB fue aprobada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del 7 de mayo de 1987, condicionándola a la inexistencia de una oferta similar por armadores nacionales antes del 14 de mayo, como así sucedió.

La operación de compra-venta se ha formalizado mediante la firma, por ambas partes, de compromisos de compraventa o MOAS, cuyo texto ha sido para todos los buques el de MOA proforma redactado por la SGB y que es el que esta Sociedad ha venido utilizando en el pasado.

Esta proforma SGB se basa en el texto de la Norwegian Salesform 1983 (que consta de 15 cláusulas), universalmente aceptado en la práctica marítima internacional, con algunas modificaciones introducidas ex profeso, por la SGB.

7.ª Según la información obtenida de la propia Lexmar, pertenece al Lexington Development Group Inc., sociedad fundada en 1980 con la actividad de promociones inmobiliarias. La facturación por ventas, siempre según la misma fuente, es superior a 150 millones de dólares, con un beneficio antes de impuestos superior a 15 millones de dólares en las promociones actualmente en curso. Lexmar Corp. se origina como esfuerzo de diversificación del riesgo por parte de Lexington Development, con el fin de obtener una generación de flujo de caja y cifra de negocios.

La garantía más significativa de la seriedad y solvencia del comprador ha sido, sin embargo, el que además de comprometerse documentalmente a verificar un depósito de un millón de dólares USA en la cuenta designada por el BCI/SGB como garantía de seriedad de oferta, previa a la formalización de cualquier tipo de contrato, el hecho de que el depósito del 10 por ciento del conjunto del valor de la operación se realizó antes de que expirase el plazo de siete días contemplado en el contrato.

Adicionalmente la Sociedad Compradora se ha comprometido a mantener al menos quince buques con tripulación española de acuerdo con los Sindicatos.

8.ª Además de las ofertas, más o menos firmes, recibidas de empresas navieras españolas, ya comentadas, en

cada uno de los casos de venta de buques al extranjero, se han recibido en la Sociedad de Gestión de Buques, S. A., diversas comunicaciones mostrando el posible interés de algunas empresas navieras españolas por determinados buques que, finalmente, fueron, bien exportados, o bien vendidos en España, a navieras españolas que ofertaron en firme.

Esta manifestación de interés no tiene la consideración de oferta y mucho menos firme.

De estos casos han existido muchos, tanto procedentes de empresas nacionales, como extranjeras, respondiendo la SGB siempre, que sólo se tendrán en cuenta ofertas definidas y en firme, puesto que ésta es la política de la empresa, política que no era conveniente modificar. También en muchos de estos casos, los compradores realmente interesados volvieron con ofertas firmes y se perfeccionaron las respectivas ventas, tanto nacionales como extranjeras.

Resumiendo, no se han rechazado ofertas firmes realizadas por armadores españoles; sencillamente éstas no han existido y, en cualquier caso el BCI/SGB nunca hubieran considerado una oferta de un armador con deuda vencida y no pagada fuera del marco de una refinanciación global de sus operaciones en el citado BCI.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/004343

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, don Andrés Ollero Tassara, sobre nombramiento del Delegado Territorial de Radiotelevisión Española (RTVE) en Andalucía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección General de RTVE considera una obligación dar cumplimiento a los preceptos legales. En este sentido, es intención de la Dirección General del Ente Público proceder de inmediato al nombramiento de los Delegados Territoriales en las Comunidades Autónomas, con objeto de dar cumplimiento a los preceptos del Estatuto en esta materia.

La figura del Delegado Territorial de RTVE no existe en el momento presente en ninguna Comunidad Autónoma.

Con arreglo al artículo 26 del Estatuto de la Radio y la Televisión, el control parlamentario de la actuación de

TVE, S. A., RNE, S. A. y RCE, S. A., corresponde al Congreso de los Diputados, a través de la correspondiente Comisión Parlamentaria.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004373

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de Granada, relativas a la instalación de redes de informática y a la colocación de cancelas en el Pabellón «B» de la Facultad de Filosofía y Letras, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según información facilitada por la Gerencia de la Universidad de Granada se manifiesta:

1.º Obras de instalación de redes de informática.

Se adjudican el 3-2-87, por importe de 38.866.584 pesetas a la empresa Sintel, S. A. No obstante, surgió la necesidad de modificar el proyecto primitivo por el excesivo grosor de un cable de la red, siendo inminente la iniciación de las obras.

2.º Por lo que respecta a las obras de colocación de cancelas en el Pabellón «B» de la Facultad de Filosofía y Letras, se informa que las obras están finalizadas. La certificación final se extendió el 6-11-86.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004376

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversiones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la provincia de Granada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Grado de ejecución a 30-6-87: 97,75 por ciento. Obligaciones contraídas a 31-12-86: 113.873.653. Pagos ordenados a 31-12-86: 106.143.858. Obligaciones contraídas a 30-6-87: 113.873.653. Pagos ordenados a 30-6-87: 111.305.927.

2. La recepción provisional del radioenlace señalización VOR se efectuó el pasado 9 de junio de 1987, por lo que el grado de ejecución del mencionado suministro es del 100 por cien.

3. Continúa en tramitación. Se avanzaron los trámites a que se hizo referencia en la respuesta a la pregunta parlamentaria formulada por el señor Diputado con fecha 11 de noviembre de 1986 y número de registro de entrada en la Cámara 2832. En la actualidad, obtenida autorización del Patrimonio del Estado para la adquisición directa de los locales al Patronato de Viviendas de Correos, Telégrafos y Caja Postal a través de la Junta Liquidadora Central, con fecha 29 de mayo del presente año se continúan las gestiones necesarias para su adquisición, esperando se ejecute a lo largo del próximo ejercicio económico.

4. El acondicionamiento de las cabeceras 10-28 del aeropuerto de Granada fue adjudicado el pasado día 5 de septiembre de 1986 por un importe de 5.125.000 pesetas. La recepción provisional se hizo el pasado 18 de diciembre de 1986, la obra estaba totalmente ejecutada y certificada la totalidad del importe.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004377

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversiones del Ministerio de Cultura en la provincia de Granada, relativas al Museo Hispano-Musulmán y bibliotecas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Museo de Arte Hispano-Musulmán están previstas las siguientes obras:

1. Obra civil por un importe de 72.091.570:

— De esta cantidad se certificaron a 31 de diciembre de 1986, 30.919.395 pesetas, por las obras ejecutadas durante dicho año.

— En 1987 esta obra está paralizada, en espera de la nueva definición museológica que va a realizar la Junta de Andalucía, Organismo gestor del museo, por lo que du-

rante el presente año no se ha certificado ninguna cantidad.

2. Obra de restauración de armaduras de lacería, por un importe de 2.400.330 pesetas. Esta cantidad se certificó en su totalidad a 31 de diciembre de 1986.

3. Obra de consolidación, restauración y ubicación de arcos, arquerías y arcadas, por un importe de 4.203.450 pesetas:

— De esta cantidad, 1.611.108 pesetas se habían certificado al 31 de diciembre de 1986.

— La cantidad restante de 2.592.342 pesetas se ha utilizado con cargo al Ejercicio Económico de 1987, habiéndose certificado al 29 de junio de 1987, 725.333 pesetas.

4. Construcción de una maqueta de la Mezquita de Córdoba por un importe de 875.000 pesetas:

Esta cantidad fue totalmente certificada al 31 de diciembre de 1986.

Las obras de construcción de la Biblioteca Pública de Granada, iniciadas en el mes de mayo de 1986, se hallan en la actualidad en fase de terminación de la estructura del edificio.

En cuanto a las obligaciones reconocidas y pagos ordenados con referencia al 31 de diciembre de 1986 y al 30 de junio de 1987, son (en millones de pesetas) los siguientes:

	Obligaciones reconocidas	Pagos ordenados
A 31 diciembre 1986	63,3	63,3
A 30 junio 1987	111,0	84,5

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004378

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversiones del Ministerio de Cultura en la provincia de Granada relativas al Museo de Arte Hispano-Musulmán, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los datos requeridos referentes al Museo Hispano-Musulmán de la provincia de Granada han quedado contestados en la respuesta correspondiente a la pregunta número 184/004377 del mismo Diputado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004379

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversiones del Ministerio de Cultura en la provincia de Granada, relativas a edificios y mobiliario de Bibliotecas Públicas del Estado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los datos solicitados respecto a Bibliotecas Públicas del Estado en la provincia de Granada han sido contestados en la respuesta referente a la pregunta número 184/004377 del citado Diputado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004386

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre participación del Consejo General del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) en la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social para el año 1988, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se ha llevado a efecto la constitución de la Comisión Especial de Presupuestos del Consejo General en la que se integran representantes de la CEOE, CEPYME, CC. OO. y UGT, correspondiendo la Presidencia de la misma al Director General de Programación Económico-Financiera.

Con fecha 25 de junio de 1987 se procedió a remitir una documentación previa a los miembros de esta Comisión.

Con fecha 30 de junio de 1987 tuvo lugar la primera reu-

nión de la Comisión Especial de Presupuestos, en la que se expusieron los criterios de base para la elaboración de los Presupuestos. Sobre la configuración y cualificación de los Programas especiales para 1988, se emplazó a los representantes sindicales y patronales para que presentaran antes del primero de agosto algunas propuestas o recomendaciones respecto a dichos programas.

En septiembre se reunió la Comisión de Presupuestos para estudiar el anteproyecto. El 18 de septiembre pasó el tema a la Comisión Especial, el 21 de septiembre a la Comisión Ejecutiva y el 23 de septiembre fue aprobado por el Consejo General.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004395

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Jiménez Blanco, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre movimiento y presencia de supuestos miembros de la banda terrorista ETA en Argelia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En ningún momento, el Ministerio del Interior informó de la presencia de la presunta terrorista mencionada en la pregunta en Argelia.

Aunque algunos medios de comunicación situaban a esa presunta terrorista en ese país, se tiene constancia de que no estuvo en Argelia.

Por lo que se refiere a las relaciones con las autoridades argelinas, se remite a la información facilitada por el Ministro de Asuntos Exteriores en la sesión del Pleno del Congreso de los Diputados del pasado día 22 de abril, que fue publicada en el "B. O. C. G." del Congreso de los Diputados, número 43, III Legislatura, año 1987, págs. 2593 y siguientes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004396

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Adolfo Careaga Fontecha, del Grupo Par-

lamentario Mixto, sobre existencia de supuestas «coordinadoras de parados», que ejercen coacción a las empresas radicadas en el País Vasco, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno conoce la existencia de la Coordinadora de parados de Vizcaya, constituida en marzo del presente año, y que agrupa a las diversas Asambleas que existen en la provincia desde hace cuatro años.

Sus actuaciones han motivado, en varias ocasiones, la intervención de las Fuerzas de Seguridad del Estado para garantizar la seguridad ciudadana.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social considera, obviamente, que ningún método basado en la violencia o la coacción, cualquiera que sea quien lo utilice, constituye un procedimiento legal ni justo para conseguir la contratación de nuevos trabajadores en las empresas, ni cualquier otra finalidad que con ello se persiga.

Cuando los actos de coacción o violencia puedan constituir conductas delictivas corresponderá a la autoridad judicial competente la adopción de las medidas a que dichos actos pudieran dar lugar.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004398

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adquisición por el Ministerio de Defensa para el Ejército del Aire de 40 aviones Tamiz a la empresa chilena ENAER, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No se ha requerido tal informe (Art. 43.1 del Reglamento del Congreso de los Diputados).

2 y 3. Según el Anexo C del Pliego de Bases y Contrato y por Certificado de Retención de Crédito expedido por la Sección de Contabilidad del Mando de Material/Cuartel General del Aire número 21-0010 de fecha 14 de abril de 1985 con cargo a la Numeración Presupuestaria 14.21-603-213-00-D-02 del Presupuesto. El importe límite por el material de las instalaciones de CASA (Getafe) será de 2.503.528.400 pesetas.

Régimen de pagos:

— A la firma del contrato: 2.403.528.400 pesetas.

— Por importe de estudio para integración de diversos accesorios: 43.561.200 pesetas.

— La cantidad restante, 56.438.800 pesetas hasta el importe total del contrato, se pagará contra entrega de cada uno de los 40 aviones a razón de 1.410.970 pesetas por avión.

4 y 5. Se aceptó el ofrecimiento de la Empresa CASA de un avión, el Tamiz, que cumplía los requisitos establecidos por el EMA y cubría las necesidades expuestas en el Programa FALES (Futuro Avión Ligero de Enseñanza Selectiva). Este avión es una versión mejorada del modelo T-35 PILLAN, fabricado en serie por la empresa chilena ENAER sobre proyecto inicial de la Casa PIPER AIR-CRAFT Co., proyecto que no tuvo el desarrollo esperado por la falta de clientes en el mercado norteamericano.

6. Las maestranzas no están ni para producir ni para ensamblar, están sólo para mantener. Por ello, se han programado y realizado los cursos necesarios para recepcionar y mantener los aviones una vez entregados al Ejército del Aire.

7. La previsión de entregas a la Inspección del Estado se estima como sigue:

N/S (E-23)	Entrega a I.E.
123 (05)	2/3-7-87
124 (06)	7-7-87
122 (04)	13-7-87
125 (07)	20-7-87
128 (10)	24-7-87
127 (09)	31-7-87
129 (11)	Agosto 87
130 (12)	Agosto 87
121 (03)	9-9-87
120 (02)	15-9-87
126 (08)	23-9-87
131 (13)	30-9-87

A partir de septiembre CASA estudiará soluciones para entregar todos los aviones, dentro del año en curso.

8. El Ministerio de Defensa no ha tenido participación alguna en la gestión de posibles contrapartidas relativas a esta operación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004405

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Jiménez Blanco, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre declaraciones del

Ministro del Interior sobre parcialidad en contra de la política del Gobierno de un sector de la justicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Nada cabe añadir a las declaraciones formuladas por el Ministro del Interior.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004407

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, don León Buil Giral, sobre protección por parte del Gobierno a los pesqueros que faenan en el Banco Sahariano y atención por el Servicio Consular a los detenidos por la Marina de Marruecos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Embajada de España en Rabat y los Consulados de España en Marruecos tan pronto como tienen conocimiento del apresamiento de un pesquero español comunican el hecho al Ministerio de Asuntos Exteriores y, si poseen los datos necesarios, a los armadores y familiares de la tripulación.

Funcionarios Consulares toman contacto con la tripulación tan pronto como es posible, siendo en ocasiones difícil por la lejanía del puerto y por la multiplicidad de apresamientos simultáneos.

Siempre que es posible y son prevenidos a tiempo, los funcionarios españoles se personan en las dependencias administrativas o judiciales a las que son llevados los patronos de los barcos para ayudarles y asistirles. Ello no impide que en ocasiones, ya sea por falta de aviso o por la prisa que tienen los apresados en resolver el asunto siguiendo instrucciones de sus armadores, los interesados firmen documentos cuyo contenido ignoran.

2. En cuanto a la protección a los pesqueros que operan en el Banco Sahariano, el Ministro de Asuntos Exteriores expuso la posición del Gobierno sobre este asunto, el pasado 1 de octubre al responder ante el Pleno del Congreso de los Diputados a una pregunta oral presentada por el Diputado don Alberto Durán Núñez.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004409

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, sobre estado actual de los trabajos para la elaboración del Plan Nacional de Formación Profesional a que se refiere el artículo 2 del Reglamento del Consejo General de Formación Profesional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Después de la publicación del Reglamento de funcionamiento del Consejo General de Formación Profesional por Real Decreto 365/1987 de 27 de febrero ("B. O. E." de 14 de marzo), el funcionamiento normal del Consejo se vio afectado por el proceso de elecciones sindicales celebrado entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1986 y cuyos resultados podían incidir en la representación de las organizaciones Sindicales más representativas con arreglo a la Ley. La publicación de los mismos se efectuó por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 5 junio de 1987 ("B. O. E." de 6 de junio).

Posteriormente se procedió, de acuerdo con la representatividad alcanzada, a atribuir los puestos correspondientes a cada Organización en los Consejos Escolares donde participan.

Por tanto, de forma inminente se constituirá el Pleno del Consejo General de Formación Profesional de acuerdo con su nueva composición y podrán acometerse los trabajos para la elaboración del Programa Nacional de Formación Profesional.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 1985, se aprobaron las bases del Plan Nacional de Formación Profesional que se desarrolló en la Orden de 31 de julio de 1985 ("B. O. E." de 7 de agosto) y que ha sufrido modificaciones para adaptarla a los cambios introducidos en las Orientaciones del Fondo Social Europeo hasta concluir en la orden de 9 de febrero de 1987 ("B. O. E." de 13 de febrero), por la que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y los cursos de Formación Profesional Ocupacional a impartir en los Centros Colaboradores del Instituto Nacional de Empleo.

Es indudable que la experiencia obtenida en la realización del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional constituye un elemento fundamental para la tarea encomendada al Consejo General de Formación Profesional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004411

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de alumnos acogidos a programas del Plan FIP que han conseguido un contrato fijo a la finalización de sus estudios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que la información actualmente disponible en relación al Plan FIP consiste en datos cuantitativos sobre cursos impartidos y alumnos formados. Estos datos revelan un extraordinario aumento de las acciones de formación realizadas a partir de 1986, como consecuencia de la aplicación y desarrollo del mencionado Plan.

2. Que la situación de los alumnos formados después de finalizar los estudios es objeto de una valoración que, actualmente, está en proceso de realización y que consiste en el análisis de los resultados de un cuestionario que se envía, por correo, a los ex alumnos a los seis meses de terminado el curso.

Los últimos datos disponibles obtenidos mediante este tipo de valoración están referidos a 1984, cuando aún no existía el Plan FIP, y revelan que, dentro del colectivo de demandantes de primer empleo que contestó el cuestionario, casi el 15 por ciento declara estar trabajando después de asistir al curso.

Este porcentaje se eleva hasta el 23,4 por ciento cuando se entrevista personalmente a los ex alumnos que no habían contestado el cuestionario enviado por correo.

3. Que, además, los datos sobre evolución del mercado de trabajo reflejan, en cierta manera, los resultados de las medias positivas adoptadas en materia de empleo y formación profesional.

Concretamente, en el colectivo jóvenes al que se ha dedicado una especial atención dentro de los programas del Plan FIP, se ha producido durante 1986 un notable aumento de la ocupación.

Según datos de la Encuesta de Población Activa, entre el cuarto trimestre de 1985 y el mismo período de 1986, el empleo de los menores de veinticinco años creció en 125.300 personas y ello a pesar del incremento habido en la actividad que supuso la entrada al mercado de trabajo de 110.300 jóvenes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004414

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, perteneciente

al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre previsión del Gobierno de comparecer ante la Comisión de Política Social y Empleo, en el próximo período de sesiones, al objeto de informar sobre el Plan de Mejora de Información Estadística, Planes de Inspección y demás relacionados con la economía sumergida, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con fecha 30 de julio pasado el Gobierno remitió a la Comisión de Política Social y Empleo, un informe en el que se da cuenta, en cumplimiento de la propuesta de resolución 4.ª apartados 1.º, 2.º y 3.º aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión de 16 de octubre de 1986, de los resultados del plan de mejora de la información estadística, de los planes de inspección y de otras medidas adoptadas con la economía sumergida.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004416

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ramírez González, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre nombramiento del Director General de Industrias Agrarias y Alimentarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El puesto de Director General de Industrias Agrarias y Alimentarias ha sido ya cubierto, en fecha 24 de julio del presente año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004417

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Elena García Botín, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas para mejorar las prestaciones y horarios aéreos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Una vez reestablecida la normalidad en el horario de los enlaces regulares con Santander, la línea Madrid-Santander-Madrid, se reforzó con tres vuelos semanales (martes, jueves y sábados) durante un período de tiempo comprendido entre el 23 de julio y el 12 de septiembre. Esto ha supuesto un incremento en la oferta de un 21 por ciento, siendo la respuesta de la demanda inferior a lo esperado, al producirse unos factores de ocupación del 28 por ciento en la relación Santander-Madrid y del 41 por ciento en la de Madrid-Santander.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004419

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gerardo Iglesias Argüelles, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre actitud del Gobierno en relación con Riaño y sobre medidas que afectan a sus habitantes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dado que las razones de interés general que han motivado la ejecución del embalse de Riaño subsisten, no existiendo elementos nuevos, el Gobierno mantiene el criterio expuesto por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en comparecencia ante la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Las Fuerzas de la Guardia Civil actuaron en Riaño dentro de la más estricta legalidad, en cuanto a las detenciones practicadas, y con adecuación al ordenamiento jurídico, imparcialidad y profesionalidad, en la utilización de los medios cuando en algún momento se vieron obligados a impedir desórdenes de los congregados en la zona.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004420

Excmo. Sr.: en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ramón Izquierdo, sobre posición del Gobierno respecto a la pretensión de Marruecos de

transportar por territorio español productos hortofrutícolas y cítricos con destino al resto de Europa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En virtud del Protocolo de Adhesión del Reino de Marruecos al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), entrado en vigor el 17 de junio de 1987, Marruecos ha pasado a ser Parte contratante de dicho Acuerdo General. El Artículo V de dicho Acuerdo General establece la libertad de tránsito, estando obligada cada Parte contratante a permitir libremente el tránsito de mercancías procedentes de una de las Partes contratantes y con destino a un tercer país que sea también miembro del GATT. Por otro lado, tanto del Tratado de Roma como del Acuerdo Preferencial entre la CEE y Marruecos de 1976, del cual entrará a formar parte España cuando se firmen los Protocolos de Adaptación correspondientes, se infiere implícitamente el principio de libertad de tránsito.

El pasado mes de julio, los Gobiernos de España y de Marruecos han decidido iniciar negociaciones con vistas a la conclusión de un Acuerdo de Transporte Terrestre de Mercancías, en el que se regulen todos los aspectos y modalidades de dicho transporte, incluido el tránsito de los productos marroquíes por territorio español. Las negociaciones deben iniciarse en un próximo futuro, a nivel de funcionarios técnicos.

La posición del Gobierno español a este respecto es la de implantar un sistema progresivo de forma que se establezca un paralelismo entre la apertura al tránsito y la equiparación arancelaria de los productos hortofrutícolas y cítricos de ambos países cuando son exportados a la CEE.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004422

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre agresiones a transportistas españoles realizadas por agricultores franceses en las últimas semanas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Se adjunta con Anexo una relación nominal completa de los propietarios de los camiones y de las mercancías transportadas en los vehículos agredidos en Francia, así como la fecha y lugar de los incidentes.

2. El Gobierno español tiene establecido con las autoridades francesas un procedimiento administrativo indemnizatorio con objeto de paliar las consecuencias negativas de las acciones sufridas por los transportistas españoles y garantizar la fluidez y seguridad del tráfico entre ambos países.

Dicho procedimiento es ágil y rápido y consiste en la presentación de una Nota Verbal, con carácter inmediato al producirse el siniestro, al Ministerio de Asuntos Exteriores francés por parte de la Embajada de España en París, protestando por lo sucedido y solicitando se proceda a la indemnización de los daños causados, con carácter urgente.

Cumplido un procedimiento interno francés, relativamente breve, la Embajada de Francia en Madrid procede a indemnizar a los camioneros afectados. A partir del momento en que el expediente está completo, suele tardarse, salvo casos excepcionales, en general debido a discrepancias en el montante de la indemnización, entre dos meses y dos meses y medio en la entrega de las cantidades indemnizatorias. Se trata, pues, de un procedimiento que ha tenido unos resultados satisfactorios en cuanto a su rapidez y a la cuantía de las indemnizaciones.

Con objeto de evitar, en la medida de lo posible, la reproducción de acciones contra los transportistas españoles, las autoridades francesas se han comprometido recientemente a llevar a cabo las siguientes medidas mientras dure la situación:

- a) Intensificar el patrullaje por parte de la gendarmería y de los CRS en las autopistas A-7 y A-9.
- b) Formación de convoyes en frontera, escoltados asimismo por las citadas fuerzas de seguridad.
- c) Constitución de una célula permanente de vigilancia de la Prefectura de Montpellier para analizar la situación y adoptar las medidas oportunas para hacer frente eficazmente a los incidentes que puedan producirse.
- d) Por otra parte, el Gobernador Civil de Gerona y el Prefecto de los Pirineos Orientales, llegaron el pasado 13 de junio a un acuerdo de colaboración para que la tramitación de la información sea más fluida y garantizar de forma especial la libre circulación durante los fines de semana.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/004424

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo

Parlamentario de Coalición Popular, sobre razones del retraso en la salida del vuelo número 224, Jerez-Madrid, del día 2-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Debido a las demoras que fue acumulando a lo largo del día el avión que tenía que cubrir la línea AO-224 Jerez-Madrid, éste llegó al Aeropuerto de Jerez a las 22,52 horas, con un retraso de 132 minutos sobre su horario oficial 20,40 horas sobrepasándose en 22 minutos la hora de operatividad del Aeropuerto, que es a las 22,30 horas.

El siguiente despegue del avión no pudo realizarse hasta que la tripulación no disfrutó de su preceptivo descanso que la normativa aeronáutica internacional tiene fijado. El citado despegue se realizó a las 11,30 horas del día siguiente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004426

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ramírez González, sobre resultado de la Inspección y desarrollo del Plan de Empleo Rural en las provincias andaluzas y extremeñas donde se haya llevado a efecto en los años 1984, 1985 y 1986 y en los meses transcurridos de 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las obras y servicios realizadas en base a Convenios de Colaboración del INEM y afectadas al Plan de Empleo Rural en Andalucía y Extremadura son objeto de visitas periódicas durante su realización. Estas visitas constituyen una actuación de seguimiento continuado que permite constatar el efectivo desarrollo de las citadas obras y servicios, cuyos resultados junto a las certificaciones e informes finales se concretan, cuantitativamente, en los datos sobre obras realizadas, trabajadores contratados y presupuesto invertido.

2. Por otra parte, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dentro del marco de sus competencias, puede llevar a cabo inspecciones sobre las obras y servicios del Plan de Empleo Rural si bien no es posible aislar su actuación concreta en dicha área, ya que se contabilizan dentro del total de las inspecciones realizadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004429

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, perteneciente al Grupo Parlamentario CDS, sobre previsiones de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) de incluir en sus líneas Coruña a Barcelona o Zaragoza a Barcelona, alguna parada en la estación de Tardienta (Huesca), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con motivo del cambio de horarios de septiembre de 1986, el Expreso Coruña-Barcelona mejoró su calidad pasando a ser de Tipo 140 y con material climatizado (Tren Estrella).

Esta mejora de calidad había sido solicitada por los viajeros, principalmente de origen a destino, que pedían una disminución del tiempo de viaje. En este sentido se ha conseguido rebajar este tiempo en tres horas entre la Coruña y Barcelona.

Esta reducción ha podido realizarse mediante la mejora del tipo de material y la supresión de aquellas paradas que por su escaso número de viajeros no justificaban su mantenimiento desde el punto de vista económico, como es el caso de Tardienta.

Respecto al Rápido Zaragoza-Barcelona, de primera hora de la mañana, se ha decidido suprimir este tren desde el 27 de septiembre debido a su bajo aprovechamiento.

No obstante, los servicios comerciales de RENFE estudiarán la evolución de la demanda en el trayecto afectado por estos trenes, para que en un futuro se puedan establecer aquellas paradas que económicamente resulten rentables.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de octubre de 1987, El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004431

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre encuestas realizadas por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) acerca de las elecciones del día 10-6-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No es fácil entender el exacto significado de la primera parte de la pregunta de su señoría. Alude, en primer lugar, a las discrepancias entre la última encuesta realizada por el CIS y los resultados ofrecidos por la mayoría de las encuestas realizadas por otras organizaciones o institutos especializados en la prospección de la opinión pública.

Nos encontraríamos así ante tres tipos de encuestas:

— Una encuesta del CIS a la que supuestamente aludieron varios componentes del Gobierno.

— Aquellas encuestas, realizadas por otras organizaciones, que, en su mayoría, difieren de la anterior, al menos en cuanto a su prognosis de los resultados que obtendría el PSOE.

— Otro grupo, minoritario, de encuestas que, aun no realizadas por el CIS, coincidían con éste, al menos en la estimación del voto socialista.

En relación a dichas discrepancias, queremos hacer constar en primer lugar que es perfectamente habitual, tanto en España como en países con mayor tradición en la investigación por encuesta, que los resultados de los sondeos efectuados por distintas organizaciones o empresas difieran en sus proyecciones de los resultados electorales.

Ello responde, en primer lugar, a que raramente se efectúan de forma simultánea y, en consecuencia, recogen imágenes diacrónicas de unas opiniones y actitudes presumiblemente cambiantes.

En segundo lugar, la investigación por encuesta, aunque se apoya en sólidos fundamentos científicos, tiene, sin duda, una clara dimensión artesanal. Salvo errores de bulto, no puede, con frecuencia, afirmarse "a priori" que un diseño analítico sea superior a otro. Así, cada investigador elegirá, respetando estrictamente la teoría matemática, una u otra estrategia de muestreo; lo mismo cabe decir de los instrumentos de recogida de datos y del análisis de éstos.

Una tercera fuente de disparidad proviene, claramente, de los distintos estándares de calidad que los diferentes institutos imponen a su trabajo. Las encuestas, como sabe su señoría, no son baratas y existen, en ésta como en tantas actividades realizadas en mercados competitivos, una relación entre la calidad y el precio. Y no es infrecuente que algunos de los sondeos que alcanzan mayor difusión son realizados por empresas de dudosa reputación profesional.

Cifándonos ahora a la pregunta formulada por su señoría, parece que subraya las "diferencias tan significativas" entre las encuestas y los resultados de las elecciones.

Obviando posibles malentendidos sintácticos, podría entenderse que la equívoca mención en los antecedentes de la pregunta parlamentaria a "dichas encuestas" se refiere, tanto a la del CIS como a aquéllas realizadas por otras organizaciones o institutos especializados en la prospección de la opinión pública.

Puede pensarse que es un tanto aventurado subrayar diferencias significativas entre datos de encuesta y resultados electorales.

En efecto, no es necesario recordar a su señoría que el pasado mes de junio tuvieron lugar distintos tipos de elecciones con los más diversos ámbitos: nacional, autonómico provincial y municipal. Por ello, parece osada la descalificación global de las muchas encuestas realizadas con motivo de dichos comicios. Porque cuesta trabajo pensar que el esfuerzo de tantos profesionales se tradujo en una total discrepancia entre todos los resultados electorales y todas las encuestas que les habían precedido.

Por lo que al CIS se refiere, sus proyecciones electorales alcanzaron, comparados con los resultados de los comicios, un error promedio inferior al 1 por ciento. Este hecho puede constatarse fácilmente mediante la consulta de los datos pertinentes, que como se explicita a continuación, están abiertos a la consulta de cualquier ciudadano.

Tan precisa predicción de los resultados electorales, que repite una vez más la labor realizada desde su fundación en 1977, no sólo precluye la depuración de responsabilidades exigida por su señoría, sino que justifica, una vez más, la reputación que el CIS tan justamente ha conseguido a lo largo de toda su trayectoria institucional.

En relación a la segunda parte de la pregunta de su señoría, hay que reiterar que las encuestas del CIS son, desde su fundación, "públicas", si entendemos por tal que están publicadas o abiertas a la consulta de cualquier ciudadano. Y ello puede llevarse a cabo a través de varios canales:

1. Utilización del Banco de Datos

La orden del 13 de diciembre de 1978 regula la utilización del Archivo de Datos del Centro ("B. O. E." número 298, 14 de diciembre de 1978) fija el procedimiento técnico para recuperar la información contenida en aquél, garantizar y facilitar dicho acceso al conjunto de instituciones, investigadores y estudiosos que así lo soliciten.

Es preciso insistir que todos los estudios realizados por el CIS, incluidos, por supuesto, las encuestas realizadas con motivos de las últimas elecciones, se encuentran en el mencionado Banco de Datos a disposición de cualquier español que tenga un interés justificado en su consulta, sin más limitaciones que las que impone la legislación que regula el secreto estadístico, es decir, el suministro de la información de forma agregada, hecho éste que no impide cualquier tabulación o análisis de los datos y sólo prohíbe la entrega de ficheros con registros individualizados y, por tanto, susceptibles de hipotética identificación.

2. Publicación no periódica de estudios monográficos a través de la Colección Estudios y Encuestas

El pasado año, el CIS inició la publicación de aquellos estudios monográficos que realiza y que considera de especial interés sustantivo o metodológico. Sin una periodicidad determinada y a lo largo de 1986, el centro publicó cinco de estos estudios.

Es proyecto de la Dirección del Centro que se publiquen en torno a nueve estudios anuales, que son todos aquellos que, promovidos y financiados por el Centro, dan respuesta y analizan temas de interés socio-político, no desarrollados en otros ámbitos del saber científico. Estos estudios están a disposición de todos los que lo soliciten y, hasta ahora, se han repartido gratuitamente.

3. Publicación periódica de los principales resultados de los estudios realizados por el Centro

La vía de publicación es la Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS), de periodicidad trimestral.

Tradicionalmente, esta publicación incluye un apartado denominado "Informes y Encuestas del CIS", en el que se viene poniendo a disposición de los lectores los resultados de investigaciones que se estiman de mayor interés.

Ultimamente, se introdujo la novedad de reproducir esta información en forma de separatas, y distribuir las entre todos los interesados en la información correspondiente, que bien puede responder al tema monográfico sobre el que versaba el número de la REIS (ejemplo: jóvenes y Fuerzas Armadas) o bien recoge los datos más recientes y significativos del Centro sobre un tema de interés (ejemplo: Evolución de la intención de voto y otros indicadores sociopolíticos).

Asimismo, y en los últimos dos números se han publicado en la REIS los resultados más significativos de los estudios realizados por el CIS en los tres meses anteriores de la publicación del número, incluyendo un amplio abanico temático.

De esta forma, se hace llegar a todos los interesados el contenido más relevante de todos los estudios, garantizando, a la vez, el rigor técnico, metodológico y de presentación necesarios en toda investigación científica.

Hay que mencionar, asimismo, que el próximo número de la REIS, planificado, como es natural, desde hace varios meses, está monográficamente dedicado a las Elecciones al Parlamento Europeo, Autonómicas y Municipales recientemente celebradas. Este número contendrá no sólo un estudio pormenorizado de las encuestas que el CIS realizó con motivo de dichas elecciones, sino que, en el apartado de Documentación presentará, sin otro comentario que el puramente metodológico, las tabulaciones de dichas encuestas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004434

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngé Rojas, perteneciente al

Grupo Parlamentario Mixto, sobre constitución definitiva de las empresas de estiba y desestiba de buques, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La constitución de las sociedades estatales de estiba y desestiba es uno de los elementos esenciales de la reforma en la regulación de las actividades de estiba y desestiba portuarios en los puertos de interés general, cuya complejidad es indudable y cuyo proceso normativo no ha culminado hasta la promulgación de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de julio de 1987 ("B. O. E." 31-7-87), disponiendo la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de abril de 1987, que autoriza la constitución de 33 sociedades estatales que, junto a las cuatro ya autorizadas por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1986, completan el total de las treinta y siete que han de gestionar la actividad en otros tantos puertos.

A resolver dificultades surgidas en la constitución de tres de las cuatro sociedades inicialmente autorizadas, se orientan, tanto la citada Orden Ministerial de 30 de julio de 1987, que habilita la puesta en marcha sincronizada de las sociedades estatales, como el compromiso de cofinanciación de las jubilaciones anticipadas posibles en los puertos en los que la existencia de excedentes pudiera suponer una elevación de costes, asumida por la Administración en reunión de la Comisión de Seguimiento y Vigilancia para la reforma portuaria, mantenida el día 29 de julio último.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004435

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngé Rojas, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre diferencia entre los valores establecidos para raciones alimenticias en los establecimientos penitenciarios y en el Ejército, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La ración alimenticia del soldado o marinero no siempre se limita a la ración básica. Existe también una mejora de alimentación que se aplica en los siguientes casos, por razón del destino, por la actividad desarrollada y otras condiciones:

a) Personal destinado en Unidades Especiales (legión, paracaidistas, esquiadores-escaladores, buceadores, etcétera).

b) Personal destinado en Unidades localizadas en determinados puntos geográficos: Norte de Africa, islas de Lanzarote, Gomera, Hierro, Chafarinas, Alhucemas, Alborán y Peñón de Velez de la Gomera.

c) Personal embarcado o destacado.

d) Ejecución de maniobras, ejercicios, marchas, cursos de carácter físico y campeonatos deportivos.

e) Ranchos extraordinarios en días señalados.

El importe de la ración oscila, por tanto, según el tipo de mejora, entre las 280 pesetas de la ración básica hasta las 840 pesetas que por persona y día corresponde a los embarcados en submarinos que navegan por aguas extranjeras.

Los términos de comparación son, pues, distintos, ya que también son distintos los criterios para aplicar las mejoras sobre la ración básica. Y ésta, a su vez, es superior para el soldado que para el recluso.

2. Es cierto que las clases de tropa y marinería disfrutan de la misma plaza en rancho, tanto si están ingresados en la enfermería de la Unidad como si prestan el servicio normal.

Sin embargo, en el caso de que la enfermedad o lesión exigiese su internamiento en un centro hospitalario, la pensión alimenticia es la de cualquier otro profesional de las FAS ingresado, que en el caso del Sanatorio Antituberculoso de Guadarrama puede llegar hasta las 1.350 pesetas por persona y día. El Estado, además, se hace cargo de la totalidad de los costos irrogados, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial 82/86, que desarrolla la cobertura del Régimen Especial de la Seguridad Social de las FAS para las clases de tropa y marinería no profesionales y sus familiares directos.

3. La Ley 44/1982, de 7 de julio, sobre dotaciones presupuestarias para las FAS, asegura la actualización anual del importe de la ración alimenticia. Los incrementos de las raciones básicas y mejoras se producen a partir de 1 de enero de cada año. El pasado año 1986, la ración básica era de 230 pesetas, y la cantidad máxima, con las mejoras correspondientes, de 690 pesetas; la del presente año, ya citadas en la respuesta a la primera pregunta, han supuesto un incremento de 21,7 por ciento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004437

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razones de la Compañía Aviaco para cambiar el horario del vuelo 759 Zaragoza-Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El horario actual se mantendrá hasta la nueva temporada de invierno 88. Para la nueva temporada todavía no están aprobados los horarios, que tanto la Compañía Iberia como Aviaco han presentado a la Dirección General de Aviación Civil.

Según datos de la Compañía Aviaco, en la toma de decisión se tuvo en cuenta, por una parte, el efecto de un eventual descenso en el coeficiente de ocupación de la línea AO-759 Zaragoza-Madrid, como resultado del cambio de su horario y de otra parte el coste ocasionado por el alojamiento, transporte y dietas de las tripulaciones en Zaragoza. Estos conceptos alcanzan un montante de 44,8 millones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004440

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cantidad que corresponde a cada una de las provincias de Castilla-La Mancha en concepto de devolución de impuestos especiales de 4,40 pesetas por litro de gasoil adquirido, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Adjunto se remite cuadro explicativo de las devoluciones del Impuesto sobre Hidrocarburos por consumo de gasóleo B a agricultores de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, autorizados por la Dirección General de Aduanas hasta el día 27 de julio de 1987.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS POR CONSUMO DE GASOLEO B A AGRICULTORES, AUTORIZADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES HASTA EL DIA 27 DE JULIO DE 1987

Provincias	AÑO 1986				AÑO 1987	
	Enero-Mayo	Junio	3.º Trimestre	4.º Trimestre	1.º Trimestre	2.º Trimestre
Albacete	84.244	3.815	32.131	36.978	68.149	41.865
Ciudad Real	105.501	5.817	63.153	44.773	81.082	96.660
Cuenca	103.023	3.644	30.606	57.717	83.583	56.010
Guadalajara	51.118	2.533	15.410	26.399	38.522	22.290
Toledo	97.666	6.035	37.514	49.436	78.738	67.267
Castilla-La Mancha	441.552	21.744	178.874	215.303	350.074	284.092
Total nacional	2.732.134	157.219	1.116.258	1.302.594	2.062.974	1.434.466

Las cantidades se expresan en miles de pesetas.

184/004447

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, sobre limpieza del cauce del río Henares a su paso por Guadalajara, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente.

«La acción indicada por el señor Diputado está incluida dentro del Convenio INEM-MOPU para 1987, destinada a la limpieza y acondicionamiento de diferentes cauces.

De esta manera, el día 3 de agosto pasado se empezó a trabajar en el acondicionamiento del río Henares en las proximidades del denominado "Puente Viejo", procediéndose a limpieza de su cauce.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004450

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don José Isidoro Ruiz Ruiz, sobre inversión prevista por la Compañía Telefónica Nacional de España en cada provincia de Castilla-La Mancha en el plan cuatrienal 1987-1990, tengo la honra de enviar a V. E. la contesta-

ción formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las cantidades previstas en los planes de inversión de la Compañía Telefónica son las siguientes:

Provincia	Cantidad en millones de pesetas (1)
Albacete	7.288
Ciudad Real	9.682
Cuenca	8.324
Guadalajara	4.692
Toledo	12.575
Total	42.561

2.1. En cuanto a Teléfonos Públicos de Servicio previstos por razón de los convenios suscritos hasta el momento con Entidades Territoriales, el número a instalar sería en los años 1987-1990:

Albacete	5
Ciudad Real	4
Cuenca	1
Guadalajara	1
Toledo	2
Total	13

(1) Las cantidades corresponden a Adiciones Brutas expresadas en pesetas corrientes.

Por su parte, la CTNE en su Programa Básico (100 por cien financiado por la Compañía) tiene previsto instalar:

Albacete	1
Ciudad Real	0
Cuenca	1
Guadalajara	3
Toledo	2
<hr/>	
Total	7

2.2. En cuanto a la creación de nuevas Zonas Urbanas Telefónicas amparadas por Convenios suscritos hasta este momento, esta es la distribución provincial:

Albacete	4
Ciudad Real	—
Cuenca	—
Guadalajara	—
Toledo	—
<hr/>	
Total	4

Por su parte, la CTNE en su Programa Básico tiene previsto para el cuatrienio las siguientes:

Albacete	13
Ciudad Real	10
Cuenca	3
Guadalajara	7
Toledo	5
<hr/>	
Total	38

2.3. En cuanto a Extrarradios a instalar se han suscrito hasta el momento los siguientes Convenios con Entidades Territoriales:

Albacete	9
Ciudad Real	9
Cuenca	9
Guadalajara	9
Toledo	9
<hr/>	
Total	45

Y con el Plan Básico se contempla la instalación por año de:

Albacete	51
Ciudad Real	42
Cuenca	27
Guadalajara	24
Toledo	44
<hr/>	
Total	188

3. El Plan de Recursos Humanos elaborado contempla la creación de nuevas plazas de trabajo en las provin-

cias de Castilla-La Mancha, cifrada en 84 personas cuya distribución provincial se detalla en el cuadro expuesto al final de esta respuesta.

Con posterioridad a este Plan, la CTNE acometió un amplio proceso de descentralización que ha llevado a realizar un serio esfuerzo adicional, para dotar a las provincias de los recursos humanos que la nueva situación requiere.

Debido a ello ya en 1987 se van a crear en dichas provincias 96 puestos de trabajo, lo que supone un 5,37 por ciento de la plantilla al 1-1-87 (1.785 personas), con la distribución que igualmente se recoge en el citado cuadro.

Por tanto, se puede asegurar que la creación de puestos de trabajo en la mencionada Comunidad, durante el cuatrienio 1987-90, será superior al Plan de Recursos Humanos ya dicho, y cuyas cifras serán revisadas al alza en el momento de realizar el deslizamiento del mismo.

	Plan Recursos Humanos	Programa Anual empleo 1987 (Dotación real)
Albacete	18	15
Ciudad Real	18	10
Cuenca	20	13
Guadalajara	7	34 *
Toledo	21	24
<hr/>		
Total	84	96

* Corresponden 23 a la Estación Terrena de Comunicaciones por Satélite de Armuña de Tajuña.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004453

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de minusválidos rehabilitados en cada una de las provincias de Castilla-La Mancha y número de rehabilitados que tienen puesto de trabajo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El desarrollo de las disposiciones del Título V y de las secciones 1.ª y 4.ª del Título VI de la Ley de Integración Social de los Minusválidos, se estableció mediante el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, y la Orden ministerial de 13 de marzo de 1984, estableciendo en las secciones 2.ª

y 3.º el objeto de la acción protectora en lo referente a la rehabilitación médico-funcional y la recuperación profesional.

De acuerdo con la Disposición transitoria de la citada Orden ministerial, las necesidades básicas de rehabilitación médico-funcional y recuperación profesional se atienden en los Servicios y Centros de que dispone actualmente el Instituto Nacional de Servicios Sociales, quien, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ha prestado los servicios que a continuación se detallan:

PERIODO ANALIZADO: MARZO 1984-JUNIO 1987

Provincias	N.º de minusválidos diagnosticados por los Equipos Multi-profesionales de los Centro Base del Insero	N.º de minusválidos que han recibido tratamientos de rehabilitación médico-funcional	N.º de minusválidos que han recibido o reciben orientación y formación profesional
Albacete	2.621	221	241
Ciudad Real ..	3.965	339	513
Cuenca	1.748	250	346
Guadalajara ..	1.501	251	465
Toledo	2.484	1.080	61
Total Castilla-La Mancha .	12.319	2.141	1.626

Los datos relativos a la provincia de Toledo reflejan la atención prioritaria a las necesidades básicas de rehabilitación médico-funcional en población infantil con deficiencias, a fin de favorecer su integración en los recursos educativos normalizados. A partir de 1987 se inicia, a su vez, la atención para la recuperación profesional de la población minusválida en edad laboral.

Las prestaciones de rehabilitación médico-funcional para población adulta, y de recuperación profesional se realizan, en su mayor parte, a propuesta de los Equipos de Valoración del Insero, siendo escasas las solicitudes directamente planteadas por los beneficiarios.

Respecto al número de personas que después de su rehabilitación acceden a un puesto de trabajo, es preciso señalar que los tratamientos de recuperación y preparación profesional tienen una duración adecuada a la situación del minusválido y que precisan una actividad específica que no puede fácilmente determinarse con carácter general y que en todo caso habrá de tenerse en cuenta referida a la población en tratamiento que ha terminado su rehabilitación y orientación profesional.

Los trabajadores minusválidos que han obtenido un empleo en relación con el Real Decreto 1451/1983, en la comunidad de Castilla-La Mancha, ascienden a las cifras siguientes:

Albacete	52
Ciudad Real	36
Cuenca	24
Guadalajara	30
Toledo	50
Total Comunidad Autónoma	192

No se incluyen aquí los empleos generados mediante otros cauces (empleo público, integración en cooperativas, trabajadores autónomos), en los que no cabe establecer diferenciación legal y estadística entre personas minusválidas y no minusválidas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004466

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Granada, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, Servicio u Organismo 004, Programa 513-D, Artículo Presupuestario 60, Proyecto número 86170040430, Carretera Dúrcal-Béznar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras fueron adjudicadas con fecha 27 de agosto de 1985 a la Empresa Entrecanales y Tavóra, S. A., por un importe de 821,0 Mptas.

Se iniciaron en noviembre de 1985, teniendo prevista su terminación en abril de 1988.

Las obligaciones reconocidas y pagos ordenados, a 30 de junio de 1987, ascienden a 411,7 Mptas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004467

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto don Andrés

Ollero Tassara sobre inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Granada, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, Servicio u Organismo 004, Programa 513-D, Artículo Presupuestario 60, Proyecto número 87170040070, Carretera Béznar-Puente Vélez, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El anuncio fue publicado en el "B. O. E." del 27 de enero de 1987, siendo adjudicadas las obras a la Empresa Entrecanales y Tavora, S. A., por un importe de 1.951.943.000 pesetas.

La iniciación de las mismas está prevista el próximo mes de octubre, por tanto, no se ha certificado cantidad alguna todavía.

Su terminación se prevé para finales de 1989.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004469

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto don Andrés Ollero Tassara sobre inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Granada, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, Servicio u Organismo 005, Programa 514-D, Artículo Presupuestario 60, Proyecto número 86170050280, Nuevos faros de Granada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha de 26 de junio, designó al Jefe de Servicio de Costas de Granada para que, en representación del mismo, interviniera en los preceptivos actos reglamentarios del expediente de mutación demanial del inmueble conocido por "Cerro de la Menachá", actualmente afectado al Ministerio del Interior, con destino a la construcción del Faro de Castell de Ferro (Granada). Por tanto, aún no han podido iniciarse las obras de ejecución del mismo.

En cuanto al Faro de la Herradura se están manteniendo conversaciones con la Junta de Andalucía, para la aceptación de la solución propuesta para la reutilización de la Torre vigía existente en el paraje denominado "Punta de la Mona".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004472

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto don Andrés Ollero Tassara sobre inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Granada, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, Servicio u Organismo 006, Programa 512-A, Artículo Presupuestario 61, Proyecto número 86170060210, embalse de Béznar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La obra complementaria "dispositivo para aumentar la resistencia en el estribo rocoso de la presa de Béznar", se adjudicó a la empresa OCISA, el 31 de julio de 1984, por 482,8 Mptas., habiéndose terminado en febrero de 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004482

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, don Andrés Ollero Tassara, sobre inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Granada, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, Servicio u Organismo 224, Programa 514-B, Artículo presupuestario 60, Proyecto número 86172240025, Muelles de graneles en el Puerto de Motril, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se está redactando el estudio económico-financiero y de rentabilidad social del total del proyecto de inversión, cuya cuantía puede resultar alrededor de 1.000 m. de pesetas, teniendo prevista su finalización el presente año.

Una estimación previa de esta evaluación parece indicar que su resultado será aceptable y las obras puedan ser realizadas, por lo que se está avanzando en determinados trámites como la información pública. Del resultado de dicha información pública también pueden deducirse aspectos a analizar y considerar antes de redactar

el proyecto definitivo, que debe dar respuesta a todos los condicionantes que puedan presentarse.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004491

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andres Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversiones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la provincia de Granada, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, Servicio u Organismo 008, Programa 751-A, Artículo presupuestario 66, Proyecto número 86230080190, Obras reforma P.N. Sierra Nevada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La situación contractual o de ejecución de obra, a 30 de junio de 1987, de los Proyectos de la Subdirección General de Inmuebles y Obras de la Secretaría General de Turismo es la siguiente:

Durante el primer semestre de 1987, no se ha realizado inversión alguna en el Parador Nacional de Turismo de Sierra Nevada.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004501

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre irregularidades en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el expediente figura incorporado un informe de fecha 20 de enero de 1983, elaborado y suscrito por el Arquitecto-Jefe del Servicio de Construcción, con el visto bueno del Subdirector General de Proyectos y Construcción en el que propone la utilización del sistema de concurso en base a las consideraciones de que se trata de una

obra que "requiere un conjunto de medios técnicos", "cuya construcción es particularmente compleja por sus peculiaridades, condiciones y características que deben cumplirse en su realización" y que debe "realizarse en el plazo más corto técnicamente posible ante la urgente necesidad de su utilización reiteradamente expuesta por las Autoridades Académicas de dicha Universidad", por ser el que permite la cuidadosa selección del adjudicatario que disponga de los medios de organización y técnicas necesarias y que ofrezca una disminución razonable del plazo de ejecución. Como quiera que dicha propuesta es acorde con lo dispuesto en el número 5 del artículo 35 de la Ley de Contratos del Estado y siendo la anualidad media de la obra superior a 100 millones de pesetas, obtuvo la conformidad del Presidente del Organismo, habiendo informado favorablemente la Abogacía del Estado en fecha 19 de abril de 1983 el correspondiente pliego de cláusulas al amparo del artículo citado.

2. El expediente de resolución fue instruido como consecuencia de que no fue posible comenzar las obras por no hallarse disponibles los locales donde debían realizarse. Estos hechos ocurrieron en septiembre de 1980, fecha en la que fueron adjudicadas las obras, formalizándose el Contrato el 10 de septiembre de 1980.

Al haber quedado paralizado el cumplimiento del contrato por período superior a seis meses, se generó el derecho a una indemnización a favor del contratista reconocido en el artículo 127, F) del Reglamento General de Contratación procediéndose a la resolución del contrato.

En cuanto a la averiguación de posibles responsabilidades se informa al señor Diputado que la ejecución de la obra no sólo dependía del órgano contratante, sino además de la Universidad bajo cuya dependencia se hallaba la Escuela de Formación del Profesorado de EGB de Granada, lo permitiera dejando libres y expeditos los locales. Resulta obvio pensar por las fechas en que debieron comenzar, que para ello era necesario continuar la actividad académica en otros locales. De los datos obrantes en el expediente parece deducirse que la continuidad de las obras no fue posible porque para ello hubiera sido preciso el desalojo, al menos parcial, del edificio. Esta medida hubiera provocado, las lógicas tensiones, causa última que motivó la paralización de las obras y que proporciona la explicación a la no continuación del expediente con la exigencia de responsabilidades. En confirmación de lo que antecede, hay que señalar que se renunció a la realización de las obras tal y como se habían proyectado en un principio y en cambio se optó por la construcción de una nueva Escuela de Formación del Profesorado de EGB.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004508

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joseba M. Azcárraga Rodero, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre recientes declaraciones del Ministro del Interior acerca de la actuación de algunos jueces en el País Vasco, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno ha sido y será siempre absolutamente escrupuloso en el respeto a la labor jurisdiccional, sin realizar ingerencia alguna que pueda suponer cualquier menoscabo de la independencia judicial.

El Gobierno, como el resto de los poderes constitucionales, ejerce libremente los derechos de expresión y crítica en el marco de las relaciones institucionales y del normal funcionamiento del Estado democrático.

En estas condiciones, la eventual existencia de puntos de vista distintos, consustancial a una sociedad pluralista y democrática, no es negativa cuando se enmarca en la consecución de un objetivo común como es la defensa del Estado de derecho y la lucha contra el terrorismo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004514

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, sobre anomalías que, como consecuencia de descargas eléctricas, cortes de fluido, etc., se produjeron desde el día 6 al 13-7-87 en el Centro de Control de Tráfico aéreo de Paracuellos del Jarama y resto de la zona centro de Madrid, tengo la honra de remitir a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1 y 3.

Día 6

Ninguna anomalía.

Día 7

19,30: Fuerte descarga eléctrica que ocasiona:

- Tratamiento de datos radar: fuera de servicio.
- Tratamiento de planes de vuelo: fuera de servicio.
- Parte de Comunicaciones: fuera de servicio.
- Sistema de presentación de datos de información aeronáutica: fuera de servicio.
- Central telefónica comercial: fuera de servicio.

19,37: Todo el sistema de comunicaciones operativo.
20,15: Restablecida la presentación de radar primario en el TMA (Area Terminal).

20,50: Restablecidas las comunicaciones telefónicas comerciales por teléfonos directos.

22,10: Sistema TARMAD (Equipo de presentación de datos radar Madrid) operativo en monorradar.

Día 8

08,03: No existe vídeo mapa.

08,25: Señal radar del Area Terminal queda "congelada".

08,40: Restablecido fallo anterior.

11,00: En servicio la Central Telefónica Comercial.

14,14: En servicio vídeo mapa.

18,55: El sistema de planes de vuelo operativo.

19,30: Quedan restablecidos todos los servicios excepción hecha del INTERMAD (Proceso de datos radar Madrid) cuya misión se sustituye con la presentación de monorradar.

Día 9

11,40: Operativo el INTERMAD.

Día 12

11,40: Nueva descarga eléctrica que ocasiona: Tratamiento de Planes de Vuelo: Fuera de servicio.

06,45: Se montan teletipos para confeccionar fichas de planes de vuelo.

10,00: Tratamiento de Planes de Vuelo operativo.

21,55: Por falta de red y fallo en automatismo de grupos afectados por descargas eléctricas el radar de aproximación fuera de servicio.

23,00: Restablecido el radar de aproximación.

Día 13

01,50: Fallo en uno de los canales del radar del Area Terminal.

11,05: Se inicia reparación radar.

11,16: Radar de área terminal operativo.

12,00: Todos los sistemas quedan funcionando con sus cadenas de reserva.

A los equipos antes señalados, hay que añadir los daños producidos en equipos tales como:

- Sistema de protección eléctrica.
- Sistema de seguridad.
- Equipos móviles.
- Cocina eléctrica.

2.

	Aviones
Llegadas a Barajas	4
Despegues de Barajas	1
Sector Castejón	3
Sector Zamora	1
Navas del Rey (NVS)	2

	Aviones
Sector Santiago	3
Arbancon (ARN)	4
Asturias (AVS)	3
Sector Zaragoza	4
TOTAL	25

4. El Centro de Control de Tráfico Aéreo de Madrid en Paracuellos del Jarama tenía protegidos contra descarga eléctricas con anterioridad al 7 de julio todas sus instalaciones según el siguiente desglose:

- Eficio principal: dos pararrayos.
- Centro de emisores: un pararrayos.
- Centro de receptores: un pararrayos.
- Radar ASR-4: un pararrayos.
- Radar SELENIA: un pararrayos.

5. El Centro de Control cuenta con doble acometida de energía eléctrica, cuenta con grupos electrógenos y sistemas de continuidad estáticos (USI), según se describe a continuación:

**ALIMENTACION ENERGIA ELECTRICA
ACC MADRID-PARACUELLOS**

Edificio principal

Alimentación principal: Línea 20 KV Hidroeléctrica Española.

Alimentaciones alternativas:

- Línea 15 KV de Aeropuerto de Barajas, de conmutación manual.
- Dos Grupos de 250 KVA, conmutación automática, con una autonomía mínima de cuatro días.
- Un Grupo de 610 KVA, conmutación manual, con una autonomía mínima de tres días.
- Dos Grupos de continuidad de 150 KVA, con conmutación automática, diez minutos de autonomía.

Edificio emisores

Alimentación principal: Línea 3 KV, procedente de edificio principal.

Alimentación alternativa: Grupo de 56 KV, conmutación automática, autonomía mínima tres días. Antes del próximo diciembre dispondremos de continuidad con su autonomía de quince minutos mínimo.

Edificio radar ASR4

Alimentación principal: Línea 20 KV Hidroeléctrica Española.

Alimentación alternativa: Dos Grupos electrógenos de 62,5 KVA, conmutación automática y autonomía mínima de cuatro días.

Edificio receptores

Alimentación principal: Línea 3 KV procedente de ACC.
Alimentaciones alternativas:

— Línea procedente de radar ASR4, con conmutación automática.

— Alimentación de corriente continua a equipos con una autonomía mínima de cinco horas.

Edificio radar SELENIA

Alimentación principal: Línea 20 KV de Hidroeléctrica Española.

Alimentaciones alternativas:

- Dos Grupos de 150 KVA, con conmutación automática, autonomía mínima cuatro días.
- Dos Grupos de continuidad de 50 KVA, con conmutación automática y autonomía mínima de veinte minutos.

En cuanto al funcionamiento de los grupos y USIS, debe decirse que en todos los casos, salvo el día 12 a las 21,55 horas, actuaron correctamente en el gran número de cortes de energía eléctrica que se han producido como consecuencia de las tormentas durante el mes de julio.

El fallo del día 12 parece motivado por la caída de otro rayo en las proximidades del edificio del radar SELENIA, a unos 3 kilómetros del edificio principal, rayo que produjo desperfectos en la línea Hidroeléctrica Española que estuvo sin suministrar energía desde las 21,35 hasta las 24,00. El desfase entre el fallo de Hidroeléctrica y el fallo del radar de APP se debe al correcto funcionamiento de la USI cuya capacidad es de veinte minutos.

6. Debido al fallo de los sistemas Radar hubo que pasar de control radar a control convencional, produciéndose como consecuencia demoras que hicieron que algunos comandantes decidieran tomar tierra en otros aeropuertos diferentes del de destino. Siendo éste un procedimiento normal en este tipo de situaciones.

7. Como se puede ver en la relación de daños, los ordenadores, así como los demás sistemas informáticos fueron los más afectados y efectivamente las placas con circuitos integrados de los mismos fueron las que más desperfectos sufrieron.

8. La Dirección General de Aviación Civil está constantemente adecuando sus recursos, tanto materiales como humanos, a las nuevas tecnologías y técnicas de control del tráfico aéreo para que el espacio aéreo español mantenga los más altos niveles de seguridad.»

Lo que envía a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004516

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Manuel Fabra Vallés, del Grupo

Parlamentario de Coalición Popular, sobre criterios que se aplican, por parte de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, para proceder a la realización de Inversiones en los distintos programas que desarrolla dicha Dirección General y distribución por Comunidades Autónomas y por provincias del total de créditos presupuestarios destinados a inversión por ella, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Los criterios de selección de inversiones de los distintos programas son múltiples.

Específicamente pueden mencionarse:

En materia de Museos y Archivos:

1. Realización de una programación equilibrada, atendiendo a la categoría de los centros, importancia de sus fondos y gravedad de los problemas detectados.

2. Realización de una constante y progresiva dotación y modernización de servicios e instalaciones, así como del equipamiento de dichos centros.

3. Garantizar la seguridad de los fondos, y de las instalaciones, con especial atención a las situaciones más urgentes.

En materia de Arqueología:

a) Actuaciones arqueológicas atendiendo a los Acuerdos firmados con las Comunidades Autónomas, así como actuaciones puntuales derivadas de la actividad restauradora de monumentos estatales.

b) Actuaciones en el exterior de acuerdo con los Convenios Internacionales suscritos a tal efecto. Las actuaciones que se realizan en estos momentos son en Méjico, Egipto, Jordania y Marruecos.

En materia de Restauración y Conservación de Monumentos:

Los criterios son más amplios y complejos, pero, fundamentalmente, se pueden concretar en los siguientes:

— Actuaciones en los monumentos de propiedad estatal, atendiendo a su importancia y su estado de conservación.

— En los monumentos de propiedad no estatal, las actuaciones se realizan de acuerdo a los Convenios firmados con las Comunidades Autónomas, así como con los acuerdos internacionales para la protección del Patrimonio de la Humanidad.

— También es prioritario en materia del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales la terminación de su sede, en donde se están instalando los Talleres de Restauración de Obras de Arte, así como del papel y todos los servicios, tanto técnicos y administrativos, que ello conlleva, así como la creación de un fondo de investigación y documental que facilite información y asesoramiento técnico para las tareas de restauración.

En materia de adquisiciones de Obras de Arte:

La política de adquisiciones de Obras de Arte se orienta al enriquecimiento de los fondos de los Museos Estatales, en la actualidad se concede prioridad a la adquisición de obras de arte moderno y contemporáneo.

2.º De la respuesta anterior se deduce que los criterios de selección de inversiones por parte de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, son criterios funcionales y no territoriales, máxime cuando en esta materia están prácticamente ultimadas las transferencias a las Comunidades Autónomas y solamente podrían darse actuaciones de la Administración Central en estas Comunidades a través de la firma de Convenios de colaboración o en monumentos de titularidad estatal o que alberguen servicios públicos gestionados por la Administración del Estado.

En todo caso, y para atender en lo posible a la pregunta formulada se señala, a continuación, la distribución territorial de la programación de Inversiones de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por Comunidades Autónomas en 1987:

	%
No regionalizado	17,71
Generalitat de Cataluña	1,67
Comunidad Autónoma del País Vasco	0,07
Junta de Galicia	0,65
Comunidad Autónoma de Cantabria	0,58
Principado de Asturias	1,18
Junta de Andalucía	6,78
Región de Murcia	1,14
Diputación General de Aragón	2,72
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ..	11,52
Generalitat Valencia	2,91
Comunidad Autónoma de La Rioja	1,19
Junta de Extremadura	2,10
Comunidad Autónoma de Canarias	0,52
Junta de Castilla-León	14,03
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	2,86
Comunidad Autónoma de Madrid	30,43
Diputación Foral de Navarra	—
Ceuta	0,43
Melilla	0,99
Extranjero	0,53
	100,00

De las cifras reseñadas anteriormente es necesario resaltar lo siguiente:

En relación con la Comunidad Autónoma de Madrid, precisar que la mayoría de los grandes Museos y Archivos de titularidad estatal se encuentran en Madrid y se está procediendo a la adecuación y modernización de sus instalaciones.

También en este apartado están incluidas las obras de la nueva sede del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, que atiende necesidades en cualquier parte del territorio nacional.

En cuanto a las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Navarra, señalar que hasta la fecha no se han suscrito Convenios para la restauración de monumentos.

En el apartado de inversiones no regionalizadas hay que aclarar que dentro del mismo figura la adquisición de obras de arte que representa la mayor parte de su importe.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004517

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Escuín Monfort, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre libre tránsito de productos hortofrutícolas marroquíes por territorio español, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En virtud del Protocolo de Adhesión del Reino de Marruecos al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), entrado en vigor el 17 de junio de 1987, Marruecos ha pasado a ser Parte contratante de dicho Acuerdo General. El artículo V de dicho Acuerdo General establece la libertad de tránsito de mercancías procedentes de una de las Partes Contratantes y con destino a un tercer país que sea también miembro del GATT. Por otro lado, tanto del Tratado de Roma como del Acuerdo Preferencial entre la CEE y Marruecos de 1976, del cual entrará a formar parte España cuando se firmen los Protocolos de Adaptación correspondientes, se infiere implícitamente el principio de libertad del tránsito.

La posición del Gobierno español en relación con el libre tránsito de productos hortofrutícolas marroquíes por territorio español, cumpliendo con las obligaciones contractuales, tanto en el marco del GATT como en el comu-

nitario, es la de implantar un sistema progresivo de forma que se establezca un paralelismo entre la apertura al tránsito y la equiparación arancelaria de los productos hortofrutícolas y cítricos de ambos países cuando son exportados a la CEE.

2. El Gobierno español ha estado en todo momento preocupado por mantener al máximo la competitividad de nuestros productos hortofrutícolas y es consciente de que durante algún tiempo dichos productos van a recibir un trato arancelario en su entrada a los demás países de la CEE menos favorable que el que reciben los productos procedentes de Marruecos. Por ello, en el Acuerdo que instrumente dicho tránsito de los productos marroquíes por territorio español, el Gobierno tiene la intención de establecer el principio de progresividad al que se ha hecho referencia en la pregunta anterior.

3. Con motivo de las conversaciones celebradas el pasado mes de julio en Rabat, los Gobiernos de España y de Marruecos han decidido entablar conversaciones para concluir un Acuerdo de Transporte Terrestre de Mercancías. Dicho Acuerdo deberá regular todos los aspectos y modalidades del transporte de los productos hortofrutícolas marroquíes cuando atraviesen territorio español, y en él quedarán debidamente defendidos los intereses de los operadores económicos españoles. Las conversaciones van a iniciarse próximamente a nivel de funcionarios técnicos de ambos países.

4. El Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas prevé un ritmo de desmantelamiento arancelario para la exportación de cítricos españoles a la Comunidad, de acuerdo con un calendario a lo largo de 10 años. A partir de 1990 el nivel de los derechos arancelarios quedará equiparado al de los países Terceros Mediterráneos, produciéndose el desmantelamiento tarifario para estos países a partir de 1991, a un ritmo igual al aplicable a España hasta llegar al nivel 0 en 1995. Por otra parte, en 1990 las exportaciones españolas podrán beneficiarse del sistema denominado "modulación de precios de entrada" de forma automática.

Estas condiciones, negociadas y aceptadas en el Acta de Adhesión, no son modificables y por lo tanto el Gobierno español no está negociando con la CEE la modificación de dicho Tratado.

5. El sector hortofrutícola español —lejos de debilitarse— está afirmando su posición exportadora, tal como puede comprobarse si se analiza la serie de saldos de comercio exterior.

Saldos de comercio exterior de frutas y hortalizas (millones de pesetas, datos acumulados a mes de julio de cada año:

Producto	1982	1983	1984	1985	1986	1987
Hortalizas	23.887	27.825	36.582	43.685	47.272	65.482
Frutas	53.460	65.906	102.110	77.113	110.496	114.952
TOTAL	77.347	93.731	138.692	120.798	157.768	180.434»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004519

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre ensanche del puente del ferrocarril Redondela-Vigo y ampliación del espigón del muelle conocido como de Cardona, en la parroquia de Chapela, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La autorización para las obras de ampliación del paso superior P. K. 125,918 de la línea Orense-Vigo fue concedida por Renfe en el pasado semestre por lo que el problema por el que se interesa su señoría está completamente resuelto.

2.º En la parroquia de Chapela, de la villa de Redondela, no suelen fondear más de media docena de embarcaciones de bajura que realizan sus ventas en el puerto de Vigo. El resto, son solamente embarcaciones de remos que, pertenecientes a vecinos de la zona andan dispersos por todo el litoral.

En estas circunstancias, no parece urgente la necesidad de ampliación del denominado muelle de Cardona.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004523

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel María Renedo Omaechevarría perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a «Iluminación nocturna y guardia permanente en el Palacio Real de Madrid», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Se encuentra en fase de realización por los Servicios Técnicos del Patrimonio Nacional, la redacción de un Proyecto para dotar de iluminación externa-nocturna, adecuada, al Palacio Real de Madrid. Una vez analizada

la viabilidad técnica y económica del citado Proyecto por la Presidencia y Gerencia del Patrimonio Nacional, se procederá a su autorización.

Las previsiones en cuanto a su ejecución se remiten a los ejercicios 1988-1989 en función de las disponibilidades presupuestarias del Organismo.

2. La Guardia permanente del Palacio Real pertenece al Regimiento de la Guardia Real.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Madrid, 9 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004526

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Contreras Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre elección de Director en Centros Escolares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el curso 1986-87 según cifras provisionales del territorio no transferido fueron elegidos directores en 6.095 centros, 3.655 de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto sobre Organos de Gobierno de los Centros Públicos, y 2.437 de acuerdo con el artículo 10 (doc. 1).

Los datos correspondientes a Comunidades Autónomas se adjuntan en el documento 2.

2. Adjunto se remiten los resultados de la encuesta sobre nombramiento de Directores en Centros Públicos para el curso 1987-88 (doc. 1)

Las cifras que se recogen en el resumen (pág. 1 y 2) responden a esta segunda pregunta, pero, se deben considerar como un avance provisional de datos que se confirmarán una vez comenzado el curso con todas las Direcciones Provinciales de las Comunidades Autónomas sin competencias en materia de Educación.

Se adjuntan también los datos correspondientes a las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de Educación, salvo las referentes al País Vasco, ya que el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco está elaborando los datos que se solicitan sobre nombramiento de Directores en Centros Públicos, por lo que no ha podido trasladarlos aún al Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Igualmente se propone recoger las cifras que aparecen en el apartado correspondiente de los citados documentos, con la excepción ya señalada del País Vasco.

El Ministerio de Educación y Ciencia valora positivamente la experiencia de los dos procesos de elección de los Directores de los Centros Públicos por los Consejos Escolares, aunque se necesita tiempo para que todos los sec-

tores que componen la Comunidad Escolar ejerzan plenamente las competencias y derechos que la LODE les adjudica.

El expresado Departamento está altamente interesado en que los Directores y otros órganos unipersonales de los Centros Públicos desempeñen las funciones atribuidas en la LODE y en su Decreto específico de desarrollo, en las mejores condiciones. En esta línea y para este año se ha iniciado: el proceso de mejoras de los conceptos retributivos correspondientes a estas funciones, igualmente se están elaborando cursos de Formación de Directores de participación voluntaria, y a través de la Circular de principio de curso para EGB se han realizado y explicitado dichas funciones en las diversas facetas que configuran el ejercicio de actuaciones de cada órgano unipersonal.

Finalmente, se ha previsto una reducción de la carga lectiva con el fin de facilitar una mayor dedicación al cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/004527

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, don Juan José Mazarrasa Alvear, sobre servicio de Aviaco entre Madrid y Santander, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Una vez restablecida la normalidad en la Compañía AVIACO y con el fin de ofrecer un mejor servicio a los usuarios, el servicio regular aéreo entre Madrid y Santander se reforzó en tres vuelos semanales (martes, jueves y sábados) durante un período de tiempo que va desde el 23 de julio al 12 de septiembre.

Este refuerzo supuso un incremento en la oferta de un 21 por ciento, sienta la respuesta de la demanda inferior a lo previsto al registrarse unos valores en los factores de ocupación muy bajos (un 18 por ciento en la relación Santander-Madrid y un 41 por ciento en la de Madrid-Santander).

Al mismo tiempo el vuelo cuya salida de Madrid estaba programada para las 18,40 horas se adelantó en cuarenta minutos, quedando la salida de Madrid fijada a las 18,00 horas.

Para la próxima temporada de invierno el servicio previsto contempla la supresión del vuelo de refuerzo y volver al horario primitivo, con lo cual la salida de Madrid del vuelo de la tarde quedará fijada a las 18,45 horas.

Índice de puntualidad en los vuelos Madrid-Santander-Madrid y Barcelona-Santander-Barcelona.

El número de vuelos con retraso superior a los quince minutos en la relación Santander-Madrid-Santander en el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero al 15 de julio fue de 262.

El número de cancelaciones y sus causas en el período de enero al 15 de julio fueron:

	Vuelos programados	Vuelos cancelados	Vuelos realizados
MAD/SDR .	321	13 (4 %)	308 (96 %)
SDR/MAD .	321	16 (5 %)	305 (95 %)

Las causas son varias: por meteorología adversa un 35 por ciento, por huelgas un 36 por ciento por motivos técnicos un 6 por ciento, el resto fue por motivos varios.

El vuelo Madrid-Santander-Madrid se ha unificado con el vuelo Madrid-Pamplona-Madrid en nueve ocasiones en el período referenciado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004532

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre residencias del Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el ICONA no existen "residencias", sino unas casas forestales construidas desde hace bastante tiempo en los montes o en los núcleos de las masas forestales más importantes, con el fin de facilitar el trabajo de los técnicos en el propio terreno, la mayoría de las cuales fue transferida a las Comunidades Autónomas.

Por su aislamiento y su capacidad en plazas y servicios, algunas de estas casas se emplean para estancias y sesiones de trabajo, cursos, jornadas, etcétera.

En los Reales Decretos de transferencias a las Comunidades Autónomas, la Administración del Estado se reservó alguna de las casas forestales del ICONA utilizadas

para reuniones y estudios de carácter nacional e internacional.

Según una Orden comunicada a las unidades periféricas por la Dirección del ICONA, la utilización de estas casas forestales debe ser, en cualquier caso, autorizada expresamente por la propia Dirección.

2. La utilización de estas casas en cualquier fecha es variable y no es posible facilitar un dato fijo en este sentido.

3. Los costes de la estancia se satisfacen por el usuario contra los cargos y facturas que se le presentan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004533

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo

Parlamentario de Coalición Popular, sobre cifra que en concepto de gastos de viaje gastó el Presidente del FORPPA en 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los gastos oficiales del Presidente del FORPPA durante el año 1986, son los que figuran en el documentación solicitada por el mismo Diputado número de expediente 190/000198, en la que se especificaban los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento exclusivamente personal.

Los funcionarios, que en misión oficial, hayan acompañado al Presidente del FORPPA, percibieron sus correspondientes dietas y gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1344/84, de 4 de julio ("B. O. E." de 16 de julio) y Orden de 23 de mayo de 1985 ("B. O. E." de 5 de junio).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

FONDO DE ORDENACION Y REGULACION DE PRODUCCIONES Y PRECIOS AGRARIOS (FORPPA)

DIETAS JUSTIFICADAS POR DON JULIAN AREVALO ARIAS, CORRESPONDIENTES A 1986

Mes	Localidad	Duración (Días)	Importe manutención (Pesetas)	Importe alojamiento (Pesetas)	Locomoción (Pesetas)
Enero	Canarias	10	47.925	54.740	15.280
Febrero	Oviedo	2	4.793	—	18.733
Febrero	Barcelona	4	11.183	6.390	18.990
Marzo	Barcelona	4	11.182	—	18.990
Abril	Luxemburgo	5	Manutenc. + Alojamiento =		—
Abril-mayo	Sevilla-Jerez	6	19.170	11.641	23.327
Mayo	Granada	1	1.598	—	16.500
Junio	Tenerife	3	8.600	9.520	33.330
Julio	Bruselas	3	15.950	10.096	83.650
Septiembre	Barcelona	3	8.600	6.400	20.105
Septiembre	Zaragoza	2	8.600	6.400	10.540
Noviembre	Bruselas	3	15.950	19.752	83.650
Noviembre	Valencia	3	12.900	12.800	16.475
Noviembre	Bruselas	2	11.200	9.150	83.650
Diciembre	Bruselas	3	15.950	18.072	83.650
Diciembre	Bruselas	5	29.750	35.845	83.650
Diciembre	Bruselas	5	29.750	36.260	83.650

184/004545

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre insuficiente grado de realización de las inversiones reales en la asistencia sanitaria de la Seguridad Social en los últimos años, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las disposiciones de crédito a 31 de agosto de 1987 correspondientes al Capítulo VI del presupuesto del In-salud, son equivalentes al 72,19 por ciento.

Dado que las Comunidades Autónomas de Cataluña y Andalucía están incluidas en el presupuesto de Atención Sanitaria de la Seguridad Social, se citan las cantidades asignadas a estas Comunidades Autónomas.

Cataluña, 6.163.234.000 pesetas.
Andalucía, 2.942.646.426 pesetas.

El porcentaje de realización del presupuesto es el siguiente:

Porcentaje	S/Ppto. actual	S/Ppto. inicial
Retenciones	4,76	5,99
Créditos habilitados	94,09	118,63
Autorizaciones	84,09	105,99
Disposiciones	72,19	91,02
Obligaciones	23,31	29,38

Finalmente, y respecto a la última pregunta y área de la Seguridad Social, existe un plan cuatrienal de inversión que fue presentada por el señor Ministro de Sanidad y Consumo en los primeros días del mes de febrero y que ya conoce la señora Diputada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004546

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre sanciones al personal médico por la Administración y por su Organización Colegial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Administración considera aconsejable que los profesionales médicos ajusten sus actuaciones a un código deontológico, siempre que dicho código no contradiga las normas y principios constitucionales y las leyes de desarrollo.

Ha de ponerse de manifiesto que el Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 3160/1966, de 23 de diciembre, en su capítulo VII, señala las sanciones que la Administración ha de aplicar ineludiblemente, por la comisión de faltas que cometa el personal facultativo en el ejercicio de sus funciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004547

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Ramallo García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre remisión por el Gobierno a las Cortes de un proyecto de Ley para la ilegalización de quienes sirven los intereses de la banda terrorista ETA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No corresponde al Gobierno declarar la ilegalidad de un partido político siendo ésta una competencia que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico constitucional, pertenece sólo al Poder Judicial.

Por otro lado, corresponde también exclusivamente a los Tribunales el enjuiciamiento de los responsables integrados en bandas armadas o relacionados con actividades terroristas.

El Gobierno, a través de la Fiscalía General del Estado, mantiene una permanente actitud de instar la persecución de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes cometan actuaciones terroristas, incluyendo a los que están integrados en bandas armadas o ejercen la dirección de las mismas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004548

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre negociaciones entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Coordinadora de Médicos de Hospitales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tras la normalización de los hospitales públicos el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Coordinadora de Médicos de Hospitales iniciaron conversaciones el pasado 29 de junio, que se han prolongado durante los días 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de julio, 13 y 28 de agosto y 2 y 9 de septiembre de 1987, en las que se ha tratado la participación de los profesionales facultativos en el funcionamiento de los hospitales. Esta cuestión, que viene establecida en el artículo 69.1 de la Ley 3/86, General de Sanidad, debe ser regulada de acuerdo con los profesionales, tal como se está haciendo, sin que se vea perturbada por medidas de presión, cuyo efecto sólo puede ser la paralización de dichas conversaciones.

En la última de las reuniones celebradas, el Ministerio de Sanidad y Consumo ha presentado a la Coordinadora de Médicos un documento en el que se recogen los acuerdos a los que se ha llegado tras las conversaciones hasta ahora mantenidas. Dichos acuerdos suponen un considerable avance en todos los puntos tratados y así ha sido reconocido públicamente por representantes de dicha Coordinadora, al margen de las posiciones que puedan adoptar sus órganos asamblearios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de octubre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004551

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Ramallo García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a Calendario de amortizaciones de Deuda Pública, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A) DEUDA INTERIOR

1.º En respuesta a los puntos 1.º y 2.º de la pregunta del señor Ramallo, se informa que existe un calendario de amortizaciones de Deuda Interior durante 1987 que se adjunta como cuadro 1. Como se puede apreciar en el

mismo, estas amortizaciones incluyen tanto las de Deuda del Estado como del Tesoro y de Deudas asumidas por el Estado.

2.º Asimismo, el cuadro 1 responde la petición, contenida en el punto 4.º de la pregunta, de una relación detallada de las amortizaciones realizadas en el transcurso de 1987.

3.º El cuadro 2 recoge las amortizaciones de Deuda Interior que tendrá lugar o lo han tenido ya en 1987 y muestra las diferencias, por tipos de Deuda, respecto a las cifras contenidas en el presupuesto inicial para el año.

Como se ve, tales diferencias se deben en su inmensa mayoría a acontecimientos que no eran conocidos en el momento en que se elaboraron los presupuestos para 1987.

En efecto, en una fase avanzada de la redacción final de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 se decidió que se aplicase en el caso de los Pagarés el mismo tratamiento recibido por la Deuda del Estado. Así, pues, a diferencia del tratamiento recibido por los Pagarés del Tesoro en los años anteriores desde su creación, en que sólo al término de cada año se aplicaba al presupuesto la financiación neta obtenida durante el ejercicio con su emisión, era preciso aplicar al Presupuesto no ya la financiación neta, sino las emisiones y amortizaciones. El cumplimiento de este mandato legal contenido en el artículo 38.5 de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, hubo de hacerse mediante la habilitación de un concepto presupuestario al amparo de las competencias atribuidas al Ministro de Economía y Hacienda por el citado artículo 38 de la Ley 21/1986.

La diferencia registrada en el Servicio 01 (Deuda amortizable) es debida a la amortización anticipada de Bonos del Estado en la cartera del Banco de España; operación que, por su propia naturaleza, no pudo contemplarse en la Ley de Presupuestos, aun cuando su realización se ha ajustado a lo previsto en el artículo 38 de dicha ley y en el Real Decreto por el que se emitieron.

Asimismo, también han tenido por primera vez aplicación presupuestaria los 26.960,1 millones de amortización de créditos amortizables del Banco de España al Tesoro, que previamente a las disposiciones de la Ley 21/1986 se contabilizaban como operaciones del Tesoro.

Finalmente en los primeros días del mes de enero de 1987 tuvieron lugar vencimientos por importe de 61.533,3 millones de pesetas que, habiendo quedado reconocidos como obligación del Estado durante diciembre de 1986 se aplicaron al presupuesto de dicho año.

En resumen, el incremento en los vencimientos de Deuda aplicados a Presupuestos respecto a las cifras que figuraban en el proyecto responde básicamente a mandatos contenidos en la propia Ley 21/1986, cuya finalidad es aumentar la transparencia y el control presupuestario y que no fue posible recoger en las cifras del proyecto de Presupuestos, toda vez que su incorporación al texto legal se realizó en un momento muy posterior al de la elaboración de aquéllas, que se había efectuado conforme a las prácticas vigentes anteriormente.

B) DEUDA EXTERIOR

1.º Existe un calendario de amortizaciones de Deuda Exterior, en base al cual se dotan cada año los conceptos presupuestarios correspondientes en la Sección de Deuda Pública. Sin embargo, los contratos por los que se formalizan las operaciones de Deuda Exterior contienen normalmente cláusulas de prepago que autorizan al prestario a realizar en fechas determinadas la amortización anticipada del préstamo o emisión.

La realización o no realización de la amortización anticipada depende: 1.º de la evolución del Mercado, que en periodos de baja de tipo de interés (como los actuales), hará que créditos que en su día se realizaron a tipos favorables resulten en la actualidad caros y, 2.º del nivel de Reservas Internacionales, ya que momentos de gran acumulación de reservas como el actual hacen favorable la realización de prepagos de Deuda.

En el momento de realizar los Presupuestos (el borrador del proyecto se realizó en mayo/junio de cada año) resulta prácticamente imposible conocer cuál va a ser la evolución de los mercados durante el próximo año y por lo tanto no es posible prever las amortizaciones anticipadas que se realizarán el año siguiente. Por esa razón se consignan únicamente los pagos de amortizaciones ordinarias que de acuerdo con los contratos vencen en el año.

2.º Las amortizaciones de Deuda Exterior se registran por su precio histórico en el Capítulo 9, pero hay que añadir además los importes consignados en los Conceptos 318 y 328 del Capítulo 3, donde se registran las diferencias de cambio entre el precio histórico de la transacción y el tipo de cambio del día del pago, de acuerdo con esto:

A) Créditos iniciales establecidos en los Presupuestos Generales del Estado para 1987 para atender a amortizaciones de Deuda Exterior:

	Millones de pesetas
Artículo 91	27.399,66
Artículo 92	22.666,14
Artículo 318	9.580,69
Artículo 328	6.111,23
	62.757,72

B) Amortizaciones ordinarias de Deuda Exterior realizadas durante el período enero-agosto de 1987: 39.496,33 millones de pesetas (calculadas a los tipos de cambio del día del pago para las amortizaciones realizadas durante el período enero-junio y a los tipos de cambio oficiales del 28-8-87 para los pagos realizados durante julio y agosto).

C) Amortizaciones anticipadas de Deuda Exterior realizadas durante el período enero-agosto de 1987: 70.374,46 millones de pesetas.

Este importe corresponde a la amortización de los siguientes Créditos y Emisiones:

— 250.000.000 \$ correspondientes a una Emisión de Notas a tipos de Interés flotante, con un tipo de LIBOR + 1/8. En la actualidad el Reino de España está obteniendo financiación en dólares a un coste de LIBID - 0,10, es decir 250 puntos básicos más barato.

— 10.000.000.000 Y, correspondientes a un préstamo sindicado con un tipo de interés de 8,6 por ciento. En la actualidad el Reino de España podría obtener financiación en Yenes al 5 1/2 por ciento.

— 733.301.560 \$ correspondientes a un préstamo entre los Gobiernos de España y de los Estados Unidos de América con un tipo de interés del 10,5 por ciento. En la actualidad el Reino de España podría obtener financiación a largo plazo en dólares al 9 1/4 por ciento.

En conclusión, de los 62.757 millones de pesetas, presupuestados para hacer frente a Amortizaciones Ordinarias de Deuda Exterior, se gastaron durante el período enero-agosto 39.496 millones, quedando un remanente de 23.261 millones para hacer frente a las amortizaciones que vencen en los últimos cuatro meses del año. Adicionalmente se han amortizado anticipadamente créditos por un importe en pesetas de 70.374 millones, que no pudieron ser consignados en los créditos iniciales por las razones antes mencionadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004556

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis de Grandes Pascual, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre declaración como zona catastrófica a las comarcas de Guadalajara dañadas por las inundaciones a consecuencia de una riada el pasado 25 de julio de 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con ocasión de los daños producidos por las lluvias, en algunos términos municipales de la provincia, el pasado día 25 de julio, se iniciaron inmediatamente por las Administraciones Públicas competentes, actuaciones reparadoras de los bienes y servicios públicos afectados.

Igualmente, para remediar la precaria situación de algunas familias con menor capacidad económica, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha concedió determinadas ayudas para la adquisición de mobiliario y enseres.

El Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara, con la colaboración de los Servicios Técnicos de la Comunidad Autónoma, ha procedido a evaluar los daños producidos.

La importancia y localización de los mismos no parecen justificar la declaración de zona catastrófica por el Gobierno.

En consecuencia, no se hace necesario el declarar zona de actuación especial de IRYDA a los municipios afectados.

Se indica que los Organismos competentes de la Administración estatal están en contacto con la Administración autonómica. La Junta de Gobierno de la Comunidad Autónoma ha acordado tomar las medidas legales oportunas que permiten reparar los daños sufridos por la infraestructura rural de la zona afectada.

En su momento, y dentro del ámbito de los Convenios de Colaboración vigentes, algunos Organismos dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrán prestar su colaboración técnica y económica a los servicios de la citada Comunidad Autónoma, a los que se encomiendan los trabajos de reparación de daños, particularmente el IRYDA.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004559

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación de la industria aeronáutica nacional (CASA), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Una serie de causas, que a continuación se relacionan, inciden de forma directa sobre la situación por la que atraviesa la sociedad Construcciones Aeronáuticas, S. A., desde el ejercicio 1986:

a) Fuerte concentración en exportaciones: 80 por ciento del total de la cifra de ventas, en dólares USA, que se han visto fuertemente afectadas por la baja de tipo de cambio de la moneda norteamericana frente a la peseta en el ejercicio pasado y en el actual. Ha existido igualmente un fuerte impacto negativo producido por la quiebra de uno de sus principales clientes en los Estados Unidos de América.

b) Dificultades derivadas del inicio de nuevos programas y el desarrollo de nuevas tecnologías, tal y como se apunta en la formulación de la propia pregunta.

c) Fuerte incremento de los costes, notablemente de los costes de personal —más de la mitad de los costes totales de la empresa—, que en términos de coste por hora directa han crecido en el período 1982-86 un 50 por ciento en términos reales. Estos costes prácticamente se han duplicado en términos corrientes, sin un paralelo incremento de la productividad precisamente en un período en el que la plantilla se incrementó desde 9.300 personas a 10.200.

d) Problemas organizativos y rigideces de la empresa derivados de las dificultades del rediseño de recursos productivos ante una situación exterior cambiante.

El elevado nivel de endeudamiento y la débil estructura financiera de la empresa son, sin embargo, más un efecto que una causa de las pérdidas de explotación de la sociedad.

Por lo que se refiere al mercado interno, las características de éste y las de los productos que CASA comercializa hacen que las ventas interiores de la empresa estén sujetas a fuertes fluctuaciones en el tiempo. Conviene señalar, sin embargo, que dos de los productos propios de CASA hoy en el mercado, el C-212 Aviocar y el C-101 Aviojet, fueron desarrollados en su día con financiación del Ejército del Aire, que fue su primer cliente y hoy, todavía, su principal usuario mundial. Para su más reciente producto, el CN-235, el Ejército del Aire lo está evaluando para sus futuras necesidades, esperándose, asimismo, que sea ofrecido a las líneas de transporte aéreo regional que se establezcan en España. Por todo ello parece lógico que el impacto en el mercado interior de este último producto se deje notar en breve plazo.

CASA es considerada por el Gobierno como una de las empresas más importantes de su estrategia industrial. Prueba patente es el hecho de que en los últimos tres años ha sido la única empresa del INI sin problemas ligados a reestructuración y/o reconversión, y que, además de los fondos de sus accionistas (el más importante de los cuales es el INI), ha recibido ayudas para el desarrollo que, a través del programa Airbus, le ha concedido el Ministerio de Industria y Energía.

El INI ha manifestado su voluntad de apoyar la consolidación de CASA. La situación en la que los resultados de 1986 y los esperados para 1987 la colocan han obligado al INI a plantear un Plan de Viabilidad que le permita superar la actual situación. Para ello la Dirección de la Empresa está empeñada en hacer posible un diálogo social que incluya a todos los agentes sociales de cara a la concertación de un Plan Trienal de Viabilidad que permita a la empresa alcanzar la plena competitividad.

Un período de tres años y unas inversiones cercanas a los 30.000 millones de pesetas, acompañadas de cambios organizativos y de cultura empresarial, deberán ser suficientes para reflotar la empresa. La negociación de este Plan comenzará de forma inmediata, como consecuencia de los acuerdos firmados entre la Dirección de la empresa y la Unión General de Trabajadores.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004560 a 184/004794

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Francisco Alvarez-Cascos Fernández, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativas a grado de cumplimiento de los indicadores y objetivos de los Presupuestos por programas del Ministerio de Industria y Energía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjuntan como Anexo 235 fichas que contestan a cada una de las preguntas referenciadas.

Los datos que se reflejan en dichas fichas se corresponden con los indicadores y magnitudes utilizados para la formación de las preguntas en el Tomo II, Memoria de Objetivos: Industria y Energía (Anexos a los Presupuestos Generales del Estado para 1986) y en el Tomo IX, Presupuestos por Programas y Memorias de Objetivos: Industria y Energía (Anexo a los Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Los indicadores del presupuesto por programas permiten apreciar el grado de consecución de los objetivos, de realización de los programas y de utilización de los recursos mediante una serie de magnitudes físicas o financieras, simples o compuestas. Por tanto, los indicadores deben entenderse como aproximaciones cuantitativas a los objetivos, pero nunca como el objetivo mismo. Esta es la razón por la que en el proceso de elaboración presupuestaria a lo largo de los años indicadores se encuentran sometidos a revisión con el fin de mejorar y adaptar su contenido informativo.

En los Presupuestos Generales del Estado para 1987, y como consecuencia de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, los Organismos Autónomos Administrativos, Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas e Instituto Geológico y Minero de España, se convierten en Organismos Autónomos Comerciales, Industrias y Financieros de los previstos en el apartado b) del artículo 4 de la Ley General Presupuestaria.

Por otra parte, y a efectos de presentar una estructura de programas cada vez más coherente con las grandes líneas de la política industrial y energética del Ministerio de Industria y Energía, se procedió en este mismo Presupuesto a una revisión de la estructura funcional y de programas:

Nuevos programas en 1987	Desaparecen respecto a 1986
722-C. Actuaciones Administrativas para la promoción de la calidad industrial.	Corresponde * 722-A. Elaboración de normativa y actuaciones administrativas sobre industria.
731-F. Normativa y desarrollo energético.	Corresponde * 731-A. Conservación de la energía. 731-B. Energía Nuclear. 731-C. Energía de Hidrocarburos. 731-D. Fuentes alternativas de energía. 731-E. Energía eléctrica.
741-D. Infraestructura geológico-minera.	Corresponde * 741-A. Minería no energética. 741-B. Minería energética. 741-C. Geología básica de minería.
741-E. Prospección de yacimientos mineros.	Corresponde * —
741-F. Explotación minera.	Corresponde * 422-A. Medidas preventivas y bases actuaciones protección medioambiental.

* La correspondencia es en términos generales y no automáticos y así, en el caso del Servicio 06 el Programa 722-A se integra en el 741-F y no en el 722-C como es el caso general.

Asimismo, la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de marzo de 1987 ("B. O. E." 1 de abril de 1987), por la que se dictaban normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1988, en su Anexo II, establece la clasificación funcional por pro-

gramas, que introduce ciertos cambios respecto a la del ejercicio 1987.

En lo correspondiente a las funciones y programas en que participa el Ministerio de Industria y Energía y sus Organismos Autónomos, las variaciones han sido:

Programa 1987		Programa 1988
722-C. Actuaciones administrativas para la promoción de la calidad industrial.	Corresponde	722-C. Promoción de la calidad industrial.
723-A. Apoyo financiero y participación en empresas públicas.	Corresponde	723-A. Participación en empresas públicas.
811-A. Reconversión industrial y reindustrialización.	Corresponde	723-B. Reconversión y reindustrialización.
824-A. Apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial.	Corresponde	724-B. Apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial.

En realidad, la variación sólo ha sido en la denominación o en la identificación numérico-alfabética por cambiar la función, pero la correspondencia en cuanto a contenido es exacta con los equivalentes programas de 1987.

Por lo que se refería a los datos que se ofrecen, correspondientes al primer semestre de 1987, hay que tener en cuenta, en primer lugar, que los indicadores en general sólo son significativos concebidos anualmente y que su fragmentación temporal les hace perder relevancia explicativa. Además, en gran parte ha sido necesario realizar estimaciones, ya que los datos disponibles han de considerarse, lógicamente, provisionales.

No obstante, se presentan dichos datos de acuerdo con la solicitud.

Finalmente cabe añadir que en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 se incluye como anexo el presupuesto por programas del Ministerio de Industria y Energía en el Tomo IX. En este anexo se recogen los indicadores de los objetivos correspondientes a los años 1986 (realizado) y 1987 y 1988 (presupuestado). Dichos indicadores y objetivos quedan actualizados en función de la nueva estructura funcional del proyecto de presupuestos para 1988.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004798

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, don Andrés Ollero Tassara, sobre arraigo ciudadano de la figura del Defensor del Pueblo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación que en relación al Informe Anual del Defensor del Pueblo ha sido ofi-

cialmente remitida a dicha Institución con fecha 14 de octubre del presente año.

En el mencionado Informe del Gobierno que asimismo será remitido en breve plazo a la Cámara a través del Defensor del Pueblo, se analizan las cuestiones planteadas por el señor Diputado en su pregunta.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004800

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre actuaciones de la Comisión Nacional de Hemoterapia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Comisión Nacional de Hemoterapia constituida en Madrid, el 27 de mayo de 1986 (se adjunta como Anexo copia del Acta de la Sesión constitutiva), planteó las grandes líneas de trabajo que deben dirigir la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Hemoterapia:

1. La autosuficiencia nacional en sangre y hemoderivados en base a la hemodonación altruista.
2. La protección de los derechos de donantes y receptores.
3. La correcta utilización de sangre y hemoderivados.

La Secretaría de la Comisión, desempeñada por la Sección de Hemoterapia, dentro de la Subdirección General de Planes de Salud de la Dirección General de Planificación Sanitaria, ha sido la encargada del seguimiento de esas líneas de trabajo.

En este sentido las actuaciones llevadas a cabo, hasta el momento actual, han sido:

I. Infraestructura de Planificación y evaluación del Plan

1. Creación de una Jefatura de Sección dentro del organigrama de la Dirección General de Planificación Sanitaria, con una Asesoría Técnica de Hemoterapia.
2. Realización de la encuesta anual de recogida de datos a nivel nacional consensuada con las distintas CC. AA. de Bancos de Sangre.
3. Publicación de los resultados de la encuesta y distribución a todas las entidades relacionadas con el tema a través de los "Cuadernos de Planificación Sanitaria" 1 y 3.
4. Confección y actualización anual del catálogo de Bancos de Sangre a nivel nacional y su publicación y distribución.
5. Establecimiento de un sistema estable de recogida de información sobre consumo de hemoderivados (Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios).
6. Elaboración de la Guía de Programación y Diseño de Bancos de Sangre, con especial referencia a los de nueva creación: Centros Comunitarios de Transfusión y Provinciales o de Área (Sección Normas Técnicas de Arquitectura Sanitaria).

II. Reforma Estructural de los Bancos de Sangre

1. Elaboración del borrador del modelo del "Seguro del Donante".
2. Elaboración del borrador de un modelo de contabilidad analítica para los Bancos de Sangre.
3. Subvenciones a Entes Territoriales para gastos de inversión en Centros de Transfusión.

III. Fraccionamiento Industrial del Plasma para la ulterior producción de hemoderivados

1. Elaboración del borrador del "Contrato-tipo" entre Bancos de Sangre y la Industria Fraccionadora, en colaboración con la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

IV. Acciones sobre la comunidad

1. Concurso sobre hemodonación y solidaridad humana, con premios de TV, Radio y Prensa de ámbito nacional, autonómico y local (1986).
2. Publicación de folletos, posters y libro "La Sangre", distribuido en colaboración con las Hermandades de donantes a los Bancos de Sangre.
3. Concurso de posters para alumnos de EGB "Donación de Sangre y Solidaridad Humana" (1987).
4. Campañas de publicidad de ámbito nacional (a desarrollar el tercer trimestre de 1987).
5. Establecimiento de contratos con el Ministerio de Educación y Ciencia para la elaboración de programas de Educación Sanitaria sobre la Hemodonación, en la población escolar.

V. Relaciones Internacionales

1. Ratificación definitiva, por nuestro Gobierno, de los Acuerdos sobre "Intercambio de sustancias terapéuticas de origen humano" y sobre "Reactivos para la determinación de grupos sanguíneos" (números 26 y 39 respectivamente).
2. Participación en las reuniones anuales del Grupo de Expertos en Transfusión Sanguínea e Inmunohematología.
3. Publicación y difusión de la recomendación número R.(86) 6 sobre guías en la preparación, control de calidad y utilización del plasma fresco congelado, en el libro "Cuadernos de Planificación Sanitaria", número 3.
4. Publicación y difusión a todos los Bancos de Sangre de la publicación del Congreso de Europa "Control de Calidad en los Servicios de Transfusión Sanguínea".

VI. Otras actividades relacionadas

1. Participación en la Comisión Nacional del SIDA.
2. Confección y distribución de una circular a todos los Bancos de Sangre para la implantación de un sistema de autoexclusión de donantes pertenecientes a Grupos de Riesgo.
3. Elaboración de medidas legislativas sobre la obligación de realización del test anti VIH en donantes de sangre.
4. Participación directa en la elaboración de las medidas legislativas de prevención del SIDA en la población hemofílica.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/004801

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre Comunidades Autónomas que han constituido comisiones de hemoterapia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las Comunidades Autónomas que cuentan con Comisión de Homoterapia o entidades de funciones similares son:

- Galicia.
- Asturias.
- Valencia.
- Castilla-León.
- Cataluña.
- Madrid.
- Andalucía.
- Canarias.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

148/004802

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Espasa Oliver, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre dotación de un Centro Hospitalario para la comarca de la Siberia Extremeña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La situación hospitalaria de la Comarca conocida como la "Siberia Extremeña" fue el tema de la comparecencia del señor Ministro de Sanidad y Consumo en el Pleno del Senado celebrado el día 3 de marzo de 1987, que se adjunta como Anexo. (Diario de Sesiones de 3 de marzo de 1987, número 20, páginas 742 a 744).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/004803

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medios recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para prevenir posibles riesgos de contagio del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), en relación con su puesta en práctica en los Hospitales Españoles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Consejo de Europa y demás agencias internacionales se han publicado entre otras en el Boletín Microbiológico Semanal (BMS) y en el Boletín Epidemiológico Semanal (BES) en más de 60 números del que se editan y distribuyen gratuitamente, bajo petición al puesto de trabajo, más de 20.000 ejemplares y en las páginas 14-20 de la Guía de la OMS sobre "Recomendaciones para la Prevención y Control de Infecciones por VIH", traducida al castellano por el Ministerio de Sanidad y Consumo y de la cual se han editado y distribuido entre el personal sanitario 200.000 ejemplares, se encuentran detalladas las medidas, que son justamente las tomadas.

Los Centros de atención sanitaria públicos están dotados de equipos con que esterilizar el material no desechable. El conocimiento de los mismos es parte del bagaje de conocimientos de las profesiones sanitarias. Obviamente el personal sanitario no los desconoce.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004804

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre aplicación del Real Decreto 649/1987, de 24 de abril, que autoriza al Instituto Nacional de Industria (INI) para emitir obligaciones y/o bonos durante 1987, para atender sus necesidades financieras, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con su propio Presupuesto y con lo contemplado en la Ley 21/1986, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, el Instituto Nacional de Industria tiene previsto emitir hasta 50.000 millones de pesetas en obligaciones y/o bonos. Dentro de este importe máximo, el INI está considerando realizar próximamente una emisión que oscilará entre 20.000 y 30.000 millones de pesetas nominales. Dado que dicha emisión no está contratada a la fecha, todavía no es posible indicar las características de la misma.

En el Presupuesto del INI (Organismo Autónomo Financiero), los recursos a obtener, tanto mediante la emisión de obligaciones y/o bonos como mediante la concertación de otras operaciones financieras, no están asignados específicamente a sector o empresa alguna del Grupo INI, sino que se integran en el conjunto de la financiación total a aportar por el INI a su Grupo de empresas.

La asignación final de recursos a las empresas del Gru-

po se realiza de acuerdo con lo establecido en el plan de financiación básico para el Grupo de Empresas del INI, explicitado en su correspondiente Programa de Actuación, Inversiones y Financiación para 1987.

En concreto, se prevé que más de un 70 por ciento de la financiación del INI a su Grupo de empresas sea destinado a aquellas sociedades sometidas a planes de reconversión y/o viabilidad como ENSIDESA, IBERIA, BAZAN y Divisiones de Bienes de Equipo y Construcción Naval.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004805

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre distribución de 875 millones de pesetas, aprobada por el Consejo de Ministros de 5 de junio de 1987, en concepto de subvenciones del Estado para financiar inversiones de carácter cultural a realizar en las Corporaciones Locales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Criterios de distribución:

Los deducidos del Real Decreto 988/1982, de 30 de abril, que exigía en todos los proyectos: finalidad cultural; informes favorables del Ministerio de Cultura y de la Comunidad Autónoma; ser la Corporación Local titular de la instalación cultural. Y los que hubo de establecer la Comisión Nacional de Administración Local para adecuar las ayudas solicitadas al importe del crédito por ser éste inferior a la demanda de las Corporaciones Locales, entre los que destacan los siguientes:

- a) No tener el proyecto por objeto la realización de ampliaciones o aumentos en el equipamiento de otro inicial, ya subvencionado.
- b) No superar el importe de la subvención desde el inicio del Programa en 1982 un determinado límite provincial de pesetas/habitante.
- c) Selección, como máximo, de un proyecto por municipio y año.

Como quiera que el monto de las ayudas correspondientes a los proyectos que cumplan todas las condiciones impuestas según excediendo del crédito, fue preciso utilizar nuevos criterios de preferencia:

— Restauración, rehabilitación u ocupación de edifi-

cios de valor histórico o artístico para destinarlos al desarrollo de actividades culturales.

— Los declarados por el Consejo de Ministros "de especial interés" cultural, a propuesta de los Ministerios de Cultura y para las Administraciones Públicas.

— Los de ejecución plurianual, subvencionados ya en ejercicios anteriores, a fin de asegurar la continuidad en su realización.

— Los señalados como preferentes por las propias Corporaciones o Comunidades Autónomas uniprovinciales titulares de los respectivos Programas de Inversiones Culturales.

2. Proyectos aprobados para Zaragoza, Huesca y Teruel.

Zaragoza: Remodelación del antiguo Mercado de Pescados para Centro Cívico-Cultural, en Zaragoza capital.

Huesca: Instalación de Biblioteca Municipal, en Castejón de Monegros. Reforma de edificio para fines culturales en Benasque.

Teruel: Reparación de edificio consistorial para actividades municipales y casa de cultura en Mazaleón. Reforma de edificio para salón de actos y Asociación Cultural, en Orihuela del Tremedal. Restauración de local para usos culturales en Castelsera. Restauración de la Ermita de la Magdalena para Museo Etnológico en Mora de Rubielos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004806

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre operaciones de crédito financiadas durante 1983, 1984, 1985 y 1986 por el Banco de Crédito Agrícola, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Todas las cuestiones y datos planteados en las preguntas de referencia sobre la actividad de los Bancos Públicos se hallan ampliamente recogidos en las Memorias publicadas por el Instituto de Crédito Oficial.

En consecuencia, se remite un ejemplar de dichas Memorias correspondientes a cada uno de los años sobre los que se solicita información.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004807

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre operaciones de crédito financiadas durante 1983, 1984, 1985 y 1986 por el Banco de Crédito Industrial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta formulada por S. S., número de Registro de Entrada en la Cámara 12.380, donde se recogen los datos interesados por la señora Diputada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004808

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre operaciones de crédito financiadas durante 1983, 1984, 1985 y 1986 por el Banco Hipotecario de España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta formulada por S. S., número de Registro de Entrada en la Cámara 12.380, donde se recogen los datos interesados por la señora Diputada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004809

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, del Grupo

Parlamentario de Coalición Popular, sobre operaciones de crédito financiadas durante 1983, 1984, 1985 y 1986 por el Banco de Crédito Local de España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta formulada por S. S., número de Registro de Entrada en la Cámara 12.380, donde se recogen los datos interesados por la señora Diputada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004811

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don Juan Ramón Calero Rodríguez, sobre endeudamiento público y financiación del déficit, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Ciertamente existe una política clara y definida sobre endeudamiento público que el Ministerio de Economía y Hacienda viene poniendo en práctica de modo coherente.

En lo que se refiere al endeudamiento del Estado, en primer lugar existe una manifiesta diversificación de instrumentos de Deuda Pública del Estado atendiendo al plazo de inversión y a las restantes necesidades financieras de los diferentes segmentos de inversores. En segundo lugar se ha procedido a la adopción de métodos eficientes de emisión y gestión. Debe recordar el señor Diputado de Coalición Popular que se ha generalizado el sistema de emisión mediante subasta, simultaneado o seguido en ocasiones por la suscripción tradicional. Asimismo, la puesta en oferta de todas las modalidades de Deuda Pública se realiza en la actualidad con arreglo a un patrón temporal caracterizado por la periodicidad y por la publicidad; así, tanto Pagares del Tesoro como las Letras del Tesoro se emiten por el Tesoro cada dos semanas, y los Bonos del Tesoro se ponen en oferta mensualmente, aceptándose ofertas para la subasta hasta el segundo lunes del mes y cerrándose la suscripción al tipo nominal en la fecha de emisión el día 25 del mes.

Probablemente no sea preciso recordar la introducción del sistema de anotaciones en cuenta para la Deuda del Estado, que, aparte de permitir la aparición de nuevas modalidades de endeudamiento, representa un paso de trascendencia histórica en la modernización del mercado español de valores en general y de renta fija en particular.

Si está clara la política en cuanto a la variedad instrumental en la política de endeudamiento público, no lo está menos en el uso de la misma. La política de endeudamiento es un instrumento más en la consecución de los objetivos de política económica del Gobierno. En razón de ello se ha hecho uso del endeudamiento público no sólo para atender a la financiación del Estado, sino también para contribuir a la política crediticia y de ordenamiento de las instituciones de crédito, para facilitar la reorganización y reconversión de la empresa pública y para permitir la instrumentación apropiada de la política monetaria.

Asimismo, la política de financiación del déficit del Estado ha estado sometida a la restricción de limitar en lo posible la repercusión negativa sobre las condiciones de los mercados, aislando los tipos a medio y largo plazo de las subidas bruscas de los tipos a corto plazo para minimizar los daños sobre la inversión y el empleo. Todo ello dentro de la necesidad de conjugar la contención de la carga financiera con la consecución de las colocaciones precisas para alcanzar la financiación necesaria y contribuyendo a la ejecución de la política monetaria.

2. Es criterio del Gobierno el atender las necesidades financieras del Estado de la manera menos gravosa para el presupuesto, menos dañina para los mercados financieros y más apropiada para la consecución de los objetivos de política económica y monetaria. Si el recurso al Banco de España representa una opción financiera más ajustada a los criterios expuestos, se seguirá haciendo uso del mismo y se consolidará en la medida que resulte conveniente y la legislación aplicable no lo impida. No obstante, merece la pena recordar que es propósito del Ministerio de Economía y Hacienda, demostrado suficientemente, limitar el recurso a lo estrictamente conveniente, desde un punto de vista macroeconómico.

3. El Gobierno no tiene una posición a priori sobre el porcentaje que deben suponer los pasivos del Tesoro en el activo del Banco de España, y en este punto se remite a lo expuesto en la respuesta al número 2 de la pregunta, no sin señalar que este Gobierno ha realizado los mayores esfuerzos por hacer lucir presupuestariamente los costes de financiación del déficit y por financiar el déficit con sujeción a los sanos criterios expuestos más arriba.

4. A finales del mes de agosto, el saldo de créditos y anticipos del Banco de España al Sector Público, según datos del propio Banco, ascendía a 1.097,7 miles de millones, muy inferior a la cifra de cierre de cualquiera de los años transcurridos desde 1980.

5. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera no tiene conocimiento directo de los saldos de Deuda viva de entes públicos distintos del propio Estado. Por consiguiente, al Estado se refieren las cifras de saldo vivo de Deuda negociable, no negociable y exterior que se recogen a continuación.

— Saldo a 31 de agosto. Deuda Pública del Estado (miles de millones de pesetas).

— Deuda Interior: 12.686,2.

— Negociable: 11.149,7.

Deuda Estado: 3.803,9.

Deuda Tesoro: 6.185,7.

Deudas Especiales: 1.160,1.

— No negociable (Cédulas para Inversiones): 1.536,5.

— Deuda Exterior: 475,5.

Hay que señalar que los conceptos Deuda negociable o no negociable no tienen un soporte legal y que más bien son agrupaciones que pretenden reflejar de modo aproximado la situación de la Deuda en relación a la actividad de su mercado. Aquí se ha optado por un criterio simplificado reservando la condición de no negociable a las Cédulas para Inversiones que, como se sabe, son transmisibles.

Por igual razón simplificadora se incluye, entre la Deuda negociable, deudas y créditos asumidos que obviamente no tienen un mercado más activo en muchos casos que el que se realiza sobre las Cédulas citadas.

Finalmente, cabe señalar que para el conjunto de las Administraciones Públicas, el Banco de España cifra la Deuda Exterior al término del segundo trimestre del presente año en 3.697 millones de dólares.

6. Al término del mes de agosto la necesidad de endeudamiento total del Estado ascendía a -820,9 m.m. de pesetas con el siguiente desglose:

— Necesidad de endeudamiento neto: -769,3.

Déficit de Caja: -717,6.

Otros: -51,7.

— Variación neta de activos financieros: -51,6.

7. En principio hay que considerar como política más adecuada de financiación del déficit público aquella que minimizando el coste ocasione las menores disfunciones en el sistema financiero.

En este sentido se reitera la afirmación realizada más arriba de que ha sido el actual Gobierno el que ha puesto en marcha los mecanismos de financiación del déficit acudiendo al mercado, el que ha hecho lucir en los presupuestos no sólo el coste de financiación de los déficit generados durante su gestión, sino también el de los generados por Gobiernos anteriores y financiados, en su momento, con créditos del Banco de España, el que ha reducido en términos netos el endeudamiento del Estado con el Banco de España durante 1986 y los ocho primeros meses de 1987, y el que promueve una modificación de la Ley General Presupuestaria, dando un alcance más restrictivo a las posibilidades del recurso del Estado al Banco citado.

No obstante lo expuesto, cabría pensar en una situación en que el recurso al Banco emisor por parte del Estado no sólo significara una financiación más barata, sino que fuese un mecanismo muy apropiado para suministrar a la economía la liquidez precisa para alcanzar los objetivos macroeconómicos establecidos.

8. La aparición de las Letras del Tesoro representa una aportación del mayor interés, tanto para la instru-

mentación de la política monetaria como para la financiación del déficit público recurriendo al mercado.

Las Letras son, en efecto, un instrumento que facilita las operaciones de intervención dadas sus características de emisión al descuento y ausencia de retención. Merced a su representación exclusiva en forma de anotación en cuenta y la exhaustiva identificación de los tenedores en los registros de las Entidades Gestoras y de la Central de anotaciones, estas características no suponen, en absoluto, merma del control fiscal de los rendimientos obtenidos con su tenencia o negociación.

Por otra parte, la enorme difusión alcanzada por el instrumento en el tiempo escasísimo transcurrido desde su introducción —a 30 de septiembre el saldo nominal ascendía a 1.676,4 m.m. de pesetas, de los que el 75 por ciento eran saldos por cuenta de terceros— y el alto porcentaje de las Letras emitidas que han llegado ya a las carteras de quienes no pueden ser titulares de cuentas en la Central de anotaciones configura a las Letras como el instrumento de financiación más poderoso con que cuenta el Estado en la actualidad. Desde la perspectiva de la política monetaria, las Letras están abriendo por vez primera la posibilidad de que aquella política pase a instrumentarse de modo creciente con operaciones de mercado abierto.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004813

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre agilización del Plan Nacional de Reforma de la Asistencia Psiquiátrica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se han ido dando pasos cara a modernizar y coordinar las prestaciones en salud mental y asistencia psiquiátrica.

Las actuaciones se han orientado a la consecución de tres grandes objetivos:

1. Ordenación de las acciones psiquiátricas de las diferentes Administraciones Sanitarias en el marco de un nuevo modelo de Atención de la Salud.
2. Mejora de las prestaciones, y
3. Integración, unificación y coordinación de las diferentes redes asistenciales.

Inicialmente era necesario diseñar un marco teórico y asistencial asumible por las distintas Administraciones

Sanitarias, profesionales y acorde con las líneas de los organismos internacionales (OMS), formalizándose en una Comisión Ministerial para la reforma psiquiátrica que presentó su Informe en Abril de 1985, y cuyos principios y recomendaciones fueron compartidos ampliamente por los profesionales, asociaciones científicas y responsables de Salud Mental de las Comunidades Autónomas. Con la aprobación parlamentaria de la Ley General de Sanidad en 1986 se dispuso de una base normativa de carácter general marco del proceso de modernización.

En cumplimiento de lo previsto en el Informe, se firmaron acuerdos de colaboración INSALUD-Comunidades Autónomas con el objetivo de coordinar, integrar y unificar todos los recursos asistenciales independientemente de su dependencia administrativa, en un modelo y principios de actuación comunes.

En orden a mejorar las prestaciones psiquiátricas también se procedió en un principio a separar la especialidad de Neuropsiquiatría en las especialidades de Psiquiatría y Neurología.

Para la implantación del nuevo modelo, desde 1985 se vienen aprobando en el Presupuesto del INSALUD partidas que han permitido poner en funcionamiento diferentes Unidades de Salud Mental. En las Comunidades Autónomas gestionadas directamente por el Instituto Nacional de la Salud estas se concretan en la creación de 68 unidades extrahospitalarias y 10 unidades de hospitalización.

Asimismo, en el Presupuesto del Ministerio de Sanidad y Consumo se aprueban en sus ejercicios algunas cantidades a transferir a las Comunidades Autónomas para estimular la adecuación de su dispositivo asistencial al nuevo modelo de atención.

Ultimamente la voluntad de culminar la reforma de la asistencia psiquiátrica queda patente al introducirse en el punto 7 del orden del día de la Sesión Constitutiva del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el «Desarrollo de medidas coordinadoras relativas a la Reforma de la Salud Mental», acordándose en esa misma sesión y a propuesta del señor Presidente del Consejo una Ponencia de Trabajo cuyo cometido sea el seguimiento del Plan de Reforma Psiquiátrica en cuya composición estén presentes las Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias, Aragón y Baleares, además de los miembros de la Administración del Estado.

Dicha Ponencia presentó unas conclusiones sobre las medidas adoptadas en la siguiente Sesión del Consejo Interterritorial, aprobándose la constitución de una Comisión de Seguimiento en la que estuvieran representadas todas las Comunidades Autónomas, habiendo iniciado ya su trabajo».

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004814

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de médicos de medicina preventiva y salud pública especializados en epidemiología, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de plazas adjudicadas a través de la convocatoria MIR para la especialidad en Medicina Preventiva y Salud Pública en los últimos cinco años ha sido:

- 1983: 11.
- 1984: 14.
- 1985: 21.
- 1986: 22.
- 1987: 34.

Dentro del programa de formación (se adjunta fotocopia anexo I), dedican un total de 1.083 horas lectivas al estudio de la Epidemiología, distribuidas de la siguiente manera:

Materias	Horas lectivas
Método epidemiológico y Epidemiología general	25
Epidemiología especial de enfermedades transmisibles y no transmisibles	50
Vigilancia epidemiológica	336
Análisis estadísticos y epidemiológicos	336
Epidemiología de tercer año	336

Por todo lo anteriormente expuesto, estos médicos especialistas pueden desarrollar su ejercicio profesional como epidemiólogos tanto en el área asistencial, como docente o de investigación.

Existen por parte de las Administraciones Sanitarias (Central y Autonómica), convocatorias anuales de plazas de médicos de Sanidad Nacional y Facultativos especialistas en Epidemiología que desarrollan su actividad en el ámbito de la Salud Pública.

También se encuentran profesionales en las Escuelas de Sanidad (Madrid-Granada, etc.), dedicados a la docencia y en el Instituto de Salud Carlos III donde se combina docencia con investigación.

Por todo lo anteriormente expuesto es muy difícil cuantificar el número de personas relacionadas profesionalmente con la Epidemiología, aunque se puede afirmar sin temor a equivocarse que el número de ellos no ha dejado de aumentar en los últimos años.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/004815

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Ramallo García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cese del señor Ministro de Economía y Hacienda, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, el Presidente del Gobierno valora la oportunidad del nombramiento y separación de los miembros del Gobierno, que, en todo caso, no coincide con la valoración de la coyuntura política que refleja la pregunta del señor Diputado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004816

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Ramallo García sobre responsabilidad del Gobierno por la venta de las empresas del Grupo Rumasa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proceso de reprivatización de las empresas de Rumasa se hizo siguiendo los usos más habituales en el mundo económico empresarial.

En efecto este proceso de reprivatización se efectuaba de la siguiente forma:

1. Calendario: Previamente se estableció por el Director de Negociación, un calendario de enajenación de las empresas de acuerdo con las preferencias, condiciones y situación de cada una de ellas.
2. Cuaderno de venta: Expediente con los datos varios de cada empresa conteniendo generalmente los siguientes puntos:

- Historia y desarrollo.
- Descripción de la compañía.
- Productos y mercados.
- Principales proveedores y clientes.

- Estructura y organigrama.
- Datos comerciales y financieros.
- Previsiones.
- Personal.
- Auditoría, en su caso.

3. Cuaderno de valoración: Por el Departamento Financiero se emitía un cuaderno de valoración de la empresa a enajenar, entendiéndose generalmente:

- Método de valoración.
- Resumen de valoración.
- Conclusión de valoración.
- Precio recomendado.

4. Interesados: Los directores de Negociación mantenían diferentes entrevistas y reuniones con los interesados en las Empresas, a los que entregaban el correspondiente Cuaderno de venta de acuerdo con el interés y características del interesado.

5. Ofertas: Cerrado el período de negociación de cada Empresa, se procedía a la recepción de las ofertas, formuladas en base a las condiciones que, en cada caso y de acuerdo con las peculiaridades de cada Empresa, establecía la Dirección General de Negociación de Ventas.

6. Clasificación de ofertas: Por los Directores de Negociación se procedía a la selección de ofertas, clasificando las más interesantes de acuerdo con su cuantía, solvencia de los interesados y demás condiciones de cada oferta, sometiendo sus conclusiones al Director General de Negociación de Ventas, para su evaluación y, en su caso, negociación de los ofertantes.

7. Valoración de ofertas: Por el Departamento Financiero se procedía a la valoración de las diferentes ofertas así como de sus pertinentes modificaciones, confeccionándose un cuadro de comparación de las mismas.

8. Declaración de rectitud de First Boston: De acuerdo con el contrato suscrito con First Boston Corporation, la indicada compañía actuando como consultor independiente, verificaba las ofertas recibidas y previo estudio de los datos contables pertinentes, emitía un dictamen sobre la viabilidad de la oferta recomendada por la Dirección General de Negociación de Ventas.

9. Expediente de enajenación: Una vez cumplidos los trámites anteriores, el Director General de Negociación de Ventas emitía una propuesta a la Comisión Asesora, con la recomendación de la oferta que a su juicio merecía ser la adjudicataria, formándose un expediente con la siguiente información:

- 1) Datos de la compañía:
 - 1.1. Resumen general.
 - 1.2. Resumen datos financieros.
 - 1.3. Resumen valoración.
- 2) Ofertas:
 - 2.1. Relación interesados.

- 2.2. Ofertas recibidas.
- 2.3. Resumen y calificación.

- 3) Declaración de rectitud del First Boston.
- 4) Resumen, conclusiones y propuesta DGNV.
- 5) Borrador acta Comisión Asesora.
- 6) Borrador Acuerdo Consejo Ministros.

10. Comisión Asesora: Presidida por el Director General del Patrimonio del Estado e integrada por un vocal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; otro vocal del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones; el Síndico Presidente de la Bolsa de Madrid; el Presidente de la Cámara de Comercio de Madrid; el Presidente de Corredores de Comercio; el Interventor General del Ministerio de Hacienda; tres representantes del Fondo de Garantía de Depósitos; el Administrador único de Rumasa y el Subdirector General de lo Contencioso, que actuaba como Secretario de la Comisión, tenía como finalidad el asesorar al Gobierno sobre la conveniencia o no de la enajenación propuesta por el Director General de negociación de Ventas, para lo cual a cada miembro de la Comisión se le hacía entrega de un expediente completo de enajenación de cada Empresa a reprivatizar.

Los acuerdos de la referida Comisión contenían:

- Datos de la Sociedad.
- Ofertas presentadas y calificación de las mismas.
- Mención a la Declaración de rectitud de First Boston.
- Razones que aconsejaban la enajenación directa.
- Aplicación de criterios de interés social perseguido por la expropiación.

11. Propuesta a Consejo de Ministros: Por el Director General del Patrimonio del Estado se procedía a elevar al excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda el informe de la Comisión Asesora, para, por su mediación, someter al Gobierno la indicada propuesta de enajenación.

12. Acuerdo Consejo de Ministros: El Consejo de Ministros autoriza la enajenación de la Empresa propuesta por la Comisión Asesora, fijando los términos en los que se debía realizar la correspondiente enajenación, incorporándose, como documento unido, en todos los documentos de venta, certificado del correspondiente Acuerdo de Consejo de Ministros.

13. Ajuste términos documento venta: Una vez aprobada la operación por el Consejo de Ministros se procedía a reajustar en base al referido acuerdo, los términos de la oferta con los ajustes financieros propuestos por el adjudicatario, toda vez que dado el tiempo transcurrido desde la fecha del balance que sirvió de base para la oferta y el balance a figurar en el documento de venta, se producían los normales desajustes de la Empresa en actividad, con pérdidas.

14. Firma documento de venta: Una vez preparados todos los documentos se procedía a formalizar la operación mediante la correspondiente póliza ante Agente de

Cambio y Bolsa o Notario y documento público de fijación de las condiciones de compraventa, con todos los anexos correspondientes.

15. Seguimiento operación: Terminada la operación, Rumasa, por medio de sus correspondientes Departamentos, controla que las condiciones establecidas en el documento de venta se cumplan por los diferentes adquirentes de las Empresas reprivatizadas.

Los responsables de las posibles irregularidades son precisamente estos nuevos propietarios al incumplir las cláusulas contempladas en los respectivos contratos de compraventa. Precisamente por ello, se han iniciado las correspondientes diligencias judiciales para que sean los Tribunales de Justicia quienes determinen la exigencia o no de irregularidades, y en caso afirmativo, correspondan a exigir las responsabilidades marcadas por la Ley.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004817

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Jacinto Ramallo, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre exigencia de responsabilidades a los profesionales y sociedades que asesoraron al Ejecutivo y a la Administración en la venta de las empresas del Grupo Rumasa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proceso de reprivatización de las empresas de Rumasa se hizo siguiendo los usos más habituales en el mundo económico empresarial.

Todas las operaciones fueron estudiadas por la Comisión para la reprivatización de Rumasa, S. A., compuesta por profesionales de reconocida solvencia en el mundo económico-financiero. Por esto, resulta imposible aceptar las afirmaciones que se contienen en esta pregunta, ya que, evidentemente, no existieron indicios apriorísticos de que los contratos de compraventa, en estos casos concretos, no fueran a ser cumplidos escrupulosamente como ha ocurrido con el resto de las sociedades que se han reprivatizado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004820

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre transporte de mercancías en buques de bandera española, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Plan de Flota en su análisis de la situación del sector, pone claramente de manifiesto una escasa participación en los tráficos en que no existe ningún tipo de protección.

Las causas a que obedece esta situación se encuentran recogidas en el mencionado Plan de Flota, a cuyo contenido resulta forzoso remitir en este punto.

2. 2.1. Ante la actual concepción internacional del principio de libertad de navegación para los buques y de elección para los usuarios y cargadores, opción defendida por los organismos internacionales OCDE y CEE de los que España es miembro, no cabe mantener la solución proteccionista de reservas de carga al pabellón nacional. Es por ello que las medidas que se han adoptado han ido encaminadas a conseguir una mayor competitividad de la flota española.

Estas medidas recogidas en el Plan de Flota se comenzaron a aplicar el pasado año, consistiendo principalmente en:

- Ayudas al tráfico marítimo internacional.
- Ayudas para mejoras tecnológicas.
- Primas al desguace, tendentes a la renovación de la flota y su ajuste a la demanda.
- Incentivos a la agrupación de empresas para disminuir la atomización empresarial.

Y ello unido a una orientación liberalizadora de acuerdo con los actuales Reglamentos comunitarios aprobados en diciembre de 1986.

Los resultados de estas medidas unidos al actual estudio que sobre la viabilidad de las empresas navieras está realizando una comisión interministerial, supondrán que la flota española pueda tener unos costes de explotación y condiciones de operatividad que los hagan competitivos.

2.2. El Código de Conducta sobre las Conferencias Marítimas establece que la norma general a aplicar en el tráfico marítimo bilateral conferenciado sea la participación equitativa entre el país de origen y el de destino de las mercancías con un 40 por ciento para cada uno, reservándose el 20 por ciento restante para las flotas de terceros países.

España ha alcanzado diversos Acuerdos y Convenios Marítimos Bilaterales, debidamente publicados en el "Boletín Oficial del Estado", con los países con los que mantenemos buena parte de nuestro tráfico de línea regular, en cuyos textos se contempla la fórmula 40-40-20 de participación de nuestra flota en los tráficos bilaterales, debiéndose no obstante significar que con ello se establece un marco legal de cobertura máxima.

Los países con los que se han suscrito estos Acuerdos y Convenios son: Méjico, Guinea Ecuatorial, Marruecos, Senegal, Costa de Marfil, Camerún, Unión Soviética, Congo y Túnez. Con Cuba y con Gabón se han alcanzado sendos Acuerdos que se encuentran pendientes de publicación en el "B. O. E.". Y con Ecuador, Colombia y Perú se han alcanzado sendos Memorandums de Entendimiento que permiten a la flota española operar con aquellos países.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004821

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular don Alvaro Molina Fernández-Miranda sobre construcción de la Autovía Jerez de la Frontera-Puerto de Santa María, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Autovía Jerez de la Frontera-Puerto de Santa María se ha dividido para su ejecución en dos tramos:

1.º Entre Jerez de la Frontera y la vertiente sur del Cerro de San Cristóbal (proximidades del cruce con la carretera del Portal).

El proyecto está en redacción y se prevé su terminación a finales del presente año, con un presupuesto del orden de 1.200 Mptas.

Por tanto, al no estar ultimado el Proyecto, no se han iniciado los expedientes de expropiación forzosa, siendo previsible la licitación de las obras en el primer semestre de 1988. El plazo de ejecución sería aproximadamente de treinta meses.

2.º Desde la vertiente sur del Cerro de San Cristóbal hasta el Puerto de Santa María.

Este segundo tramo se encuentra menos adelantado, por dificultades de coordinación con el planeamiento municipal del Puerto de Santa María. Por tanto, actualmente no puede hacerse una previsión concreta de las distintas fases del proyecto ni de la ejecución de las obras.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004822

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre ingreso de España en la Unión Europea Occidental como objetivo importante del Gobierno, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Conviene recordar, en primer lugar, el contenido literal del punto sexto del proyecto de Paz y Seguridad presentado por el Presidente del Gobierno ante el Congreso de los Diputados, el 23 de octubre de 1984:

“España no forma parte de la Unión Europea Occidental en materia de defensa, siendo ésta la única organización que tiene competencias en esta materia. En mi opinión, la participación de España sería deseable aunque hay que ver antes —creo— los resultados de nuestro proceso de integración en Europa.”

Coincidiendo en el tiempo con la exposición del Presidente del Gobierno, la Unión Europea Occidental inició un proceso de revitalización, aún en curso. Este proceso, por voluntad de los siete Estados Miembros, se concentra en una primera fase en la reorganización de la estructura y competencias de la Organización. De la evolución del proceso dependerán las perspectivas de ampliación.

De conformidad con el Artículo XI del Tratado de Bruselas, el ingreso en la UEO se efectúa por invitación formal de los Estados Miembros.

El Gobierno español mantiene una actitud de disponibilidad respecto de la UEO y espera que el proceso de revitalización en curso conduzca a la Organización a su ampliación.

El Gobierno español viene demostrando una postura decididamente favorable al desarrollo de una dimensión de la seguridad y la defensa en el proceso de construcción europea. En los últimos meses se están abriendo nuevas perspectivas y caminos para contribuir al proceso de reflexión sobre la seguridad europea.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004827

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre obras a realizar en Barcelona como Sede Olímpica en 1992 por la Ad-

ministración Central, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El compromiso del Gobierno, a través del Consejo Superior de Deportes, consiste en la demolición y posterior construcción del Estadio Olímpico de Montjuich, el cual se encuentra en estos momentos cumpliendo el calendario previsto y estará terminado en 1989.

2.º En 1985, la dotación de trabajos precisos para la demolición fue de 149.996.664 pesetas.

En 1986, para excavación de tierras y roca, fue de 165.999.749 pesetas.

En 1987, la dotación presupuestaria es de 2.441.000.000 de pesetas.

En 1988, la dotación presupuestaria prevista es de 2.872.000.000 de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004828

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre puesta en marcha de centros de alto rendimiento dirigidos al perfeccionamiento técnico deportivo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Consejo Superior de Deportes decidió, en su momento, no llevar a cabo la construcción de un Centro de Alto Rendimiento a nivel del mar y, en su lugar, realizar inversiones alternativas no previstas a la hora de la elaboración de los planes, más necesarias en aquel momento.

El Consejo Superior de Deportes tiene previsto para el año 1988 en coordinación con la Generalitat de Cataluña, la construcción de un Centro de Alto Rendimiento a nivel del mar en San Cugat del Vallés (Barcelona), estando en fase muy avanzada los estudios previos para acometer dicho Centro. La demora en esta realización se ha debido a dificultades en la disponibilidad de terrenos y otras de tipo administrativo por parte de la Comunidad Autónoma.

2.º La dotación prevista para el Centro de Alto Rendimiento de Altura y del Centro de Alto Rendimiento en Madrid, fue distribuida en las instalaciones deportivas siguientes:

— Rehabilitación del Estadio Vallehermoso y Gimnasio General Moscardó (Madrid).

— Centro de Perfeccionamiento de Gran Canaria (Las Palmas).

— Pabellón Polideportivo, en el Polígono Cruz de Piedra de Las Palmas.

— Remodelación de la pista de atletismo del Estadio Martín Freire, de Las Palmas.

— Adecuación instalaciones del INEF en Granada.

— Centro de Alto Rendimiento de Esgrima de Madrid.

— Piscina cubierta en Melilla,

así como participación, conjuntamente con la Comunidad de Madrid, en la construcción del Centro Nacional de Natación. Este último Centro de Alto Rendimiento sirvió como marco para la organización del Campeonato del Mundo de Natación, celebrado en Madrid en agosto de 1986.

3.º Las instalaciones deportivas que no han podido ser ejecutadas en el periodo previsto ha sido como consecuencia de que dichas instalaciones son de una gran complejidad, estando implicadas distintas administraciones públicas, como son los Ayuntamientos afectados, las Comunidades Autónomas y el propio Consejo Superior de Deportes.

Las dificultades en disponer de los terrenos idóneos para la ubicación de dichas instalaciones ha sido un tema de la mayor importancia a la hora de la ejecución en el tiempo previsto; otra causa fundamental ha sido la aportación económica por parte de las diferentes instituciones donde se ubican las instalaciones, dado que el interés de las instalaciones es primordialmente de tipo comunitario. Al no estar definidas las intervenciones con los distintos entes, en la ejecución de los proyectos se decidió posponer la aportación del Consejo Superior de Deportes para futuros ejercicios.

No obstante, en estos momentos se están superando dichas dificultades y están en fase muy avanzada de ejecución inmediata los Centros de Alto Rendimiento de Madrid y el de Altura en Sierra Nevada (Granada) y el mencionado anteriormente, Centro de Alto Rendimiento a nivel del mar, en San Cugat del Vallés (Barcelona).

4.º Los proyectos del Centro de Alto Rendimiento en Altura y Centro de Alto Rendimiento en Madrid, que han sufrido un retraso en su ejecución inmediata y el destino de los créditos no invertidos ya ha sido contestado en la respuesta segunda.

El Canal de Remo y Piragüismo, a construir en Madrid, al no poderse ejecutar en el periodo previsto y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial fue transferido al Tesoro con destino a la Comunidad Autónoma de Madrid, como remanente de crédito y operaciones de capital no comprometidos, incluidos en los proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial.

Según se expresa en la respuesta tercera, los proyectos de Centro de Alto Rendimiento en Altura, de Alto Rendimiento en Madrid y Alto Rendimiento a Nivel del Mar, no han sido cancelados, sino pospuestos en su ejecución y el destino de los créditos no invertidos en dichos años ha sido contestado en la respuesta segunda.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004829

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre política fiscal del Gobierno para proteger las actividades deportivas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Tributos a los que están sometidas las Federaciones, Asociaciones y Clubs Deportivos:

ESTATALES

— Impuesto de Sociedades.

Incrementos patrimoniales (enajenación de partidas de activo).

Rendimientos derivados de su patrimonio, cuando su uso se haya cedido (publicidad, arrendamiento de bares o de almohadillas, alquileres de locales para actividades no deportivas, etc.).

— Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cualquier tipo de beca, ayuda, premio o compensación económica recibida.

— Contribución territorial urbana.

La exención total durante veinte años para las instalaciones deportivas de carácter aficionado del antiguo texto refundido de Contribución Urbana, Decreto 1251/1976, fue reconvertido por Decreto-Ley 11/1979 en bonificación del 50 por ciento durante tres años para las que se concedan en lo sucesivo y durante el tiempo que restara hasta veinte años para las que tenían concedida.

— Licencias Fiscales Actividades Comerciales e Industriales. Grava los espectáculos públicos deportivos, las actividades y también las instalaciones deportivas.

Bonificación del 50 por ciento en espectáculos organizados por clubs y Federaciones y otro 50 por ciento los espectáculos deportivos de carácter aficionado, siendo esta última bonificación compatible con la anterior.

— Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y Artísticas.

La actividad profesional de deportistas, entrenadores y personal técnico.

— Impuesto sobre el valor añadido.

De acuerdo con la legislación en vigor y a la vista de las distintas preguntas vinculantes que se han efectuado, la situación de las Federaciones Deportivas con respecto al IVA, es la siguiente:

La actividad de Federaciones tiene la consideración de prestación de servicios, contemplada en el artículo 3 de la Ley 30/1985, de 2 de agosto, y artículo 4 del Real Decreto 2028/1985, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del IVA.

Así, entre otros, están sujetos a IVA:

- a) Otorgamiento de licencias federativas.
- b) Servicios prestados por las Federaciones Españolas a las Territoriales y Provinciales que sean sujetos pasivos del IVA y que, en parte, se retribuyen mediante participaciones en las licencias emitidas.
- c) Cursos para entrenadores, incluidos el alojamiento y la manutención.
- d) Otorgamiento del derecho a retransmitir competiciones deportivas.

Es de tener en cuenta la publicación del artículo 56 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, que dice:

“Se aplicará el tipo impositivo cero en el impuesto sobre el Valor Añadido a las operaciones siguientes:

a) Los servicios prestados por Asociaciones deportivas declaradas de utilidad pública de acuerdo con la legislación vigente, a personas físicas que practiquen el deporte o la educación física, siempre que tales servicios estén directamente relacionados con dicha práctica.

b) Los espectáculos deportivos de carácter aficionado.”

MUNICIPALES

— Incremento del Valor de los terrenos (Plusvalía). Diferencia según valoración trienal de cada Ayuntamiento del metro cuadrado de solar entre fecha compra y venta.

— Impuesto Municipal sobre Radicación.

El Decreto de 30 de diciembre de 1976 reconoce la exención de las instalaciones deportivas de carácter aficionado, cumpliendo ciertas condiciones.

2.º La intención del Gobierno es que el deporte y la educación física tengan el tratamiento adecuado para estimular su práctica.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1988 prevé la aplicación del tipo impositivo reducido del 6 por ciento a los servicios deportivos prestados por Asociaciones declaradas de utilidad pública y a los espectáculos deportivos de carácter aficionado.

Las demás actividades deportivas realizadas por entidades con ánimo de lucro o por asociaciones y clubs deportivos de élite continuarán tributando al tipo impositivo ordinario del Impuesto.

3.º No se han producido reconocimientos de utilidad pública, dado que era preciso clarificar las competencias

que en el proceso de transferencias se traspasaban, proceso que ha terminado recientemente, así como la posible incidencia de la publicación en el mes de agosto de 1985 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, cuyo Reglamento fue publicado en octubre del mismo año.

Sí puede afirmarse que, en principio, está tomada la determinación de que todas las Federaciones Deportivas Españolas habrán de ser declaradas de utilidad pública.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004830

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Coalición Popular, doña Isabel Tocino Biscarolasaga, sobre dotaciones presupuestarias y funciones del Instituto de España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Se detallan las dotaciones presupuestarias destinadas en este ejercicio y en el pasado al Instituto de España:

18.02.481 (541A)	10.751.800
18.02.781 (541A)	2.500.000
(Año 1986)	
18.06.481 (541A)	10.751.800
18.06.781 (541A)	6.000.000
(Año 1987)	

La fuente de ingreso fundamental del Instituto de España, de las ocho Reales Academias de ámbito nacional, de las dos Academias de ámbito supraautonómico, y de veintiséis de las Academias Provinciales, son las partidas de los Presupuestos Generales del Estado que se detallan más arriba.

2. El Instituto de España es un ente cuya naturaleza jurídico-administrativa es próxima a la de un Organismo Autónomo, si bien exactamente su situación es la de un "cuentadante" de su gestión a través de la rendición anual de sus cuentas ante el Tribunal de Cuentas.

3. Las funciones de Instituto de España se centran fundamentalmente en "estrechar la fraternidad espiritual de las indicadas ocho Reales Academias españolas, auxiliándose y completándose entre sí para la mayor eficacia de sus tareas y actividades, formando la superior representación académica nacional en España y en el extranjero", artículo 2 de los Estatutos del Instituto de España. Mayor detalle puede constar en el Anuario que el Instituto

de España publica cada año. La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación respetuosa con la tradición y el buen hacer que históricamente han caracterizado al Instituto no interfiere en el desarrollo de sus actividades entre las cuales se encuentra la de elaborar documentos e informes a peticiones de la mencionada Secretaría de Estado.

Es intención del Ministerio de Educación y Ciencia potenciar la actividad académica española que desarrolle objetivos de investigación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004831

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, doña Isabel Tocino Biscarolasaga, sobre disminución de la presión fiscal en el sector del libro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Las consecuencias económicas que para el sector del libro se han derivado de la puesta en vigor del Impuesto sobre el Valor Añadido difieren notablemente de los propósitos pesimistas manifestados por algunos representantes empresariales que habían insistido reiteradamente en la necesidad de establecer el tipo impositivo cero en relación con las ventas e importaciones de libros, revistas y periódicos.

La modificación del sistema fiscal español realizada por Ley 30/1985, de 2 de agosto, ha producido muchos efectos positivos para el sector editorial que compensan con ventaja los eventuales efectos negativos de la supresión de la exención anteriormente aplicable en el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Aunque las normas reguladoras del tributo citado en último lugar declaraban exentas del mismo a las ventas, entregas, transmisiones e importaciones de libros, revistas y periódicos diarios y de los elementos primarios que se incorporasen a los mencionados libros directamente o por reproducción, la exención no alcanzaba a las operaciones realizadas en las fases anteriores del proceso de producción y distribución de los libros, revistas y periódicos.

Con anterioridad al año 1986 las empresas editoras de libros debían soportar, sin posibilidad de deducción, la carga tributaria correspondiente a las adquisiciones e importaciones de los bienes de inversión y de otros diversos bienes o servicios utilizados en su proceso productivo, lo que constituía una importante rémora para el normal desenvolvimiento de dichas empresas.

La implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido eliminó el aludido abtáculo fiscal y creó el cauce normativo que habilita a los empresarios del sector a deducir las cuotas impositivas soportadas en las adquisiciones e importaciones de bienes de inversión.

Las disposiciones reguladoras del nuevo tributo han disminuido los costes de explotación del sector editorial derivados de la incidencia del impuesto en cascada anteriormente vigente sobre los distintos factores productivos. A diferencia del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por los empresarios es deducible del devengado por los mismos, por lo que no constituye un coste de la actividad empresarial.

La incidencia de la modificación fiscal operada sobre el consumidor, prescindiendo de determinadas actuaciones especulativas, ha sido muy moderada, toda vez que el tipo tributario del Impuesto sobre el Valor Añadido actualmente vigente (el reducido del 6 por ciento), no es muy superior al que resultaría de la carga oculta del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que incidía de forma acumulativa sobre los elementos productivos utilizados por las empresas editoriales.

2.º El Impuesto sobre el Valor Añadido es un tributo neutral en el contexto interno e internacional que asegura la transparencia fiscal en las transacciones internacionales.

El citado tributo es incompatible con el establecimiento de incentivos ocultos a la exportación o de prácticas contrarias a los compromisos adquiridos en los Tratados Internacionales suscritos por España, y garantiza que la diversidad de tipos impositivos aplicables en los demás Estados miembros de la CEE no pueda otorgar ventajas competitivas en el interior de la Comunidad Económica Europea.

3.º Aunque cualquier minoración de los tipos impositivos aplicables en los impuestos sobre el consumo determinaría un abaratamiento de los bienes o servicios a que afecten, no existe justificación suficiente para gravar las entregas e importaciones de las publicaciones impresas a tipos impositivos más reducidos que los aplicables a las operaciones que tengan por objeto bienes de primera necesidad (tales como los productos alimenticios, las medicinas, las sillas de inválidos, las viviendas) u otros bienes o servicios de notable relevancia cultural.

Con independencia de lo que antecede, cualquier minoración de los tipos impositivos actualmente aplicables a las entregas e importaciones de las publicaciones impresas sería incompatible con los compromisos adquiridos por nuestro país en su Tratado de Adhesión a la Comunidad Económica Europea, que no permiten el establecimiento del tipo impositivo cero con referencia a las entregas e importaciones de libros, revistas y periódicos ni, en general, cualquier tipo tributario que no permita la deducción de las cuotas soportadas por las empresas y, en consecuencia, origine peticiones de devolución continuadas por parte de un gran número de empresas editoras o distribuidoras de libros.

La Comunidad Económica Europea adoptará las medi-

das necesarias para la conclusión del mercado interior y la supresión de fronteras fiscales a partir del día 31 de diciembre de 1992.

La consecución del mencionado objetivo comunitario comporta necesariamente la supresión de los actuales mecanismos de ajustes fiscales en frontera en las transacciones intracomunitarias y la armonización de los tipos impositivos del Impuesto sobre el Valor Añadido en los distintos Estados miembros de la Comunidad, ámbito en el que España apoyará aquellas iniciativas que favorezcan un tratamiento fiscal que no discrimine a la cultura.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004832

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre acciones a desarrollar por el Ministerio de Cultura para apoyar la lectura y el sector del libro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Los 900 millones son con cargo al Presupuesto de 1986.

La partida presupuestaria es 18.11:422B.220.

De esta partida, corresponde al territorio administrado por el MEC el 54,36 por ciento.

La diferencia hasta los 900 millones se distribuyó según Convenio, entre las distintas Comunidades Autónomas con competencia plena en materia de Educación (excepto el País Vasco).

2.º Con el porcentaje señalado anteriormente, el MEC aplicó la Extensión de la Gratuidad a los Libros Escolares y otros Materiales Didácticos Impresos a todos los alumnos matriculados en Centros Docentes con menos de ocho unidades de EGB, Públicos o Concertados con Concerto General, en municipios de hasta 10.000 habitantes. El número de alumnos atendidos asciende a 128.053.

3.º Las instrucciones elaboradas por el MEC para la puesta en marcha de programas indicaban los criterios generales de selección de los materiales.

De acuerdo con estas instrucciones los libros a adquirir para configurar la biblioteca de aula podían ser:

De Literatura Infantil y Juvenil.

De consulta.

De texto.

Cuadernos de trabajo para los alumnos del Ciclo Inicial.

A partir de estos criterios generales, los órganos de selección de los libros, en los distintos Centros, dependiendo de las características de los mismos, fueron (*):

Consejo Escolar: el 67,79 por ciento.
Equipo Docente: el 24,76 por ciento.
Equipo Docente y APA: el 9,67 por ciento.

La adquisición fue competencia de los órganos responsables de la gestión económica de cada Centro, de acuerdo con la normativa vigente.

En el ámbito de gestión directa del MEC, la composición global de las bibliotecas de aula, quedó como sigue (*):

De Literatura infantil y juvenil: el 22,14 por ciento.
De libros de consulta: el 14,46 por ciento.
De libros de texto: el 37,52 por ciento.
De cuadernos de trabajo: el 26,82 por ciento.

Los puntos de adquisición de este material fueron (*):

Distribuidoras: el 25,05 por ciento.
Librerías: el 69,94 por ciento.
Otros: el 1,91 por ciento.
Editoriales: el 3,1 por ciento.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

(*) Datos obtenidos a través del seguimiento del Programa para la Extensión de la Gratuidad a los Libros Escolares y otros Materiales Didácticos Impresos (encuesta realizada en todos los Centros acogidos al Programa. Ambito gestión directa del MEC).»

184/004833

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre dotación presupuestaria asignada al Ballet del Teatro Lírico Nacional en el ejercicio de 1986, 1987 y 1988, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

A. El presupuesto asignado al Ballet del Teatro Lírico Nacional de la Zarzuela, distribuido por Capítulos, para el ejercicio de 1986, es:

Capítulo I: 141.000.000 de pesetas.
Capítulo II: 59.750.000 pesetas.

Estas cifras son aproximadas, puesto que en dichas fechas el actual Ballet del Teatro Lírico Nacional estaba in-

tegrado en una única Unidad de Producción con el Ballet Nacional (Sector Español), y no tenían presupuesto separado.

El presupuesto asignado para 1987, también distribuido por Capítulos, para el citado Ballet del Teatro Lírico Nacional, es el siguiente:

Capítulo I: 143.000.000 de pesetas.
Capítulo II: 66.257.000 pesetas.

B. Los compromisos que asume la nueva Directora del Ballet son los siguientes:

a) Maya Plisetskaya estará en España como Directora Artística de la Compañía por un período de dos años, entre diciembre del 87 y diciembre del 89. Permanecerá seis meses cada año, pero no más de dos meses seguidos.

b) Las funciones que como Directora del Ballet le corresponden son las que figuran en el Estatuto del citado Ballet publicado por Orden Ministerial de 26 de enero del 87 ("B. O. E." de 2 de febrero de 1987).

c) Además Maya Plisetskaya podrá realizar como máximo una coreografía al año para su estreno por el Ballet y asimismo está previsto que actúe en público.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004837

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre traslado de la Clínica de la Concepción a Alcalá de Henares (Madrid), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la respuesta dada al señor Diputado, con motivo de su pregunta número 184/004402, referente a la problemática de la Clínica de la Concepción.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004838

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre dificultades de adaptación del monopolio español del petróleo a las reglas libres de competencia Europea, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Tratado de Adhesión de España a la CEE prevé, en su artículo 48, la adecuación progresiva, desde el 1 de enero de 1986, del Monopolio de Petróleos, de manera tal que al 31 de diciembre de 1991 "quede asegurada la exclusión de toda discriminación entre los nacionales de los Estados miembros respecto de las condiciones de abastecimiento y de mercado".

Las negociaciones a tal efecto se iniciaron en 1986, y como resultado de las mismas se ha constatado que existen algunos puntos de desacuerdo, fundamentalmente en la que respecta a la interpretación del citado artículo 48 en lo referente al significado del período transitorio 1986-1991.

Como consecuencia, la Comisión de las Comunidades Europeas remitió, con fecha 30 de julio de 1987, una carta a las autoridades españolas, en la que, dentro del contexto del procedimiento de emplazamiento previsto en el artículo 169 del Tratado CEE, solicita al Gobierno que tome posición sobre los puntos en litigio.

Las cuestiones planteadas se refieren a:

1. Gestión de contingentes. Las diferencias consisten en determinar criterios de reparto, fijando el papel que los operadores ligados al monopolio deben jugar respecto a los no relacionados con el mismo.

2. Abolición de los derechos exclusivos del comercio al por mayor y suministro a grandes consumidores.

Las cuestiones planteadas sobre este tema se derivan de la interpretación del artículo 48 del Tratado de Adhesión donde se hacen distinciones entre comercio al por mayor y al por menor, que los comunitarios rechazan.

3. Estatuto de Estaciones de Servicio. Los temas del régimen de distancias y de distribución geográfica de puntos de venta son los controvertidos.

La Administración española defiende el actual régimen de distancias y la necesidad de que los nuevos operadores en este mercado distribuyan sus instalaciones por todo el territorio nacional, propuestas que no son aceptadas en su totalidad por los comunitarios.

4. Estatuto del Importador Mayorista. Se necesita, según la Comunidad, modificar algunos preceptos del Real Decreto 2401/85. Existe acuerdo en la mayor parte de tales peticiones.

5. Régimen de precios. Las peticiones comunitarias en este punto no requieren modificaciones inmediatas del actual régimen de precios, existiendo acuerdos respecto a su revisión en el futuro.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004840

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas del Gobierno para evitar las pérdidas de las industrias de defensa del Instituto Nacional de Industria (INI), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Defensa es responsable de la política de compras de material de defensa para las Fuerzas Armadas, siendo fácil de entender que no pueda efectuar todas las adquisiciones de armamento y sistemas a proveedores nacionales, dado que las necesidades de un ejército moderno desbordan las posibilidades de oferta de un país intermedio como es España.

Del mismo modo, el Sector de Defensa del INI, no podría dimensionarse, exclusivamente, en función de la demanda nacional; en unos casos porque los niveles de inversión y tecnología superarán con mucho las posibilidades de sus empresas e incluso del Grupo INI; en otros, las economías de escala obligarían a producir para un mercado más amplio que el doméstico.

Estas consideraciones no son contradictorias con el objetivo del Gobierno de contribuir a un mayor grado de participación de la industria nacional en el mercado de material militar del Ministerio de Defensa, aunque esto ha de hacerse mediante un esfuerzo selectivo en inversiones, productos e I + D.

Por ello, las empresas públicas de Defensa, todas ellas integradas en el Instituto Nacional de Industria, tratan de basar sus principios de actuación y planificación futuras en los mismos criterios de gestión empresarial que deben presidir la actuación normal del resto de las empresas; es decir, búsqueda de la rentabilidad, competitividad y adaptación de su oferta a la demanda previsible.

De cara a la consecución de tales objetivos, todas ellas (E. N. Bazán, E. N. Santa Bárbara, ENASA y CASA) han acometido o se disponen a acometer los correspondientes planes de viabilidad que contemplan las actuaciones concretas dirigidas a su adaptación competitiva a los mercados.

Finalmente, cabe reseñar que una de las causas que dificultan la recuperación de estas empresas ha sido, precisamente, las limitaciones del mercado exterior, muy sensible en los últimos ejercicios, los que ha provocado infrutilización de capacidades con las consiguientes repercusiones en la cuenta de explotación de algunas empresas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004842

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Jiménez Blanco, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre conversaciones del Gobierno con las Fuerzas Democráticas Parlamentarias para estudiar las medidas a tomar por la erradicación del terrorismo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la continua e incesante tarea que compromete la acción del Gobierno en el ámbito de la lucha antiterrorista, el resultado reciente de las acciones emprendidas es expresión de la voluntad decidida del mismo para su erradicación, siendo el concurso de las fuerzas democráticas esencial en dicha política.

Como el señor Diputado conoce las conversaciones con los grupos políticos sobre el tema del terrorismo ya han comenzado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004843

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Ramallo García, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre uso de tarjetas de crédito para gastos de representación por altos cargos de la Administración y de las Empresas Públicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En los Presupuestos Generales del Estado para 1983 se detallan por primera vez con exactitud los créditos destinados a representación de los altos cargos, superando la inconcreción y falta de transparencia existente hasta ese momento e iniciando un período de publicidad y control exhaustivo de los mismos. Estos gastos son de cuantía fija para cada alto cargo y su disposición puede hacerse por cualquier medio de pago de general, aceptación debiendo ir seguida de justificación a través de los medios usuales en la Administración.

El Gobierno no facilita a los altos cargos tarjetas de cré-

dito para efectuar gastos de ningún tipo, por lo que no tiene necesidad de controlar, reducir o suprimir el número de tales tarjetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004844

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre inversiones y mejoras en la red de transmisión que es preciso hacer para que pueda entrar en vigor una Ley de Televisión Privada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 4.º del Proyecto de Ley actualmente en tramitación parlamentaria, establece el número de concesiones para la emisión de programas de televisión, así como el tipo de alcance de estas, que será nacional, previendo no obstante la emisión de programas para cada una de las zonas territoriales que se delimiten en el Plan Técnico Nacional de la Televisión Privada.

Para atender estas disposiciones previstas en el citado Proyecto de Ley, el Plan Técnico Nacional de la Televisión Privada contemplará, entre otras cuestiones de carácter técnico, los sistemas de transporte y difusión de señales previstos para la prestación del servicio por parte de las sociedades concesionarias. Dicha cuestión, está siendo actualmente objeto de estudio por parte de la Administración.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004846

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cantidades de hectómetros cúbicos trasvasados desde el Tajo al segura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El volumen trasvasado desde el Tajo al Segura a partir del primero de julio de 1987 ha sido de 93,2 hectómetros cúbicos, con el siguiente detalle:

Julio 1987, 47,7 hectómetros cúbicos.
 Agosto 1987, 45,5 hectómetros cúbicos.
 Total, 93,2 hectómetros cúbicos.

2. Desde el 1 de julio a octubre de 1987 se van a trasvasar 137,7 hectómetros cúbicos, cuyo volumen corresponde al necesario para completar el volumen autorizado de 350 hectómetros cúbicos y 27,2 hectómetros cúbicos con cargo al año hidrológico 87-88, necesario en la cuenca del Segura para facilitar el consumo íntegro de sus recursos propios por los regadíos de la misma, sin que puedan ser consumidos hasta el próximo año hidrológico. Se trata, por tanto, de una operación técnica.

3. Hasta el 31 de agosto se han destinado 52,8 hectómetros cúbicos para regadíos en la provincia de Alicante, que supone el 31,6 por ciento del volumen destinado a regadío en las zonas del trasvase con aguas procedentes del Tajo.

Además, se ha destinado a abastecimientos un volumen de 110 hectómetros cúbicos, que administra la Mancomunidad de los Canales del Taibilla para su distribución en las provincias de Alicante y Murcia.

En cualquier caso, el volumen que corresponde a la provincia de Alicante siempre representa con gran aproximación el 31,6 por ciento del destinado a regadío.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004851

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas para paliar la falta de agua en la zona de Catral (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A la vista de las dificultades surgidas por la inseguridad de las condiciones climáticas provocadas en las asignaciones de agua, se procedió a la convocatoria de una reunión de la Comisión Técnica Mixta de las zonas comprendidas en el margen izquierdo de los riegos del río Segura y de Pedrera, con la asistencia de representación del Ministerio de Agricultura, de la Comunidad Autónoma y de las Comunidades Regantes para estudiar algunas de las medidas para paliar la situación que puede crearse en momentos concretos, por escasez de recurso hídrico, con-

templándose como solución, en primer lugar, la delimitación y concreción de las zonas de riego, servidas por las aguas mencionadas, a más de un cuidadoso balance de los recursos de cada Comunidad de Regantes, disponiendo para que se efectúe el riego de un nivel suficiente con las aguas del río Segura y la estabilización de las asignaciones procedentes del trasvase.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conjuntamente con la Comunidad Autónoma Valenciana, considera de interés las explotaciones agrícolas de la zona señalada, cuyo rendimiento en los cultivos de algodón se sitúa entre los importantes. Habida cuenta que la zona regable de interés nacional es un objetivo común del desarrollo agrario, se realizarán todos los esfuerzos necesarios para que en coordinación con la Comunidad Autónoma y las autoridades correspondientes se produzca la más favorable solución al problema planteado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004852

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don Juan Antonio Montesinos García, sobre medidas para defender los intereses exportadores de España en el sector del calzado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como el señor Montesinos García conoce, la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea supuso una mayor liberalización del comercio exterior español. La adopción del acervo comunitario, en primer lugar, obliga a un progresivo desarme arancelario total frente a los países miembros de la Comunidad Económica Europea y a la también progresiva adaptación del arancel español al exterior común y, en segundo lugar, supone la subrogación de nuestro país a todos los acuerdos comerciales preferenciales y no preferenciales que la Comunidad tenía establecidos con el resto del mundo. En tal marco liberalizador, no es de extrañar que las importaciones de calzado hayan aumentado, según las estadísticas de la Dirección General de Aduanas, en un 80 por ciento en cantidad (peso) y valor en los cinco primeros meses del año respecto a igual período en el año anterior, en lugar del 143 por ciento a que se alude. Es de resaltar, además, que las cifras de importación en valor absoluto son de escasa importancia, especialmente si son comparadas con las de exportación del producto.

Por otra parte, y pese a la persistente desfavorable pa-

ridad peseta-dólar y a la continua amenaza de que por los Estados Unidos se adopten medidas de carácter proteccionista para el sector, la exportación española ha aumentado un 60 por ciento en cantidad (peso) y un 2 por ciento en valor, en lugar de la disminución del 5 por ciento a que se refiere el señor Diputado.

Como es sabido, el crecimiento de la exportación depende, básicamente, de la competitividad del producto y, además, de la labor de promoción que se lleve a cabo. En relación a este punto, el Plan de Fomento a la Exportación contiene un amplio conjunto de medidas tendentes a facilitar la expansión en los mercados exteriores. Las medidas contempladas en dicho Plan que pueden considerarse aplicables a este sector son, entre otras, las siguientes: devolución inmediata del IVA, financiación parcial de los gastos de gestión de las asociaciones de exportadores, fomento de las sociedades de comercio exterior (trading) y promoción de la imagen de los productos españoles.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004855

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Ramallo García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre declaraciones del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, don Luis Yáñez, sobre cambio en la forma de gobernar de algunos de los actuales Ministros españoles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, el Presidente del Gobierno valora la oportunidad del nombramiento y separación de los miembros del Gobierno, que, en todo caso, no coincide con la valoración de la coyuntura política que refleja la pregunta del señor Diputado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004857

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre deuda de 300.000 millones de pesetas del Sector Público a la actividad de la construcción, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los datos relativos al pendiente de cobro, según el seguimiento realizado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, arrojan las siguientes cifras:

(Datos en millones de pesetas)

Centros directivos	Situación	Situación
	a 30-6-86	a 30-6-87
Dirección General de Carreteras ...	1.486,9	977,4
Dirección General de Obras Hidráulicas	3.479,2	3.439,3
Dirección General de Puertos y Costas	561,5	259,8
Dirección General de la Vivienda y Arquitectura	759,0	215,5
TOTAL MOPU	6.286,6	4.892,0

Estos datos reflejan que la cifra indicada por el señor Diputado es enormemente abultada, incluso en comparación con el último informe de SEOPAN sobre la situación del pendiente de cobro con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a 30 de junio de 1987, que indica una deuda de 31.988,09 Mptas.

En cualquier caso, los datos de SEOPAN son elaborados mediante encuesta por muestreo y las cifras elaboradas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo corresponden al seguimiento contable que se realiza proyecto a proyecto.

Por tanto, se puede afirmar que el pendiente de cobro del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con las empresas contratistas asciende a 4.892,0 Mptas., habiendo disminuido respecto a igual período del ejercicio económico anterior en 1.394,6 Mptas. en valor absoluto, lo que representa un 22,18 por ciento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004859

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín, del Grupo

184/004860

Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas a adoptar por el Gobierno para remediar la grave situación existente en el mercado del girasol, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Administración española, a todos sus niveles, se opuso frontalmente al retraso y acortamiento del período de intervención. Desgraciadamente, otros países que cuentan también con producciones tempranas de granos oleaginosos y resultan más perjudicados que el nuestro por esta medida, no se unieron a la posición española.

2. A la vista de la situación del mercado y las condiciones de intervención de la pipa de girasol acordadas en Bruselas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación adoptó medidas de sostenimiento del mercado, entre las que cabe citar:

— Establecimiento de una línea de crédito para financiar la inmovilización de pipa.

— En segundo lugar, y con vistas a hacer frente a las necesidades en almacenamiento de las producciones más precoces, se puso a disposición del sector productor una amplia red de instalaciones en régimen de arrendamiento de servicio de almacenamiento.

— Paralelamente, España pidió a la Comunidad la inmediata aprobación de un nuevo contingente de exportación de 33.000 toneladas de aceite crudo de girasol, que permitiría a la industria extractora comenzar la nueva cosecha con los remanentes de la anterior campaña prácticamente eliminados. Esta petición fue aprobada con fecha 26 de agosto del corriente.

— Solicitud a la Comisión de un calendario de exportación revisable periódicamente, que también ha sido aprobado.

3. El SENPA puso a punto la normativa de compras de granos oleaginosos por la intervención, para estar en condiciones de aplicarla al inicio del período de compra.

A fin de disponer de la infraestructura necesaria para acondicionamiento y secado de la semilla, el SENPA ha realizado un convenio con la Sociedad MERCOS, S. A. Todo ello garantiza la recepción en régimen de intervención a partir del 1 de octubre, para cualquier agricultor que desee acogerse a esta modalidad de venta.

Pero además, y dada la existencia de producciones precoces en Andalucía y Extremadura, la Sociedad MERCOS, S. A., rompió el techo de cotización con que se inició la campaña actual, pagando al agricultor prácticamente a razón del precio de intervención. A este precio, situado en 57,51 ptas/kg., si se deducen los costes de financiación, acondicionamiento y transporte, resulta un montante final en torno a las 53,50 ptas/kg., que es lo que MERCOS, S. A., ha venido pagando en Andalucía y Extremadura antes del 1 de octubre.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel María Renedo Omaechevarría, sobre reducción del tipo aplicable en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en el sector del libro, tengo la honra de remitir a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Las consecuencias económicas que para el sector editorial se han derivado de la puesta en vigor del Impuesto sobre el Valor Añadido difieren notablemente de los pronósticos pesimistas manifestados por algunos representantes empresariales que habían insistido reiteradamente en la necesidad de establecer el tipo impositivo cero en relación con las ventas e importaciones de libros, revistas y periódicos.

La modificación del sistema fiscal español realizada por Ley 30/1985, de 2 de agosto, ha producido muchos efectos positivos para el sector editorial que compensan con ventajas los eventuales efectos negativos de la supresión de la exención anteriormente aplicable en el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Aunque las normas reguladoras del tributo citado en último lugar declaraban exentas del mismo a las ventas, entregas, transmisiones e importaciones de libros, revistas y periódicos diarios y de los elementos primarios que se incorporasen a los mencionados libros directamente o por reproducción, la exención no alcanzaba a las operaciones realizadas en las fases anteriores del proceso de producción y distribución de los libros, revistas y periódicos.

Con anterioridad al año 1986 las empresas editoriales debían soportar, sin posibilidad de deducción, la carga tributaria correspondiente a las adquisiciones e importaciones de los bienes de inversión y de otros diversos bienes o servicios utilizados en su proceso productivo, lo que constituía una importante rémora para el normal desenvolvimiento de dichas empresas.

La implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido eliminó el aludido obstáculo fiscal y creó el cauce normativo que habilita a los empresarios del sector a deducir las cuotas impositivas soportadas en las adquisiciones e importaciones de bienes de inversión.

Las disposiciones reguladoras del nuevo tributo han disminuido los costes de explotación del sector editorial derivados de la incidencia del impuesto en cascada anteriormente vigente sobre los distintos factores productivos. A diferencia del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por los empresarios es deducible del devengado por los mismos, por lo que no constituye un coste de la actividad empresarial.

La incidencia de la modificación fiscal operada sobre el consumidor, prescindiendo de determinadas actuaciones especulativas, ha sido muy moderada, toda vez que el tipo tributario del Impuesto sobre el Valor Añadido actualmente vigente (el reducido del 6 por ciento), no es muy superior al que resultaría de la carga oculta del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que in-

cidía de forma acumulativa sobre los elementos productivos utilizados por las empresas editoriales.

2.º El Impuesto sobre el Valor Añadido es un tributo neutral en el contexto interno e internacional que asegura la transparencia fiscal en las transacciones internacionales.

El citado tributo es incompatible con el establecimiento de incentivos ocultos a la exportación o de prácticas contrarias a los compromisos adquiridos en los Tratados Internacionales suscritos por España, y garantiza que la diversidad de tipos impositivos aplicables en los demás Estados miembros de la CEE no puede otorgar ventajas competitivas en el interior de la Comunidad Económica Europea.

3.º Aunque cualquier minoración de los tipos impositivos aplicables en los impuestos sobre el consumo determinaría un abaramiento de los bienes o servicios a que afecten, no existe justificación suficiente para gravar las entregas e importaciones de las publicaciones impresas a tipos impositivos más reducidos que los aplicables a las operaciones que tengan por objeto bienes de primera necesidad (tales como los productos alimenticios, las medicinas, las sillas de inválidos, las viviendas) u otros bienes o servicios de notable relevancia cultural.

Con independencia de lo que antecede, cualquier minoración de los tipos impositivos actualmente aplicables a las entregas e importaciones de las publicaciones impresas sería incompatible con los compromisos adquiridos por nuestro país en su tratado de Adhesión a la Comunidad Económica Europea, que no permiten el establecimiento del tipo impositivo cero con referencia a las entregas e importaciones de libros, revistas y periódicos ni, en general, cualquier tipo tributario que no permita la deducción de las cuota soportadas por las empresas y, en consecuencia, origine peticiones de devolución continuadas por parte de un gran número de empresas editoriales.

La Comunidad Económica Europea adoptará las medidas necesarias para la conclusión del mercado interior y la supresión de fronteras fiscales a partir del día 31 de diciembre de 1992.

La consecución del mencionado objetivo comunitario comporta necesariamente la supresión de los actuales mecanismos de ajustes fiscales en frontera en las transacciones intracomunitarias y la armonización de los tipos impositivos del Impuesto sobre el Valor Añadido en los distintos Estados miembros de la Comunidad, ámbito en el que España apoyará aquellas iniciativas que favorezcan un tratamiento fiscal que no discrimine a la cultura.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004861

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel María Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre plan de reestructuración y reconversión del viñedo en la zona de Montilla-Moriles (Córdoba), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan de Reestructuración y Reconversión del viñedo en la zona de Montilla-Moriles finalizó, tal como preveía el Real Decreto, el 31 de diciembre de 1986.

Durante el período de vigencia del referido Plan, la superficie afectada superó las 1.500 Ha., correspondiendo casi en su totalidad a "reconversión". De igual manera el volumen total de ayudas, que ascendió a 100 millones de pesetas, han sido destinados en un 97 por ciento a "reconversión".»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004862

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don Manuel María Renedo Omaechevarría, sobre situación existente en Córdoba, en cuanto a la construcción de viviendas de protección oficial y de promoción pública y privada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Viviendas de protección oficial.

	Año 82	Año 83	Año 84	Año 85	Año 86
Promoción privada (*)					
Iniciadas	1.607	1.628	1.747	1.518	1.750
Terminadas	2.416	1.789	1.737	1.738	1.894

Promoción pública ()**

Iniciadas	198	870	221	836	417
Terminadas	414	1.667	0	937	348

(*) Corresponden a promociones acogidas al Real Decreto 31/78.

(**) Corresponden a promoción directa, convenios, adquisiciones, etc.

2. Con la culminación del proceso de transferencia de funciones y servicios por parte del Estado a las CC. AA. en materia de vivienda en el año 1984, pasa a ser competencia exclusiva de la Comunidad Andaluza la programación de viviendas, así como el estudio de necesidades, siendo competencia del Estado fijar el marco económico y financiero, que posibilite las actuaciones tanto de promoción como de rehabilitación.

3. Iniciaciones de V.P.O. año 1987 (a 30 de junio):

Promoción pública: 186 (1).
Promoción privada: 1.524 (2).

(1) Se espera iniciar en 1987 un total de 936 viviendas, de las que 336 están en fase de contratación y 414 en supervisión de proyecto.

(2) Calificadas provisionalmente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004865

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, don Miguel Martínez Cuadrado, sobre estado de la cooperación universitaria, científico-técnica o de otro carácter, desarrollada en los años 1983 y 1987, entre el Reino de España y los países de Iberoamérica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Al objeto de facilitar la información requerida por el señor Diputado en la pregunta, adjunto se remite la siguiente documentación:

— Estado del personal cooperante, durante el período comprendido entre los años 1983-1986 y en el período 1987.

— Memoria de las acciones de cooperación científico-técnica desarrolladas en 1983 (ICI).

— Justificación del gasto correspondiente al ejercicio económico 1984 (ICI).

— Memoria de los programas y acciones de cooperación científico-técnica desarrolladas en 1984 (ICI).

— Memoria de actividades 1985 (ICI).

— Memoria de actividades 1986 (ICI).

— Ejercicio económico 1987. Cooperación científica.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004867

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, don Miguel Martínez Cuadrado, sobre estado de cooperación universitaria científico-técnica o de otro carácter, desarrollada en los años 1983 y 1987, entre el Reino de España y Guinea Ecuatorial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el año 1983, la Cooperación española con Guinea Ecuatorial se desarrolló de acuerdo con los compromisos derivados del Tratado de Amistad de 1980, sus cartas anejas y los acuerdos complementarios en materia de asistencia técnica en los siguientes sectores: Capacitación y Extensión Agraria, Aviación Civil, Formación Profesional y Empleo, Educación, Defensa y Seguridad. Asimismo, se desarrollaron programas sanitarios, culturales y en el sector de medios de comunicación social.

Para ello se destinaron créditos presupuestarios por valor de 1.147.564.000 pesetas distribuidos de la siguiente forma:

	Pesetas
Ministerio de Asuntos Exteriores	624.204.212
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	14.600.000
Ministerio de Sanidad	72.339.280
Ministerio de Educación y Ciencia	12.000.000
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	85.500.000
Ministerio de Transportes	30.000.000
Ministerio de Obras Públicas	11.866.412
Ministerio de la Presidencia	30.000.000
Ente Público RTV	22.000.000
Ministerio de Defensa	108.445.831
Ministerio del Interior	136.608.265
TOTAL	1.147.564.000

2. En el presente año de 1987 las acciones de cooperación llevadas a cabo por España en Guinea Ecuatorial responden a las prioridades negociadas bilateralmente, en Comisión Mixta, con base al Plan Marco de Cooperación entre los dos países, documento operativo, aprobado en Comisión Mixta en 1985, al objeto de adecuar los objetivos de la cooperación comprometida en el Tratado de Amistad, y sus acuerdos complementarios, de 1980, a las circunstancias de cinco años después.

Los sectores de actuación, con indicación de los programas son los siguientes:

EDUCACION

- I. Formación de personal (incluye UNED).
- II. Apoyo al establecimiento de un nuevo sistema educativo ecuatoguineano.
- III. Apoyo al desarrollo científico pedagógico de la educación.
- IV. Apoyo institucional al Ministerio de Educación y Deportes.
- V. Participación en el desarrollo de la lengua y cultura hispánica.
- VI. Extensión de la educación a través de la inversión pública e iniciativa privada.
- VII. Conservación e investigación de la naturaleza.

CULTURA

- I. Cine.
- II. Prensa, publicaciones y ediciones.
- III. Centros culturales.
- IV. Museos.
- V. Bibliotecas.
- VI. Congresos, conferencias y seminarios.
- VII. Premios y Certámenes literarios y culturales.
- VIII. Difusión de la cultura hispánica hacia los países de la zona.

MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL

- I. Formación de personal.
- II. Potenciación de la TV.
- III. Red de teleclubs.
- IV. Instalación de una emisora de radiodifusión cultural.

SANIDAD

- I. Formación de personal.
- II. Apoyo a la implantación de medicina preventiva.
- III. Apoyo a la organización de un sistema básico de atención primaria de salud.
- IV. Apoyo a un diseño de organización farmacológica.
- V. Asesoramiento a las Autoridades ecuatoguineanas.
- VI. Estudios e investigación.

AGRICULTURA

- I. Formación de personal en los sectores agrario, forestal y pesquero.

- II. Apoyo al desarrollo agropecuario.
- III. Asesoramiento y apoyo a los Ministerios competentes en los sectores agropecuario, pesquero y forestal.
- IV. Estudios e investigación.

TRABAJO

- I. Programa de Formación Profesional.
- II. Asesoramiento técnico, legal e institucional a las Autoridades socio-laborales del Ministerio de Trabajo.

AVIACION CIVIL

- I. Formación de personal.
- II. Apoyo a la modernización de la infraestructura aeroportuaria y de la red de ayudas a la navegación.
- III. Asesoramiento a las Autoridades ecuatoguineanas en materia de Aviación Civil.

OBRAS PUBLICAS

- I. Asistencia técnica y asesoramiento al Ministerio de Obras Públicas.
- II. Programa de mantenimiento de vías asfálticas.
- III. Compromisos adoptados en cartas anejas al Tratado de Amistad y Cooperación.

SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

- I. Formación de personal.

DEFENSA

- I. Formación y perfeccionamiento de los cuadros de mando.
- II. Asesoramiento a las Autoridades de Defensa.
- III. Programas eventuales de material y equipo.

La dotación presupuestaria es de 1.235.700.000 pesetas en el Ministerio de Asuntos Exteriores y 410 millones de pesetas en el Ministerio de Sanidad y Consumo. Con cargo a sus presupuestos generales otros Departamentos han podido, a lo largo del año, efectuar gastos imputables a la cooperación con Guinea Ecuatorial, cuya cuantía será calculada al finalizar el ejercicio.

En la actualidad, el personal funcionario y laboral español destacado en Guinea Ecuatorial por tareas de cooperación asciende a 230 personas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004868

En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Martínez Cuadrado, perteneciente al Grupo Parlamentario CDS, sobre número de becarios españoles, fondos públicos comprometidos y participación española en los gastos y programas del Instituto Universitario Europeo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las becas concedidas desde 1983 para cursar estudios en el Instituto Universitario de Florencia son las siguientes:

- Curso 1983-84, una beca.
- Curso 1984-85, tres becas.
- Curso 1985-86, dos becas.
- Curso 1986-87, cuatro becas.

La dotación de las mencionadas becas asciende para los ejercicios 1983-84 y 1984-85 a un total de 460.000 liras por nueve mensualidades, más un millón de liras correspondientes al seguro médico.

En el ejercicio de 1985-86 ascendió a 740.000 liras por nueve mensualidades y 892.800 liras del seguro médico, siendo esta misma cantidad la correspondiente al ejercicio 1986-87, con el único matiz de haberse ampliado la mencionada dotación a 10 mensualidades.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**

184/004869

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, don Miguel Martínez Cuadrado, sobre situación del Colegio de España en París, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Colegio está destinado, como "Casa" de la ciudad internacional, a contribuir a la formación de los estudiantes buscando una mejor comprensión internacional, al poner en contacto a estudiantes de todas las nacionalidades; opiniones políticas y culturas. Como institución española pretende además continuar, tras el lapso transcurrido entre mayo de 1968 y nuestros días, la tarea de difundir la cultura y la ciencia española, y ser lugar de encuentro y

de contacto de nuestros estudiantes y profesores con los de otros países.

El nombramiento de doña Carmina Virgili Rodón para hacerse cargo de la dirección del Colegio habla expresivamente de la importancia que concede el Ministerio de Educación y Ciencia al Colegio de España en París, como lugar de expresión de la cultura española en el país vecino, en el seno de una de sus Universidades más prestigiosas, como lugar también de estímulo constante e innovador a la realización de estudios en el extranjero por parte de estudiantes de nuestro país.

Tras su definitiva rehabilitación, el Colegio de España en París, perteneciente a la Ciudad Universitaria Internacional, ha abierto sus puertas a la admisión de estudiantes de todas las nacionalidades (en una correlación de 100 estudiantes españoles y 40 extranjeros) que deseen realizar estudios en la ciudad de París, bien sean de larga duración (hasta un máximo de dos años, según normas de la Ciudad Internacional), bien estancias cortas (stagiaires), con motivo de la asistencia a cursos o jornadas de estudiantes o profesores.

El proceso de admisión ahora finalizado se ha verificado buscando una armonía en cuanto a Comunidades Autónomas de procedencia del estudiante, área de estudios a realizar, situación de becarios de los solicitantes.

Durante el mes de octubre, los estudiantes llenarán las habitaciones del Colegio de España en París, cuyo servicio de administración está ya funcionando y trabajando en el equipamiento total del Colegio. Las obras de rehabilitación del edificio han concluido con la renovación total de sus acabados, manteniendo únicamente sus fábricas de cerramiento y forjados.

Se han realizado nuevas divisiones de tabiquería con objeto de conseguir un máximo de habitaciones de residentes, dotadas de espacios complementarios dedicados a la actividad cultural y docente.

El coste total entre obras e instalaciones complementarias especiales (equipamientos de todo tipo) es de 650 millones de pesetas, y los gastos de primera instalación de 100 millones.

El coste que va a significar para los residentes es el siguiente:

1. Residentes:

	FF POR MES	
	Hab. indiv.	Hab. doble
Pregraduados	1.000-1.200	700- 900
Posgraduados	1.200-1.600	750-1.000

2. Transeúntes:

100	80 FF por día
500	450 FF por semana
2.000	1.800 FF por mes»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004873

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Moldes Fontán, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre causas de la muerte del soldado coruñés don Juan José Castro Lauda, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En esclarecimiento de las circunstancias en que se produjo el fallecimiento del Caballero Legionario mencionado en la pregunta, la Autoridad Judicial de la Región Militar Sur ordenó la incoación de las Diligencias Previa 583/86.

De las investigaciones practicadas en este procedimiento no ha aparecido persona alguna a la que pueda imputarse la muerte del Caballero Legionario, por lo que fueron terminadas sin declaración de responsabilidad, procediéndose a su archivo.

Todos estos datos fueron puestos en conocimiento del Defensor del Pueblo, Institución ante la que compareció el padre del fallecido, en informe del Ministerio de Defensa de 18 de mayo de 1987.

2. Ninguno de los legitimados en derecho se ha personado en las actuaciones, ni ha formulado petición en la que manifestase su interés en recibir el informe de la autopsia que figura en las actuaciones judiciales.

3. Los posibles derechos derivados del fallecimiento deben ser solicitados a instancia de parte, no existiendo constancia de que se haya cursado.

4 y 6. En el informe trasladado al Defensor del Pueblo se comunicó también que los padres del Soldado fallecido, como legítimos interesados, podrán comparecer ante la Autoridad Judicial de la Región Militar Sur y solicitar la reapertura del procedimiento instruido si a su derecho conviniere.

5. El Ministerio de Defensa se atiene a los resultados obtenidos en el procedimiento judicial instruido.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004875

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Martínez-Campillo García, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre medidas urgentes que piensa adoptar el Gobierno para conseguir dotaciones de agua precisas para el municipio de Catral (Alicante), especialmente para los cultivos de algodón y maíz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La zona de Catral se integra en los regadíos de la Vega Baja, que aprovechan los recursos propios de la cuenca del Segura regulados por los embalses de la cabecera de los ríos Segura y Mundo.

Esta zona está situada en el último tercio de la acequia de Callosa, que tiene gran longitud, por lo que el riego ha sido siempre muy irregular debido a que la toma de la misma en Orihuela recoge las aguas que circulan por el cauce procedente de los vertidos y drenajes de la Vega Media, que son muy irregulares según los días, e incluso las horas del día.

Ocasionalmente, con motivo de la prolongada sequía de esta cuenca, se ha suministrado muy cerca de la toma el caudal necesario mediante otros dispositivos hidráulicos.

A principios de julio se decidió —en el seno de la Junta de Explotación correspondiente y en armonía con los representantes de las tres Vegas— suministrar un riego completo durante dicho mes, consumiendo prácticamente los escasos recursos disponibles y suspender los riegos durante el mes de agosto, con la esperanza de que en septiembre pudieran atenderse las necesidades de los cultivos bajos con las aportaciones entre ambas fechas.

Sin embargo, la repentina elevación de la temperatura ambiente a partir del día 10 de agosto adelantó el desarrollo de los cultivos, fundamentalmente de algodón, previéndose importantes pérdidas de las cosechas si no se regaba en un plazo de quince días.

Ante situación tan crítica y recursos tan escasos, se autorizó el anticipo de 27,2 Hm³ del Tajo para sustituir el volumen inútil de los embalses del Segura y poder aprovechar exhaustivamente todas las existencias hidráulicas de esta cuenca, empezando la tanda de este riego restringido el día 24 de agosto y finalizando el día 23 de septiembre, habiéndose tomado las medidas necesarias para la equitativa distribución del agua entre las tres Vegas mediante la utilización de toda la infraestructura disponible para conseguir, a su vez, la máxima economía del agua y, por tanto, el mayor beneficio para los regadíos.

Se procura coordinadamente entre los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y el de Obras Públicas y Urbanismo atender la zona de Catral dentro de las posibilidades que permiten los recursos de la cuenca del Segura, e incluso con aguas subterráneas, si bien de dudosa calidad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004878

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas que piensa plantear el Gobierno Español ante la CEE, para que sea corregido el período de intervención del girasol español en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Administración española, a todos sus niveles, se opuso frontalmente al retraso y acortamiento del período de intervención. Desgraciadamente, otros países que cuentan también con producciones tempranas de granos oleaginosos y resultan más perjudicados que el nuestro por esta medida, no se unieron a la posición española.

2. A la vista de la situación del mercado y las condiciones de intervención de la pipa de girasol acordadas en Bruselas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación adoptó medidas de sostenimiento del mercado, entre las que cabe citar:

— Establecimiento de una línea de crédito para financiar la inmovilización de pipa.

— En segundo lugar, y con vistas a hacer frente a las necesidades en almacenamiento de las producciones más precoces, se puso a disposición del sector productor una amplia red de instalaciones en régimen de arrendamiento de servicio de almacenamiento.

— Paralelamente, España pidió a la Comunidad la inmediata aprobación de un nuevo contingente de exportación de 33.000 toneladas de aceite crudo de girasol, que permitiría a la industria extractora comenzar la nueva cosecha con los remanentes de la anterior campaña prácticamente eliminados. Esta petición fue aprobada con fecha 26 de agosto del corriente.

— Solicitud a la Comisión de un calendario de exportación revisable periódicamente, que también ha sido aprobado.

3. El SENPA puso a punto la normativa de compras de granos oleaginosos por la intervención, para estar en condiciones de aplicarla al inicio del período de compra.

A fin de disponer de la infraestructura necesaria para acondicionamiento y secado de la semilla, el SENPA ha realizado un convenio con la Sociedad MERCO, S. A. Todo ello garantiza la recepción en régimen de intervención a partir del 1 de octubre, para cualquier agricultor que desee acogerse a esta modalidad de venta.

Pero además, y dada la existencia de producciones precoces en Andalucía y Extremadura, la Sociedad MERCO,

S. A., rompió el techo de cotización con que se inició la campaña actual, pagando al agricultor prácticamente a razón del precio de intervención. A este precio, situado en 57,51 ptas/kilogramo, si se deducen los costes de financiación, acondicionamiento y transporte, resulta un montante final en torno a las 53,50 ptas/kilogramo, que es lo que MERCO, S. A., ha venido pagando en Andalucía y Extremadura antes del 1 de octubre.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004879

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre causas que motivaron el accidente de tráfico ocurrido el pasado día 24 de febrero de 1987, en la autopista A-II, tramo Lérida-Zaragoza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como se indicaba en la respuesta dada anteriormente, el asunto se encuentra "sub iudice", sin que hasta el momento haya recaído sentencia sobre el mismo, debiendo ser el Juez quien determine las responsabilidades que pudieran derivarse.

Los atestados que elabora el personal de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil con ocasión de accidentes de tráfico con víctimas, se emiten en razón de la función de policía judicial que a estos efectos tiene atribuida, y se remiten directamente al Juez.

Dichos atestados no se entregan nunca en la Dirección General de Tráfico, aunque ésta sí puede disponer, previa solicitud expresa, de un informe técnico del accidente, nunca del atestado, que sólo se remite al Juez al que corresponde el conocimiento del caso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004882

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamen-

tario de Coalición Popular, sobre deficiencias en el funcionamiento del Servicio de Correos entre Madrid y Jávea (Alicante) en el período estival, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El tiempo que ha mediado entre la admisión y entrega de la correspondencia ordinaria, certificada y giros postales, de Madrid a Jávea, Denia, Guardamar del Segura, Torrevieja y Playa de San Juan, ha sido entre 24 y 27 horas tanto en los meses de julio y agosto de 1986, como en los mismos meses de 1987.

Las acciones realizadas en cuanto al establecimiento de nuevos servicios de carácter temporal y dotación extraordinaria de recursos humanos a los incrementos estacionales de tráfico han sido los siguientes:

Jávea

Reforzada entre los días 16 de junio y 15 de septiembre con 1 funcionario de la Escala de Oficiales y 1 de la Clasificación y Reparto, se estableció una Oficina Temporal en la Playa de Jávea que funcionó durante los meses de julio y agosto dotada con un Oficial y un funcionario de Clasificación y Reparto.

En cuanto a los Servicios Rurales de su demarcación, han sido creados 3 Enlaces Rurales Motorizados, 2 de carácter temporal Jávea-Portichol y Jávea-Montgó-Tosalet, y otro de Jávea-Partida Arenal-Saladar que continuará una vez finalizada la temporada turística.

Denia

Reforzada con 2 funcionarios de la Escala de Oficiales y uno de Clasificación y Reparto entre el 16 de junio y el 15 de septiembre.

Guardamar del Segura

Reforzada con un funcionario de la Escala de Oficiales y uno de Clasificación y Reparto entre el 16 de junio y el 15 de septiembre.

En los Servicios Rurales de su demarcación se estableció con carácter temporal un segundo Enlace Rural Guardamar-Circular.

Santa Pola

Reforzada con un funcionario de la Escala de Oficiales y dos de la Escala de Clasificación y Reparto entre el 16 de junio y el 15 de septiembre.

Campello

Reforzada con un funcionario de la Escala de Oficiales

y uno de Clasificación y Reparto entre el 16 de junio y el 15 de septiembre.

Villajoyosa

Reforzada con un funcionario de la Escala de Oficiales entre el 16 de junio y el 15 de septiembre.

Altea

Reforzada con un funcionario de la Escala de Oficiales y uno de Clasificación y Reparto entre el 16 de junio y el 15 de septiembre.

Benidorm

Reforzada con dos funcionarios de la Escala de Oficiales, 3 de Clasificación y Reparto y 1 Ayudante Postal y de Telecomunicación entre el 16 de junio y el 15 de septiembre.

Asimismo se establecieron servicios al público en un Pabellón Postal ubicado en «La Cala» para su funcionamiento entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

Calpe

Reforzada con un funcionamiento de la Escala de Oficiales y dos de Clasificación y Reparto entre el 16 de junio y el 15 de septiembre.

En la zona de Moraira, como refuerzo, ha presentado servicio una Oficina Móvil, desde el 1 de julio al 31 de agosto, dotada con un funcionario de la Escala de Oficiales y uno de Clasificación y Reparto.

Torrevieja

Reforzada con dos funcionarios de la Escala de Oficiales y uno de Clasificación y Reparto.

En su demarcación ha sido establecido, con carácter temporal, un nuevo Enlace Rural Torrevieja-Torrelamata con refuerzo del existente.

Playa de San Juan

Además del refuerzo de personal para la Oficina Técnica de San Juan, un funcionario de la Escala de Oficiales, y uno de Clasificación y Reparto, y para la Oficina Técnica de Playa de San Juan un Oficial y uno de Clasificación y Reparto entre el 16 de junio y el 15 de septiembre, durante los meses de julio y agosto ha sido establecido un servicio extraordinario de atención a los usuarios en un Pabellón Postal instalado en Playa de San Juan, lo que supone la dotación de un funcionario de la Escala de Oficiales y uno de Clasificación y Reparto.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004883

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado por José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre deficiencias en el funcionamiento del servicio de Correos entre Madrid y Denia (Alicante) en el período estival, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta formulada por su señoría número de registro de entrada en la Cámara 12.500, donde se responden globalmente e individualizadas a cada una de las localidades por las que se interesa el señor Diputado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004889

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre deficiente funcionamiento del servicio de Correos entre Madrid y Guardamar del Segura (Alicane) en período estival, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta formulada por su señoría número de registro de entrada en la Cámara 12.500, donde se responde globalmente e individualizadas a cada una de las localidades por las que se interesa el señor Diputado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004890

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre deficiente funcionamiento del Servicio de Correos entre Madrid y Santa Pola (Alicante) en período estival, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta formulada por su señoría, número de Registro de Entrada en la Cámara 12.500, donde se responden globalmente e individualizadas a cada una de las localidades por las que se interesa el señor Diputado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004891

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre deficiente funcionamiento del Servicio de Correos entre Madrid y Campello (Alicante) en período estival, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta formulada por su señoría, número de Registro de Entrada en la Cámara 12.500, donde se responden globalmente e individualizadas a cada una de las localidades por las que se interesa el señor Diputado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004892

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre deficiente funcionamiento del Servicio de Correos entre Madrid y Villajoyosa (Alicante) en período estival, tengo la honra de enviar

a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta formulada por su señoría, número de Registro de Entrada en la Cámara 12.500, donde se responden globalmente e individualizadas a cada una de las localidades por las que se interesa el señor Diputado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004893

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre deficiente funcionamiento del Servicio de Correos entre Madrid y Altea (Alicante) en período estival, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta formulada por su señoría, número de Registro de Entrada en la Cámara 12.500, donde se responden globalmente e individualizadas a cada una de las localidades por las que se interesa el señor Diputado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004894

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre deficiente funcionamiento del Servicio de Correos entre Madrid y Benidorm (Alicante) en período estival, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta formulada por su señoría, número de Registro de Entrada en la Cámara 12.500, donde se responden globalmente e individualizadas a cada una de las localidades por las que se interesa el señor Diputado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004895

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre deficiente funcionamiento del Servicio de Correos entre Madrid y Calpe (Alicante) en período estival, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta formulada por su señoría, número de Registro de Entrada en la Cámara 12.500, donde se responden globalmente e individualizadas a cada una de las localidades por las que se interesa el señor Diputado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004896

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razones que impiden la entrada en servicio del ordenador existente en el Servicio de Correos de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El ordenador a que se hace referencia es en realidad un concentrador de Terminales cuyo funcionamiento, que se prevé próximamente, está condicionado a la puesta en marcha de la nueva estructura de Proceso de Datos y a que se culmine la elaboración de las aplicaciones de que ha de ser objeto este concentrador.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004897

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular don José Cholbi Diego sobre mejoras proyectadas en el Servicio de Correos de Elche a partir de 1988, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La capacidad del actual edificio de la Administración de Elche resulta insuficiente y, por tal motivo, desde hace varios años se gestiona la adquisición o el arrendamiento de nuevos locales que permitan su adecuada instalación, y consecuente organización de los servicios. A tal efecto ha sido adquirido un local colindante con el actual, que al permitir la instalación de determinados servicios establecidos en el actual edificio, supondrá una mejora general de la totalidad de los servicios, con incidencia positiva en su calidad y en las condiciones de trabajo del personal.

También se ha gestionado la compra de un local en la zona de Carrus, en el que se instalará una Sucursal de Correos y Telégrafos, con la consiguiente mejora en la atención a los usuarios.

Sin embargo, ante el número de necesidades de similar significación planteadas en el conjunto nacional, y a la vista de las posibilidades presupuestarias, y de los estudios realizados no se ha considerado en forma alguna prioritaria, por el momento, la creación de una sucursal en la zona de Altabix.

Por otra parte, a partir del mes de abril del año en curso en la Administración de Elche se presta el Servicio Público de Telefacsimil (Servicio Burofax) como manifestación de la paulatina adaptación que se viene realizando en cuanto a la cualificación y tecnificación de los servicios y medios puestos a disposición de los usuarios.

En cuanto a la atención del territorio extraurbano de Elche, está proyectada la inminente creación de dos servicios de Enlaces rurales Elche-Peña de las Águilas, con 35 Km. de recorrido y Elche-Pusol-Deramador, con 35 Km., ambos autorizados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004898

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre previsiones de instalación de un sistema de refrigeración en la Central de Correos de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la

contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras de ampliación del Pabellón Postal de Alicante, que han sido adjudicadas el pasado 27 de julio, por un importe de 153,5 millones de pesetas, permitirán, con el traslado de servicios de carácter industrial a dicho Pabellón, la gran reforma del Edificio Central, que llevará implícita la instalación de acondicionadores de aire.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004899

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular don José Cholbi Diego sobre previsiones para elevar a primera categoría los Servicios de Correos de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La inclusión de las Jefaturas Provinciales en las distintas categorías existentes no se ha realizado en atención exclusiva a las circunstancias que señala el señor Diputado: número de habitantes de la provincia, y el considerable volumen de giros postales que se origina por el carácter turístico de la zona.

Para la clasificación final se valoran una serie de circunstancias y factores en sus aspectos cualitativos y cuantitativos entre los que cabe señalar: población, extensión de la provincia, Municipios, tráfico de toda clase, número de Oficinas y Enlaces Rurales.

En el proyecto de reorganización de las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos se realizará un minucioso estudio del conjunto de todos aquellos factores que deban ser tenidos en cuenta en la futura clasificación, y dependiendo de los resultados de esta nueva valoración se realizará la adecuación de categoría para Alicante y cualquier otra Jefatura Provincial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004900

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popu-

lar don José Cholbi Diego sobre previsiones para abordar las necesidades más urgentes del Servicio de Correos en Alicante y cantidades que se piensan presupuestar para 1988, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En lo que afecta a dotación de infraestructura, para mejorar la calidad de las instalaciones en Alicante y, por consiguiente, los servicios, la Secretaría General de Comunicaciones ha elaborado ya un plan de reformas, entre las que destacan las obras de ampliación del Pabellón Postal, adjudicadas por un importe de 153,5 millones de pesetas, ya el pasado mes de julio, lo que permitirá desalojar los servicios de carácter industrial del edificio principal, descongestionando las unidades de explotación.

Con independencia de estas realizaciones y otras de menor contenido, se tiene asignada, provisionalmente, para el año 1988 y por el Comité de Inversiones Públicas, una dotación de 310 millones para la Comunidad Valenciana, procediéndose en estos momentos al reajuste para la asignación correspondiente a la provincia de Alicante.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004901

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre deficiente funcionamiento del Servicio de Correos entre Madrid y Torre Vieja (Alicante), en período estival, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta formulada por su señoría, número de registro de entrada en la Cámara 12.500, donde se responden globalmente e individualizadas a cada una de las localidades por las que se interesa el señor Diputado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004902

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamen-

tario de Coalición Popular, sobre deficiente funcionamiento del Servicio de Correos entre Madrid y Playa San Juan (Alicante), en período estival, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta formulada por su señoría, número de registro de entrada en la Cámara 12.500, donde se responden globalmente e individualizadas a cada una de las localidades por las que se interesa el señor Diputado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004912

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don José Cholbi Diego, sobre medidas para disminuir el número de alumnos por aula en Bachiller Unificado Polivalente (BUP) para el curso 1987-88, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Debido a la creciente demanda social de escolarización en Enseñanzas Medias, en las zonas de mayor densidad de población, han aumentado en los últimos años la ratio alumno/profesor en BUP, pero sin acercarse ni de lejos a las apuntadas por el señor Diputado. Hay provincias donde el problema es mayor, como Madrid, Murcia, Cantabria o Albacete y otras como Soria, Cuenca, Huesca, Badajoz y Teruel, donde la ratio es baja.

Se desconocen las fuentes que ha utilizado el señor Diputado para afirmar la existencia de unas ratios profesor/alumno en BUP que no se corresponden con la realidad.

Aunque no se trata de un nivel obligatorio, el Ministerio de Educación y Ciencia está haciendo grandes esfuerzos por asegurar una plaza a todos los alumnos que lo soliciten, porque entre sus objetivos prioritarios de política educativa, está el que aumente el número de jóvenes que estudian Enseñanzas Medias. Eso ha hecho que, efectivamente, en algunas zonas y provincias el número de alumnos por aula sea elevado. Con todo, el Gobierno considera que es preferible que todos tengan plaza, aunque, los centros existentes, por una deficiente planificación que viene de lejos, estén sobreocupados.

Para paliar esta situación en el menor tiempo posible, se han llevado a cabo en el curso 86-87 las siguientes medidas: incremento de las plantillas de profesores: 2.254 en BUP y COU, 1.234 en FP y 397 en Escuelas de Idiomas y

Enseñanzas Artísticas; creación de 67.840 puestos en centros públicos, de los cuales 41.260 en 37 Institutos de Bachillerato y 26.580 en 24 Institutos de Formación Profesional.

Asimismo, se acometen en el curso que comienza una serie de programas que sin duda redundarán en una mejora de la calidad de la enseñanza en todos los centros, no sólo en BUP. De ellos se destacan: la implantación progresiva de la educación física en los Centros públicos, dentro de un proyecto a cinco años con unos costos para este curso en varios miles de millones de pesetas entre instalaciones, equipamiento deportivo y profesorado especialista.

Se acomete un proyecto de mejoras del funcionamiento de los centros basado en la potenciación de los órganos colegiados de gobierno y cargos directivos, organización pedagógica de los centros, aumento de los gastos de funcionamiento, autonomía de la gestión financiera.

Por último, debe destacarse un muy importante aumento para inversiones en Enseñanzas Medias en el proyecto de presupuesto para 1988 presentado por el Gobierno a las Cortes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004913

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a Necesidad de reforzar las dotaciones para I y D en la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1988, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El esfuerzo del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la investigación y desarrollo queda patente en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1988, con un crecimiento del 7,7 por ciento respecto al año precedente. Dicho esfuerzo se dirige, en el ámbito nacional, tanto a la consecución de una serie de programas sectoriales —PEN, PEIN II, Plan de Farmacia, Minería, Unidades de I + D, CIEMAT e IGME—, como a contribuir a financiar el área de desarrollo tecnológico de los diferentes programas nacionales que van a integrar el primer Plan Nacional de I + D. El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) será el órgano encargado de gestionar, evaluar y seguir los proyectos.

Por otro lado, en el ámbito internacional, la política tecnológica del MINER se centra en potenciar y aumentar la presencia de la industria española en los diferentes ti-

pos de programas internacionales. Así, se reforzarán a través del CDTI los mecanismos de gestión y seguimiento de los retornos de la Agencia Europea del Espacio y CERN, así como en el proyecto Airbús. Por último, se crearán órganos de gestión de los principales programas comunitarios de I + D, impulsando la participación en estos programas y en Eureka a través de ayudas financieras en las fases de viabilidad y definición de los proyectos españoles.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004914

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a Previsiones del Gobierno para aumentar la cantidad destinada a I y D de 1988, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según las estimaciones propias de la Administración, la participación de los gastos de I + D a nivel nacional, supera la cifra del 0,44 por ciento que se cita en la pregunta. En concreto, dicho porcentaje se estima en un 0,6 por ciento en 1986, esperándose alcanzar el 0,7 por ciento en 1987.

Las actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica adquieren cada vez más importancia dentro del conjunto de actividades del Ministerio de Industria y Energía. Así, cifándonos al Programa 542-E, Investigación y desarrollo tecnológico, del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1988 que obra ya en poder de la Cámara, se aprecia el cada vez mayor peso de este programa en el conjunto, habiendo experimentado un crecimiento respecto a las cantidades presupuestadas en 1987 del 7,7 por ciento pasando de 33.685 millones de pesetas en 1987 a 36.279 millones de pesetas en el citado proyecto de ley. A estos recursos hay que añadir los generados por los préstamos y créditos del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) de los proyectos terminados, los cuales se pueden evaluar en torno a los 4.000 millones de pesetas. Asimismo, conviene destacar el Programa 741-D, Infraestructura geológica y minera, con un crecimiento del 3,6 por ciento respecto a 1987.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004916

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don José Ignacio Llorens Torres, sobre previsiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para modernizar las residencias de ancianos que adecuen las actuales instalaciones a los mínimos de seguridad requeridos para llevar a cabo un urgente plan de evacuación en caso de siniestro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cuenta con un Plan de Adecuación de Residencias elaborado por el Instituto Nacional de Servicios Sociales, para adecuar su red de residencias a las disposiciones vigentes sobre seguridad y, concretamente, a las normas siguientes:

- Norma Básica de Edificación NBE. CPI 82.
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Manual de autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios.
- Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos.
- Reglamento Electrónico para Baja Tensión.
- Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Aparatos de Precisión e Instalaciones Frigoríficas.
- Reglamento de aparatos elevadores.
- Reglamento para la utilización de productos petrolíferos, etcétera.

2. Para la puesta en marcha del mencionado Plan se ha elaborado un pliego general de prescripciones técnicas, en el que se recogen de manera exhaustiva las modificaciones y obras de adaptación a introducir en cada uno de los Centros.

3. El calendario para llevar a efecto los proyectos y correspondientes obras se ha diseñado para su realización en tres años, con arreglo a las actuales previsiones posibles de disponibilidades presupuestarias.

4. En la actualidad, el estado de la cuestión es el siguiente:

a) Se han adjudicado ya las obras de adaptación de la Residencia Asistida de Manoteras (Madrid).

b) Se encuentran totalmente terminados y pendientes de adjudicación de obras los proyectos de adaptación de los siguientes Centros:

- Residencia de Albacete.
- Residencia de Avila.

- Residencia de Badajoz.
- Residencia de Cáceres.
- Residencia de Cuenca.
- Residencia de Cartagena (Murcia).
- Residencia de Guadalajara.
- Residencia de Lardero (La Rioja).
- Residencia de Laredo (Cantabria).
- Residencia de León.
- Residencia de Oviedo.
- Residencia de Palencia.
- Residencia de Pamplona.
- Residencia de Puertollano (Ciudad Real).
- Residencia de Segovia.
- Residencia de Toledo.
- Residencia de Zamora.

c) En lo que resta del ejercicio económico 1987, se elaborará la redacción de los correspondientes proyectos referidos a las siguientes Residencias:

- Residencia Asistida de Cáceres.
- Residencia de Lorca (Murcia).
- Residencia de Mérida (Badajoz).
- Residencia de Talavera (Toledo).
- Residencia de Teruel.

5. Finalmente, se comunica que todos los centros residenciales que construye el INSERSO desde la entrada en vigor de las citadas normas, cumplen los requisitos que en las mismas se establecen.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004922

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre control de los ciudadanos extranjeros refugiados y asilados que permanecen en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Respecto al punto 1.º de la pregunta:

1. Refugiados a 31 de julio de 1987:

Concedidos: 2.418.
En trámite: 3.113.
TOTAL: 5.531.

2. Asilados a 31 de julio de 1987:

Concedidos: 1.271.
En trámite: 2.395.
TOTAL: 3.666.

Con referencia al punto 2.º de la pregunta, se señalan los siguientes datos:

	A 31-12-84	A 31-12-85	A 31-12-86	A 31-12-87
A) Refugiados				
Concedidos	1.473	1.629	2.432	2.418
Denegados	687	749	887	1.051
Renuncian	2.029	2.218	2.222	2.604
En trámite	1.345	2.372	3.049	3.113
Revocaciones	—	—	9	14
Archivados	547	588	519	824
Obtención nacionalidad española	65	66	43	44
Fallecidos	2	—	—	—
B) Asilados				
Concedidos (arts. 3.1 y 2 Ley 5/84)	2	146	990	1.271
Concedidos (art. 3.3 Ley 5/84)	—	—	17	51
Denegados	5	25	176	439
Renuncian	12	108	236	297
En trámite	307	1.681	1.940	2.395
Archivados	—	47	68	214
Obtención nacionalidad española	—	—	1	1
Fallecidos	—	2	3	3

Por lo que se refiere a los refugios o asilos concedidos, la estadística refleja las concesiones otorgadas hasta el final de cada uno de los períodos en cuestión, sin discernir ni aportar dato alguno sobre el momento en que se realizó la solicitud de refugio y/o asilo, ni si ésta se formalizó por el extranjero, ante una Legación española, en el mismo momento de su entrada en España o después de encontrarse ya residiendo en nuestro país.

Conviene resaltar, igualmente, que, a efectos estadísticos y en evitación de duplicidades, no se recogen los titulares de la condición de refugiados que obtienen, posteriormente, la condición de asilados.

En lo concerniente al punto 3.º de la pregunta, el control de los ciudadanos refugiados y asilados viene dado por la siguiente operatividad policial:

1. Toda la solicitud de refugio y/o asilo genera gestiones para determinar la auténtica identidad del solicitante (en ciertos casos carecen de documentación acreditativa de su personalidad).

2. Durante la tramitación del expediente de refugio

y/o asilo se entrega al solicitante un Documento Provisional de Identidad, que tiene validez de tres meses, estando el titular sometido a presentaciones periódicas ante la dependencia policial expedidora y a comunicar a la misma, de forma inmediata y personal, los cambios de domicilio que realice, así como cualquier modificación de las circunstancias alegadas en su solicitud.

3. En caso de concesión de la condición de asilado, se le expide un Documento de Identidad de Asilado, que tiene validez de seis meses (concesión motivada por razones humanitarias, art. 3.3 de la Ley 5/1984) y de dos años (en el supuesto del art. 3.1 y 2, Ley 5/1984), estando, en ambos casos, obligados a comunicar, a la dependencia policial de su residencia, cualquier cambio de domicilio o de nacionalidad.

Los documentos son renovables y se deben entregar cuando cese la condición de asilado del titular.

4. En el supuesto de concesión de refugio, se les expide un Permiso de Residencia para Refugiados por el período de tiempo que sea pertinente, estando sometidos a obligaciones similares a las del asilado.

5. Asimismo, sobre los refugiados y asilados se ejercen los controles policiales que autoriza la normativa vigente en materia de extranjeros.

6. En el supuesto de que se detecte alguna de las causas motivadoras de expulsión de un refugiado y/o asilado, determinadas en la Convención sobre el Estatuto de Refugiados y en la Ley 5/1984, se procede en consecuencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004927

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre plan de presencia policial en la calle, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan de Presencia Policial se puso en práctica, de forma experimental, antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, es decir, con anterioridad a la unificación de los Cuerpos de Policía Nacional y Superior de Policía.

La promulgación de dicha Ley supone una nueva perspectiva de la función policial y una mejor vertebración de los Cuerpos que integran la Policía.

En función de la nueva situación, se ha llevado a cabo, a través de la Circular 22/1987, de 26 de agosto del pre-

sente año, la "Reorganización de las Brigadas de Seguridad Ciudadana", concediéndoles una proyección clara y profesionalizada en los cometidos de prevención y de investigación, lo que supone, en realidad, una readaptación del Plan a la nueva Ley.

En este sentido se concede un mayor protagonismo a estas Brigadas de Seguridad Ciudadana, atribuyéndoles funciones de prevención e investigación, de las que antes carecían.

Las Brigadas de Seguridad Ciudadana están compuestas por funcionarios de las Escalas Ejecutiva, de Subinspección y Básica del Cuerpo Nacional de Policía.

Tendrán un carácter mixto, por lo que unos funcionarios prestarán el servicio de uniforme, normalmente a pie o en motocicleta, y otros de paisano.

— Unidades de Seguridad y Orden Público. Las funciones de vigilancia y protección de altas personalidades, edificios e instalaciones y las de mantenimiento y restablecimiento, en su caso, del orden público, se llevarán a cabo respectivamente por:

Grupos de Escoltas, encargado de la protección de personalidades.

Unidad o Grupo de Seguridad, encargado de la protección de edificios e instalaciones públicas no policiales.

Unidad polivalente, encargada de la conducción y custodia de los detenidos y de aquellos otros servicios no asignados a algunas de las unidades o grupos de las Brigadas de Seguridad Ciudadana. Les corresponde, asimismo, el mantenimiento o restablecimiento del orden público en aquellas plantillas donde no existan Unidades de Reserva General.

— Servicios Especiales. Estarán constituidos por:

Unidades de Reserva General, encargadas del mantenimiento o restablecimiento, en su caso, del orden público, y de aquellas otras misiones especiales que se les encomiende.

Unidades de Caballería. Tienen asignadas funciones de orden público y el patrullaje de determinadas zonas en misiones de seguridad ciudadana.

Grupos de Subsuelo. Tienen asignada la elaboración de planes integrales de seguridad en el subsuelo y el control y revisión del mismo.

Unidades de Guías Caninos. Tienen asignadas las funciones propias de su especialidad, relacionadas con la prevención y con el mantenimiento de la seguridad ciudadana. Servirán de apoyo a los Grupos o Secciones de Estupefacientes y a las Brigadas de Información en la prevención y detección de artefactos explosivos.

Las denominadas Unidades de Motos se integrarán en los Grupos de Investigación o en las Unidades de Radio-patrullas.

Las Brigadas de Seguridad Ciudadana están compuestas por funcionarios de las Escalas Ejecutiva, de Subinspección y Básica del Cuerpo Nacional de Policía.

Parte de estos funcionarios han dejado de cumplir cometidos no estrictamente policiales, burocráticos y otros que tradicionalmente tenían encomendados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004928

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo e Interior para conseguir que disminuyan las malas condiciones existentes en las carreteras, causa de accidentes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La señalización fija de las carreteras es competencia de aquellos órganos de la Administración del Estado, Autonómica o Local, responsables de la construcción y conservación de las mismas.

Las medidas a adoptar por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para mejorar la seguridad vial en las carreteras son, especialmente, las referentes a la mejora de su infraestructura viaria.

El Plan General de Carreteras actualmente en ejecución prevé realizar una serie de actuaciones que transformarán la Red de Carreteras de Interés General del Estado hasta lograr que existan 5.500 kilómetros de vías de gran capacidad y 15.000 kilómetros de carretera con plataforma igual o mayor de nueve metros. Esto supone un cambio cualitativo en la Red, ya que se duplican tanto las vías como las carreteras de estas características.

Además, se está realizando otro tipo importante de obra, como construcción de variantes de poblaciones, accesos a puertos y aeropuertos, obras de fábrica y refuerzo de firme. También se han puesto en marcha obras de conservación, señalización y balizamiento, cuyo objetivo es mantener y mejorar las condiciones puntuales de las carreteras. En el futuro próximo se seguirán realizando trabajos que tiendan a aumentar la seguridad vial actuando sobre la señalización, el aumento de coeficiente de rozamiento, la mejora de las vías destinadas a vehículos lentos, el balizamiento, etcétera.

Todas estas acciones influirán notablemente, mejorando las condiciones de seguridad vial de las carreteras.

Estas actuaciones van acompañadas de la actualización de la normativa técnica precisa. Por tanto, últimamente se han redactado normas correspondientes a marcas viales, barreras rígidas, recomendaciones sobre riegos coali-

gantes hidrocarbonados, etcétera, y señalización de obras, que afectan especialmente a la seguridad vial.

Por otro lado, el Centro de Información de Tráfico ofrece a la demanda del usuario puntual información sobre el estado de todas las carreteras, incluyendo la de todos los problemas circulatorios que se puedan estar produciendo.

A este respecto, es preciso destacar la labor de apoyo que a este tipo de información prestan los distintos medios de comunicación social y especialmente las emisoras de radio que durante el verano han dado una amplia cobertura informativa a esta cuestión.

Los miembros de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil persiguen, evidentemente, las infracciones y tratan de evitar que se cometan, pero también habitualmente, y muy especialmente durante las épocas de desplazamientos masivos, prestan la máxima atención a las operaciones de regulación del tráfico y de asistencia a los conductores.

Las medidas que se consideran adecuadas son las que ya se vienen adoptando, y son de tres tipos: de información y divulgación, de regulación del tráfico y de vigilancia y control de tráfico.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004929

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre plan estadístico que permita estudiar la evolución de la problemática en materia de seguridad y protección civil, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Gran parte de las disposiciones de carácter general elaboradas por el Ministerio del Interior durante el presente año, así como las medidas adoptadas en cuanto a la organización del trabajo, han ido dirigidas a conseguir la máxima racionalización en la distribución territorial y funcional de los recursos financieros y la máxima operatividad de los servicios.

El día 1 de enero del presente año entró en vigor el Programa Estadístico de Seguridad, que se basa en tres pilares fundamentales: informatización, unificación de las empresas de recogida de datos y criterios de cumplimentación de los mismos, y centralización, en un único órgano, de toda la actividad estadística.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004931

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre circulación por las carreteras en sentido contrario al autorizado y realización de carreras de automóviles por las carreteras, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la respuesta dada por el Titular del Ministerio del Interior, sobre este mismo tema, en el Pleno del Congreso de los Diputados del día 16 de septiembre de 1987, y que fue publicada en el "B. O. C. G." número 60, III Legislatura, páginas 3601 y siguientes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004932

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Adriano Marqués de Magallanes, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre situación de los ex trabajadores de la Empresa de TELANOSA en Redondela (Pontevedra), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se ha procedido a retirar de las zonas de Recaudación los títulos ejecutivos con el fin de regularizar definitivamente la situación originada por la exigencia de los préstamos a los trabajadores de Telanosa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004933

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre si es posible que se elimine el IVA en los libros de texto y en el material escolar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«I. Antecedentes

Diversos Diputados del Grupo Parlamentario Popular han formulado varias preguntas escritas al Gobierno o bien a los Ministerios de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia, con un contenido casi idéntico.

En dichos escritos se alude al notable encarecimiento de los libros de texto escolares durante el próximo curso y se considera (sin ningún fundamento) que una parte de dicho encarecimiento (el 6 por ciento) es imputable al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Finalmente se pregunta si ha contemplado el Gobierno la posibilidad de que se suprima la tributación de los libros de texto y el material escolar por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

II. Informe

1.º Las consecuencias económicas que para el sector editorial y el de producción y distribución de material escolar se han derivado de la puesta en vigor del Impuesto sobre el Valor Añadido difieren notablemente de los pronósticos pesimistas manifestados por algunos representantes empresariales, que habían insistido reiteradamente en la necesidad de establecer el tipo impositivo cero en relación con las ventas e importaciones de libros y material escolar.

De la modificación del sistema fiscal español realizada por Ley 30/1985, de 2 de agosto, se han derivado muchos efectos positivos para el sector editorial que compensan con ventaja los eventuales efectos negativos de la supresión de la exención anteriormente aplicable en el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas a las entregas e importaciones de libros.

Aunque las normas reguladoras del tributo citado en último lugar declaraban exentas del mismo a las ventas, entregas, transmisiones e importaciones de libros, revistas y periódicos diarios y de los elementos primarios que se incorporasen a los mencionados libros directamente o por reproducción, la exención no alcanzaba a las operaciones realizadas en las fases anteriores del proceso de producción y distribución de los libros, revistas y periódicos.

Las ventas e importaciones de material escolar no gozaban de beneficio fiscal alguno en el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Con anterioridad al año 1986 las empresas editoriales debían soportar, sin posibilidad de deducción, la carga tributaria correspondiente a las adquisiciones e importaciones de los bienes de inversión y de otros diversos bie-

nes o servicios utilizados en su proceso productivo, lo que constituía una importante rémora para el normal desenvolvimiento de dichas empresas.

La implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido eliminó el aludido obstáculo fiscal y creó el cauce normativo que habilita a los empresarios del sector a deducir las cuotas impositivas soportadas en las adquisiciones e importaciones de bienes de inversión.

Las disposiciones reguladoras del nuevo tributo han disminuido los costes de explotación del sector editorial y del de producción y distribución de material escolar derivados de la incidencia del Impuesto en cascada anteriormente vigente sobre los distintos factores productivos. A diferencia del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por los empresarios es deducible del devengado por los mismos, por lo que no constituye un coste de la actividad empresarial.

La incidencia de la modificación fiscal operada sobre el consumidor, prescindiendo de determinadas actuaciones especulativas, ha sido muy moderada, toda vez que el tipo tributario del Impuesto sobre el Valor Añadido actualmente vigente (el reducido del 6 por ciento) no es muy superior al que resultaría de la carga oculta del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que incidía de forma acumulativa sobre los elementos productivos utilizados por las empresas editoriales y las productoras o distribuidoras de material escolar.

2.º El Impuesto sobre el Valor Añadido es un tributo neutral en el contexto interno e internacional, que asegura la transparencia fiscal en las transacciones internacionales.

La neutralidad del Impuesto se manifiesta en su nula incidencia sobre los precios después de transcurrida la fase de implantación del tributo si, como ocurre con referencia a los libros y el material escolar, no se modifican los tipos tributarios vigentes con anterioridad.

El citado tributo es incompatible con el establecimiento de incentivos ocultos a la exportación o de prácticas contrarias a los compromisos adquiridos en los Tratados Internacionales suscritos por España, y garantiza que la diversidad de tipos impositivos aplicables en los demás Estados miembros de la CEE no pueda otorgar ventajas competitivas en el interior de la Comunidad Económica Europea.

3.º El Gobierno no considera pertinente proceder a una modificación de los tipos impositivos que gravan las ventas e importaciones de libros y material escolar.

Aunque cualquier minoración de los tipos impositivos aplicable en los impuestos sobre el consumo determinaría un abaratamiento de los bienes o servicios a que afectan, no existe justificación suficiente para gravar las entregas e importaciones de las publicaciones impresas y del material escolar a tipos impositivos más reducidos que los aplicables a las operaciones que tengan por objeto bienes de primera necesidad (tales como los productos alimenticios, las medicinas, las sillas de inválidos, las viviendas) u otros bienes o servicios de notable relevancia cultural.

Con independencia de lo que antecede, cualquier minoración de los tipos impositivos actualmente aplicables a las entregas e importaciones de libros y material escolar sería incompatible con los compromisos adquiridos por nuestro país en su Tratado de Adhesión a la Comunidad Económica Europea, que no permiten el establecimiento del tipo impositivo cero con referencia a las entregas e importaciones de dichos artículos ni, en general, cualquier tipo tributario que no permita la deducción de las cuotas soportadas por las empresas y, en consecuencia, origine peticiones de devolución continuadas por parte de un gran número de empresas.

La Comunidad Económica Europea adoptará las medidas necesarias para la conclusión del mercado interior y la supresión de fronteras fiscales a partir del día 31 de diciembre de 1992.

La consecución del mencionado objetivo comunitario comporta necesariamente la supresión de los actuales mecanismos de ajustes fiscales en frontera en las transacciones intracomunitarias y la armonización de los tipos impositivos del Impuesto sobre el Valor Añadido en los distintos Estados miembros de la Comunidad, ámbito en el que España apoyará aquellas iniciativas que favorezcan un tratamiento fiscal que no discrimine a la cultura.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004936

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Coalición Popular, don José Ignacio Llorens Torres, sobre incremento de los gastos del Estado, respecto al ejercicio anterior, tengo la

honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el período transcurrido entre 1 de enero y 23 de agosto de 1987, el incremento de gasto, medido a través de las obligaciones reconocidas, es de 586.316 millones de pesetas, lo que representa en términos porcentuales un crecimiento del 13,6 por ciento más que en el mismo período de 1986. (Se adjunta anexo.)

Por su parte, la distribución del gasto presenta una línea más uniforme y regular en su desarrollo temporal, pues si de 1 de enero a 23 de mayo, el aumento era del 28,8 por ciento, desde el 1 de enero a 23 de agosto, éste es del 136 por ciento. Todo ello, para un porcentaje de realización, en relación al crédito total asignado, prácticamente igual en ambos ejercicios en el momento actual.

Las notas más destacadas son:

1. El incremento del 34,5 por ciento de las inversiones reales, que refleja el esfuerzo y mayor agilidad en la gestión de los créditos para inversión consignados en el Presupuesto de 1987.

2. El incremento del 35,2 por ciento de los gastos de bienes y servicios, justificado, fundamentalmente, por la mayor dotación de créditos presupuestarios para este concepto, y por otro lado, por una distribución del gasto de los créditos asignados al capítulo más uniforme, mes a mes, que en ejercicios anteriores, en los que durante los primeros meses se observan ciertos retardos en la gestión del gasto, razón por lo que en el primer trimestre se disparan las tasas de crecimiento afecto que empieza a absorberse al considerar ya un período más extenso en el que todavía puede apreciarse un adelanto de 7,7 puntos en el porcentaje de realización.

3. Es de resaltar igualmente que el déficit de caja del Estado disminuye en dicho período un 27,7 por ciento con respecto al mismo espacio de tiempo del año anterior.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PRESUPUESTO DE GASTOS

SITUACION POR CAPITULOS

(Millones de pesetas)
23 agosto 1987

CAPITULOS	1987 Obligaciones reconocidas	1986 Obligaciones reconocidas	% Realización sobre créditos totales		Tasas de Variación 1987/86
			1987	1986	
Gastos de Personal	996.439	888.781	61,2	59,9	12,1
Gastos en Bienes y Servicios	164.227	121.472	53,5	45,8	35,2
Gastos Financieros	570.330	642.056	55,4	70,1	-11,3
Transferencias corrientes	2.629.879	2.159.209	66,8	60,0	21,8
Total operaciones corrientes	4.360.875	3.811.518	63,2	64,2	14,4
Inversiones Reales	210.259	156.323	36,4	32,7	34,5
Transferencias de Capital	318.903	337.420	37,7	36,5	-5,6
Total operaciones de capital	529.162	493.743	37,2	35,2	7,2
Ejercicios cerrados	1.674	134	67,0	67,7	
Total operaciones no financieras	4.891.711	4.305.395	58,8	58,7	13,6

DEFICIT DE CAJA (no financiero del Estado)

1987	1986	Tasa de Variación 87/88
-610.814	-843.734	-27,7

Del Estado	292.551
De la Seguridad Social	73.037
	<u>365.588</u>

Esta cifra representa el 23,22 por ciento de las dotaciones de personal del Presupuesto para 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004938

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de funcionarios traspasados a las Comunidades Autónomas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los puestos de trabajo, incluidas vacantes, traspasados a las Comunidades Autónomas hasta el momento actual, son los siguientes:

184/004943

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre seguridad en las instalaciones de los Parques Acuáticos, tengo la honra

de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la respuesta dada por el Ministro del Interior, sobre este mismo tema, en el Pleno del Congreso de los Diputados del día 16 de septiembre, publicado en el "B. O. C. G." número 60, páginas 3605 y siguientes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004944

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas para evitar la propagación de la enfermedad del SIDA, entre la población reclusa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, habida cuenta del carácter que la Institución Penitenciaria tiene como receptora obligada de un colectivo de internos, numéricamente importante y en su gran mayoría pertenecientes al grupo de riesgo constituido por los drogadictos por vía intravenosa, que son portadores del VIH y en muchos casos con manifestaciones clínicas de la enfermedad en el momento de su ingreso, el Ministerio de Justicia ha puesto en marcha un amplio programa de lucha contra SIDA que se encuentra enmarcado en el Plan Nacional dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo, con pautas concretas de actuación en los centros penitenciarios consistentes en:

— Cursos de actualización dirigidos al personal médico-sanitario penitenciario, habiéndose celebrado ya los primeros en los pasados meses de abril y mayo con asistencia obligatoria para todos los profesionales referidos, siendo de destacar que hasta la fecha se trata del único colectivo médico que ha realizado un reciclaje sobre estos temas.

— Campañas de información y educación sanitaria dirigidas a la población penitenciaria, habiéndose procedido a la distribución de folletos y a la organización de sesiones y programas de divulgación en los establecimientos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

— Aplicación sistemática de las recomendaciones adoptadas con carácter internacional recibidas a través del Ministerio de Sanidad y Consumo vía Boletín Epidemiológico o aprovechando la incorporación del Ministe-

rio de Justicia a la Comisión Interministerial, como órgano de política sanitaria y de un representante de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en el Subcomité de Información e Intervención Preventiva, como órgano de apoyo científico-técnico.

— Planes de vigilancia epidemiológica activa con realización continuada de estudios serológicos de amplio alcance entre la población interna, lo que se lleva a cabo en el marco de un acuerdo entre el Ministerio de Justicia y el Instituto de Salud "Carlos III".

— Distribución gratuita de material de protección individual, así como dotación de equipos de protección social para los establecimientos.

— Control y seguimiento clínico de estos enfermos por personal especializado del Hospital General Penitenciario de Madrid.

Se ha de resaltar, no obstante todo lo anterior, que al ser el entorno penitenciario receptivo de la morbilidad que acompaña a los grupos de alto riesgo, todas las medidas que puedan adoptarse dependerán en sus resultados de la atención que extramuros se preste a esta problemática.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004945

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre miembros de ETA en la prisión de Alcalá-Meco, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El régimen de vida de los miembros de la organización ETA actualmente reclusos en el Centro Penitenciario de Madrid II en Alcalá-Meco no se diferencia en modo alguno del fijado para el resto de la población interna de dicho establecimiento. En este sentido, tanto los recuentos como las comidas, el tiempo de ocio y cualquier otra actividad diaria se ajustan a las disposiciones y previsiones de la vigente normativa penitenciaria y responden al horario y normas de régimen interno aprobadas por dicho centro. La presencia de los funcionarios de los servicios de vigilancia y seguridad interior es constante en todos los actos de la vida regimental, sin que en ningún momento se haya establecido dejar a los internos solos para las reuniones o actividades de naturaleza similar.

Por lo tanto, no se puede hablar en ningún caso, ni en la legislación ni en la práctica penitenciarias, de trato di-

ferenciador, preferente o privilegiado para los reclusos pertenecientes a bandas armadas con respecto al resto de los internos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004946

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don José Ignacio Llorens Torres, sobre causa de los retrasos que están sufriendo en la actualidad, en el cobro de las certificaciones los contratistas adjudicatarios de obras del Estado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los datos relativos al pendiente de cobro, según el seguimiento realizado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, arrojan las siguientes cifras:

DATOS EN MILLONES DE PESETAS

Centros directivos	Situación a 30-6-86	Situación a 30-6-87
D. G. Carreteras	1.486,9	977,4
D. G. Obras Hidráulicas	3.479,2	3.439,3
D. G. Puertos y Costas	561,5	259,8
D. G. Viviendas y Arquitectura ..	759,0	215,5
TOTAL MOPU	6.286,6	4.892,0

Las cifras elaboradas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo corresponden al seguimiento contable que se realiza proyecto a proyecto.

Estos datos reflejan el pendiente de cobro del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con las empresas contratistas que asciende a 4.892 Mptas. habiendo disminuido respecto a igual período del ejercicio económico anterior en 1.394,6 Mptas. en valor absoluto, lo que representa una disminución de un 22,18 por ciento.

Esta deuda representa un bajo porcentaje de los créditos de inversión, lo que indica que se están efectuando los pagos cada vez con mayor celeridad, teniendo en cuenta los procedimientos administrativos y de control de gasto en vigor.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004947

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre inversiones previstas y realizadas en la provincia de Lérida, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Adjuntamos listado de cierre del último ejercicio, 1986, de las inversiones realizadas por el Ministerio de Cultura y sus Organismos Autónomos en la Comunidad Autónoma de Cataluña, en el que se han subrayado las correspondientes a Lérida y su provincia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/004948

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cantidad invertida en el último ejercicio por el Ministerio de Economía y Hacienda, en Lérida y su provincia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Provincia: Lérida

Ministerio de Economía y Hacienda

1986
(Millones de pesetas)

Centro Directivo-Proyectos

Dirección General de Servicios

Reforma y ampliación de las Instalaciones Aduaneras y Puestos Fronterizos. Ampliación y mejora. Instalaciones frontera hispano-andorrana

40,0

	1986 (Millones de pesetas)
Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales	
Mejora de los Servicios de Aduanas. Aduana de Seo de Urgel: Mejoras utillaje	2,2
TOTAL	42,2*

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004949

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre cantidad invertida en el último ejercicio por el Ministerio de Defensa, en Lérida y su provincia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Ejército de Tierra:

Inversión prevista en 1986: 387.380.478 pesetas.
Inversión realizada en 1986: 365.982.378 pesetas.

2. Patronatos de Casas Militares:

Inversiones previstas para 1986:

- Proyecto número 0025, Construcción de 31 viviendas en Tremp: 110,8 millones de pesetas.
- Proyecto número 0026, Construcción de 24 viviendas en Lérida: 97,5 millones de pesetas.

Inversiones realizadas:

- Honorarios de redacción del proyecto de ejecución de 31 viviendas en Tremp: 4.246.646 pesetas.
- Honorarios de redacción del proyecto de ejecución de 24 viviendas en Lérida: 2.670.118 pesetas.

La construcción de las viviendas de ambos proyectos está pendiente de contratación, a la espera de finalizar un estudio, que está realizando el Patronato de Casas Militares, sobre necesidades reales de viviendas logísticas, de acuerdo con las previsiones del Plan META, y las direc-

trices emanadas sobre el mismo que acelerará, de una forma definitiva, la construcción de éstas u otras viviendas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004950

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Coalición Popular, don José Ignacio Llorens Torres, sobre cantidad invertida en el último ejercicio por el Ministerio de Educación y Ciencia, en Lérida y su provincia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña, en materia de enseñanza se estableció por las siguientes disposiciones:

— Real Decreto 2809/1980, de 3 de octubre («B. O. E.» del 31 de diciembre), sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña, en materia de enseñanza, referido a centros no universitarios.

— Real Decreto 305/1985, de 6 de febrero («B. O. E.» de 13 de marzo), sobre traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña, en materia de Universidades.

En base a estas disposiciones, la gestión de los créditos de inversiones en centros docentes se traspasan a la Generalidad de Cataluña, si bien hay que hacer constar las siguientes matizaciones:

1. En cuanto a centros universitarios se refiere en el Real Decreto de traspaso de servicios se establece que «El Estado asume la obligación de realizar los pagos derivados de las expropiaciones no liquidadas, que hubieran iniciado su tramitación antes del 1 de febrero de 1985 y que satisfará según las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento y siempre que el estado de la tramitación lo permita».

Para esta finalidad se viene recogiendo desde el año 1986 el correspondiente proyecto de inversión en los Presupuestos Generales del Estado. De la cantidad asignada para 1986 no se ha destinado nada a la provincia de Lérida, al no estar consignada, para ese ejercicio económico, la realización de ningún pago en concepto de expropiación no liquidada.

2. En lo referente a centros no universitarios, al no haberse subrogado la Generalidad de Cataluña en obligaciones derivadas de contratos de obras anteriores a la fecha

del traspaso de servicios, estas obligaciones se atienden con cargo a los créditos de inversiones de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

A este fin se destinaron durante 1986, para la provincia de Lérida, 6,7 millones de pesetas, dedicados a abonar una indemnización por daños y perjuicios derivada de las obras de construcción de un centro de 16 unidades de EGB en la localidad de Almacellas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004951

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cantidad invertida en el último ejercicio por el Ministerio de Industria y Energía, en Lérida y su provincia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta como Anexo cuadro explicativo de las inversiones reales y subvenciones de capital realizadas por el Ministerio de Industria y Energía y organismos autónomos en la provincia de Lérida, en el ejercicio presupuestario de 1986. También quedan reflejadas en "Comunidades Autónomas" las inversiones no susceptibles de provincialización.

La información que se remite distingue, a 31 de diciembre de 1986, entre los créditos comprometidos y créditos realizados. No obstante, como puede observarse, la diferencia entre estos dos totales es mínima.

Finalmente cabe señalar, que las subvenciones de capital e inversiones realizadas en la provincia de Lérida durante el ejercicio de 1986 ascienden a un total de 733,3 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 120 por ciento sobre las realizadas en 1985 y si consideramos el crédito comprometido el incremento es del 78,2 por ciento (326,6 millones en términos absolutos).

Dado que el Presupuesto de Gastos no se elabora de manera provincializada, no es posible comparar las cifras de ejecución que aquí se presentan con cuantías inicialmente previstas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

INVERSIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS EN LERIDA EN 1986

(En millones de pesetas)

Servicio/Organismo	Descripción del gasto	LERIDA		COMUNIDAD AUTONOMA	
		Comprometido	Realizado	Comprometido	Realizado
Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	Reconversión industrial y Reindustrialización Sector Máquinas Herramientas	2,7	2,7	—	—
	Plan de reconversión textil (PRT)	10,7	10,7	—	—
	Reconversión fertilizantes	33,0	33,0	—	—
	Reconversión ERT	0,6	0,6	—	—
	TOTAL SERVICIO 01	47,0	47,0	—	—
Dirección General de la Energía	Para inversiones sobre conservación de la energía Ley (82/80)	37,5	37,5	—	—
	TOTAL SERVICIO 05	37,5	37,5	—	—
Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología	Subvenciones a las Comunidades Autónomas en relación con el fomento de la investigación y la innovación tecnológica	—	—	34,2	34,2
	TOTAL SERVICIO 10	—	—	34,2	34,2

Servicio/Organismo	Descripción del gasto	LERIDA		COMUNIDAD AUTONOMA	
		Comprometido	Realizado	Comprometido	Realizado
IMPI	Prestación descentralizada de servicios «Sistemas de información empresarial»	—	—	0,4	0,4
	Plan de Fomento de Creación de empresas	—	—	0,7	0,7
	A CC. AA. Prestación de Servicios a la PYME Industrial	—	—	10,3	10,3
	Apoyo financiero a las PYMES	—	—	41,5	41,5
	Compra de acciones de empresas privadas	—	—	125,0	125,0
	TOTAL IMPI	—	—	177,9	177,9
IGME	Infraestructura Geológica	1,0	1,0	—	—
	Inventario y valoración del potencial minero energético	2,5	2,5	—	—
	Inventario y valoración del potencial minero no energético	6,9	2,9	—	—
	Investigación y Conservación de aguas subterráneas	0,9	0,9	—	—
	TOTAL IGME	11,3	7,3	—	—
INH	Empresa de participación directa: Campsa	11,0	11,0	—	—
	TOTAL INH	11,0	11,0	—	—
Grupo INI (estimación)	ENHER	521,0	521,0	—	—
	Iberia	—	—	68,0	68,0
	Lactaria Española, S. A.	—	—	60,0	60,0
	TOTAL GRUPO INI	521,0	521,0	128,0	128,0
CDTI	Proyectos subvencionados por el CDTI	15,2	8,5	—	—
	TOTAL CDTI	15,2	8,5	—	—
IDAE	Subvenciones en conservación de la energía	9,1	9,1	—	—
	Subvenciones a Energías Renovables .	76,9	76,9	—	—
	Para la ejecución del PLANER	—	—	250,1	250,1
	TOTAL IDAE	101,0	101,0	250,1	250,1

184/004953

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cantidad invertida en el último ejercicio por el Ministerio de Justi-

cia, en Lérida y su provincia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Anexo de Inversiones en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, figura en la Sección 13, Ser-

vicio 03, Programa 142-A, el proyecto de nuevo edificio de Juzgado de Lérida por un importe de 200 millones. En el citado año y en Lérida se han efectuado órdenes de pago por un importe de 23.220.900 pesetas, lo que representa un 11,6 por ciento de la inversión prevista.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004955

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cantidad invertida en el último ejercicio por el Ministerio de Sanidad y Consumo, en Lérida y su provincia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el programa de inversiones del Ministerio de Sanidad y Consumo y sus Organismos Autónomos para 1987, no figura ningún proyecto de inversión destinado a la provincia mencionada en la pregunta. En cuanto al INSALUD está transferido al Instituto Catalán de la Salud según Real Decreto 1517/1981, de 8 de julio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004956

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don José Ignacio Llorens Torres, sobre cantidad invertida en el último ejercicio por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en Lérida y su provincia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Inversiones de la Dirección General de Infraestructura del Transporte en Lérida durante el ejercicio de 1986:

Créditos comprometidos: 93.074...
Pagos ordenados: 92.429.613.

2. Inversiones realizadas por la Secretaría General de Turismo en 1986:

	Pesetas
P. T. ARTIES	
Protección contra incendios	21.886.898
P. T. VIELLA	
Protección contra incendios	23.644.260
P.T. SEO DE URGEL	
Protección contra incendios	23.264.699
TOTAL año 1986	68.795.857

3. Inversiones de la Secretaría General de Comunicaciones:

Organismo autónomo: 201 Caja Postal de Ahorros.
Programa: 632-B.
Artículo presupuestario: 60.

Concepto 602. Adquisición y obras

	Previsto	Certificado
Seo de Urgel (obras de adaptación) ..	11,4	12,4
Balaguer, Oficina de Comunicaciones (adaptación local)	12,7	12,7
Balaguer, Oficina de Comunicaciones (adaptación vivienda)	4,2	4,2
Tárrega (adquisición local)	20,0	20,0

Conceptos 605 y 606. Adquisición de mobiliario y equipamiento

	Previsto	Certificado
Balaguer	2,2	0,3
Seo de Urgel	2,2	2,4
Lérida (equipamiento)	5,4	5,4
Graus	2,2	2,4
Lérida (equipos informáticos)	2,4	2,4

Subdirección General de Infraestructura

Mollerusa (adquisición local oficina y vivienda)	10,6
Lérida (obras edificio principal y en el Centro de Clasificación Postal) ..	10,2 2,4»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004957

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don José Ignacio Llorens Torres, sobre cantidad invertida en el último ejercicio por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en Lérida y su provincia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se manifiesta que en los Presupuestos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para 1986, no aparecía crédito alguno asignado a la provincia de Lérida, pero que debido a una redistribución del mismo se adjudicó un crédito disponible de 15,0 millones de pesetas, de los que 14,9 fueron comprometidos en instalaciones, utillaje, mobiliarios y enseres de un centro docente del INEN en Lérida.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004958

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre iniciación de una investigación para confirmar o desmentir el trato de favor que han conseguido los etarras presos en Alcalá-Meco, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con los datos contrastados por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, puede afirmarse que es absolutamente falso que haya habido negociaciones con miembros de la organización ETA actual-

mente recluidos en Alcalá-Meco, salvo que, erróneamente, se entienda por tales el estudio y resolución de las peticiones y quejas que plantean los internos en el ejercicio del derecho que les reconoce el artículo 50 de la Ley Orgánica General Penitenciaria y respecto de las cuales se acuerda lo que proceda con total ajuste a las disposiciones de la vigente normativa.

Por tanto, no puede hablarse en ningún caso, ni en la legislación ni en la práctica penitenciaria, de trato diferenciador o de privilegio para estos reclusos con respecto al resto de la población interna y sí, por el contrario, sostener que todos los actos de la vida regimental responden al horario y normas de régimen interno fijados para cada centro desde la más escrupulosa observancia de los preceptos legales y reglamentarios.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004959

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cantidad invertida en el último ejercicio por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en Lérida y su provincia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según los datos contables disponibles en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las inversiones realizadas en la provincia de Lérida por dicho Ministerio en 1986, son las que se reflejan en el estadillo adjunto.

Las cantidades que figuraban asignadas a la provincia, en los Presupuestos Generales del Estado del citado año, se reflejan en la columna "Asignación Inicial".»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Oficina Presupuestaria
31 de diciembre de 1986

EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS EN 1986
DISTRIBUCION POR PROVINCIAS, CENTROS GESTORES Y PROYECTOS. LERIDA
(Millones de pesetas)

Concepto	Número proyecto	Título del proyecto	FCI	Asignación inicial	Asignación 31-XII-86	Crédito comprometido	Crédito realizado
D. Gral. de la Producción Agraria							
	777	0000007 Subvenciones por calificaciones APA, Lérida		0,0	28,3	28,3	28,3
	771	0000029 Reproducción y selección animal en Lérida		0,0	1,2	1,2	1,2
	777	0000035 Subv. a instal. de APA y Entidades Asociativ. Lérida		0,0	117,5	117,5	117,5
	777	0000051 Subv. a APA. Contratación Gerentes. Lérida		0,0	1,4	1,4	0,4
		Total Centro Gestor		0,0	148,4	148,4	147,4
D. Gral. Industrias Agrarias y Aliment.							
	771	0000029 Fomento de los Sect. Indus. Agrar. y Ali. Lérida		0,0	48,3	48,3	48,3
		Total Centro Gestor		0,0	48,3	48,3	48,3
INIA							
	65	0000031 Dotación infraestructura investigación Lérida		12,9	0,0	0,0	0,0
		Total Centro Gestor		12,9	0,0	0,0	0,0
Instituto Nal. Semillas y Plantas V.							
	771	0000008 Ayudas a empresas pro. para plantas y semi. Lérida		0,0	10,0	10,0	10,0
		Total Centro Gestor		0,0	10,0	10,0	10,0
SEA							
	771	0000014 Const. o mejora de la vivienda de los j. agriculto.		0,0	10,8	10,8	10,8
	781	0000034 Subv. a agric. jóvenes para su incorpo. explo. fami.		0,0	26,5	26,5	26,5
		Total Centro Gestor		0,0	37,3	37,3	37,3
IRYDA							
	60	0001127 Adquisición tierras y derechos en Lérida		0,0	1,0	1,0	0,9
	63	0001127 Trabajos para cartografía en Lérida		0,0	0,3	0,3	0,3
	69	0001127 Centros Industr. y Comerc. en Lérida		0,0	5,0	5,0	5,0
	61	0001727 Mejora e intensificación regadíos en Lérida		0,0	54,5	54,5	42,7
	61	0002327 Tranf. zonas y fincas (excl. regadíos) en Lérida	F	0,0	2,5	2,5	2,3
	61	0002527 Tranf. en regadío por el Estado en Lérida	F	0,0	12,4	12,4	12,3
	61	0002727 Mejora e intensif. regadíos en Lérida	F	0,0	26,7	26,7	24,1
	60	0003127 Adquisición tierras y derechos en Lérida		0,0	2,4	2,4	0,4
	69	0005127 Obras de reparac. daños zonas Lérida		0,0	170,0	170,0	141,8
	771	0001127 Subv. modernización explot. en Lérida		0,0	57,4	57,4	57,4
	772	0001127 Subv. mejora y racional reg. priv. en Lérida		0,0	98,7	98,7	98,7
	771	0003127 Subv. moderniz. explotac. en Lérida		0,0	34,7	34,7	34,7
		Total Centro Gestor		0,0	465,6	465,6	420,6
ICONA							
	67	0000021 Conserv. y funcio. de los parques nac. en Lérida		0,0	12,8	12,8	12,5
	66	0000027 Prevención y lucha contra incend. forest. Lérida		0,0	5,0	5,0	5,0
	66	0000057 Obras y trab. restau. hidro. forestal cor. Lérida		0,0	286,1	286,1	284,3
	66	0000133 Obras y trabajos de resta. hidro-forestal. Lérida		0,0	4,4	4,4	4,4
		Total Centro Gestor		0,0	308,3	308,3	306,2
		Total provincia		12,9	1.017,9	1.017,9	969,8

184/004960

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre la cobertura de puestos de libre designación de funcionarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El carácter de excepcionalidad con que se contempla la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública la provisión de puestos para el sistema de libre designación, no ha sido delimitado con criterios homogéneos y generalizados hasta la fecha. Por lo que la interpretación de cada gestor sobre la excepcionalidad de este sistema ha sido decisiva para el uso que se viene haciendo de dicho sistema.»

Para corregir esta discrecionalidad, en el proyecto que se prepara con objeto de modificar la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se determinará con criterios unitarios y para que sean aplicados con carácter general en el ámbito de aplicación de la misma, qué puestos han de proveerse por concurso y cuáles son los que se exceptúan a esta regla, criterios que deberán ser recogidos en las relaciones de puestos de trabajo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004962

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre vigilancia especial en la carretera N-VI Madrid-La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la respuesta dada por el Titular del Ministerio del Interior, sobre este mismo tema, en el Pleno del Congreso de los Diputados del día 16 de septiembre de 1987, y que fue publicada en el "B. O. C. G.", número 60, III Legislatura, páginas 3601 y siguientes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004964

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Iñigo Cavero Lataillade, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre declaraciones del ex Embajador de España ante la Santa Sede, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Todos los Representantes Diplomáticos de España deben conocer las instrucciones que con carácter general el Ministerio de Asuntos Exteriores ha impartido, estableciendo la obligación de informar a su Gobierno, y que recoge, por otra parte, el artículo 3.1 del Convenio de Viena sobre Relaciones Diplomáticas reproducido por el artículo 12 del Real Decreto 632/1987, de 8 de mayo, sobre Organización de la Administración del Estado en el Exterior. En particular, entre las citadas instrucciones figura la Orden Circular número 2797, de 16 de octubre de 1972, sobre necesidad de enviar información anticipada de las personalidades que visitarán España, la Orden Circular 2815, de 19 de octubre de 1973, sobre transmisión de información especialmente relevante, y la Orden de Actividades de las Representaciones Diplomáticas y Consulares reiteradas en diversas ocasiones.»

El Gobierno, pues, no tiene necesariamente que solicitar información expresa relativa al desarrollo de su misión a los representantes diplomáticos. Son éstos quienes tienen la obligación de suministrar la citada información a su Gobierno para que este último pueda, a su vez, valorarla, utilizarla y, de considerarlo oportuno, impartir las correspondientes instrucciones o tomar las decisiones que procedan a la vista de aquélla.

2. Al Gobierno no le han preocupado las afirmaciones a que se refiere la pregunta, por considerar que carecen totalmente de fundamento. Simplemente, han servido para confirmar lo justificado del relevo de un Embajador que tal confianza tenía en su Gobierno y a quien su política tal concepto merecía.

3. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto en el punto 1.º y en relación a la ampliación de la pregunta formulada por el señor Diputado mediante escrito número de registro de entrada 12.607, se manifiesta que tal afirmación no se corresponde, en absoluto, con la realidad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004965

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Ferrer i Profitós, del Grupo Par-

lamentario Minoría Catalana, sobre efectos negativos de la entrada de maíz en España procedente de los Estados Unidos (E.E. U.U.), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Administración española se ha opuesto frontalmente a la propuesta de la Comisión de reducción de la exacción reguladora de importación en 53,5 ECUS.

2. A pesar de haber entrado en vigor dicha reducción, las solicitudes de importación de países terceros al mes de septiembre, ascienden a 260.000 Tm., es decir menos del 8 por ciento de la producción nacional estimada. Esta cifra es de escasa entidad y, presumiblemente, debido, sobre todo, a que ya se está comercializando la producción española.

3. La nueva situación creada con la incorporación a la CEE permite el funcionamiento de nuevos mecanismos de ajuste, como es, por ejemplo, el de la exportación. Acumuladas al mes de agosto de cada año las exportaciones de maíz han venido evolucionando al ritmo siguiente (en millones de pesetas):

Media	1986	1987
151	787	5.968

Las exportaciones durante este año se dirigen en su mayoría (67 por ciento) a países comunitarios.

4. Los descensos de cotización son normales en esta época del año y parten de una situación de precios excesivamente altos, registrada en julio y agosto de este año.

El precio medio testigo para el período enero-septiembre de 1987 muestra un aumento del 3,1 por ciento respecto al mismo período de 1986. Y hay que recordar que ya en 1986 se había alcanzado un incremento del 13,1 por ciento respecto al año anterior.

5. A fin de sostener el mercado ante los eventuales riesgos que puedan surgir, se ha aprobado ya un reglamento que regula las compras directas del maíz en el mercado mundial por el Organismo de Intervención español.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004966

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Ferrer i Profitós, del Grupo Par-

lamentario Minoría Catalana, sobre medidas a tomar por el Gobierno para evitar las importaciones de porcino, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El porcino es un sector que inicialmente reaccionó bien a la integración en la CEE, aumentando su precio testigo durante 1986 en un 8 por ciento. Posteriormente —en un producto sujeto a una típica alternancia de ciclos expansivos y depresivos—, se ha sumido en una fase depresiva que afecta a todos los ganaderos de la CEE.

Los precios vigentes actualmente en España son, sin embargo, más altos que los de otros grandes productores comunitarios, como son Holanda, Francia o Alemania.

2. A finales de 1986, el problema más importante se produjo en el mercado de lechones. Ante esta situación, España solicitó y consiguió de la Comunidad una contingentación a partir del 22 de febrero pasado, limitando las importaciones de estos animales a 55.000 unidades/mes.

De este modo, las importaciones de animales vivos durante los ocho primeros meses del año 1987 han disminuido en un 33 por ciento respecto al mismo período del año pasado. En carnes, esta disminución es del 35 por ciento. Se ha limitado, además, la importación de terceros países a 1.100 Tm. para 1987.

3. Como medida de sostenimiento del mercado se puso en marcha el mecanismo de ayudas al almacenamiento privado, que ha permanecido en vigor entre enero y julio de 1987, alcanzándose un nivel de almacenamiento de 5.908 Tm.

4. Paralelamente, la Administración española ha realizado un importante esfuerzo para levantar la prohibición de exportaciones. La CEE ha aceptado esta solicitud con fecha 22 de septiembre último, autorizando la exportación de productos cocidos.

5. Las últimas estimaciones señalan un comportamiento expansivo del sector productor, con un incremento en 1987 de la producción de carne superior al 5 por ciento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004967

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre intención del Gobierno de redactar una Ley del Juego, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno tiene intención de elaborar una Ley del Juego, como señala la exposición de motivos del Real Decreto Ley 2/1987, de 3 de julio, que regula la potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004969

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre la posibilidad de acuñar las monedas de curso legal en acero inoxidable, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Evaluación económica de la introducción del acero inoxidable en el sistema monetario español

Considerando los actuales niveles de demanda (300 millones de piezas/año), el coste que supondría la introducción del acero inoxidable en nuestro sistema monetario, evaluado en cinco años, período estimado como razonable de implantación, sería:

Monedas a acuñar: 300 millones/año × 5 años = 1.500 millones de monedas.

	Acero inox.	cupro-níquel
Coste de cospeles	4.237.000.000	6.163.000.000
Troqueles	444.000.000	111.000.000
Total	4.681.000.000	6.274.000.000

Lo que supondría un ahorro de 1.593.000.000 pesetas, en los cinco años, es decir, 318.000.000 pesetas/año.

Coste del cupro-níquel en circulación a precios actuales (336 pesetas/kg.):

40.000 Tm	13.440.000.000
Fusión del cupro-níquel	2.200.000.000
Sustitución cajeros automáticos	17.500.000.000
Total	33.140.000.000

Este coste de implantación del sistema supondría un coste anual de 6.628.000.000 pesetas.

La diferencia de 6.310.000.000 pesetas sería el coste neto anual de la sustitución de las actuales monedas de cupro-níquel por las de acero inoxidable.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004970

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre programas que piensa desarrollar el Gobierno de preservación e investigación de monumentos afectados por el «Mal de la Piedra», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La degradación que los fenómenos causantes del mal de piedra pueden causar en el patrimonio histórico, unidos a los altos costes de reparación que su eliminación supone, hacen que el estudio del "mal de piedra" y la investigación sobre técnicas de prevención y eliminación de estos fenómenos hayan sido una preocupación constante en el campo de la conservación y restauración de bienes culturales, sin que se pueda afirmar que, hasta el momento, se haya llegado a una solución idónea para todos los casos y todos los tipos de piedra.

Esta es la razón por la que el Ministerio de Cultura ha impulsado la investigación en este campo de manera prioritaria, a través de tres iniciativas complementarias. La primera de ellas se trata de la incorporación de nuestro país al programa EURO CARE, rúbrica del proyecto EURO REKA para el desarrollo de la tecnología de conservación y restauración de bienes culturales. Esta incorporación, promovida por el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, dependiente de nuestra Dirección General de Bellas Artes y Archivos, y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se ha producido recientemente, y si bien se encuentra aún en fase de definición de los diversos proyectos que en el programa se han de integrar, se ha dado desde el comienzo una atención prioritaria al tema de la conservación y restauración del material pétreo.

Junto a la iniciativa de la incorporación española a este programa internacional y en todo caso coordinado con éste, se está procediendo por el citado Instituto de Conservación, a la realización del proyecto de un plan nacional de investigación científica y técnica que permitirá desarrollar la tecnología en esta materia en los próximos años. Este Plan incluye aspectos de formación de perso-

nal de investigación, creación de unidades de investigación y financiación de proyectos específicos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004971

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre adopción de un plan de lucha contra la lluvia ácida en España por la Comunidad Económica Europea (CEE), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El plan de lucha contra la contaminación atmosférica por "lluvia ácida", en la CEE, se basa en el desarrollo del Convenio de Ginebra sobre contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia, cuyo objetivo fundamental es la reducción y el control de las emisiones y de los flujos transfronterizos de contaminantes atmosféricos.

Para el cumplimiento de los objetivos del citado Convenio, la CEE, que actúa como sujeto independiente de los Países Miembros, elaboró una propuesta de Directiva sobre reducción de emisiones en las grandes instalaciones de combustión.

Esta propuesta de directiva, que se venía discutiendo desde varios años antes de la entrada de España en la CEE, suponía en los términos que estaba redactada en el momento de nuestra incorporación, un esfuerzo económico muy importante para nuestro país, con unos beneficios medioambientales muy escasos, por lo que se entró en un proceso muy duro de negociación con el fin de que la Directiva contemplara la situación española desde todos los puntos de vista (ambiental, económico, contribución al problema, tecnológico, etc.). Este proceso de negociación ha llevado a posiciones aceptables para España, y la CEE en su conjunto de acuerdo con los objetivos planteados, por lo que en ningún caso cabe argumentar que España impidió el que se adoptara un plan de lucha contra las lluvias ácidas por la CEE.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004972

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas previstas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para atenuar el paro de larga duración, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que es indudable que el desempleo de larga duración constituye un problema de especial importancia y, en consecuencia, desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se le ha venido prestando atención prioritaria, habiéndose adoptado, dentro del conjunto de actuaciones de política de empleo de carácter general, una serie de medidas dirigidas específicamente a este colectivo de desempleados.

2. Que, en materia de fomento del empleo, hay que hacer referencia, en primer lugar, al Real Decreto 3239/1983, de 28 de diciembre, por el que se fomenta la contratación indefinida de trabajadores mayores de cuarenta y cinco años que lleven inscritos, como demandantes de empleo, al menos un año.

Por otra parte, en programas de apoyo a la creación de empleo establecidos en la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986 se contemplan, entre otras ayudas, subvenciones adicionales cuando los beneficiarios de dichos programas son desempleados mayores de veinticinco años que lleven inscritos en la correspondiente Oficina de Empleo al menos un año.

Por último, en el programa de Convenios de Colaboración del INEM con Organismos Públicos y en el de «Apoyo salarial para las nuevas contrataciones en prácticas» incluido en el Plan FIP se establecen, entre otras, prioridades para la contratación que hacen referencia a la duración del desempleo.

3. Que, en materia de formación profesional, el mencionado Plan FIP contiene un programa específico de Formación Profesional Ocupacional para parados de larga duración mayores de veinticinco años. Por otra parte, en el Programa de Formación Profesional Ocupacional en el medio rural, se contempla el caso de alumnos mayores de veinticinco años que lleven inscritos como desempleados en la Oficina de Empleo más de un año, para los que se prevé una beca del 75 por ciento del salario mínimo interprofesional.

Además, las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda de la Orden de 9 de febrero de 1987 que regula el Plan FIP establecen, para el presente año, garantías de formación y prioridades en la asistencia a cursos para parados que reúnan una serie de requisitos entre los que se incluye la larga duración del desempleo.

4. Que, por lo que se refiere a protección por desempleo, la Ley 31/84, de 2 de agosto, estableció un subsidio de nivel asistencial en favor de los trabajadores mayores de cincuenta y cinco años que hayan agotado la prestación de nivel contributivo o estén en una de las situaciones que dan derecho al subsidio y que reúnan todos los

184/004975

requisitos, salvo la edad, para acceder a cualquier tipo de jubilación.

Por otra parte, el Real Decreto 2394/1986, de 14 de noviembre, extendió transitoriamente el subsidio de desempleo a determinados colectivos de parados de larga duración, tratando de ensamblar la protección por desempleo con actuaciones en materia de formación e inserción profesional.

5. Que, a todas las medidas citadas, habría que añadir los programas en materia de empleo y formación profesional dirigidos al colectivo juvenil, en cuanto que los jóvenes constituyen un grupo muy importante dentro del paro de larga duración.

6. Que se va a continuar potenciando la línea de acciones conjuntas de carácter económico-formativo, encaminadas a mejorar las posibilidades de incorporación y reinserción al mercado laboral, de los desempleados de larga duración, en sintonía con las directrices emanadas de los organismos comunitarios, ya que es éste un problema que afecta también al resto de los países de la Comunidad y, en este sentido, la Comisión ha propuesto, recientemente, la necesidad de una estrategia comunitaria.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004973

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre cambio de control por el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) de la cifra de pacientes en lista de espera para ser atendidos en hospitales dependientes de dicho organismo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El sistema para controlar las listas de espera, se realiza con criterios similares al resto de los países de la CEE.

En la comparecencia que realizó el Ministro de Sanidad y Consumo el 16 de septiembre ante el pleno del Congreso de los Diputados se describe, tanto la naturaleza de instrumento de gestión de las listas de espera, como el programa de eliminación de cuellos de botella en aquellos servicios donde hay dificultades para que disminuyan los períodos de espera ("Diario de Sesiones" número 60/87, páginas 2595 y 3596).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas adoptadas por los responsables del tráfico para evitar los riesgos que producen los desplazamientos de súbditos marroquíes por España en los meses de julio y agosto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como consecuencia de las medidas especiales adoptadas para este fin, el tránsito para la Península ha discurrido este año con absoluta normalidad, sin que se haya producido incidente alguno y sin que la población de Algeciras se haya visto afectada por esta circunstancia.

Con independencia de las medidas tendentes a asegurar las vías por las que estos conductores circulan normalmente, es preciso señalar que la Dirección General de Tráfico mantiene abiertas, desde el año 1981, unas Areas de Descanso e Información destinadas especialmente a estos ciudadanos.

Han funcionado este año las de Briviesca (Burgos), La Cabrera (Madrid), Valdepeñas (Ciudad Real), Villafranca (Córdoba) y El Cuadrejón (Cádiz), así como un Puesto de Información destinado a los ciudadanos marroquíes y portugueses al lado de la frontera de Irún.

Por lo que se refiere a las actuaciones en el punto de embarque, Algeciras, se ha desarrollado la «Operación Tránsito 87», de acuerdo con un Plan Director de Actuación Coordinada, en la forma siguiente:

I. Objetivos

- Coordinar las actuaciones de los Grupos de Intervención.
- Agilizar el embarque en el Puerto de Algeciras.
- Protección de la población en tránsito a través de la correspondiente asistencia social y sanitaria.
- Garantizar la información a los afectados y evitar la perturbación de las condiciones de vida en la ciudad de Algeciras, garantizando el funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

II. Principios para la consecución de estos objetivos

- Unidad de Mando, ejercido por el Gobernador Civil de Cádiz a través de un coordinador general.
- Distribución de misiones entre los servicios de intervención, reservando la ejecución de las funciones de asistencia a los afectados, en todo lo posible, al personal del Creciente Rojo Marroquí y Cruz Roja Española.
- Coordinación del empleo de medios de acción.
- Información a la población afectada.

III. Organismos que intervienen

Como Organismos oficiales:

- La Dirección General de Protección Civil.
- La Dirección General de Tráfico.
- Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- La Junta de Obras del Puerto de Algeciras.

Como Organismos locales:

- El Ayuntamiento de Algeciras.
- La Cruz Roja Española de Algeciras.
- El Creciente Rojo Marroquí.

Como Organismo privado:

- El Pool de Navieras.

IV. Medidas adoptadas

Asistenciales

Han sido establecidas tres zonas de acogidas:

- Dentro del recinto portuario con una capacidad aproximada para 4.000 vehículos.
- En «Marchenilla» y «Torrealmirante», con capacidad respectiva para 1.500 y 800 vehículos.
- En todas estas zonas, han sido colocados lugares de sombra, así como servicios sanitarios y venta de alimentos de primera necesidad, existiendo, asimismo, servicios de asistencia social y sanitaria a cargo de la Cruz Roja Española y Creciente Rojo Marroquí. Estando previsto en el Plan Director la utilización del Hospital de la Cruz Roja y del Hospital Punta Europa de la Seguridad Social, para casos necesarios.

De Información

La Cruz Roja Española, en colaboración con el Creciente Rojo Marroquí, ha realizado, constantemente, una labor de información al público afectado, por medio de conversaciones directas o por megafonía, así como mediante información escrita en carteles anunciadores situados en lugares visibles, en español, árabe y francés.

Igualmente, se les ha facilitado folletos de mano escritos en árabe con información al respecto.

Por otra parte, se han realizado, constantemente, ruedas de prensa a través del coordinador general en todos los medios de comunicación, locales y provinciales, al objeto de mantener informada a la población del desarrollo de la operación.

De protección

Se ha montado el correspondiente dispositivo para im-

pedir la especulación en la venta de alimentos de primera necesidad, al contar las áreas de acogida con puntos de venta de los mismos.

De Agilización del Tráfico

Medidas policiales:

La fluidez del control policial de fronteras ha sido total, merced a la entrega de los funcionarios encargados de este servicio.

Medidas de las Compañías Navieras:

La venta de billetes se ha establecido en diversos puntos:

— En el extranjero, en toda Europa a través de las Agencias de las compañías, 99 representadas en el Estrecho y agencias de viajes.

— En España, a través de las agencias de viajes diseminadas por la Península, así como en las áreas de descanso de Valdepeñas (Ciudad Real) y Villafranca (Córdoba).

— En Algeciras, a través de las agencias de viajes, en número próximo a 40, en las oficinas de las propias compañías navieras y en las áreas de acogida del Puerto, "Marchenilla" y "Torrealmirante", en su caso. Las Oficinas de Algeciras han permanecido abiertas durante las veinticuatro horas del día, las situadas en el Puerto, y prácticamente, cuando la demanda lo ha exigido, la totalidad de las existentes.

El Pool de Navieras ha dispuesto de ocho barcos en rotación: cinco para Ceuta, y tres para Tánger, dependiendo éstos de la demanda existente.

Desde el día 15 de junio, hasta el día 5 de agosto, ambos inclusive, se han efectuado 1.016 viajes, transportando 514.448 pasajeros, y 88.849 vehículos.

El máximo de travesía se ha producido en los días 14, 27 y 28 de julio, y 2 y 3 de agosto, con treinta y dos viajes, llegando el día 4 de agosto a treinta y tres.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004977

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación de la Delegación del Gobierno en el Archipiélago Canario, tengo

la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El que las Jefaturas del Tercio de la Guardia Civil y Regional del Cuerpo Nacional de Policía tengan su sede en Santa Cruz de Tenerife, no ha planteado, hasta el momento, problema alguno, ni en lo que se refiere a su actuación coordinada, ni a su dependencia de la autoridad gubernativa.

La Delegación del Gobierno en Canarias será efectivamente reforzada, tanto a nivel de medios humanos, como materiales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004978

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medios de protección civil en las Islas Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cuantía de la inversión realizada por la Dirección General de Protección Civil en Canarias, durante el presente ejercicio, es la que se relaciona a continuación:

Las Palmas: 7.801.170 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife: 6.789.000 pesetas.

Por lo que se refiere a los restantes apartados de la pregunta, se remite a lo que sobre la Protección Civil expuso el Titular del Interior, en el Pleno del Congreso de los Diputados, del pasado día 16 de septiembre.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004979

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre nom-

bramiento de ayudantes para seis cirujanos de Alicante, Jefes de Equipo Quirúrgico no jerarquizados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno conoce la situación existente en Alicante en relación con los Jefes de Equipo no jerarquizados.

Dicha situación se ha producido como consecuencia de una errónea interpretación por parte de los citados Jefes de Equipo del artículo 11 de la Orden de 25 de abril de 1984, por la que se dictan normas para la jerarquización de Instituciones Sanitarias a la Seguridad Social.

En aplicación de la mencionada Orden Ministerial —artículo 11— se ofertó la jerarquización a los Titulares y Ayudantes de los diez cupos de cirugía no jerarquizada de la Dirección Provincial de Alicante. Esta oferta fue aceptada por cuatro Titulares —los seis restantes no aceptaron jerarquizarse— y por todos los Ayudantes.

Ante esta situación, la Dirección Provincial de Alicante nombró a un Facultativo que ayudara a los jefes de Equipo, ya que las ayudantías, como consecuencia de la jerarquización, se extinguieron. Esta posibilidad no fue aceptada por los Jefes de Equipo Quirúrgico que pretendieron tener el Ayudante concreto que tenían con anterioridad, basándose, como ya se dijo, en una interpretación errónea del artículo 11 de la Orden Ministerial de 25 de abril de 1984.

En la actualidad se estudia la posibilidad de iniciar un expediente informativo, con audiencia de los interesados, para dar una solución satisfactoria al problema planteado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004981

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre reestructuración conjunta del sector conservero, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por la Decisión de la Comisión del 6 de julio de 1987 se aprobó el programa de transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura para el periodo 1987/1991. Los objetivos perseguidos en dicho programa son la modernización y la mejora de los circuitos de distribución de los productos con el objeto de incrementar la calidad de los mismos, la modernización y el aumento de la productividad del sector de las conser-

vas así como un determinado desarrollo del sector de los productos elaborados y de la acuicultura. Además se señala que en el marco general del programa se concederá especial importancia a determinadas acciones relativas a la comercialización primaria así como a otras referentes a la transformación y comercialización secundaria en el que queda incluido el subsector de conservas y semi-conserva de anchoa.

Es preciso destacar que el Reglamento 3796/81 del Consejo en su artículo 25 prevé la concesión facultativa de restituciones a la exportación hacia terceros países para los productos pesqueros en la medida necesaria para salvaguardar la participación de la Comunidad en el Comercio Internacional de dichos productos. Este es un punto muy interesante para la exportación pesquera española. Sin embargo, en la actualidad el presupuesto comunitario no asigna fondos para la concesión de restituciones a las exportaciones pesqueras. Solamente y cada dos meses, la Comisión fija restituciones a la producción para los aceites de oliva utilizados para la fabricación de determinadas conservas de pescado y hortalizas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004983

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don Magín Pont Mestres, sobre instrucciones del Ministerio de Economía y Hacienda, para evitar la ilegalidad que se produce por la aplicación de los intereses de demora en las liquidaciones procedentes de Actas de Inspección, según el Real Decreto 2631/85, de 18 de diciembre y del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La disposición transitoria primera del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre sobre procedimiento para sancionar las infracciones tributarias dispone: "se aplicarán intereses de demora en las liquidaciones derivadas de expedientes de Inspección, incluidos los de rectificación sin sanción". Por su parte, el artículo 69 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, incluirá siempre el interés de demora que corresponda en las propuestas de liquidación contenidas en las actas o en las liquidaciones tributarias que practique, tanto si se aprecia la comisión por el obligado tributario de infracciones tributarias —graves o de omisión o defraudación, de acuerdo con la tipificación anterior a la

Ley 10/1985—, como si no se aprecia la comisión de infracción.

Ahora bien, no hay en ello ilegalidad alguna por ser conforme a lo establecido no sólo en el referido artículo 77.5 de la Ley General Tributaria tras la modificación operada por la Ley 10/1985, sino también, con el artículo 107.3 del mismo texto legal que exige los correspondientes intereses de demora para quien actúe amparado por una consulta formulada a la Administración y, fundamentalmente, con el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, que en su apartado 1.º establece: "las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública por los conceptos contemplados en este capítulo devengarán interés de demora desde el día siguiente a su vencimiento".

Resta indicar por último, que la exigencia de intereses de demora en toda liquidación que practique la Inspección de los Tributos viene dada por el hecho de que tales intereses de demora tienen carácter indemnizatorio del perjuicio económico causado a la Hacienda Pública ante el retraso del ingreso de la deuda tributaria correspondiente; no tienen, por ello, carácter sancionador, ni su exigencia va ligada a la realización de infracción tributaria alguna.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004984

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don Magín Pont Mestres, sobre situación discriminatoria entre los intereses de demora de los créditos tributarios vencidos y no satisfechos a favor de la Hacienda Pública y los débitos de ésta por ingresos indebidos de los contribuyentes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es comúnmente admitido por la doctrina administrativa la existencia de ciertos privilegios administrativos en tanto en cuanto la Administración, al tutelar el interés general como administradora de bienes y caudales públicos, necesita de una serie de prerrogativas que en última instancia redundan en beneficio de la colectividad.

La posición privilegiada de la Hacienda Pública se manifiesta, fundamentalmente, en el ámbito procesal y económico, encontrando su justificación en los altos intereses que tutela. Como uno de estos últimos privilegios se citan los intereses de demora en el ámbito tributario, cuya cuantía ha variado mucho más que otros aspectos o ele-

mentos de la deuda tributaria, pretendiéndose con ello adecuarlos a la realidad socio-económica de los tiempos actuales.

La razón del incremento de los intereses de demora debidos a la Hacienda Pública cuando de deudas tributarias se trata, está tanto en la lucha contra el fraude como en el mero resarcimiento de daños y perjuicios. Es decir, se configuran como un elemento corrector de la conducta de los morosos al conjugar su naturaleza esencialmente indemnizatoria con otros fines secundarios que pueden coyunturalmente cumplir.

Con ello se pretende evitar morosos intencionados, es decir, aquellos que como consecuencia de que el interés de un préstamo puede ser superior y lo será normalmente, se aprovechan del dinero que no ingresan a la Hacienda Pública a su debido tiempo. Ciertamente que la cuota tributaria va acompañada de las sanciones y recargos pertinentes, pero también juega a favor del moroso la posible prescripción. Y aun, la sanción, sólo si se paga fuera del plazo previo requerimiento, pues en otro caso no procederá su aplicación en base al artículo 61.2 del LGT.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004985

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don Magín Pont Mestres, sobre desigual cómputo de plazos que actualmente se aplica en lo concerniente a intereses de demora según sea a favor o en contra de la Hacienda Pública, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es comúnmente admitido por la doctrina administrativa la existencia de ciertos privilegios administrativos en tanto en cuanto la Administración, al tutelar el interés general como administradora de bienes y caudales públicos, necesita de una serie de prerrogativas exorbitantes del derecho común que en última instancia redundan en beneficio de la colectividad.

Supuesto lo anterior, el desigual cómputo de plazos que se aplica en lo concerniente a los intereses de demora, según la posición de la Administración sea acreedora o deudora, no significa injusticia o discriminación alguna. Precisamente, el tratamiento que hace el artículo 45 de la Ley General Presupuestaria respecto del interés de demora que corresponde abonar a la Hacienda Pública por las cantidades por ella debidas, está más en consonancia con el Derecho Privado que el que hace el artículo 36 de la

misma Ley al regular el interés de demora que se debe a la Hacienda Pública por las cantidades a ella adeudadas.

En el primer caso la fundamentación jurídico-privada es tan evidente que permite trasladar al ámbito tributario el contenido de los artículos 1.100 y 1.108 del Código Civil y, consecuentemente, el tema de la "interpellatio mora". Como es sabido, el artículo 1.100 establece que con carácter general hace falta un requerimiento del acreedor, dirigido al deudor, para que éste satisfaga la prestación, pero existen, sin embargo, excepciones a este planteamiento general ya que el mismo artículo sigue diciendo que no será, sin embargo, necesaria la intimación del acreedor para que la mora exista: "Cuando la obligación o la Ley lo declaren así expresamente".

La referencia de nuestro primer Cuerpo legal a la "obligación" y a la "Ley" excusa ya cualquier justificación de la traslación al campo jurídico-público de la posición deudora de la Hacienda Pública. En cuanto a su posición de acreedora de créditos tributarios, cabría preguntarse aún si debe practicarse un especial requerimiento para situar en mora al contribuyente, o si, por contra, la propia notificación de liquidación, del acuerdo con el aforismo "dies interpellat pro homine" es suficiente para que, transcurrido el tiempo marcado para su ingreso en el Tesoro Público, se devengue en favor de éste el correspondiente interés de demora por las cantidades pendientes de cobro. Esta segunda tesis parece la más correcta y es la más aceptada por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo al declarar que: "Los plazos establecidos para el ingreso de los tributos en período voluntario constituyen una intimación al pago por obra de la Ley, de acuerdo con el artículo 1.100 del Código Civil, por lo que transcurridos dichos plazos, surge la situación jurídica de mora en el deudor, que tiene, como consecuencia, la obligación de pagar intereses legales".

Restar indicar, por último, que la exigencia de intereses de demora en toda liquidación viene dada por el hecho de que tales intereses tienen carácter indemnizatorio del perjuicio económico causado a la Hacienda Pública ante el retraso del ingreso de la deuda tributaria correspondiente, no teniendo carácter sancionador ni ir su exigencia ligada a la infracción tributaria alguna.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004986

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don Magín Pont Mestres, sobre modificación del artículo 79 de la Ley General Tributaria, en relación con el

error involuntario en la aplicación de las normas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 79 de la Ley General Tributaria no puede ser analizado en forma aislada, sino en conexión con el artículo 77, que define las infracciones tributarias. Presupuesta la existencia de la infracción, el artículo 79 solamente califica la conducta consistente en dejar de ingresar total o parcialmente la deuda tributaria, como constitutiva de un tipo concreto de infracción, la grave.

La cuestión planteada incide en realidad en el tema de la voluntariedad, que fue analizada detalladamente en los debates parlamentarios del proyecto de Ley.

Recuérdese la inclusión de la enmienda con la referencia a la "simple negligencia" que pretendía poner de manifiesto que no solamente era sancionable ésta, sino, la conducta dolosa, la que implica la existencia de voluntariedad en la comisión de las infracciones tributarias.

Por otro lado, la audiencia de los interesados para formular alegaciones, existente en todo proceso sancionador, aparece como un medio de garantía para el contribuyente, no produciéndose, en ningún caso, el automatismo de la sanción a que se alude en el escrito.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004987

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don Magín Pont Mestres, sobre modificación del régimen sancionador tributario, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La falta de equidad que supone el fraude tributario y su importancia en el contexto socio-económico, junto con el secular relajamiento en el cumplimiento de los deberes tributarios, han aconsejado la imposición de sanciones con un marcado carácter disuasorio, frenando así posturas de incumplimiento estimuladas ante la levedad de las sanciones.

De un análisis del Derecho Tributario Comparado, en modo alguno puede deducirse que nuestro ordenamiento incide en una mayor dureza en el trato del infractor tributario.»

Por todo ello, el Gobierno, por el momento, no tiene previsto modificar el régimen sancionador tributario, salvo algunas correcciones técnicas en materia de infracciones simples.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004988

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don Magín Pont Mestres, sobre modificación del actual ordenamiento jurídico tributario en lo concerniente a autoliquidaciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno no se ha planteado la modificación del ordenamiento jurídico tributario en lo concerniente al sistema de autoliquidaciones, cuya generalización es una de las características del sistema fiscal implantado en nuestro país a partir de 1977, dotándole de una mayor agilidad no sólo en beneficio de la Administración tributaria, sino también en beneficio del contribuyente, que sabe a priori lo que tiene que pagar y por qué. La experiencia de su funcionamiento muestra que la valoración de este sistema es muy positiva, de manera que las rectificaciones hechas por la Administración en vía de gestión tributaria suponen un porcentaje mínimo respecto del total de las practicadas por los contribuyentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004989

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don Magín Pont Mestres, sobre previsión por el Gobierno de algún proyecto legislativo para clarificar el artículo 349 del Código Penal, en el sentido de distinguir entre cuota impagada y cuota defraudada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno no tiene prevista ninguna iniciativa legislativa respecto al artículo 349 del Código Penal en el sentido de distinguir entre cuota impagada y cuota defraudada, ya que, con la reforma operada se han suprimido

en el artículo citado los supuestos que contemplaba la legislación anterior en los que el Legislador presumía la intención de defraudar; se da ahora así plena libertad al juzgador para apreciar la intencionalidad valorando las diversas circunstancias concurrentes y así ha sido entendido reiteradamente por nuestro Tribunal Supremo, pudiendo citarse las Sentencias de 12 de marzo o de 12 de mayo de 1986.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004990

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don Magín Pont Mestres, sobre proporción que existe entre las sanciones administrativas por infracciones tributarias y las penas y multas por delito fiscal, por una parte, y las penas y multas por delitos contra la salud mediante tráfico de drogas o por delitos contra la seguridad de las personas y bienes, por otra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley 10/1985, de 26 de abril, de Reforma Parcial de la Ley General Tributaria, actualizó toda la materia de sanciones tributarias que había permanecido prácticamente inalterada desde 1963. Con ello nuestro país no ha hecho sino adecuarse al entorno de otros países de nuestra órbita cultural, adaptando la cuantía de las sanciones a los niveles económicos actuales, incluso con cierta benignidad en la tipificación en alguna de sus penas, como el delito fiscal, si se le compara con los supuestos de fraude recogidos igualmente en el Código Penal, como la estafa.

El régimen sancionador tributario podrá tener algunas características especiales, pero le son aplicables idénticos principios generales que los que operan en la regulación del régimen represivo propio de las demás infracciones del Ordenamiento jurídico. Este régimen sancionador no sólo tiende a disuadir de la posible ventaja económica que pueda suponer el incumplimiento de los deberes tributarios, sino también a la formación de una recta conciencia fiscal que haga comprender a los ciudadanos que el fraude a la Hacienda Pública supone defraudar a personas concretas que se ven obligadas a soportar por efecto del fraude una presión fiscal mayor de la que en justicia les corresponde.

Por lo demás, no existe una única pena por delito fiscal o por delitos de tráfico de drogas o por delitos contra la seguridad de las personas, sino que las normas penales es-

tablecen una gran pluralidad de sanciones en atención a la también plural concurrencia posible de circunstancias muy diversas en la realización de un hecho delictivo. En concreto, no puede afirmarse que existe falta de proporción entre las penas que sancionan los delitos a que la pregunta hace alusión porque, en definitiva, si se analiza la totalidad de los preceptos penales a que la pregunta se refiere se observará fácilmente que en los mismos se recorre todo el catálogo de penas de privación de libertad que conoce nuestro Derecho Penal vigente, esto es desde el arresto menor hasta la reclusión mayor (pensando que los en la pregunta llamados "delitos contra la seguridad de las personas", son aquellos que en nuestro Código Penal se agrupan bajo dicha rúbrica, es decir los delitos del Título XII del Libro II del Código Penal, cuales el abandono de familia, la omisión del deber de socorro, las amenazas y coacciones, etc.). En definitiva, son las diversas circunstancias concurrentes que el legislador ha tenido en cuenta las que vienen a dosificar la pena prevista para los distintos supuestos de los delitos mencionados.

Desde otro punto de vista, puede también afirmarse que la proporción ha de existir cuando el que observa la valoración penal que ha hecho el legislador de los distintos bienes jurídicos que son protegidos a través de la configuración de los delitos referidos a la pregunta. Así, se ha otorgado la máxima protección al principal de los bienes jurídicos, la vida de las personas, contra cuya comisión ha puesto las máximas sanciones posibles, ha estimado también que la protección del patrimonio individual merece una importante dosis de tutela personal; igualmente ha considerado que la pluralidad de bienes jurídicos a proteger en la tipificación de los delitos contra la Hacienda Pública merecen las sanciones, sobre todo las económicas, que se disponen en el Título VI del Libro II del Código Penal; por último, ha juzgado también conveniente elevar las penas que tratan de impedir el tráfico ilícito de drogas, pues también aquí hay bienes jurídicos de indudable magnitud individual y social que deben ser legítimamente protegidos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004991

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don Magín Pont Mestres, sobre previsión por el Gobierno de algún proyecto legislativo en lo concerniente a valoración de participaciones sociales que no cotizan en Bolsa a efectos del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación a la aplicación de la vigente normativa, en la actualidad, se están realizando los estudios necesarios para, en su momento, con una visión actualizada del supuesto, pueda abordarse una posible reforma del mismo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004992

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Magín Pont Mestres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razones de la Inspección de los Tributos en la variación de criterio respecto a la calificación jurídica de las operaciones de compraventa de vehículos usados por los comerciantes del ramo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 10.1, h) del Texto Refundido del Impuesto, aprobado por Decreto 3314/1966, de 29 de diciembre, así como el artículo 10, B) de su Reglamento aprobado por Real Decreto 2609/1981, de 19 de octubre, consideran legalmente como comerciantes mayoristas a quienes habitualmente transmitan o entreguen bienes a otros comerciantes o industriales en el mismo estado en que los adquirieron, no perdiendo dicho carácter por el hecho de realizar, al propio tiempo, operaciones de venta al por menor.

En base a ello, se considera, por la doctrina administrativa y jurisprudencial existente sobre la materia, como comerciante minorista, a efectos siempre del IGTE, a quienes habitualmente transmitan o entreguen bienes a usuarios o consumidores finales en el mismo estado en que los adquirieron. Si las ventas son a consumidores finales, pero también a comerciantes revendedores de vehículos —supuesto al que va referido la pregunta en cuestión—, las mismas han de calificarse como ventas de comerciantes mayoristas plenamente sujetas al impuesto.

La Inspección de los Tributos en sus actuaciones de comprobación e investigación ha operado en consonancia, aplicando dicho criterio, criterio que no ha variado desde los primeros años de aplicación del IGTE.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004993

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don Magín Pont Mestres, sobre envío a las Cortes de un proyecto de Ley que termine con el précepto vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en relación con el precio de enajenación de los Títulos-Acciones que no se cotizan en Bolsa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación a la aplicación de la vigente normativa, en la actualidad, se están realizando los estudios necesarios para, en su momento, con una visión actualizada del supuesto, pueda abordarse una posible reforma del mismo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004994

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Magín Pont Mestres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Inspección de los Tributos extiende actas previas en vez de definitivas en los casos en que no concurre ninguno de los tres supuestos tasados que determina el artículo 50 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El citado artículo 50 del Reglamento de Inspección tras señalar que las actas que incoa la Inspección de los Tributos pueden ser previas o definitivas, define las actas previas como aquellas que dan lugar a liquidaciones de carácter provisional a cuenta de las definitivas que, posteriormente, se puedan practicar. El apartado 2 del mismo artículo enumera entre los supuestos en que procede la incoación de acta previa, el que se produce cuando la Inspección no haya podido ultimar la comprobación o investigación de los hechos o bases imponibles y sea necesario suspender las actuaciones, siendo posible la liquidación provisional.

Efectivamente, en ocasiones, la Inspección de los Tributos incoa actas tomando en consideración, solamente los datos que resultan de los libros, registros, documentación contable y demás instrumentos aportados por el obligado tributario sin disponer al propio tiempo de la información cruzada de las operaciones del obligado tributario que habitualmente proporciona la Dirección Gene-

ral de Informática Tributaria. Información que podría revelar la inexactitud de alguno o algunos de los datos aportados por aquél, v. gr., el importe de su cifra de ventas y/o compras.

Tales circunstancias permiten entender que la actuación de la Inspección no puede ser ultimada y, en consecuencia, se produce un supuesto típico de incoación de acta previa conforme al artículo 50.2.c) del Reglamento General de la Inspección anteriormente citado.

No obstante, ello no puede inducir a pensar que se produzca una situación de indefensión de los derechos del contribuyente por las siguientes razones:

En primer lugar, la actuación debe referirse a un ejercicio respecto del cual no haya finalizado el período establecido por las disposiciones reglamentarias aplicables para presentar las oportunas declaraciones de información (ingresos y pagos fundamentalmente), o que, habiendo finalizado tal período no haya transcurrido el plazo temporal suficiente para que la Administración de la Hacienda Pública haya podido tratar informáticamente la información recibida, procediendo a su cruce, y remitirla al funcionario, equipo o unidad actuante de la Inspección de los Tributos.

Por tanto, y en segundo lugar, cuando se base exclusivamente a la falta de la referida información acerca de las operaciones económicas del obligado tributario no haya sido posible ultimar las actuaciones inspectoras, incoándose en consecuencia acta previa, de ello se deja constancia en el acta de modo que sólo será posible practicar nueva liquidación en base a la trascendencia de esa información, una vez que se disponga de la misma y, desde luego, no en razón de otras circunstancias, en aplicación del precepto contenido en el apartado 4 del propio Reglamento que impone, cuando se formalice acta previa, se hagan constar las circunstancias que determinan su incoación con tal carácter, haciendo constar en el cuerpo del acto de forma expresa que ésta se incoa con el carácter de previa y, finalmente, los elementos del hecho imponible o de su valoración a los que se haya extendido ya la comprobación inspectora, sobre los cuales no podrá la Inspección ulteriormente volver a menos que lo haga por la vía del procedimiento especial de revisión regulado en el artículo 154 de la Ley General Tributaria.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004995

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Magín Pont Mestres, del Grupo Parla-

mentario Coalición Popular, sobre desarrollo de la Disposición Adicional 31.3 de la Ley 21/1986 de Presupuestos Generales del Estado para 1987, en relación con las garantías exigibles en la concesión de aplazamiento o fraccionamiento en el pago de deudas tributarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Disposición Adicional trigésimo primera, de la Ley 21/1986, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, faculta al Ministerio de Economía y Hacienda para dispensar total o parcialmente de la prestación de las garantías exigibles en la concesión de aplazamientos o fraccionamientos en el pago de deudas tributarias.

Dicha Disposición, se dictó con un carácter restrictivo, teniendo presente aquellas empresas que por su situación financiero-patrimonial, no podían acceder al aplazamiento de pago de sus deudas tributarias, en las condiciones generales establecidas en el Reglamento General de Recaudación.

Este carácter restrictivo se deduce de los propios requisitos que el citado precepto exige para la concesión de aplazamiento con dispensa de garantía.

Por parte de la Dirección General de Recaudación se ha transmitido a las Delegaciones de Hacienda las instrucciones pertinentes para la tramitación de expedientes de aplazamiento.

Las Delegaciones de Hacienda, de acuerdo con el trámite establecido, han elevado a la Dirección General de Recaudación, las peticiones en ellas presentadas, con invocación de la referida Disposición Adicional, habiéndose resuelto hasta la fecha 57 expedientes por importe de 5.795 millones de pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004996

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don Magín Pont Mestres, sobre razón de la prohibición, en el artículo 61 del Reglamento General de Inspección de los Tributos, para impugnar las actas de conformidad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es principio general de nuestro ordenamiento jurídico el de que las actuaciones administrativas de carácter preparatorio o actos de trámite no pueden ser objeto de impugnación aislada, siendo únicamente impugnables junto con el acto resolutorio que pone fin al procedimien-

to. De ahí que una actuación administrativa típicamente preparatoria, como lo es la propuesta liquidatoria contenida en un acta de conformidad, sea en sí irrecurrible en tanto no se concrete, una vez transcurrido el plazo previsto reglamentariamente, en el correspondiente acto de liquidación, que es el que, en efecto, el ordenamiento permite con rotundidad impugnar. El propio artículo 61 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos (aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril), indica en efecto que no podrán impugnarse las actas de conformidad "sino únicamente las liquidaciones tributarias, definitivas o provisionales, resultantes de aquéllas".

Nada prohíbe, en suma, la impugnación de las liquidaciones derivadas de las actas de la Inspección de los Tributos, aunque sean de conformidad sino que, bien al contrario, tal impugnabilidad es expresamente recogida no sólo en el precepto reglamentario citado sino en otro diferente, todo ello con pleno respeto a los intereses legítimos del contribuyente que pretenda fundadamente la revisión del acto administrativo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004998

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Magín Pont Mestres, sobre instrucciones que ha cursado el Ministerio de Economía y Hacienda a los funcionarios de la Inspección de Tributos para que se cumpla en sus propios términos el mandato del artículo 7 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación al citado artículo en el que se indica que la Inspección de los Tributos en el ejercicio de sus funciones "observará la más exquisita cortesía, guardando a los interesados y al público en general la mayor consideración..." es prácticamente reproducción de lo establecido en el, hoy, derogado Reglamento de la Inspección, de 13 de julio de 1926, con algunas innovaciones actualizadas y recalándose el deber de la Inspección de informar al interesado no sólo acerca de los deberes tributarios que le incumben sino también respecto de sus derechos, en el marco general del procedimiento de gestión tributaria; artículo que no ha sido objeto de ninguna instrucción al respecto del Ministerio de Economía y Hacienda, por considerarse que tal desarrollo es innecesario, dada la claridad de la norma que permite la inmediata aplicabilidad y cumplimiento de la misma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004999

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don Magín Pont Mestres, sobre facultad de la Inspección de los Tributos para efectuar propuestas de regularización de la situación tributaria del contribuyente condicionándola a la conformidad del sujeto pasivo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Cuando la Inspección de los Tributos efectúa una propuesta de regularización lo hace de manera incondicional, sin que la disconformidad del sujeto pasivo permita en modo alguno elevar lo que en la pregunta se denomina «cuota diferencial» y sin que la calificación de la infracción pueda agravarse, dado que dicha calificación permanecerá invariable, siendo únicamente la cuantía de la sanción consiguiente la afectada por una circunstancia atenuante de efectos automáticos, cual la aceptación de la propuesta por el contribuyente. Dicha manifestación de voluntad resulta hasta tal punto ajena a la propuesta regularizadora que técnicamente efectúa la Inspección de los Tributos que el propio Reglamento General de la Inspección prevé la necesidad de dictar, cuando el interesado impugne la liquidación derivada de un acta que antes firmara de conformidad, un nuevo acto de liquidación en el que se exija la parte atenuada de la sanción.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005000

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don Magín Pont Mestres, sobre consideración por parte del Ministerio de Economía y Hacienda de que un gasto efectuado por una empresa es necesario o es liberalidad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cuestión de determinar la renta a efectos fiscales en relación con las actividades empresariales, profesionales o artísticas es abordada por todos los países en general a partir de la renta a efectos económicos, expresada en la contabilidad, a partir de la cual el legislador fiscal establece ciertos requisitos, condiciones o correcciones tanto en el capítulo de los ingresos como en el de los gastos. Ante la imposibilidad manifiesta de recoger en una norma legal los innumerables supuestos fácticos que pueden darse en la realidad empresarial, el criterio del legislador español, compartido en otras legislaciones, ha sido el de señalar un criterio general en punto a los gastos, cual es el de su necesidad, sin perjuicio de contemplar también categorías y supuestos de gastos específicos, complementándose todo ello con diferentes supuestos de gastos voluntarios de carácter deducible. Por consiguiente, en lo que se refiere a los gastos fiscalmente deducibles en relación con las actividades empresariales, la reforma de la imposición directa y su posterior desarrollo reglamentario ha dado a la cuestión un tratamiento más sistemático y flexible así como una mayor aproximación a los criterios económico-financieros, resultando ser nuestro sistema fiscal más amplio y liberal en este aspecto que el de otros europeos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005001

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Magín Pont Mestres sobre previsión del Gobierno de enviar a las Cortes un proyecto de Ley en el que se regule la profesión de asesor o Consejero Tributario, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por el momento, el Gobierno no tiene previsto enviar ningún proyecto de Ley a las Cortes, regulando la profesión de asesor o Consejero Tributario, aún cuando se esté siguiendo de cerca los estudios realizados por los diversos colegios profesionales y entidades interesadas en el asunto.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005002

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Magín Pont Mestres sobre significado que tiene para el Ministerio de Economía y Hacienda el Valor Real de los Bienes y Derechos en adquisiciones "mortis causa" en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La referencia al valor real de los bienes y derechos en adquisiciones "mortis causa" en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se encuentra en los artículos 9 y 18 del actual proyecto de Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en fase de tramitación parlamentaria, según resulta del Informe de la Ponencia del Senado, publicado en el "Boletín Oficial de las Cortes Generales", Sección Senado, número 190, d), de 6 de octubre de 1987.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005003

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Magín Pont Mestres sobre envío a las Cortes de un proyecto de Ley de Valoración Tributaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La problemática de la valoración impositiva es una cuestión muy compleja y delicada que afecta a cuestiones nucleares del sistema tributario, como es la determinación de la base imponible, y su cambio supone en la práctica una nueva reforma fiscal; de ahí que el tema no quede resuelto con el expediente fácil de una Ley precipitada y no reflexiva, sino que deba acudir a la modificación de la Ley General Tributaria, para que ésta, de forma integral pueda estudiar la cuestión en el marco de definir todos los componentes de una estructura tributaria, respecto de los cuales no puede actuar de forma autónoma una disposición sobre valores en el ámbito fiscal.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005004

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Magín Pont Mestres sobre forma en que piensa el Gobierno garantizar la tutela jurídica del ciudadano, proclamada en la Constitución, en lo que respecta al ámbito tributario, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La existencia de presunciones "iuris tantum" o "iuris et iure" no sólo en el ámbito del Derecho Tributario, sino en el conjunto de todo nuestro ordenamiento jurídico, no atenta en modo alguno contra las garantías de los ciudadanos y, en particular, de los contribuyentes, motivo por el cual las garantías constitucionales de éstos se mantienen intactas con independencia de las técnicas jurídicas concretas empleadas por el Legislador, siendo tarea de los Tribunales de Justicia proporcionar a todas las personas la tutela efectiva en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos sin indefensión, con arreglo al artículo 24 de la Constitución.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005005

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Magín Pont Mestres sobre previsión del Gobierno para enviar a las Cortes un proyecto de Ley de simplificación y racionalización tributaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Derecho Tributario es en sí mismo un Derecho cambiante que necesita adaptarse en cada momento a la realidad socio-económica de aquellos a quienes se dirige y no puede quedarse obsoleto mediante el olvido de dichas realidades, conservando unas normas antiguas que no se han adaptado a la realidad. Por consiguiente, la propia existencia de normas tributarias supone un mayor grado de racionalización del sistema tributario, sin que ello permita imputaciones gratuitas acerca de una supuesta "actual situación de confusión, desorientación y, por tanto, de inseguridad jurídica del ciudadano contribuyente".

Por otra parte, la Administración tributaria ha realizado desde 1982 un notable esfuerzo para dotarse de medios personales y materiales que permitan una gestión más eficaz y más cercana al ciudadano. Medios como la creación de las Administraciones tributarias, reforza-

miento de los servicios de información al contribuyente, estableciendo incluso servicios de información telefónica dotados con personal cualificado o la ampliación de los límites que permiten presentar declaración simplificada del Impuesto sobre la Renta, han sido una muestra de los esfuerzos de la Administración que redundan, sin duda, en beneficio del contribuyente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005006

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Magín Pont Mestres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón del Gobierno para desestimar de oficio las solicitudes de devolución de ingresos indebidos en relación con la Sentencia del Tribunal Supremo de 7-6-83 aclaratoria de que no constituían renta las percepciones del seguro de desempleo y para dictar instrucciones para la devolución de los excesos de cuotas pagados por el concepto de contribución territorial urbana, en virtud de sentencia del Tribunal Constitucional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Tribunal Supremo en Sentencia de 7 de junio de 1983, confirmó la sentencia de la Audiencia Nacional de 17 de julio de 1981 que estimaba el recurso interpuesto contra las resoluciones de la DGT de 19-6-79 y del Subsecretario de Hacienda de 13-12-79 sobre retenciones a los trabajadores en situación de desempleo.

El fallo del Tribunal Supremo confirma la sentencia apelada, que determinó no ser conformes a Derecho las mencionadas resoluciones y que, por tanto, no ha lugar a la retención sobre el subsidio de desempleo, ni a su inclusión a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En ejecución de dicha Sentencia por el Ministerio de Economía y Hacienda, se dictó por la Secretaría General de Hacienda, el 23 de octubre de 1984, una circular a los Delegados de Hacienda con instrucciones para el cumplimiento de la referida Sentencia, que en síntesis exponía como sistema para acceder a la devolución de retenciones efectuadas el previsto en la normativa vigente, esto es el del Reglamento del Procedimiento de Reclamaciones Económico-Administrativas.

Y en aplicación igualmente de la legalidad vigente, se ejecutó la sentencia del Tribunal Constitucional de 17 de febrero de 1987 que declaró la inconstitucionalidad de la

facultad de los Ayuntamientos para fijar libremente los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005008

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razones de la demora en el pago de indemnizaciones a camioneros castellonenses por parte del Gobierno francés por la quema de camiones cargados de frutas del día 9 de junio de 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Está establecido con las Autoridades francesas un procedimiento administrativo indemnizatorio para los atentados que sufren los camiones españoles que transportan frutas y hortalizas a través del territorio francés. Dicho procedimiento, que es ágil y rápido, comprende las fases que a continuación se mencionan. La Gendarmería levanta acta de los hechos ocurridos juntamente con la evaluación de los daños producidos. Dicha acta con la evaluación de los daños es remitida al Cónsul español en cuyo territorio se han producido los hechos. El Cónsul remite el acta a la Embajada de España y ésta presenta una Nota Verbal ante el Ministerio de Asuntos Exteriores francés, solicitando se proceda a la indemnización de los daños ocasionados con carácter urgente y protestando por lo sucedido. Cumplido un procedimiento interno francés, relativamente breve, la Embajada de Francia en Madrid procede a indemnizar a los camioneros afectados. Este procedimiento se sigue para toda clase de productos agrícolas españoles, y hasta ahora, ha tenido unos resultados satisfactorios en cuanto a la rapidez y a la cuantía de las indemnizaciones.

De acuerdo con informaciones procedentes de la Embajada de España en París, los vehículos a los que probablemente se refiere el señor Diputado, podrían ser tres camiones y sus respectivos remolques, matriculados en Castellón y que fueron objeto de agresión durante la noche del 9 al 10 de junio en el departamento francés del Gard.

Con fecha 16 de junio entraba en la Embajada de España en París el escrito del Cónsul General en Nîmes, que se acompañaba de los informes que se habían obtenido de las autoridades francesas competentes sobre los incidentes ocurridos.

Con fecha 24 de junio, como Nota Verbal, la Embajada de España en París comunicó al Ministerio de Asuntos Exteriores Francés los daños causados a los vehículos espa-

ñoles durante los incidentes referidos, al tiempo que se solicitaba a las autoridades francesas la identificación y sanción de los responsables de la agresión.

El día 16 de julio el Ministerio de Asuntos Exteriores francés acusó recibo de la Nota Verbal citada anteriormente, e informó que las instancias de la Justicia Francesa han dado a ese Ministerio las seguridades de una pronta indemnización de los transportistas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005009

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel María Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas de protección que piensa adoptar el Gobierno para garantizar la seguridad e inviolabilidad de las misiones diplomáticas españolas en el extranjero, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1. No se han descubierto otras escuchas electrónicas.
2. Durante los últimos años el Gobierno ha realizado un gran esfuerzo en este campo para garantizar la seguridad de las Misiones diplomáticas españolas en el extranjero, esfuerzo que ha de continuar en el futuro.
3. El Gobierno considera suficiente la presentación de una nota de protesta ante el Gobierno polaco, reacción que se corresponde con los modos de proceder en las relaciones internacionales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005010

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Moldes Fontán, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre importación de «pota» congelada y en Turbo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El 29 de julio de 1987 se reunió en la Secretaría de Estado de Comercio la Comisión de Trabajo I de la Junta Superior Arancelaria. En dicha reunión se discutieron las propuestas de solicitud de contingentes arancelarios autónomos comunitarios pesqueros para 1988.

Como resultado de la citada reunión, se envió a Bruselas una comunicación de las necesidades de importación en España de una serie de productos de la Pesca dentro de las que se incluían 35.000 Tm. de tubo de pota libres de aranceles, pero no de pota entera. La razón fundamental para dicha solicitud está en que apenas existe producción nacional de tubo, siendo éste necesario para la elaboración de anillas congeladas por parte de las industrias transformadoras. Además la pota entera desembarcada en España por la flota nacional es de tamaño insuficiente para su procesamiento industrial.

El 2 de septiembre de 1987 se celebró una reunión en la Dirección General de Comercio Exterior para examinar la situación del mercado de la pota congelada a la que asistieron representantes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, del FROM, de la Secretaría de Estado de Comercio. Como resultado se remitió a la Comisión Europea una solicitud de aplicación de medidas de salvaguardia para las importaciones de pota entera procedentes de terceros países. Dicha propuesta está en proceso de estudio por parte de los servicios de la Comisión Europea.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005011

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Moldes Fontán, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre accidentes mortales acaecidos en Parques Acuáticos en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la respuesta dada por el Ministro del Interior, sobre este mismo tema, en el Pleno del Congreso de los Diputados, del día 16 de septiembre, publicado en el "B. O. C. G." número 60, páginas 3605 y siguientes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005012

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Moldes Fontán, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre desaparición del soldado José María Carnero en el Campamento Militar de Montelarreina (Zamora), Regimiento de Artillería 26, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Ninguno. No se tienen noticias sobre su paradero. Por otra parte, se siguen manteniendo contactos con su familia por si reciben alguna noticia del soldado.

2. La desaparición del soldado mencionado en la pregunta se produjo a las 9,30 horas del pasado 8 de abril, durante un alto en los Ejercicios de Tiro de Instrucción del Regimiento de Artillería número 26 en el Campo de Tiro y Maniobras del Monte de la Reina.

Desde ese momento se tomaron las siguientes medidas:

— A las 10,00 horas, al no incorporarse a su Unidad, se inició su búsqueda con un vehículo por si se hubiese perdido.

— A las 11,00 horas, se inició una segunda búsqueda con cuatro vehículos.

— A las 12,00 horas se comunicó al Regimiento.

— A las 12,30 horas, comunicación al Cuerpo Superior de Policía y Guardia Civil de Valladolid.

— De 13,00 a 15,00 horas miembros del Puesto de la Cruz Roja ven a un individuo que responde a la descripción del interesado en las inmediaciones de la gasolinera de Toro.

— A las 15,00 horas se inicia la tercera búsqueda a cargo de toda la batería.

— A las 19,00 horas el Regimiento comunica la desaparición a la familia.

— Día 9-4-87, miembros del Servicio de Información (SIM) investigan domicilio de los amigos y nueva búsqueda en la zona de maniobras.

— Día 13-4-87, orden de busca y captura a la Guardia Civil y Policía Judicial por parte del Juez Togado Permanente del Juzgado número 1 de Valladolid.

— Días del 19-4-87 al 25-4-87, primera y segunda Baterías del Regimiento de Artillería número 26, rastrean el Campo de Maniobras empleando 290 hombres y 10 vehículos. El 22-4-87 se le suman 14 vehículos con cuatro hombres cada uno del Regimiento de Infantería Toledo número 35 en dirección a Villalobos.

— Día 21-4-87, miembros del SIM visitan a los familiares para obtener datos del carácter del desaparecido al objeto de establecer hipótesis.

— Día 5-5-87, se montó un nuevo rastreo con efectivos del Regimiento Toledo número 35, una batería del Regimiento de Artillería de Campaña número 63, un helicóptero de la Guardia Civil, cuatro patrullas de la G. C. y 15 paisanos (familiares y amigos).

— El 22-6-87, la madre del soldado presentó denuncia sobre la desaparición de su hijo en la Comisaría de San

Pablo de Valladolid que remitió las Diligencias al Magistrado Juez de Instrucción de Guardia.

Asimismo, el Juzgado de Instrucción de Villalpando (Zamora) sigue Diligencias indeterminadas 1/87 sobre desaparición por denuncia interpuesta por el padre de éste.

Finalmente conoce del caso de presunta deserción el Juez Togado de la VI Región Militar, en causa 36/87.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/005014

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don Antonio Carro Martínez, sobre distribución de las ayudas de los Fondos FEDER de la Comunidad Europea de 1987, asignadas a España y en especial a Galicia, y con especificación de los proyectos aprobados tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el primer semestre de 1987, la Comisión de las Comunidades Europeas ha aprobado ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en favor de España por valor de 29.667,5 millones de pesetas, de los cuales 17.325,1 millones corresponden a proyectos cuya ejecución es competencia de la Administración Central y 12.342,4 millones corresponden a proyectos cuya ejecución es competencia de las Comunidades Autónomas que, por primera vez desde la integración de España en las Comunidades Europeas, han tenido acceso a los fondos del FEDER.

Hay que hacer notar que durante el segundo semestre de 1987 se seguirán aprobando ayudas FEDER para España, tanto para proyectos competencia de la Administración Central como para proyectos competencia de las Comunidades Autónomas, lo cual hará variar considerablemente las cifras absolutas y los porcentajes, tanto de Galicia como del resto de España.

La distribución de las ayudas FEDER para España durante el primer semestre de 1987 queda reflejada en el cuadro número 1.

La distribución por provincias de las ayudas FEDER asignadas a Galicia durante el primer semestre de 1987 queda reflejada en el cuadro número 2.

La lista de los proyectos aprobados, tanto los que son competencia de la Administración Central como los que son de la Comunidad Autónoma, se detallan en el Anexo de esta contestación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/005033

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre resultados obtenidos en los Programas de Turismo Social, durante la campaña 1985/86 tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

- «1. En Palma de Mallorca y Alicante.
- 2. Palma de Mallorca: 11.000 beneficiarios. Alicante: 5.000 beneficiarios.
- 3. Por parte del Fondo de Solidaridad para el Empleo:

Palma de Mallorca: 181.500.000 pesetas. Alicante: 40.000.000 pesetas.

Por parte de los propios beneficiarios:

Palma de Mallorca: 220.000.000 pesetas. Alicante: 50.000.000 pesetas.

Total:

Palma de Mallorca: 401.500.000 pesetas. Alicante: 90.000.000 pesetas. Total: 491.500.000 pesetas.

4 y 5. Durante la campaña 1985/86 se crearon y/o mantuvieron los siguientes puestos de trabajo:

Palma de Mallorca: 276. Alicante: 124. Total: 400.

6. Año 1985/86: 11.000 plazas. Palma de Mallorca.

Alava	66	Ciudad Real	132
Albacete	88	Córdoba	218
Alicante	348	La Coruña	306
Almería	126	Cuenca	76
Avila	66	Gerona	180
Badajoz	152	Granada	218
Baleares	232	Guadalajara	50
Barcelona	1.452	Guipúzcoa	198
Burgos	118	Huelva	110
Cáceres	132	Huesca	76
Cádiz	188	Jaén	198
Castellón	188	León	218

Lérida	132	Santander	184
La Rioja	88	Segovia	56
Lugo	216	Sevilla	366
Madrid	1.016	Soria	40
Málaga	236	Tarragona	168
Murcia	304	Teruel	70
Navarra	142	Toledo	132
Orense	190	Valencia	596
Oviedo	436	Valladolid	118
Palma	66	Vizcaya	318
La Palma	132	Zamora	98
Pontevedra	252	Zaragoza	264
Salamanca	110	Ceuta	8
S. C. Tenerife	118	Melilla	8

Año 1985/86: 5.000 plazas. Benidorm (Alicante).

Alava	30	Lugo	98
Albacete	40	Madrid	462
Alicante	158	Málaga	106
Almería	58	Murcia	138
Avila	30	Navarra	64
Badajoz	70	Orense	86
Baleares	106	Oviedo	198
Barcelona	660	Palencia	30
Burgos	54	Las Palmas	60
Cáceres	60	Pontevedra	114
Cádiz	86	Salamanca	50
Castellón	86	S. C. Tenerife	54
C. Real	60	Santander	84
Córdoba	100	Segovia	24
La Coruña	140	Sevilla	166
Cuenca	34	Soria	18
Gerona	82	Tarragona	76
Granada	100	Teruel	32
Guadalajara	22	Toledo	60
Guipúzcoa	90	Valencia	270
Huelva	50	Valladolid	54
Huesca	34	Vizcaya	144
Jaén	90	Zamora	44
León	100	Zaragoza	120
Lérida	60	Ceuta	4
La Rioja	40	Melilla	4

7. Palma de Mallorca: 20.000 pesetas. Alicante: 10.000 pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005034

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre resultados obtenidos en los Programas de Turismo Social, durante la campaña 1984/85, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se manifiesta que este proyecto, experimentado en el bienio 1985/86, no quedó consolidado hasta la temporada siguiente 1986/87, habiendo sido convocado para el bienio 1987/88.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005035

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre resultados obtenidos en los Programas de Turismo Social, durante la campaña 1983/84, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«Se manifiesta que este proyecto, experimentado en el bienio 1985/86, no quedó consolidado hasta la temporada siguiente 1986/87, habiendo sido convocado para el bienio 1987/88.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005066

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la isla de Ibiza, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día

3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La isla de Ibiza no ha sido incluida en la presente convocatoria del Programa que se llevará a cabo durante la campaña 1987/88.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005067

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la isla de Menorca, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La isla de Menorca no ha sido incluida en la presente convocatoria del Programa que se llevará a cabo durante la campaña 1987/88.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005068

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988, en la isla de Mallorca, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por resolución del Director General del INSERSO, de 8 de julio de 1987, se anunció el concurso público número 15/1987, del contrato de asistencia para optar a la financiación parcial de turnos de vacaciones de 225.000

personas de la Tercera Edad en las Comunidades Autónomas de Andalucía, de las Islas Baleares, de la región de Murcia y Comunidad Valenciana. Esta convocatoria fue publicada en el "B. O. E." correspondiente al pasado 10 de julio.

Extraña el contenido de la pregunta formulada por el Diputado señor don Joaquín Sisó Cruellas, ya que el sistema de financiación y los contenidos del Programa de Vacaciones para la Tercera Edad para la temporada 1987/88, han sido objeto de publicación en el "B. O. E."

No obstante, con la intención de facilitar la más amplia divulgación de los contenidos del Programa de Vacaciones para la Tercera Edad antes aludido, se informa que los créditos para su financiación están incluidos en el Capítulo II del Presupuesto de Gastos y Dotaciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para 1987, no figuran en el Capítulo VI, que contiene las consignaciones crediticias dedicadas a inversiones de la Entidad.

En la realización de las convocatorias para las campañas 1985/86 y 1986/87, la financiación del Programa quedó adscrita al Fondo de Solidaridad para el Empleo (O. M. de 21 de febrero de 1985) y a los Programas de creación de empleo (O. M. de 12 de marzo de 1985) que contemplaban medidas de apoyo económico a través de subvenciones a empresas en los costes salariales, al amparo de conciertos que celebrará el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con empresas, organismos e instituciones.

Durante la campaña 1985/86, el Fondo de Solidaridad para el Empleo aportó un total de 221,5 millones de pesetas como financiación parcial de los turnos de vacaciones a realizar en Palma de Mallorca y Benidorm (Alicante), favoreciendo la creación o el mantenimiento de 400 puestos de trabajo.

La subvención autorizada para la campaña 1986/87 ha sido de 1.366.500.000 pesetas, figurando como destinatarios del Programa 142.500 personas pertenecientes a la Tercera Edad, persiguiéndose, como objetivo prioritario, la generación y/o mantenimiento de 3.000 puestos de trabajo directos, que, de otra forma, desaparecerían del mercado como consecuencia del cierre de las empresas hoteleras durante los meses de noviembre a marzo. El 20 por ciento de este cupo (600 puestos de trabajo) han sido desempeñados por jóvenes demandantes de primer empleo.

Para la temporada 1987/88, se ha autorizado una subvención de 2.700 millones de pesetas, que se hará efectiva en dos anualidades, con cargo al Presupuesto de Gastos y Dotaciones del INSERSO para 1987, la primera, por un importe de 1.621.550.000 pesetas, y de 1.078.450.000 pesetas, la segunda, cuya efectividad estará condicionada a la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos y Dotaciones del INSERSO para 1988.

Esta aportación económica supondrá, además, un importante apoyo a las empresas del sector, cuya libre concurrencia a la ejecución del proyecto fue propiciada desde la Administración al convocar un concurso público para su adjudicación.

El Programa supone una considerable aportación a un sector tan importante de nuestra economía como es el vinculado con el fenómeno turístico. La valoración recibida

desde las distintas instancias de las empresas afectadas ha sido positiva y la Organización Patronal del sector ha dirigido a la Administración, como S. S. bien conoce diversas comunicaciones en este sentido.

El montante final de esta operación está cifrado en 6.986 millones de pesetas, desglosados de la siguiente forma:

— 4.286 millones de pesetas, importe total de la aportación de los usuarios en concepto de precio por los servicios.

— 2.700 millones de pesetas, importe en concepto de financiación parcial aportada por el INSERSO.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ahorra por prestaciones de desempleo (que debería abonar de no llevarse a cabo el Programa) aproximadamente 867 millones de pesetas, y se ingresarán, por cotizaciones positivas de Seguridad Social. 611 millones de pesetas. Asimismo hay que resaltar la cuantía que se ingresará por la aplicación del IVA que ascenderá a 403 millones de pesetas.

En definitiva, este Programa permite al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entendido con su conjunto, destinar unas cantidades, hasta hoy dedicadas a financiar desempleo, precisamente a todo lo contrario, a financiar la creación y/o mantenimiento del empleo y cumplir una importante función social, facilitando el acceso a los servicios que integran el Programa a grupos y colectivos que, en caso contrario, no podrían disfrutar de los mismos.

Por último, y al hilo de lo interesado por el señor Diputado que suscribe la Pregunta, se informa que en la isla de Mallorca en el primer trimestre de 1988, el montante económico dedicado al Programa ascenderá a 529.500.000 pesetas que supone un 19,62 del total del Programa para 1987/88.

La aportación del usuario supondrá la suma de 1.052.213.000 pesetas, lo que implica un 24,55 por ciento del total previsto.

En resumen, la isla de Mallorca percibirá 1.581.713.000 pesetas, en 1988.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005069

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la región de Murcia, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, apro-

bado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.782.

Respecto a lo interesado específicamente, para la región de Murcia, se manifiesta que durante el primer trimestre de 1988 el montante económico dedicado al Programa ascenderá a 86.449.000 pesetas, que supone un 3,21 por ciento del total del Programa para 1987/88.

La aportación del usuario supondrá la suma de 172.083.000 pesetas, lo que implica un 4,02 por ciento del total previsto.

En resumen, la región de Murcia percibirá 258.532.000 pesetas, para 1988.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005070

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Alicante, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.782.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Alicante, se manifiesta que durante el primer trimestre de 1988 el montante económico dedicado al Programa ascenderá a 97.255.000 pesetas, que supone un 3,60 por ciento del total del Programa para 1987/88.

La aportación del usuario supondrá la suma de 193.084.000 pesetas, lo que implica un 4,50 por ciento del total previsto.

En resumen, la provincia de Alicante percibirá 290.339.000 pesetas, para 1988.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005071

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Castellón, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Castellón no ha sido incluida en la presente convocatoria del Programa que se llevará a cabo durante la campaña 1987/88.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005072

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Valencia, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.782.

Respecto a la interesado específicamente, para la provincia de Valencia, se manifiesta que durante el primer trimestre de 1988 el montante económico dedicado al Programa ascenderá a 49.708.000 pesetas, que supone un 1,84 por ciento del total del Programa para 1987/88.

La aportación del usuario supondrá la suma de 98.792.000 pesetas, lo que implica un 2,3 por ciento del total previsto.

En resumen, la provincia de Valencia percibirá 148.500.000 pesetas, para 1988.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005073

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Sevilla, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Sevilla no ha sido incluida en la presente convocatoria del Programa, que se llevará a cabo durante la campaña 1987/88.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005074

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Huelva, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.782.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Huelva, se manifiesta que durante el primer tri-

mestre de 1988 el montante económico dedicado al Programa ascenderá a 40.630.000 pesetas, que supone un 1,50 por ciento del total del Programa para 1987/88.

La aportación del usuario supondrá la suma de 80.577.000 pesetas, lo que implica un 1,88 por ciento del total previsto.

En resumen, la provincia de Huelva percibirá 121.207.000 pesetas, para 1988.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005075

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Granada, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.782.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Granada, se manifiesta que durante el primer trimestre de 1988 el montante económico dedicado al Programa ascenderá a 20.315.000 pesetas, que supone un 0,76 por ciento del total del Programa para 1987/88.

La aportación del usuario supondrá la suma de 40.502.000 pesetas, lo que implica un 0,95 por ciento del total previsto.

En resumen, la provincia de Granada percibirá 60.817.000 pesetas, para 1988.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005076

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parla-

mentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Jaén, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Jaén no ha sido incluida en la presente convocatoria del Programa, que se llevará a cabo durante la campaña 1987/88.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005077

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Córdoba, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Córdoba no ha sido incluida en la presente convocatoria del Programa, que se llevará a cabo durante la campaña 1987/88.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005078

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Cádiz, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día

184/005080

3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.782.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Cádiz, se manifiesta que durante el primer trimestre de 1988 el montante económico dedicado al Programa ascenderá a 4.322.000 pesetas, que supone un 0,16 por ciento del total del Programa para 1987/88.

La aportación del usuario supondrá la suma de 8.787.000 pesetas, lo que implica un 0,20 por ciento del total previsto.

En resumen, la provincia de Cádiz percibirá 13.109.000 pesetas, para 1988.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005079

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Málaga, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.782.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Málaga, se manifiesta que durante el primer trimestres de 1988 el montante económico dedicado al Programa ascenderá a 141.130.000 pesetas, que supone un 5,22 por ciento del total del Programa para 1987/88.

La aportación del usuario supondrá la suma de 280.304.000 pesetas, lo que implica un 6,54 por ciento del total previsto.

En resumen, la provincia de Málaga percibirá 421.434.000 pesetas, para 1988.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Almería, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.782.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Almería, se manifiesta que durante el primer trimestre de 1988 el montante económico dedicado al Programa ascenderá a 109.141.000 pesetas, que supone un 4,04 por ciento del total del Programa para 1987/88.

La aportación del usuario supondrá la suma de 216.657.000 pesetas, lo que implica un 5,05 por ciento del total previsto.

En resumen, la provincia de Almería percibirá 325.798.000 pesetas, para 1988.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—EL Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005118

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la isla de Ibiza en 1987 (último trimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La isla de Ibiza no ha sido incluida en la presente convocatoria del Programa, a realizar durante la campaña 1987/88.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005119

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la isla de Menorca en 1987 (último trimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La isla de Menorca no ha sido incluida en la presente convocatoria del Programa, a realizar durante la campaña 1987/88.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005120

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la isla de Mallorca en 1987 (último trimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social persigue cumplir dos objetivos fundamentales a través del Programa de Vacaciones para la Tercera Edad:

1.º Mejorar la calidad de vida de un colectivo que supera los seis millones de ciudadanos.

2.º Favorecer la creación o el mantenimiento de empleo en el sector turístico aquejado de fuerte estacionalidad que ha dado lugar a la aparición de la figura del trabajador fijo discontinuo de hostelería.

Según se ha puesto de manifiesto en una encuesta efectuada por el Instituto Español de Turismo, el número de ancianos que no realizan ningún tipo de turismo es del 60 por ciento del total. Las razones que se aducen para no viajar tienen, fundamentalmente, carácter económico (un 45 por ciento de los entrevistados) y de salud (un 20 por ciento).

Por otra parte, el colectivo de la Tercera Edad es el segmento sociológico que dispone de mayor tiempo libre y que, por lo tanto, precisa de una atención especial para favorecer su integración social y la ocupación creativa de su tiempo de ocio.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha diseñado un Programa de Turismo para las personas mayores conjugando los siguientes aspectos:

a) Atención a las necesidades y aspiraciones del colectivo, estableciendo unos requisitos de transporte, alojamiento y manutención, asistencia sanitaria, actividades recreativas, etcétera, acordes con las características y demandas de los destinatarios.

b) Oferta de unos servicios cuyos precios estén al alcance del poder adquisitivo del colectivo de personas mayores, integrado fundamentalmente por pensionistas, para lo que se ha efectuado un ajuste de los precios del mercado y se ha financiado una parte de su importe con subvenciones autorizadas en el Presupuesto de Gastos y Dotaciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para 1987.

Las características específicas de la oferta del Programa a desarrollar durante la campaña 1987/88 son las siguientes:

— Zonas seleccionadas: las turísticas y de clima benigno en las Comunidades Autónomas de Andalucía, de las Islas Baleares, de la Región de Murcia y Comunidad Valenciana.

— Número de turnos: 10 en las Comunidades Autónomas de Andalucía, de la Región de Murcia y Comunidad Valenciana, con una duración de quince días cada uno; ocho turnos en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares con una duración de veintiún días cada uno.

— Precio: los usuarios abonarán, como contraprestación económica, 16.000 pesetas en los turnos que se desarrollen en la península y 23.000 pesetas para aquellos que se realicen en las Islas Baleares. Este precio incluye los gastos de transporte (en autocar, tren, avión o barco, con la inclusión de guía en los trayectos), de alojamiento y manutención, de asistencia sanitaria, de póliza de aseguramiento en el supuesto de enfermedad grave o fallecimiento del usuario, de las actividades de animación socio-cultural dirigidas por animadores en cada hotel, etcétera.

— Plazas convocadas: el número total de las convocadas es de 225.000, con la siguiente distribución:

Andalucía:	73.000
Baleares:	98.000
Murcia:	20.000
C. Valenciana:	34.000

El Programa ha sido contrastado positivamente a lo largo de dos experiencias: la piloto de la temporada baja 1985/86, y la correspondiente a la temporada 1986/87.

La primera se efectuó en las localidades de Palma de Mallorca (Baleares) y de Benidorm (Alicante), ofreciéndose un total de 16.000 plazas.

La segunda constituyó una oferta total de 152.500 plazas en las zonas costeras y turísticas de Andalucía, Baleares, Levante y Murcia.

Teniendo en cuenta la positiva respuesta de los usua-

rios a los servicios ofertados en el Programa, tal y como se refleja en la encuesta efectuada por el Instituto IDES donde queda de manifiesto que el porcentaje de asistentes interesados en repetir la experiencia es del 93 por ciento, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha ampliado el número de plazas para la temporada 1987/88.

Se ha celebrado un Concurso Público para la adjudicación del proyecto, cuya Resolución de convocatoria fue publicada en el "B. O. E." del día 10 de julio de 1987, que ha quedado resuelto por Resolución del Director General del INSERSO de fecha 11 de septiembre pasado.

Por último, por lo que respecta a lo interesado explícitamente por el señor Diputado que suscribe la pregunta, se informa que en la isla de Mallorca, el número de beneficiarios que participarán en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad durante el último trimestre del año 1987, ascenderá a 49.000.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005121

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la Región de Murcia en 1987 (último trimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara 12.834.

Respecto a lo interesado específicamente, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se manifiesta que el número de beneficiarios que participarán en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, ascenderá a 10.000.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005122

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Valencia en 1987 (último trimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara 12.834.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Valencia, se manifiesta que el número de beneficiarios que participarán en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, ascenderá a 5.750.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005123

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Alicante en 1987 (último trimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara 12.834.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Alicante, se manifiesta que el número de beneficiarios que participarán en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, ascenderá a 11.250.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005124

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Castellón en 1987 (último trimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Castellón no ha sido incluida en la presente convocatoria del Programa, a realizar durante la campaña 1987/88.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005125

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Cádiz en 1987 (último trimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara 12.834.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Cádiz, se manifiesta que el número de beneficiarios que participarán en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, ascenderá a 500.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005126

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parla-

mentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Huelva en 1987 (último trimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara 12.834.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Huelva, se manifiesta que el número de beneficiarios que participarán en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, ascenderá a 4.700.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005127

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Sevilla en 1987 (último trimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Sevilla no ha sido incluida en la presente convocatoria del Programa, a realizar durante la campaña 1987/88.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005128

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Jaén en 1987 (último trimestre), tengo la honra

de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Jaén no ha sido incluida en la presente convocatoria del Programa, a realizar durante la campaña 1987/88.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005129

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Córdoba en 1987 (último trimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Córdoba no ha sido incluida en la presente convocatoria del Programa, a realizar durante la campaña 1987/88.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005130

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Granada en 1987 (último trimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara 12.834.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Granada, se manifiesta que el número de bene-

ficiarios que participarán en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, ascenderá a 2.350.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005131

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Almería en 1987 (último trimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara 12.834.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Almería, se manifiesta que el número de beneficiarios que participarán en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, ascenderá a 12.625.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005132

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Málaga en 1987 (último trimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara 12.834.

Respecto a lo interesado específicamente, para la pro-

vincia de Málaga, se manifiesta que el número de beneficiarios que participarán en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, ascenderá a 16.325.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005172

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Fernández Teixidó, sobre definiciones y criterios utilizados en las últimas encuestas de población activa (EPA) por el Instituto Nacional de Estadística (INE), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Encuesta de Población Activa (EPA) que el Instituto Nacional de Estadística comenzó a realizar en 1964, si bien es desde el tercer trimestre de 1976 que ha venido manteniendo esquemas conceptuales y técnicos uniformes y periodicidad trimestral, se inscribe en el marco estadístico de las denominadas encuestas en gran escala con diseños complejos. En Europa la EPA es una de las primeras, tanto en su antigüedad como en tecnología estadística, riqueza de datos, plazos de ejecución y periodicidad (cuatro encuestas al año).

Desde el punto de vista estadístico, su finalidad es proporcionar información cuantitativa acerca de la situación de la población nacional en relación con la actividad económica. Además de describir la estructura, su periodicidad permite que sus resultados informen también acerca de la coyuntura.

Como ocurre en toda investigación estadística destinada a cumplir un objetivo concreto, el primer paso consiste en conceptualizar la realidad que se desea captar para pasar después a diseñar y poner en práctica los instrumentos estadísticos apropiados (diseño muestral, cuestionario, procedimientos de campo, procedimientos informáticos, plan de publicaciones, junto con la dotación y formación del personal necesario).

La definición de los conceptos utilizados en encuestas de esta clase se viene estudiando desde hace años en el foro de la OIT que es la principal organización promotora del uso de definiciones comunes con vistas a la comparabilidad internacional, puesto que, dada la diversidad de prácticas administrativas de cada país (registros de la Seguridad Social, Registros de demandas de empleos, etcétera), solamente la vía de encuestas permite obtener datos comparables y completos si se adoptan criterios comunes. Así, desde 1976 (tercer trimestre) hasta 1987 (primer trimestre) la EPA ha venido elaborándose sin in-

terrupción bajo procedimientos uniformes, adaptándose en la definición de los conceptos de Activos (Ocupados y Parados) e Inactivos a las Recomendaciones de la VIII Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo de la OIT (Ginebra, 1954).

Sin embargo, con el paso del tiempo todo sistema estadístico pierde actualidad ante los cambios producidos no sólo en la realidad que trata de captar, sino también ante el incremento de las necesidades de información estadística sobre la materia en cuestión. Así, en los primeros años de la presente década se pone de manifiesto la necesidad nacional de perfeccionar la EPA, con el fin de profundizar y enriquecer el contenido de temas contemplados en la encuesta, no sólo en relación con la ocupación y, muy especialmente, al paro y a la inactividad.

Por otro lado, a finales de 1982 la XIII Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo de la OIT hace una importante revisión de los objetivos, conceptos y definiciones de las encuestas sobre la Fuerza de Trabajo. Sus recomendaciones fueron el punto de referencia para iniciar los trabajos de renovación de la EPA, mediante grupos de trabajos constituidos por estadísticos del INE junto con expertos de otros Departamentos. En 1985 el proyecto de renovación se encontraba prácticamente diseñado cuando entra en juego un elemento de especial trascendencia: la inminente entrada de nuestro país en la Comunidad Europea. Debido a la obligación establecida por Reglamento Comunitario, que tienen todos y cada uno de los países miembros de realizar cada año, en primavera, una Encuesta de Fuerza de Trabajo con procedimientos comunes (obligación que para España comenzaría a regir en el año 1987). Durante 1986 se celebraron diversas reuniones de expertos del INE con sus homólogos del Eurostat, celebradas en Madrid y Luxemburgo para analizar el proyecto y efectuar las modificaciones técnicas en orden a conseguir que la EPA cumpliera, el segundo trimestre de cada año, el doble objetivo de aportar la información estadística nacional habitual y de responder a la citada obligación de España como país miembro. Debido a la experiencia del INE en esta materia junto con el hecho de que el proyecto estaba prácticamente elaborado y respondía al marco conceptual de la OIT, solamente fueron necesarios retoques técnicos referidos principalmente a cuestiones informáticas con vistas a la transmisión de datos en la forma establecida para todos los países miembros, así como la adecuación de la información de 1986 a los criterios comunitarios.

En consecuencia, la renovación de la EPA responde en lo conceptual a las recomendaciones OIT y a los criterios de la Comunidad Europea.

El resto del año 1986 y parte de 1987 se ocupó en el estudio del proyecto por parte del Consejo Superior de Estadística y en los trabajos preparatorios para su implantación, comenzándose la recogida de datos en la primera semana de marzo.

En todo caso, la respuesta concreta a la primera pregunta se encuentra en la publicación del INE titulada "Descripción de la encuesta, definiciones e instrucciones para la cumplimentación del cuestionario" de la que se

adjunta un ejemplar. Pensamos también que puede ser de alguna utilidad a este respecto la lectura del documento "La renovación de la Encuesta de Población Activa" que el INE preparó para los medios de comunicación el 29 de julio de 1987 con anterioridad a la aparición de los primeros resultados referidos al segundo trimestre de 1987.

2. La implantación de un nuevo procedimiento estadístico es un hecho inevitable con el transcurso del tiempo, ya sea por nuevas necesidades de datos, por cambios de la realidad que se desea captar, por avances de la técnica estadística y porque, en definitiva, todo progreso sería imposible si periódicamente no se renuevan tales procedimientos. En el caso de la EPA, como ya se ha mencionado a lo largo de la primera respuesta, las necesidades nacionales de enriquecer "la vieja EPA" de 1976 junto con la adaptación a las Recomendaciones de la XIII Conferencia OIT y el cumplimiento de las obligaciones comunitarias, justifican la puesta en práctica de una renovación.

En estos casos se plantea el denominado "problema de enlace" que no es específico de la EPA, sino que se presenta en cualquier sistema estadístico que produzca datos periódica y uniformemente. La solución técnica consiste en "reconstruir el pasado", esto es, calcular los resultados que se hubieran obtenido antes con los nuevos métodos, ya que no tiene sentido estudiar el futuro con los viejos métodos, puesto que, de lo contrario, no sería necesaria su renovación.

No siempre es posible resolver este problema, dependiendo de la naturaleza del sistema estadístico en cuestión. En ciertos casos puede ser técnicamente muy sencillo, en otros imposible y en otros es posible después de diseñar un modelo estadístico-matemático que nos conduzca al cálculo de coeficientes de conversión o enlace, tales que aplicados a los datos obtenidos en el pasado resulten datos homogeneizados, esto es, comparables con los que se obtienen a partir del nuevo procedimiento.

Actualmente expertos del INE trabajan en este problema que tiene solución, de modo que, en efecto, será posible disponer de series estadísticas enlazadas con la EPA renovada.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/005173

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis García Ramallo, perteneciente al

Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre falta de camas en hospitales y ambulatorios de la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dado que el señor Diputado formula su pregunta vinculándola a la oportunidad del cese del señor Ministro de Sanidad y Consumo, se manifiesta que en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, el Presidente del Gobierno valora la propuesta del nombramiento y separación de los miembros del Gobierno, que, en todo caso, no coincide con la valoración de la coyuntura que refleja la pregunta del señor Diputado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005176

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, don Juan Carlos Aparicio Pérez, sobre integración en el Fondo Especial definido en la Disposición Transitoria sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de la Mutualidad de la Previsión y la Mutualidad de Previsión de Funcionarios del Mutualismo Laboral, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene finalizada la elaboración del texto de proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla la Disposición Transitoria sexta de la vigente Ley de Presupuestos. Sobre dicho texto ya se ha recibido informe de los Consejos Rectores de las dos Mutualidades afectadas.

2. La Mutualidad de la Previsión y la Mutualidad de Funcionarios del Mutualismo Laboral ya se han pronunciado por la integración en el Fondo Especial. Las condiciones de la integración son las previstas en la Disposición Adicional sexta de la vigente Ley de Presupuestos.

3. La causa de que el Real Decreto aún no se haya promulgado es la complejidad de la situación de la Mutualidad de la Previsión, y especialmente las sucesivas audiencias a los órganos de gobierno de las Mutualidades implicadas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961